



CAPEX S.A.

ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
Al 30 de abril de 2023 presentados en forma comparativa

INDICE

	Memoria
	Estado de Resultados Integrales Consolidados
	Estado de Situación Financiera Consolidados
	Estado de Cambios en el Patrimonio Consolidado
	Estado de Flujo de Efectivo Consolidados
	Notas a los Estados Financieros Consolidados
1	- INFORMACIÓN GENERAL
1.1	- Información general de la Sociedad
1.2	- Contexto económico en el que opera la Sociedad
2	- MARCO REGULATORIO DE LOS SECTORES PETROLERO, ELÉCTRICO, GAS Y GLP
3	- BASES DE PRESENTACIÓN Y POLÍTICAS CONTABLES
3.1	- Bases de presentación
3.2	- Normas contables
3.3	- Consideración de los efectos de la inflación
3.4	- Principios de consolidación y contabilidad de participación en sociedades y acuerdos conjuntos
3.5	- Conversión de moneda extranjera
3.6	- Propiedad, planta y equipo
3.7	- Instrumentos financieros
3.8	- Repuestos y materiales e Inventarios
3.9	- Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar
3.10	- Efectivo y equivalentes de efectivo
3.11	- Cuentas del patrimonio
3.12	- Cuentas por pagar comerciales, remuneraciones y cargas sociales y otras deudas
3.13	- Deudas financieras
3.14	- Impuesto a las ganancias e impuesto diferido
3.15	- Provisiones y otros cargos
3.16	- Arrendamientos
3.17	- Reconocimiento de ingresos
3.18	- Información por segmentos
3.19	- Saldos de créditos y deudas con partes relacionadas
4	- ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS
4.1	Riesgo de mercado
4.2	Riesgo de crédito
4.3	Riesgo de liquidez
4.4	Riesgo de capital
4.5	Estimación del valor razonable
5	- ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES
6	- INFORMACIÓN POR SEGMENTOS
7	- INGRESOS POR VENTAS
8	- COSTO DE VENTAS
9	- GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN
10	- GASTOS DE ADMINISTRACIÓN
11	- OTROS INGRESOS / (EGRESOS) OPERATIVOS NETOS
12	- RESULTADOS FINANCIEROS
13	- IMPUESTO A LAS GANANCIAS - PASIVO POR IMPUESTO DIFERIDO
14	- RESULTADO POR ACCIÓN
15	- PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO
16	- ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS POR CATEGORÍA
17	- CALIDAD CREDITICIA DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS
18	- ACTIVOS POR DERECHO DE USO Y DEUDAS POR ARRENDAMIENTO
19	- REPUESTOS Y MATERIALES

- 20 - INVENTARIOS
- 21 - OTRAS CUENTAS POR COBRAR
- 22 - CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES
- 23 - INVERSIONES FINANCIERAS A COSTO AMORTIZADO
- 24 - EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO
- 25 - CAPITAL SOCIAL Y PRIMA DE EMISIÓN
- 26 - RESERVAS
- 27 - RESULTADOS NO ASIGNADOS
- 28 - CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES
- 29 - DEUDAS FINANCIERAS
- 30 - REMUNERACIONES Y CARGAS SOCIALES
- 31 - CARGAS FISCALES
- 32 - OTRAS DEUDAS
- 33 - PROVISIONES Y OTROS CARGOS
- 34 - COMPROMISOS
- 35 - PARTES RELACIONADAS Y PERSONAL CLAVE DE LA DIRECCIÓN DE LA SOCIEDAD
- 36 - GARANTÍAS Y BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA
- 37 - ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDAS DISTINTAS DEL PESO
- 38 - RESERVAS DE GAS Y PETRÓLEO (NO CUBIERTO POR EL INFORME DE AUDITORÍA EMITIDO POR LOS AUDITORES INDEPENDIENTES)

- 39 - NEGOCIO DE HYCHICO – FINANCIACIÓN – PRINCIPALES CONTRATOS
- 40 - PARQUE EÓLICO DIADEMA II
- 41 - ADQUISICIÓN DE NEGOCIOS Y CONCESIONES
- 42 - PARTICIPACIÓN EN OPERACIONES CONJUNTAS – RESUMEN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA
- 43 - CAPITAL DE TRABAJO NEGATIVO

INFORME DE AUDITORÍA EMITIDO POR LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA SOBRE ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

NOMENCLATURA

Monedas

Términos	Definición
\$	Peso
€	Euro
US\$	Dólar estadounidense

Glosario de términos

Términos	Definición
AGOyE	Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria
bbl	Barril
BTU	British thermal unit
CC	Ciclo combinado
CNV	Comisión Nacional de Valores
CSJN	Corte Suprema de Justicia de la Nación
CT ADC	Central térmica Agua del Cajón
CVP	Costo variable de producción
DIGO	Disponibilidad Garantizada Ofrecida
FACPCE	Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas
GLP	Gas licuado de petróleo
GWh	Gigawats por hora
IASB	Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad
km	Kilómetro
km ²	Kilómetro cuadrado
KW	Kilowat
LVFVD	Liquidación de venta con fecha de vencimiento a definir
m ³	Metro cúbico
MMBTU	Millones de british thermal unit
MEM	Mercado Eléctrico Mayorista
Mm ³	Miles de metros cúbicos
MMm ³	Millones de metros cúbicos
MMMm ³	Miles de millones de metros cúbicos
Mtn	Miles de toneladas
MW	Megawat
NCP ARG	Normas Contables Profesionales vigentes antes de las NIIF
NIC	Normas Internacionales de Contabilidad
NIIF	Normas Internacionales de Información Financiera
Nm ³	Metro cúbico normal
ON	Obligaciones Negociables
OyM	Operación y mantenimiento
RECPAM	Resultado por exposición a cambios en el poder adquisitivo de la moneda
tn	Tonelada
V/N	Valor nominal
WTI	West Texas Intermediate



COMPOSICION DEL DIRECTORIO Y COMISIÓN FISCALIZADORA

Presidente

Sr. Alejandro Götz

Vicepresidente

Sr. Pablo Alfredo Götz

Directores Titulares

Sr. Rafael Andrés Götz

Sra. Marilina Manteiga

Sr. Pablo Menéndez

Directores Suplentes

Sr. Ernesto Grandolini

Sr. Miguel Fernando Götz

Sr. Sebastián Götz

Síndicos Titulares

Sr. Norberto Luis Feoli

Sr. Edgardo Giudicessi

Sr. Mario Árraga Penido

Síndicos Suplentes

Sra. Claudia Marina Valongo

Sra. Andrea Mariana Casas

Sra. Claudia Angélica Briones



CAPEX S.A.

ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2023 presentados en forma comparativa

Ejercicio económico N° 35 iniciado el 1° de mayo de 2022

Domicilio legal de la Sociedad: Avenida Córdoba 948/950, piso 8, departamento C, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Actividad principal de la Sociedad: Generación de energía eléctrica

N° de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.507.527

Fecha del contrato social: 26 de diciembre de 1988

Fecha de la última inscripción en el Registro Público de Comercio:

- De la última modificación al estatuto: 30 de septiembre de 2005

Fecha en que se cumple el plazo de duración de la Sociedad: 26 de diciembre de 2087

Denominación de la sociedad controlante: Compañías Asociadas Petroleras Sociedad Anónima (C.A.P.S.A.)

Domicilio legal: Avenida Córdoba 948/950, piso 8, departamento C, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Actividad principal: Explotación de hidrocarburos

Participación de la sociedad controlante sobre el patrimonio y los votos: 74,8 %

Composición del Capital (Nota 25)

Clase de acciones	Suscripto, Integrado e Inscripto en el Registro Público de Comercio
	Miles de \$
179.802.282 acciones ordinarias clase "A" escriturales, de V/N \$ 1 cada una, con derecho a 1 voto por acción, las cuales están autorizadas a realizar oferta pública	179.802

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023

COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli



Estado de Resultados Integrales Consolidados

Correspondientes a los ejercicios iniciados el 1 de mayo de 2022 y 2021 y finalizados el 30 de abril de 2023 y 2022
Expresado en miles de pesos

	Nota	30.04.2023	30.04.2022
Ingresos por ventas	7	90.829.193	83.138.366
Costo de ventas	8	(46.886.691)	(40.827.057)
Resultado bruto		43.942.502	42.311.309
Gastos de comercialización	9	(15.381.946)	(14.728.962)
Gastos de administración	10	(5.146.608)	(4.336.019)
Otros ingresos / (egresos) operativos netos	11	17.221.387	(962.805)
Resultado operativo		40.635.335	22.283.523
Ingresos financieros	12	11.362.072	9.984.880
Costos financieros	12	(53.270.477)	(25.472.658)
Otros resultados financieros RECPAM		32.487.649	14.977.236
Resultados financieros, neto		(9.420.756)	(510.542)
Resultado antes del impuesto a las ganancias		31.214.579	21.772.981
Impuesto a las ganancias	13	(8.112.479)	(11.951.328)
Resultado neto del ejercicio		23.102.100	9.821.653
Otros resultados integrales			
Conceptos que no se reclasificarán posteriormente a resultados			
Otros resultados integrales por revaluación de activos	26	3.145.678	(5.093.748)
Resultado integral del ejercicio		26.247.778	4.727.905
Resultado neto del ejercicio atribuible a:			
Propietarios de la Sociedad		23.115.494	9.851.483
Participación no controlante		(13.394)	(29.830)
Resultado neto del ejercicio		23.102.100	9.821.653
Resultado integral del ejercicio atribuible a:			
Propietarios de la Sociedad		26.300.195	4.791.922
Participación no controlante		(52.417)	(64.017)
Resultado integral del ejercicio		26.247.778	4.727.905
Resultado neto por acción básico y diluido atribuible a:			
- los propietarios de la Sociedad	14	128,5606	54,7906
Resultado integral por acción básico y diluido atribuible a:			
- los propietarios de la Sociedad	14	146,2729	26,6511

Las notas 1 a 43 que se acompañan forman parte integrante de los presentes estados financieros consolidados.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Carlos Brondo
Contador Público (UNCUYO)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 391 F° 078

Dr. Norberto Luis Feoli
Síndico Titular
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 50 F° 212

Dr. Alejandro Götz
Presidente



Estado de Situación Financiera Consolidados

Al 30 de abril de 2023 y 2022

Expresado en miles de pesos

	Nota	30.04.2023	30.04.2022
ACTIVO			
ACTIVO NO CORRIENTE			
Propiedad, planta y equipo	15	186.283.858	139.775.323
Activo por impuesto diferido	13	1.244.470	107.274
Activos por derechos de uso	18	168.420	465.632
Repuestos y materiales	19	7.817.043	6.756.161
Otras cuentas por cobrar	21	839.670	943.834
Inversiones financieras a costo amortizado	23	-	6.759.668
Total del activo no corriente		196.353.461	154.807.892
ACTIVO CORRIENTE			
Repuestos y materiales	19	2.228.572	1.791.115
Inventarios	20	1.573.789	6.871.875
Otras cuentas por cobrar	21	4.485.241	4.089.566
Cuentas por cobrar comerciales	22	12.343.667	6.681.506
Inversiones financieras a costo amortizado	23	557.156	12.867.799
Efectivo y equivalentes de efectivo	24	2.251.856	3.861.528
Total del activo corriente		23.440.281	36.163.389
Total del activo		219.793.742	190.971.281

Las notas 1 a 43 que se acompañan forman parte integrante de los presentes estados financieros consolidados.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Carlos Brondo
Contador Público (UNCUYO)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 391 F° 078

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli
Síndico Titular
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 50 F° 212

Dr. Alejandro Götz
Presidente



Estado de Situación Financiera Consolidados

Al 30 de abril de 2023 y 2022

Expresado en miles de pesos

	Nota	30.04.2023	30.04.2022
PATRIMONIO Y PASIVO			
PATRIMONIO			
Capital social	25	179.802	179.802
Ajuste de capital	25	20.046.418	20.046.418
Prima de emisión	25	79.686	79.686
Ajuste prima de emisión	25	8.884.329	8.884.329
Reserva legal	26	2.509.751	1.984.936
Reserva facultativa	26	34.445.345	41.825.595
Reserva por revaluación de activos	26	7.213.964	4.378.317
Resultados no asignados	27	23.464.550	10.496.347
Total del patrimonio atribuible a los propietarios		96.823.845	87.875.430
Participación no controlada		585.588	638.005
Total del patrimonio		97.409.433	88.513.435
PASIVO			
PASIVO NO CORRIENTE			
Cuentas por pagar comerciales	28	8.617.336	3.568.650
Deudas financieras	29	61.977.999	57.393.157
Pasivo por impuesto diferido	13	23.517.368	14.467.435
Provisiones y otros cargos	33	12.899	32.549
Total del pasivo no corriente		94.125.602	75.461.791
PASIVO CORRIENTE			
Cuentas por pagar comerciales	28	21.424.752	17.629.472
Deudas financieras	29	3.353.608	3.219.451
Remuneraciones y cargas sociales	30	1.956.720	1.801.314
Cargas fiscales	31	804.147	3.525.739
Otras deudas	32	719.480	820.079
Total del pasivo corriente		28.258.707	26.996.055
Total del pasivo		122.384.309	102.457.846
Total del patrimonio y del pasivo		219.793.742	190.971.281

Las notas 1 a 43 que se acompañan forman parte integrante de los presentes estados financieros consolidados.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Carlos Brondo
Contador Público (UNCUYO)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 391 F° 078

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli
Síndico Titular
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 50 F° 212

Dr. Alejandro Götz
Presidente



Estado de Cambios en el Patrimonio Consolidado

Correspondiente a los ejercicios iniciados el 1 de mayo de 2022 y 2021 y finalizados el 30 de abril de 2023 y 2022
Expresado en miles de pesos

Atribuible a los propietarios de la Sociedad

	Aporte de los propietarios						Resultados acumulados		Subtotal	Participación no controlada	Total del patrimonio
	Capital social		Ganancias reservadas		Otros resultados integrales acumulados	Resultados no asignados ⁽³⁾					
	Ajuste de capital	Prima de emisión	Ajuste prima de emisión ⁽³⁾	Reserva legal	Reserva facultativa ⁽¹⁾		Reserva por revaluación de activos ⁽²⁾				
Saldos al 30 de abril de 2021	179.802	20.046.418	79.686	8.884.329	1.984.936	43.221.442	10.082.742	(1.395.847)	83.083.508	702.022	83.785.530
Absorción de resultados dispuesta por AGOyE del 25 de agosto de 2021	-	-	-	-	-	(1.395.847)	-	1.395.847	-	-	-
Resultado integral del ejercicio	-	-	-	-	-	-	(5.059.561)	9.851.483	4.791.922	(64.017)	4.727.905
Desafectación de Reserva por revaluación de activos	-	-	-	-	-	-	(644.864)	644.864	-	-	-
Saldos al 30 de abril de 2022	179.802	20.046.418	79.686	8.884.329	1.984.936	41.825.595	4.378.317	10.496.347	87.875.430	638.005	88.513.435
Dividendos aprobados con fecha 23 de junio de 2022 y ratificados por la AGOyE del 24 de agosto de 2022	-	-	-	-	-	-	-	(6.630.612)	(6.630.612)	-	(6.630.612)
Constitución de reserva dispuesta por AGOyE del 24 de agosto de 2022	-	-	-	-	524.815	3.340.918	-	(3.865.733)	-	-	-
Dividendos de fecha 27 de septiembre de 2022 aprobados por Directorio (4)	-	-	-	-	-	(10.721.168)	-	-	(10.721.168)	-	(10.721.168)
Resultado integral del ejercicio	-	-	-	-	-	-	3.184.701	23.115.494	26.300.195	(52.417)	26.247.778
Desafectación de Reserva por revaluación de activos	-	-	-	-	-	-	(349.054)	349.054	-	-	-
Saldos al 30 de abril de 2023	179.802	20.046.418	79.686	8.884.329	2.509.751	34.445.345	7.213.964	23.464.550	96.823.845	585.588	97.409.433

(1) Para distribución de dividendos y/o inversiones y/o cancelación de deuda y/o absorción de pérdidas.

(2) Generada por la revaluación de activos (ver Nota 26).

(3) Ver Nota 27.

(4) La AGOyE de fecha 24 de agosto de 2022 le otorgó al Directorio facultades para distribuir dividendos

Las notas 1 a 43 que se acompañan forman parte integrante de los presentes estados financieros consolidados.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Carlos Brondo
Contador Público (UNCUYO)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 391 F° 078

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023

COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli
Síndico Titular
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 50 F° 212

Dr. Alejandro Götz
Presidente



Estados de Flujo de Efectivo Consolidados

Correspondiente a los ejercicios iniciados el 1 de mayo de 2022 y 2021 y finalizados el 30 de abril de 2023 y 2022

Expresado en miles de pesos

	Nota	30.04.2023	30.04.2022
Flujo de efectivo de las actividades operativas:			
Resultado neto del ejercicio		23.102.100	9.821.653
Ajustes para arribar al flujo neto de efectivo proveniente de las actividades operativas:			
Resultados financieros generados por el efectivo y equivalentes de efectivo		(3.057.496)	(2.499.029)
Impuesto a las ganancias	13	8.112.479	11.951.328
Intereses sobre deudas financieras devengados y otros	29	4.828.432	6.386.913
Resultado recompra obligaciones negociables	12 y 29	-	(155.684)
Diferencia de cambio generada por deudas financieras y otras	29	38.669.366	14.314.407
Resultados financieros generados por inversiones financieras a costo amortizado no consideradas efectivo o equivalentes de efectivo		(3.959.061)	(4.277.805)
Diferencia de cambio por cesión de derechos RECPAM		(44.948)	(16.072)
Devengamiento de intereses de créditos y deudas	12	(35.699.385)	(16.721.605)
Depreciación de propiedad, planta y equipo	15	854.866	249.325
Depreciación derechos de uso	18	17.492.193	20.658.396
Desvalorización de propiedad, planta y equipo	15	297.212	338.818
Costo por baja de Propiedad, planta y equipo	15	(16.944.397)	2.332.873
Resultado Compra participación San Jorge Energy		-	5.110
		-	(1.057.920)
Cambios netos en activos y pasivos operativos:			
(Aumento) / Disminución de cuentas por cobrar comerciales		(5.662.161)	2.778.938
(Aumento) / Disminución de otras cuentas por cobrar		(821.913)	1.937.339
Disminución / (Aumento) de inventarios		5.298.086	(3.444.561)
Aumento de repuestos y materiales		(1.498.338)	(1.487.329)
Aumento / (Disminución) de cuentas por pagar comerciales		3.191.847	(1.136.805)
Aumento de remuneraciones y cargas sociales		155.406	111.530
Disminución de cargas fiscales		(4.097.235)	(3.110.144)
(Disminución) / Aumento de otras deudas		(100.599)	99.539
Impuesto a las ganancias pagado		(790.936)	(66.182)
Flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas		29.325.518	37.013.033
Flujo de efectivo de las actividades de inversión			
Pagos efectuados por adquisiciones de propiedad, planta y equipo		(36.294.375)	(32.861.392)
Constitución/compra neta de inversiones a costo amortizado no consideradas efectivo o equivalentes de efectivo		(3.295.663)	(5.316.449)
Pago por adquisiciones de nuevas áreas		-	(425.710)
Cancelación de inversiones no consideradas efectivo		20.823.607	10.634.096
Flujo neto de efectivo utilizado por las actividades de inversión		(18.766.431)	(27.969.455)
Flujo de efectivo de las actividades de financiación			
Intereses pagados	29	(4.587.364)	(6.433.411)
Recompra ON	29	-	(4.417.250)
Pasivos comerciales cancelados		-	(1.154.701)
Deudas financieras obtenidos	29	9.041.455	-
Dividendos pagados		(17.351.746)	-
Pago de alquiler NIIF 16		(276.844)	(375.229)
Deudas financieras canceladas	29	(885.457)	(1.805.851)
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de financiación		(14.059.956)	(14.186.442)
Disminución neta en el efectivo, equivalentes del efectivo y adelantos en cuentas corrientes		(3.500.869)	(5.142.864)
Resultados financieros generados por el efectivo y equivalentes de efectivo		3.057.496	2.499.029
RECPAM generado por el efectivo y equivalentes de efectivo		(2.012.434)	(3.250.972)
Efectivo, equivalentes de efectivo y adelantos en cuentas corrientes al inicio del ejercicio	24	2.957.618	8.852.425
Efectivo, equivalentes de efectivo y adelantos en cuentas corrientes bancarios al cierre del ejercicio	24	501.811	2.957.618

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Carlos Brondo
Contador Público (UNCUYO)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 391 F° 078

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli
Síndico Titular
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 50 F° 212

Dr. Alejandro Götz
Presidente



Operaciones que no generan movimientos de efectivo

Información complementaria	30.04.2023	30.04.2022
Provisión por abandono de pozos	(5.356.099)	969.930
Adquisiciones en Propiedad, planta y equipo no abonadas	(293.391)	(2.650.236)

Las notas 1 a 43 que se acompañan forman parte integrante de los presentes estados financieros consolidados.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Carlos Brondo
Contador Público (UNCUYO)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 391 F° 078

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli
Síndico Titular
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 50 F° 212

Dr. Alejandro Götz
Presidente



Notas a los Estados Financieros Consolidados

Correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2023 y 2022
Expresadas en miles de pesos

NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Información general de la Sociedad

Capex S.A. (en adelante, "la Sociedad") fue creada en el año 1988 y junto con sus subsidiarias Servicios Buproneu S.A. (SEB), Hychico S.A. (Hychico) y EG WIND S.A. (E G WIND) (juntas, "el Grupo") tienen como actividad principal la generación de energía eléctrica de fuentes convencionales y renovables, la exploración y producción de hidrocarburos, y la prestación de servicios relacionados con el procesamiento y la separación de gases.

La Sociedad inició sus operaciones en el segmento de exploración y producción de hidrocarburos en la Provincia del Neuquén a través de la explotación del yacimiento Agua del Cajón para luego expandir sus operaciones hacia el segmento de generación de energía eléctrica. Mediante la construcción y desarrollo de una Central Térmica de Ciclo Combinado de 672 MW de potencia instalada y una Planta de GLP (propiedad de SEB), ambas ubicadas en el yacimiento Agua del Cajón, integró verticalmente sus operaciones. Como parte de esta integración vertical el gas producido por el segmento de hidrocarburos en los yacimientos es procesado en la Planta de GLP para separar los fluidos líquidos del gas seco y utilizar este último como combustible en la Central Térmica para la producción de energía eléctrica. Posteriormente, a través de sus subsidiarias Hychico y EG WIND, el Grupo comenzó a desarrollar proyectos de energías renovables incluyendo generación eólica y producción de hidrógeno y oxígeno. En el año 2017 la Sociedad comenzó un proceso de crecimiento que incluyó la expansión de su negocio de explotación de hidrocarburos mediante la compra de participaciones y adquisición de concesiones en diferentes áreas hidrocarburíferas como Loma Negra, La Yesera y Puesto Zúñiga, ubicadas en la Provincia de Río Negro; Parva Negra Oeste (área de exploración) ubicada en la Provincia del Neuquén; y Pampa del Castillo y Bella Vista Oeste, ambas ubicadas en la Provincia del Chubut.

El resumen de los negocios en los cuales participa la Sociedad es el siguiente:

Área / Negocio	Provincia	% Participación directa e indirecta	Operador	Año de vencimiento de concesión	Tipo de concesión / actividad	Marco Normativo
Agua del Cajón	Neuquén	100%	Capex	2052	Exploración y explotación O&G	Decreto 556/17 (última extensión del área)
Pampa del Castillo ⁽²⁾	Chubut	95%	Capex	2046	Explotación O&G	Decreto 318/18 y 512/18
Loma Negra ⁽²⁾	Río Negro	37,50%	Capex	2034	Explotación O&G	Decreto 346/21 y Decreto 1484/17
La Yesera ⁽²⁾	Río Negro	37,50% / 72,50% ⁽¹⁾	Capex	2037	Explotación O&G	Decreto 345/21 y Decreto 1485/17
Bella Vista Oeste	Chubut	100%	Capex	2045	Explotación O&G	Decreto 14/20
Parva Negra Oeste	Neuquén	90%	Capex	2027	Exploración O&G	Decreto 2499/19 (aprobación contrato exploración)
Puesto Zúñiga ⁽²⁾	Río Negro	90%	Capex	2047	Explotación O&G	Decreto Provincial N° 71/22
CT ADC	Neuquén	100%	Capex	-	Generación Energía	-
GLP	Neuquén	95%	SEB	-	Procesamiento y Separación de gases líquidos derivados del gas	-

⁽¹⁾ Ver Nota 41. La Sociedad posee el 37,5 % de participación y durante el ejercicio 2022/23 perforó el pozo LY-1002 del cual YPF decidió no participar, por lo tanto, Capex posee el 72,5 % participación en dicha inversión.

⁽²⁾ Ver Nota 3.4.3

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli

Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 1 – INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)

Área / Negocio	Provincia	% Participación directa e indirecta	Operador	Año de vencimiento de concesión	Tipo de concesión / actividad	Marco Normativo
PED I	Chubut	85,2046%	Hychico	-	Energía Eólica	-
PED II	Chubut	99,26%	EG WIND	-	Energía Eólica	-
H&O	Chubut	85,2046%	Hychico	-	Energía renovable	-

Segmento de Petróleo y Gas

Provincia del Neuquén

Agua del Cajón: la Sociedad explota el área Agua del Cajón bajo una concesión otorgada por la Provincia del Neuquén en el año 1991 y extendida en sucesivas oportunidades. La última extensión, actualmente vigente, fue otorgada en el año 2017 mediante el Dec N° 556/17. El Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén otorgó la concesión de explotación no convencional sobre la totalidad del área por un plazo de 35 años venciendo la misma en 2052. Como condición para su otorgamiento, la Sociedad se comprometió a llevar adelante un programa piloto de desarrollo con inversiones por US\$ 126 millones, a realizarse durante un período de cinco años contados desde el 1° de enero de 2017. La Sociedad ha superado la inversión comprometida antes del plazo estipulado.

Parva Negra Oeste: en noviembre de 2019, la Sociedad y Gas y Petróleo del Neuquén S.A. (“GyP”) suscribieron un contrato para la exploración, desarrollo y producción del área Parva Negra Oeste por un período de 4 años (prorrogable por 4 años) finalizando en 2027, con una inversión aproximada de US\$ 19 millones a realizarse dentro del primer período de exploración. Parva Negra Oeste se encuentra ubicada en una posición favorable para el desarrollo de la formación Vaca Muerta. Las condiciones de adjudicación contemplaron un pago de derecho de acceso al área a favor de la Provincia del Neuquén por US\$ 5,5 millones (registrado en Propiedad, Planta y Equipo).

El contrato suscripto por la Sociedad y GyP prevé, en caso de descubrirse hidrocarburos comercialmente explotables y cumplidas ciertas condiciones, que GyP solicite una Concesión de Explotación No Convencional de 35 años sobre el área.

Provincia de Río Negro

Loma Negra y La Yesera: En octubre de 2017 la Sociedad adquirió de Chevron Argentina S.R.L.: i) el 37,5% de la concesión de explotación hidrocarburífera “Loma Negra”, y (ii) el 18,75% de la concesión hidrocarburífera “La Yesera”, dos áreas de explotación de petróleo y gas en la provincia de Río Negro. Con posterioridad y mediante el pago de US\$ 1,5 millones más impuestos, la Sociedad adquirió el 18,75% correspondiente a la participación de San Jorge Energy S.A. en la Concesión de Explotación “La Yesera” (ver Nota 41), la cual fue aprobado por la provincia de Río Negro el 14 de junio de 2021. El decreto de aprobación estipulaba un plazo de 30 días para efectivizar la operación. Habiéndose cumplido todas las condiciones precedentes el 30 de junio de 2021, Capex y San Jorge Energy S.A. firmaron la escritura de cesión. Con esta adquisición, Capex posee el 37,5% de participación en la Concesión de Explotación La Yesera.

Las operaciones de ambas concesiones se llevan a cabo mediante consorcios con otras empresas, siendo la Sociedad el operador de las mismas desde el momento de adquisición de las participaciones a Chevron Argentina S.R.L.

El 30 de marzo de 2021 los consorcistas de Loma Negra y La Yesera acordaron con la Provincia de Río Negro la extensión por 10 años adicionales de las concesiones de las áreas. El Poder Ejecutivo Provincial con fecha 20 de abril de 2021 emitió los Decretos 346/21 y 345/21 aprobando la extensión de las concesiones. El plazo de vigencia de la concesión del área Loma Negra vence el 24 de febrero de 2034 y el de La Yesera el 4 de agosto de 2037.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Dr. Norberto Luis Feoli

Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 1 – INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)

Las principales características de los acuerdos de extensión fueron las siguientes:

- Prorrogar ambas Concesiones de Explotación por un plazo de 10 años, es decir hasta el 24 de febrero de 2034 para Loma Negra y hasta el 4 de agosto de 2037 para La Yesera;
- Establecer para el Área Loma Negra: un Plan de Desarrollo e Inversión de hasta US\$ 35,6 millones (sujeto a determinadas condiciones); el pago de un Bono de Prórroga de US\$ 4,38 millones y de un Aporte al Desarrollo Social y Fortalecimiento Institucional de US\$ 1,31 millones;
- Establecer para el Área La Yesera: un Plan de Desarrollo e Inversión de hasta US\$ 25,4 millones (sujeto a determinadas condiciones), un Bono de Prórroga de US\$ 0,9 millones y un Aporte al Desarrollo Social y Fortalecimiento Institucional de US\$ 0,3 millones.
- En ambas áreas se abonó un aporte complementario del 3% mensual sobre la producción incremental de petróleo y gas. La producción incremental es la producida por los pozos nuevos perforados y terminados con posterioridad al acuerdo de prórroga y comprometidos en el Plan de inversiones. A partir del vencimiento del plazo original de la concesión de explotación, este 3% aplicará al total de la producción.

Con fecha 6 de mayo de 2021 se abonaron el bono de prórroga y el aporte al desarrollo social y fortalecimiento institucional de ambas áreas (registrado en Propiedad, Planta y Equipo).

El acuerdo de extensión del área La Yesera establecía una opción de ingreso a favor de uno de los concesionarios (YPF S.A.) para que, en un plazo determinado, definiera si iba a participar del plazo de prórroga de la concesión o si renunciaba al mismo. Dicho plazo venció el 27 de junio de 2021 siendo YPF S.A. titular del 35% de la concesión, y fue notificada su decisión de no participar del plazo de prórroga. Así, conforme lo acordado entre los socios, el porcentaje que el socio saliente deja vacante desde el 5 de agosto de 2027 será acrecido por la Sociedad, por lo que, la participación de ésta en el plazo de extensión de la concesión La Yesera desde dicha fecha será del 72,5%.

Como consecuencia de su decisión de no participar en el plazo de extensión de la concesión, los concesionarios acordaron que YPF S.A. tendrá la potestad de decidir si participa o no en las inversiones que se realicen en el Área hasta el vencimiento del plazo original de la concesión, esto es, hasta el 4 de agosto de 2027. En consecuencia, si YPF S.A. decidiera no participar en determinado proyecto de inversión, el porcentaje que esta última no ingrese, será absorbido por la Sociedad en virtud de lo mencionado en el párrafo anterior e YPF no tendrá derecho a la producción resultante ni estará obligado al pago de las regalías correspondientes.

Puesto Zúñiga: En el mes de marzo de 2022, mediante el Decreto N°71/22, la provincia de Río Negro le otorgó a Capex la Concesión de Explotación del área Puesto Zúñiga por un plazo de 25 años. El compromiso de inversión para el período 2022-2025 es de US\$ 24,5 millones, de los cuales el 67% es compromiso firme y el resto contingente a resultados. Capex comenzó a operar el área mediante una UT con EDHIPSA con las siguientes participaciones: Capex 90% y EDHIPSA 10%.

Provincia del Chubut

Pampa del Castillo – La Guitarra: en agosto de 2018, la Sociedad adquirió de Enap Sipetrol y Petrominera del Chubut S.E. ("PMC") el 95% de la concesión de explotación hidrocarburífera Pampa del Castillo – La Guitarra, un área de explotación de petróleo ubicada próxima a la ciudad de Comodoro Rivadavia. El plazo de vigencia de la concesión vence en octubre de 2026. Las operaciones se llevan a cabo mediante una unión transitoria entre la Sociedad y PMC, en la cual la Sociedad es el operador.

Capex y PMC se comprometieron a invertir en el área hasta el año 2021 la suma de US\$ 108,4 millones, en proporción a sus participaciones y Capex, a su sola cuenta y riesgo, debió realizar inversiones en exploración por la suma de US\$ 10,6 millones en el mismo período. Adicionalmente, Capex y Petrominera acordaron al momento de tomar la explotación del área que, cumplido el compromiso inicial de inversión, si se realizaban inversiones adicionales por US\$ 70 millones, Capex, a su sola opción, asociado con Petrominera en su carácter de único titular del área, podía continuar operando el área, manteniendo su participación en la UT, por un plazo ulterior de 20 años, sujeto a que: (i) Capex haya cumplido el Plan de Inversión, (ii) Capex y Petrominera hayan cumplido con el Plan Trienal y (iii) Capex y Petrominera hayan ejecutado las Inversiones Adicionales antes del vencimiento de la Concesión. A la fecha de emisión de los presentes

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Dr. Norberto Luis Feoli



Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 1 – INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)

estados financieros se han cumplido las tres condiciones mencionadas en el párrafo anterior, por lo que Capex ha solicitado a la Autoridad de Aplicación que registre el nuevo vencimiento de la Concesión al 1 de noviembre de 2046.

Bella Vista Oeste: En octubre de 2019, la Sociedad obtuvo la adjudicación de los derechos exclusivos para la explotación, transporte y comercialización de hidrocarburos del área Bella Vista Oeste Bloque I, ubicada próxima a la ciudad de Comodoro Rivadavia. Dicha adjudicación es por un período de 25 años desde el 1 de febrero de 2020, pudiendo la Sociedad solicitar prórrogas por plazos de 10 años de duración, en la medida que cumpla con sus obligaciones como concesionario, se encuentre produciendo hidrocarburos en el área y presente un plan de inversiones relativos al período de extensión.

Segmentos de Energía

Generación de energía térmica: El negocio de generación de energía eléctrica de fuente térmica tiene una capacidad nominal total de generación de 672 MW (ISO), y está formado por un ciclo abierto con una capacidad instalada total nominal de 371 MW y un ciclo combinado con fuego suplementario con una capacidad instalada total nominal de 301 MW. A efectos de vincular la Central Térmica Agua del Cajón ("CT ADC") con el Sistema Interconectado Nacional ("SIN"), se construyeron tres líneas de alta tensión en 132kV con un total de 111 km, siendo los puntos de interconexión, Arroyito y Chocón Oeste. Debido a las necesidades operativas del ciclo combinado, se construyó una línea adicional de alta tensión en 500kV, cuyo punto de conexión se encuentra en Chocón Oeste.

Generación de Energías renovables

Generación de energía eólica: La Sociedad, a través de sus subsidiarias Hychico y EG WIND, desarrolló y construyó dos parques eólicos: i) Parque Eólico Diadema I, con una potencia instalada de 6,3 MW, explotado por Hychico desde el año 2009 y ii) Parque Eólico Diadema II con una potencia instalada de 27,6 MW, explotado por EG WIND desde el año 2019 y adjudicado bajo el programa de Energías Renovables RenovAr Ronda 2. Ambos parques eólicos se encuentran cercanos a la ciudad de Comodoro Rivadavia, en la Provincia del Chubut. La energía generada en los parques eólicos es vendida a CAMMESA bajo contratos de largo plazo.

Generación de energía a partir de hidrógeno/oxígeno: La Sociedad, a través de Hychico, desarrolló y construyó una Planta de Hidrógeno ubicada próxima a la ciudad de Comodoro Rivadavia en la Provincia del Chubut. Como parte del proceso de producción de energía, el agua es inyectada en la planta para luego separar el Hidrógeno del Oxígeno. La planta posee dos electrolizadores de 325 KW cada uno, con una capacidad de producción de hidrógeno de 60 Nm³/h y de oxígeno de 30 Nm³/h, un compresor de oxígeno, un equipo motogenerador de energía eléctrica de 1,4 MW, los sistemas de almacenamiento de hidrógeno y oxígeno y los sistemas auxiliares. El hidrógeno se emplea como combustible para la generación de energía eléctrica, mediante la mezcla del hidrógeno con gas; el oxígeno se destina al mercado de gases industriales de la región.

Segmento de Procesamiento y separación de gases líquidos derivados del gas

La Sociedad opera, a través de su subsidiaria Servicios Buproneu S.A., una planta de GLP ubicada en el Yacimiento Agua del Cajón. El gas producido en el mencionado yacimiento, rico en componentes licuables, es procesado en la planta de GLP para así obtener propano, butano y gasolina estabilizada. El propano y el butano son vendidos por la Sociedad en forma separada y la gasolina estabilizada es comercializada junto con el petróleo, mientras que el gas seco remanente es utilizado como combustible para la generación de energía eléctrica a través de la CT ADC.

La Sociedad continuará evaluando:

- i) potenciales adquisiciones de activos hidrocarburíferos que permitan incrementar los niveles de producción y reservas,
- y ii) la incorporación de negocios de generación de energía a partir de fuentes renovables.

Las acciones de la Sociedad cotizan en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli

Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 1 – INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)

1.2. Contexto económico en el que opera la Sociedad

La Sociedad opera en un contexto económico complejo, cuyas principales variables experimentan volatilidad como consecuencia de acontecimientos políticos y económicos tanto en el ámbito nacional como en el internacional.

En el ámbito local, durante el primer trimestre de 2022 Argentina y el Fondo Monetario Internacional alcanzaron un acuerdo en el cual definieron metas fiscales y monetarias para el país y acordaron una refinanciación de los vencimientos de la deuda. No obstante, continuó registrándose un elevado nivel de inflación mensual, un incremento en la depreciación del peso frente al dólar estadounidense y se endurecieron las restricciones cambiarias, que, a su vez, continúan afectando el valor de la moneda extranjera.

En el ámbito internacional, la invasión de Rusia a Ucrania, a principios de 2022, implicó un importante factor de desestabilización global que derivó principalmente en la reducción de las expectativas de crecimiento y el aumento de la inflación derivado del alza en el precio de los alimentos y la energía (fundamentalmente petróleo y gas natural).

El incremento en los precios internacionales de la energía podría afectar negativamente el balance fiscal de la Argentina. Al respecto, es importante destacar que el Gobierno Argentino, con el objetivo de reemplazar la importación de combustibles y fortalecer el abastecimiento interno, impulsó un proyecto para la construcción del Gasoducto Néstor Kirchner que permitirá incrementar la capacidad de transporte en 24 millones de metros cúbicos de gas por día en dos etapas: la primera, prevé la construcción de 553 kilómetros para abastecer el área metropolitana de Buenos Aires y la segunda, la construcción de 467 kilómetros adicionales para abastecer a grandes centros urbanos del centro y norte del país con el gas no convencional generado en el área de Vaca Muerta, en la Provincia del Neuquén. Durante 2022, ENARSA licitó y adjudicó los distintos tramos que conforman la primera etapa del gasoducto, con un costo estimado de US\$ 1.500 millones. A la fecha de emisión de los presentes Estados Financieros, se encuentra finalizada su construcción y en proceso de habilitación por tramos, siendo su inauguración oficial el 9 de julio de este año.

La economía argentina verificó una inflación acumulada del 108,8% y 58,0% (IPC) para los ejercicios finalizados el 30 de abril 2023 y 2022, respectivamente, y una depreciación del 93,1% y 23,2% del peso frente al dólar estadounidense para los ejercicios finalizados el 30 de abril de 2023 y 2022, respectivamente, de acuerdo con el tipo de cambio del BNA.

El contexto de volatilidad e incertidumbre continúa a la fecha de emisión de los presentes Estados Financieros.

La Dirección de la Sociedad monitorea permanentemente la evolución de las variables que afectan su negocio, para definir su curso de acción e identificar los potenciales impactos sobre su situación patrimonial y financiera.

Los estados financieros de la Sociedad deben ser leídos a la luz de estas circunstancias.

Medidas del BCRA

Durante el año 2020, el BCRA emitió una serie de medidas cambiarias, con el objetivo de regular el Mercado único y libre de cambios (MULC), con el objetivo de proteger las reservas internacionales.

Las principales medidas fueron:

- Se dispuso la obligación de presentación de una DDJJ para poder acceder al MULC, dejando constancia que la totalidad de las tenencias en moneda extranjera en el país se encuentran depositadas en cuentas en entidades financieras locales, y que no se poseen activos externos líquidos disponibles por un monto superior a US\$ 100.000.- Se define como activos externos líquidos, a los depósitos a la vista en entidades financieras del exterior, y otras inversiones que permitan obtener disponibilidad inmediata de fondos (entre otros, títulos públicos y privados del exterior, fondos comunes de inversión).

- En cuanto a las importaciones, las entidades financieras podrán dar acceso al MULC para el pago de las obligaciones que cuenten con registro de ingreso aduanero que consten en el SEPAIMPO (Seguimiento de Pagos de Importaciones) siempre que se cumplan con ciertos requisitos formales de la operación, como ser factura, registro

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli



Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 1 – INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)

aduanero, etc. Asimismo, a partir del 3 de marzo del 2022, el BCRA solicitará para ciertas importaciones una declaración SIMI (Sistema Integral de Monitoreo de Importaciones) en estado A o C, según posición arancelaria, para poder realizar el pago. En caso de contar con estado de salida B, la misma se podrá cancelar a partir del día 180. A partir del mes de junio 2022, el BCRA realizó determinados cambios en el cálculo para poder acceder a una declaración SIMI A o C. Adicionalmente, incluyó a las licencias no automáticas para ser pagadas como SIMI B.

En caso de pago anticipado de importaciones, con fecha 1 de diciembre de 2021 el BCRA estableció que podrán realizar pagos de importación de bienes de capital hasta la suma de US\$ 1.000.000.- o que se cumplan ciertas condiciones, como ser, que la suma de los pagos anticipados cursados en el marco de este punto no supere el 30% del monto total de los bienes a importar; la suma de los pagos anticipados, a la vista y de deuda comercial sin registro de ingreso aduanero cursados en el marco de este punto, no supere el 80% del monto total de los bienes a importar, entre otros, y adicionalmente se deberá cumplimentar con la demostración del registro aduanero en un plazo determinado según el tipo de bien que se importe. Desde junio 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2022, se elimina el pago anticipado de hasta US\$ 1.000.000.- y sólo se permiten pagos a la vista o diferido sin despacho hasta el 80% del monto total de los bienes a importar.

- En lo que se refiere a la cancelación de deuda financiera, el BCRA estableció regulaciones respecto de deudas financieras contraídas en el exterior. La normativa establecía que aquellos que tengan programados pagos por vencimientos de capital, durante el período del 15 de octubre de 2020 al 31 de marzo de 2021, extendiendo los vencimientos a diciembre 2022 inclusive, por las siguientes operaciones:

- a) Endeudamientos financieros con el exterior del sector privado no financiero con un acreedor que no sea una contraparte vinculada del deudor, o
- b) Endeudamientos financieros con el exterior por operaciones propias de las entidades, o
- c) Emisiones de títulos de deuda con registro público en el país denominados en moneda extranjera de clientes del sector privado o de las propias entidades, denominadas en moneda extranjera,

debían presentar ante el BCRA un plan de refinanciación en base a los siguientes criterios:

- i) el monto neto por el cual se accederá al Mercado de Cambios en el plazo original no superará el 40% del monto de capital que vencía en ese período; y
- ii) el resto del capital haya sido, como mínimo, refinanciado con un nuevo endeudamiento financiero cuya vida promedio sea de 2 años. Adicionalmente, a esta refinanciación otorgada, se computarán nuevos endeudamientos o nuevas emisiones que las entidades pudieran recibir.

Con fecha 25 de febrero de 2021, a través de la Comunicación "A" 7230 y modificaciones, el BCRA estableció el mismo esquema explicado anteriormente para los vencimientos de capital programados entre el 1 de abril de 2021 y el 31 de diciembre de 2022, quedando exceptuados los endeudamientos originados a partir del 1 de enero de 2020 (nuevos y refinanciados según Com. 7106).

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli

Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 1 – INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)

Lo indicado precedentemente no será de aplicación cuando:

- i) se trate de endeudamientos con organismos internacionales o sus agencias asociadas o garantizados por los mismos;
- ii) se trate de endeudamientos otorgados al deudor por agencias oficiales de créditos o garantizados por los mismos;
- iii) el monto por el cual se accedería al mercado de cambios para la cancelación del capital de estos tipos de endeudamiento no superará el equivalente a US\$ 2.000.000 por mes calendario.

Asimismo, con la Comunicación BCRA "A" 7196, entre otras modificaciones, se admitió que fondos originados en el cobro de exportaciones de bienes y servicios sean acumulados en cuentas del exterior y/o el país destinadas a garantizar la cancelación de los vencimientos de la deuda concertada a partir de enero de 2021.

Para el caso de los pagos de servicios, a fin de acceder al MULC, se deberá acompañar una declaración jurada demostrando que el monto acumulado hasta el mes en curso, incluyendo el pago que se pretende cursar, de los pagos de servicios con el Sistema Integral de Monitoreo de Pagos al Exterior de Servicios ("SIMPES") en el año en curso y en todo el sistema financiero, no supera al monto total de los pagos cursados por el importador durante el año 2021 por la totalidad de los conceptos comprendidos. Si el monto resultase inferior a US\$ 50.000 se adoptará este último monto o el límite anual, aquel que sea menor. En caso de que el importador no hubiera pagado servicios en el año 2021, se tomará US\$ 20.000 como monto límite.

Asimismo, existen algunas excepciones para la presentación de la DDJJ, como ser realizar el pago de los mismos a los 180 días de la fecha efectiva de la prestación del servicio, obtener financiamiento de importación de servicios de un banco local con fondeo exterior a 180 días, entre otros.

Con fecha 21 de julio de 2022, el BCRA emitió la Comunicación "A" 7552, a través de la cual: i) incluyó la tenencia de certificados de depósitos argentinos ("CEDEAR") dentro del límite de disponibilidad de 100.000 dólares permitido para el acceso al MULC; (ii) estableció la presentación de una declaración jurada en la que conste que en la fecha de acceso al MULC y en los 90 días corridos anteriores no se concertaron ventas en el país de títulos valores con liquidación en moneda extranjera, canjes de títulos valores emitidos por residentes por activos externos, transferencias de títulos valores a entidades depositarias del exterior, adquisiciones en el país de títulos valores emitidos por no residentes con liquidación en pesos, adquisiciones de CEDEAR representativos de acciones extranjeras, adquisiciones de títulos valores representativos de deuda privada emitida en jurisdicción extranjera, ni entregas de fondos en moneda local ni otros activos locales (excepto fondos en moneda extranjera depositados en entidades financieras locales) a ninguna persona (sea humana o jurídica, residente o no residente, vinculada o no), recibiendo como contraprestación previa o posterior, de manera directa o indirecta, por sí o a través de una entidad vinculada, controlada o controlante, activos externos, criptoactivos o títulos valores depositados en el exterior; y iii) debe constar el compromiso de no concertar las operaciones detalladas durante los 90 días corridos siguientes a la solicitud de acceso al MULC.

Con fecha 11 de octubre del 2022, la AFIP emitió la Resolución Conjunta N° 5271/22 donde reemplazó el Sistema Integral de Monitoreo de Importaciones (SIMI) y el Sistema Integral de Monitoreo de Pagos al Exterior (SIMPES) por el Sistema de Importaciones de la República Argentina (SIRA) y el Sistema de Importaciones de la República Argentina y Pagos de Servicios del Exterior (SIRASE), respectivamente. Conjuntamente con esta resolución, el BCRA, el día 13 de octubre de 2022 emitió la Comunicación "A" 7622 estableciendo que mediante estos nuevos mecanismos, no podrán realizarse más pagos anticipados, ni vista, ni diferido sin despacho, excepto para ciertos casos establecidos en la regulación.

Asimismo, con fecha 13 de octubre de 2022 el BCRA emitió la Comunicación "A" 7621, la cual extiende hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive: (i) la necesidad de conformidad previa del BCRA para el acceso al MULC, en caso de cancelación del capital de endeudamientos financieros con partes vinculadas en el exterior; y (ii) la obligación de presentar un plan de refinanciación para ciertos endeudamientos y vencimientos de capital programados hasta el 31 de diciembre de 2023.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli



Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 1 – INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)

Por último, con fecha 28 de octubre de 2022, emitió la Comunicación "A" 7626, la cual reglamenta los usos que se le podrían aplicar a los "Certificados por los regímenes de acceso a divisas para la producción incremental de petróleo y/o gas natural" (Decreto Nro. 277/22), a saber: i) Pagos de capital de deudas comerciales por la importación de bienes sin la necesidad de contar con la conformidad previa requerida en los puntos 10.11 y 10.14 y/o en el punto 2.1 de la Comunicación "A" 7532 o dar cumplimiento al plazo previsto en el punto 1.1 de la Comunicación "A" 7622, según corresponda; ii) Pagos de capital de deudas comerciales por la importación de servicios sin la necesidad de contar con la conformidad previa requerida en el punto 3.2. para operaciones con una contraparte vinculada y/o en el punto 3.1 de la Comunicación "A" 7532; iii) Pagos de utilidades y dividendos a accionistas no residentes en la medida que se verifiquen los requisitos previstos en los puntos 3.4.1 a 3.4.3; iv) Pagos de capital de endeudamientos financieros con el exterior cuyo acreedor sea una contraparte vinculada al deudor sin la conformidad previa requerida en el punto 3.5.7; v) Pagos de capital de deudas financieras en moneda extranjera alcanzados por lo dispuesto en el punto 3.17 por encima del monto resultante de los parámetros establecidos; vi) Repatriaciones de inversiones directas de no residentes en empresas que no sean controlantes de entidades financieras locales en el marco de lo dispuesto en el punto 3.13. En todos los casos, se deberá acreditar el cumplimiento de los restantes requisitos generales y específicos que sean aplicables a la operación en virtud de la normativa cambiaria vigente.

Con la finalidad de poder llevar a cabo este beneficio, se deberá cumplir con ciertos requisitos adicionales detallados en la normativa mencionada en el párrafo anterior. La compañía decidió no participar de este beneficio.

Con fecha 20 de abril de 2023, se incorporó, en relación con la prestación de determinados servicios, el requisito de conformidad previa del BCRA para el acceso al MLC antes de los 60 días corridos desde la fecha de aprobación de la declaración del Sistema de Importaciones de la República Argentina y Pagos de Servicios del Exterior ("SIRASE"). Este requisito no resulta de aplicación en caso de (i) pago mediante la realización de un canje y/o arbitraje contra una cuenta local en moneda extranjera; (ii) acceso en forma simultánea con la liquidación de un nuevo endeudamiento financiero con el exterior para el cual la totalidad del capital tenga vencimiento con posterioridad al plazo indicado; y (iii) acceso con fondos originados en una financiación de importaciones de servicios otorgada por una entidad financiera local a partir de una línea de crédito comercial del exterior y cuando la totalidad del capital de la financiación tenga vencimiento con posterioridad al plazo indicado.

Con fecha 11 de mayo de 2023, para poder realizar pagos con registro aduanero pendiente por operaciones respaldadas por declaraciones SIRA oficializadas a partir de la fecha de la normativa, se deberá constatar que la misma tenga un plazo de 0 (cero) días corridos.

Para obtener más información sobre las políticas cambiarias de Argentina puede visitar el sitio web del Banco Central: www.bcra.gov.ar.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli



Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 2 – MARCO REGULATORIO DE LOS SECTORES PETROLERO, ELÉCTRICO, GAS Y GLP

a) Sector PETROLERO

Ley Nacional de Hidrocarburos N° 17.319 y 27.007

Propiedad de los yacimientos

En su redacción original, la Ley 17.319 (Ley de Hidrocarburos) preveía que los yacimientos de hidrocarburos líquidos y gaseosos situados en el territorio de la República Argentina y en su plataforma continental, pertenecían al patrimonio inalienable e imprescriptible del Estado Nacional. Sin embargo, dicha propiedad fue transferida a las Provincias en las que se sitúen los yacimientos en cuestión a partir del 2007 con la promulgación de la llamada Ley Corta N° 26.197.

En Argentina, la exploración y explotación de petróleo y gas se lleva a cabo a través de permisos de exploración, concesiones de explotación, contratos de explotación o acuerdos de asociación.

El 31 de octubre de 2014, el Congreso de la Nación sancionó la Ley 27.007 que modifica la Ley 17.319. Entre las principales modificaciones cabe referir que se otorga rango legal a la figura de la concesión de explotación no convencional que había sido creada por el Decreto 929/13. Se establece que el plazo para la Concesión de Explotación No Convencional de Hidrocarburos tendrá una vigencia de 35 años con la posibilidad de prórrogas por plazos de 10 años, aplicable incluso para las concesiones vigentes.

Con la sanción de esta ley, el plazo de las concesiones para explotación convencional se mantiene en 25 años; sin embargo, habilita a prórrogas sucesivas de las concesiones, tanto convencionales como no convencionales, por períodos de 10 años.

La Ley 27.007 elimina, con efectos hacia el futuro, la posibilidad de que el Estado Nacional y las Provincias reserven áreas para su explotación por entidades o empresas públicas o con participación estatal. Para el caso de áreas reservadas a estos fines pero que aún no están sujetas a contratos para su exploración y desarrollo, la ley permite que las contrataciones se realicen bajo el esquema asociativo que defina la autoridad concedente.

En relación con las regalías, la ley mantiene la alícuota del 12%, prevista en la Ley 17.319. También mantiene la posibilidad de reducir la alícuota en ciertos casos excepcionales hasta el 5%, y prevé la posibilidad de aumentarla en un 3% (resultando en 15%), y se introduce un tope máximo aplicable del 18% para las prórrogas sucesivas.

Asimismo, la Ley 27.007 introdujo un Régimen de Promoción de Inversión para la Explotación de Hidrocarburos para aquellos proyectos de inversión que superen los US\$ 250 millones estableciendo que, en ciertas condiciones, parte de la producción podrá ser comercializada libremente en el mercado externo, sin tener que abonar derechos de exportación; a la vez previó la libre disponibilidad de las divisas provenientes de la exportación de tales hidrocarburos.

Ley Nacional N° 26.741

Declaración de interés público

El 4 de mayo de 2012 el Congreso Nacional promulgó la Ley 26.741 de Soberanía Hidrocarburífera Nacional, la cual declaró de interés público y como objetivo prioritario, el logro del autoabastecimiento de hidrocarburos y la exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización de los mismos.

Entre otras cuestiones, dicha ley dispuso que el PEN sea la autoridad a cargo para la fijación de las políticas hidrocarburíferas y de arbitrar las medidas para el cumplimiento de los fines establecidos en dicha norma, con el concurso de los estados provinciales y del capital público y privado, nacional e internacional.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli



Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 2 – MARCO REGULATORIO DE LOS SECTORES PETROLERO, ELÉCTRICO, GAS Y GLP (Cont.)

Precios en el mercado interno

En el mercado interno, la venta del petróleo se realiza a los precios negociados entre las empresas productoras y las refinerías de petróleo, a las cuales les venden el petróleo crudo. Tales precios son establecidos teniendo en consideración la cotización vigente del Brent, los precios minoristas de combustibles en surtidor y productos derivados, los escenarios futuros de precios, además de las disposiciones y requerimientos establecidos por el gobierno.

Derechos de Exportación

El Decreto N° 488/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, publicado el 18 de mayo de 2020, establece un esquema para la determinación de la alícuota de los derechos de exportación, dejando sin efecto toda norma que se oponga a ello, a cuyos efectos se definen las siguientes variables:

- a. Valor Base (VB): US\$ 45/bbl.
- b. Valor de Referencia (VR): US\$ 60/bbl.
- c. Precio Internacional (PI): el último día hábil de cada mes la Secretaría de Energía publicará la cotización del precio del barril "ICE Brent primera línea", considerando para ello el promedio de las últimas 5 cotizaciones publicadas por el "Platts Crude Marketwire" bajo el encabezado "Futures Settlements".

En base a estas definiciones, establece para los derechos de exportación:

- Una alícuota del 0% en los casos en que el PI sea igual o inferior al VB.
- Una alícuota del 8% en los casos en que el PI sea igual o superior al VR.
- En los casos en que el PI se encuentre comprendido entre el VB y el VR, la alícuota se determinará utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Alícuota} = \frac{\text{PI} - \text{VB}}{\text{VR} - \text{VB}} \times 8\%$$

Transporte de petróleo

Durante el año 2022, Oldelval realizó un concurso para la adjudicación y contratación del servicio de transporte firme para el tramo del oleoducto Allen - Puerto Rosales por hasta la capacidad de 50.000 m³/día, en su carácter de titular de la concesión nacional de transporte de hidrocarburos líquidos.

Dicho volumen fue adjudicado en su totalidad y se han suscrito los contratos necesarios para su realización, los que tendrán vigencia hasta la finalización del plazo de la concesión de transporte en el año 2037. Capex fue adjudicada con 651 m³/día.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli

Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 2 – MARCO REGULATORIO DE LOS SECTORES PETROLERO, ELÉCTRICO, GAS Y GLP (Cont.)

b) Sector eléctrico

b.1) Esquema de remuneración vigente para la Central Térmica Agua del Cajón

Resoluciones 31/2020, 440/2021, 238/2022, 826/2022 y 59/2023 de la Secretaría de Energía

El 26 de febrero de 2020 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución SE N° 31/2020, la cual pesificó los valores remunerados mediante la Resolución N° 1/2019 de la exSecretaría de Recursos Renovables y Mercado Eléctrico (SRRyME) a partir del 1 de febrero de 2020.

Asimismo, dispuso que los valores expresados en pesos se actualizarían en forma mensual en función de un factor que surgirá de la suma del 60% de la variación del Índice de Precios al consumidor (IPC) y el 40% de la variación del Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) del mes anterior. Ésta hubiese comenzado a aplicar a partir de la transacción correspondiente al segundo mes de vigencia de la resolución. Mediante la Nota Administrativa NO-2020-24910606-APN-SE#MDP, de fecha 8 de abril de 2020, la Secretaría de Energía facultó a CAMMESA, a posponer hasta nueva decisión la aplicación del factor de actualización.

Con fecha 19 de mayo de 2021, la Secretaría de Energía mediante la Res 440/2021 estableció un incremento retroactivo a la transacción de febrero 2021 para los valores remunerados a la potencia y a la energía de los Generadores Habilitados Térmicos (GHT) de un 29% aproximadamente respecto de la Res 31/2020.

Adicionalmente, con fecha 21 de mayo de 2021 y mediante la Nota B – 156035-1, CAMMESA solicitó a los Agentes Generadores el desistimiento por nota de cualquier reclamo administrativo o proceso judicial en curso planteados contra el Estado Nacional, la Secretaría de Energía y/o CAMMESA relacionados con el Artículo 2° de la Res 31/2020, así como la renuncia de presentar cualquier reclamo administrativo y/o judicial ante el Estado Nacional, la Secretaría de Energía y CAMMESA a futuro en relación con el tema en cuestión. En virtud de ello, con fecha 10 de junio de 2021 la Sociedad presentó la Nota correspondiente.

Con fecha 21 de abril de 2022 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución SE N° 238/2022, la cual actualiza en un 30% aproximadamente los valores remunerados por la potencia y energía a partir de la transacción de febrero de 2022, sumando un 10% adicional a partir de la transacción de junio de 2022.

Con fecha 12 de diciembre de 2022 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución. SE N° 826/2022, la cual actualiza en un 20% aproximadamente los valores remunerados por la potencia y energía a partir de la transacción de septiembre de 2022, sumando un 10% adicional a partir de la transacción de diciembre de 2022, un 25 % adicional a partir de la transacción de febrero de 2023 y un 28% adicional a partir de la transacción de agosto de 2023.

Adicionalmente, la Resolución SE N° 826/22 reemplazó el esquema de remuneración de potencia en horas de máximo requerimiento térmico por un esquema de remuneración diferenciado para la energía generada en horas pico, a partir de la transacción económica de noviembre de 2022.

La evolución de los valores fijados para las remuneraciones establecidas para tecnologías de características similares a la CT ADC (>150MW) son los siguientes:

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli

Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 2 – MARCO REGULATORIO DE LOS SECTORES PETROLERO, ELÉCTRICO, GAS Y GLP (Cont.)

a) Precio base de la potencia (PreBasePot)

Tecnología / Escala	Res 31/2020	Res 440/2021	Res 238/2022		Res 826/2022			
	febrero 2020 a enero 2021	De febrero 2021 a enero 2022	De febrero a mayo 2022	De junio a agosto 2022	De septiembre a noviembre de 2022	De diciembre de 2022 a enero de 2023	De febrero a julio de 2023	A partir de agosto de 2023
	[\$/MW-mes]	[\$/MW-mes]	[\$/MW-mes]	[\$/MW-mes]	[\$/MW-mes]	[\$/MW-mes]	[\$/MW-mes]	[\$/MW-mes]
CC grande P > 150 MW	100.650	129.839	168.791	185.670	222.804	245.084	306.355	392.135

b) Precio para la potencia garantizada ofrecida (PrePotDIGO)

Tecnología / Escala	Res 31/2020	Res 440/2021	Res 238/2022		Res 826/2022			
	febrero 2020 a enero 2021	De febrero 2021 a enero 2022	De febrero a mayo 2022	De junio a agosto 2022	De septiembre a noviembre de 2022	De diciembre de 2022 a enero de 2023	De febrero a julio de 2023	A partir de agosto de 2023
	[\$/MW-mes]	[\$/MW-mes]	[\$/MW-mes]	[\$/MW-mes]	[\$/MW-mes]	[\$/MW-mes]	[\$/MW-mes]	[\$/MW-mes]
Dic – Ene – Feb – Jun – Jul - Ago	360.000	464.400	603.720	664.092	796.910	876.601	1.095.752	1.402.562
Mar – Abr – May – Sep – Oct - Nov	270.000	348.300	452.790	498.069	597.683	657.451	821.814	1.051.922

c) Remuneración por disponibilidad de potencia

La remuneración mensual de potencia de un generador habilitado térmico (GHT) será proporcional a la disponibilidad mensual y a un precio que variará estacionalmente. El valor físico a utilizar es la potencia media mensual, descontando las horas correspondientes a los mantenimientos programados y acordados. Las indisponibilidades de potencia a considerar en la determinación de la potencia media disponible serán las que sean de responsabilidad propia de la gestión del agente generador.

La indisponibilidad de la DIGO de una unidad generadora, derivada de cualquier falla propia o por imposibilidad de consumir el combustible asignado en el despacho económico, es responsabilidad del GHT y será tratada como una indisponibilidad forzada.

A partir de la Resolución SE N° 826/22, le remuneración se calcula de la siguiente manera:

$$\text{REM TOT gm (S/mes)} = \text{REM DIGO [$/mes]} = \text{DRP[MW]} * \text{kFM}^{(1)} * \text{PrecPotDIGO}$$

⁽¹⁾ kFM = las horas del mes fuera mantenimiento acordado/horas del mes.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Dr. Norberto Luis Feoli

Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 2 – MARCO REGULATORIO DE LOS SECTORES PETROLERO, ELÉCTRICO, GAS Y GLP (Cont.)

d) Remuneración por energía generada y operada

d.1) Energía Generada: el precio variable no combustible, por tipo de combustible consumido por la unidad generadora, es el siguiente:

Tecnología / Escala	Res 31/2020	Res 440/2021	Res 238/2022		Res 826/2022			
	febrero 2020 a enero 2021	De febrero 2021 a enero 2022	De febrero a mayo 2022	De junio a agosto 2022	De septiembre a noviembre de 2022	De diciembre de 2022 a enero de 2023	De febrero a julio de 2023	A partir de agosto de 2023
	[\$/MW-mes]	[\$/MW-mes]	[\$/MW-mes]	[\$/MW-mes]	[\$/MW-mes]	[\$/MW-mes]	[\$/MW-mes]	[\$/MW-mes]
CC grande P > 150 MW	240	310	403	443	532	585	731	936

En las horas donde la unidad de generación se encuentre despachada fuera del despacho óptimo por razones operativas no atribuibles a generación forzada por requerimientos de transporte, de control de tensión o de seguridad, se reconocerá como remuneración por energía generada considerando a ésta igual al 60% de la potencia neta instalada, independientemente de la energía entregada por la unidad de generación.

d.2) Energía Operada: los generadores recibirán una remuneración mensual por este concepto representada por la integración de las potencias horarias en el período, para cualquier tipo de combustible, valorizada a:

Tecnología / Escala	Res 31/2020	Res 440/2021	Res 238/2022		Res 826/2022			
	febrero 2020 a enero 2021	De febrero 2021 a enero 2022	De febrero a mayo 2022	De junio a agosto 2022	De septiembre a noviembre de 2022	De diciembre de 2022 a enero de 2023	De febrero a julio de 2023	A partir de agosto de 2023
	[\$/MW-mes]	[\$/MW-mes]	[\$/MW-mes]	[\$/MW-mes]	[\$/MW-mes]	[\$/MW-mes]	[\$/MW-mes]	[\$/MW-mes]
CC grande P > 150 MW	84	108	140	154	185	204	255	326

Cuando la unidad de generación se encuentre despachada fuera del despacho óptimo por razones operativas no atribuibles a generación forzada por requerimientos de transporte, de control de tensión o de seguridad, se reconocerá como remuneración por energía operada considerando a ésta igual al 60 % de la potencia neta instalada, independientemente de la energía entregada por la unidad de generación, más la potencia rotante calculada como la diferencia entre la potencia neta instalada disponible y la energía generada.

e) Remuneración por generación en horas de punta

La Resolución SE N° 826/2022 reemplaza la Disponibilidad de Potencia en Horas de Alto requerimiento, establecida en la Resolución SE N°238/2022, por el concepto de Remuneración por generación en horas de punta.

Mediante este concepto se reconocerá una remuneración equivalente a dos veces el valor correspondiente al precio vigente por el costo variable no combustible a ser aplicado en las cinco horas pico (18.00 hs a 23.00 hs) de todos los días de los meses de diciembre, enero, febrero, junio, julio y agosto y a una vez para todos los días de los meses de marzo, abril, mayo, septiembre, octubre y noviembre.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Dr. Norberto Luis Feoli

Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 2 – MARCO REGULATORIO DE LOS SECTORES PETROLERO, ELÉCTRICO, GAS Y GLP (Cont.)

f) Remuneración adicional transitoria

La Resolución SE N°1037/21, publicada en el Boletín Oficial el 2 de noviembre del 2021, creó la Cuenta Exportaciones como parte del Fondo de Estabilización, fondeada con los ingresos provenientes de la exportación de energía, los cuales serán destinados al financiamiento de obras de infraestructura energética y asignados según lo establezca oportunamente la Secretaría de Energía. También establece un reconocimiento adicional y transitorio en la remuneración a los Generadores comprendidos en la Resolución N° 440/21, que abarcará las transacciones económicas comprendidas entre septiembre 2021 y febrero 2022 inclusive.

Posteriormente, el 10 de noviembre de 2021 se publicó la Nota NO-2021-108163338-APN-SE#MEC de la SE, mediante la cual se instruye a CAMMESA a considerar en el cálculo de las transacciones económicas, un Factor de Utilización constante e igual al 70% para la determinación de la Remuneración de la Disponibilidad de Potencia. Asimismo, establece que se reconocerá un monto adicional de 1000 \$/MWh exportado en el mes, el cual será asignado en forma proporcional a la energía generada mensual de cada Generador alcanzado.

A partir de la transacción económica de febrero 2022, la Resolución SE N° 238/22 dejó sin efecto la remuneración adicional y transitoria detallada.

Resolución SE N° 59/2023 de la Secretaría de Energía

El 5 de febrero de 2023 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución SE N° 59/2023. Mediante esta resolución, se habilita a los Agentes Generadores titulares de Centrales de Generación Térmica, cuya tecnología sea tipificada como Ciclos Combinados que no se encuentren comprometidas en contratos de abastecimiento de energía eléctrica, a adherir a un Acuerdo de Disponibilidad de Potencia y Mejora de la Eficiencia. Con ello se pretende incentivar la realización de tareas de mantenimiento menores y mayores que signifiquen inversiones que excedan los valores remunerativos establecidos por la Resolución N° 826/22.

Todos aquellos Agentes Generadores interesados en la suscripción de un Acuerdo de Disponibilidad de Potencia y Mejora de la Eficiencia en el marco de la presente norma, debían presentar a CAMMESA, en el plazo de hasta 90 días corridos de publicada la presente resolución, la correspondiente solicitud adjuntando la siguiente información:

El 24 de abril de 2023 Capex envió a CAMMESA la aceptación al acuerdo de compromiso de Disponibilidad de Potencia y Mejora de la Eficiencia, conforme con los términos y condiciones establecidos en el marco de la Resolución. El acuerdo por el compromiso de disponibilidad indicado se extiende desde el día 1 de marzo de 2023 hasta el 29 de febrero de 2028.

I. Precio Potencia Comprometida:

Mensualmente la potencia comprometida será remunerada de acuerdo con el “Precio del Acuerdo de la Disponibilidad” (PAD) fijado en U\$S 2.000 por MW por mes, pagadero en su equivalente en pesos argentinos.

Para disponibilidades medias mayores al porcentaje objetivo del 85%, la potencia se valorizará al precio establecido correspondiente al mes de operación. Para potencias medias disponibles menores al 55%, el precio a remunerar será el 30% del precio establecido correspondiente al mes de operación. Para valores intermedios se aplicará un coeficiente proporcional, según se detalla a continuación:

- i) Si $\%DISP \geq 85\%$: $PAD_{mes} = PAD$
- ii) Si $\%DISP \leq 50\%$: $PAD_{mes} = 0,3 \times PAD$
- iii) Si $50\% < \%DISP < 85\%$: $PAD_{mes} = PAD \times (0,3 + 2 \times (\%DISP - 50\%))$

La remuneración mensual se determina como producto de la potencia disponible mensual y el precio PAD del mes correspondiente. No se remunera la potencia en los períodos de mantenimiento programado estacional o acordado semanal. Sólo se remunera la potencia que está disponible para su despacho con el combustible óptimo de operación.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Dr. Norberto Luis Feoli

Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 2 – MARCO REGULATORIO DE LOS SECTORES PETROLERO, ELÉCTRICO, GAS Y GLP (Cont.)

II. Precio de la Energía Generada:

Mensualmente la energía generada será remunerada a U\$S/MWh 3,5 por mes, pagadero en su equivalente en pesos argentinos.

Se mantiene el esquema de remuneración establecido en la Resolución SE N° 826/2022 y sus continuadoras, dando plena conformidad a que, durante la vigencia de cada uno de los compromisos de disponibilidad de las máquinas comprometidas, resultará aplicable una reducción del 35% sobre el precio para la Potencia Garantizada Ofrecida DIGO en los meses de diciembre, enero, febrero, junio, julio y agosto y del 15% sobre el precio para la Potencia Garantizada Ofrecida DIGO en los meses de marzo, abril, mayo, septiembre, octubre y noviembre.

Asimismo, el Agente Generador acepta no recibir ningún concepto de remuneración por Energía Generada establecido en la Res 826/2022 y sus continuadoras.

La remuneración por energía operada y remuneración de horas de punta establecidas en la Resolución SE N° 826/2022 y sus continuadoras, se considerará el costo no combustible vigente en dicha resolución.

b.2) Energías renovables

b.2.1) Esquema de remuneración vigente para el Parque Eólico Diadema I.

Resolución Secretaría de Energía N° 108/2011

La Resolución SE N° 108/11 de fecha 29 de marzo de 2011 habilitó la realización de contratos de abastecimiento entre el MEM y las ofertas de disponibilidad de generación y energía asociada a partir de fuentes de energía renovables, presentadas por parte de agentes generadores, cogeneradores o autogeneradores que, a la fecha de publicación de esta resolución, fueran agentes del MEM, o no estuvieran habilitados comercialmente o interconectados.

Estaban habilitados a ser parte de las ofertas de generación, todos aquellos proyectos en los que participara el Estado Nacional, ENARSA o los que el Sr. ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios así lo determinara.

Los contratos de abastecimiento del MEM bajo esta resolución tienen las siguientes características:

- Vigencia: hasta quince (15) años, siendo factible una prolongación de este plazo en hasta 18 meses, otorgables por la Secretaría de Energía, o hasta el cumplimiento del volumen comprometido, lo que suceda primero.
- Parte vendedora: el agente del MEM cuya oferta haya sido aprobada por la SE.
- Parte compradora: el MEM en su conjunto, representado por CAMMESA.
- La remuneración a percibir por la parte vendedora y a pagar por la parte compradora se determinará en base a los costos aceptados por la SE.
- Todas aquellas ofertas que pretendan celebrar contratos con el MEM deberán presentar ante la SE los proyectos de inversión respectivos, con la siguiente información:
 - Las unidades a ser habilitadas y que asumirán el compromiso.
 - Disponibilidad garantizada de las unidades habilitadas que asumirán el compromiso.
 - Duración ofertada del contrato de abastecimiento al MEM.
 - Período de vigencia de la oferta.
 - La disponibilidad de potencia comprometida para todo el período.
 - La oferta deberá contener una desagregación de todos los costos fijos y variables, así como los correspondientes al financiamiento utilizado para la instalación de la nueva capacidad ofertada.
 - La documentación respaldatoria que permita acreditar la desagregación de costos presentada.
 - Los excedentes de energía en cada hora por encima de la potencia contratada serán comercializados en el mercado SPOT o a través de contratos con Agentes del MEM y no serán contabilizados a los efectos del cálculo de la energía Contratada.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli

Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 2 – MARCO REGULATORIO DE LOS SECTORES PETROLERO, ELÉCTRICO, GAS Y GLP (Cont.)

Se estableció que la potencia que resulte asignada y la energía suministrada en cumplimiento de cada contrato de abastecimiento al MEM, recibirá una remuneración mensual, calculada en base a la anualidad de los costos de instalación a considerar, y los costos fijos y variables requeridos para la adecuada operación del equipamiento comprometido. Los referidos costos podrán ser revisados por la SE cuando alguno de sus componentes presente variaciones significativas, de manera de garantizar que dicho costo siempre se encuentre cubierto por la remuneración asignada al correspondiente contrato de abastecimiento al MEM.

A su vez, se estableció que, en tanto sea de aplicación la Resolución SE N° 406/03, las obligaciones derivadas del contrato tendrán una prioridad de cancelación igual a las establecidas en el numeral e) del art. 4 de esa resolución. En caso de que se modifique el orden de prioridad a aplicar, la prioridad de cancelación no podrá ser inferior a la correspondiente al reconocimiento de los costos operativos de los generadores térmicos.

Hychico ha efectuado un contrato de abastecimiento con el MEM teniendo en cuenta esta normativa.

Si bien la Resolución N° 108/11 se encuentra derogada en virtud de la Resolución N° 202 – E/2016, esta última norma estableció que se mantendrán en vigencia los contratos firmados en virtud de la Resolución N° 108/2011 conforme fueron establecidos oportunamente.

Ley XVII N° 95 – Beneficios impositivos energías renovables

Con fecha 19 de octubre de 2015, el Titular de la Agencia Provincial de Promoción de Energías Renovables de la Provincia del Chubut resolvió otorgar a Hychico para su PED I, en el marco de la Ley XVII N° 95, los beneficios previstos en el artículo 7° apartado B inciso 3, eximiendo en el 100% el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos durante los primeros cinco (5) años a partir de su otorgamiento y por el 50% a partir del sexto año y hasta el décimo inclusive. Bajo el mismo marco legal y de acuerdo con lo previsto en el artículo 8°, otorgó “estabilidad fiscal” en el ámbito provincial por un plazo de 15 años, entendiéndose por ésta la imposibilidad de afectar a la actividad con una carga tributaria total mayor, como consecuencia de aumentos en la misma.

b.2.2) Esquema de remuneración vigente para el Parque Eólico Diadema II.

Resolución Secretaría de Gobierno de Energía N° 488/2017

Con fecha 19 de diciembre de 2017, mediante la Res 488/2017 del Ministerio de Energía y Minería, se adjudicaron los Contratos de Abastecimiento de Energía Eléctrica Renovable en los términos establecidos en las Resoluciones N° 275 de fecha 16 de agosto de 2017 y N° 473 de fecha 30 de noviembre de 2017, ambas de ese Ministerio, indicándose el Precio Adjudicado por megavatio hora para cada tecnología en cada Contrato de Abastecimiento de Energía Eléctrica Renovable a suscribir y la asignación del cupo remanente.

Bajo esta normativa EG WIND suscribió un contrato con CAMMESA de fecha 4 de junio 2018 con las siguientes características.

- Plazo: veinte (20) años desde la Habilitación Comercial con opción de extender si no se cumple con la Energía Contratada
- Parte vendedora: P.E DIADEMA II – E.G WIND
- Parte compradora: CAMMESA
- Remuneración = Precio Adjudicado * Factor de Incentivo + Tributos + Incrementos Fiscales Trasladables.
- Cláusula “Toma o Paga” (ToP). Debido a que no se concluyeron las obras del Sistema de Transporte Ampliado y existe una limitación a la inyección de energía, CAMMESA – hasta tanto ello no ocurra – se obliga a pagar el Precio Adjudicado por el P50 de la energía restringida durante las horas que operó la restricción.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli

Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 2 – MARCO REGULATORIO DE LOS SECTORES PETROLERO, ELÉCTRICO, GAS Y GLP (Cont.)

b.3) Normativa general del Mercado Eléctrico Argentino

Programación Estacional del MEM

Durante el presente ejercicio se emitieron diversas normas regulando la Programación Estacional del MEM:

- Resolución SE N°305/2022, publicada el 2 de mayo de 2022, aprueba la Programación Estacional de invierno correspondiente al período mayo-octubre 2022,
- Resolución SE N° 422/2022, estableció la Programación para el período junio – octubre 2022.
- Resolución SE N° 719/2022, estableció la Programación Estacional de Verano correspondiente al período noviembre 2022 – abril 2023, la cual posteriormente recibió una Reprogramación a través de la Resolución SE N° 54/2023 para el período febrero – abril 2023.
- Resolución SE N° 323/2023 emitida el 29 de abril de 2023, estableció la Programación Estacional de Invierno durante el período mayo - octubre 2023.

Con las normas indicadas se procura que CAMMESA, en su carácter de Organismo Encargado del Despacho (OED), efectúe el despacho óptimo de energía eléctrica que minimice el costo total de operación y determine para cada distribuidor, los precios estacionales que pagará por su compra en el Mercado Eléctrico Mayorista.

Ley 27.191 – Modificaciones al régimen de fomento de energías renovables

El 25 de septiembre de 2015 el Congreso Nacional sancionó la Ley 27.191, que fue publicada en el Boletín Oficial el 21 de octubre de 2015. La mencionada Ley introdujo modificaciones al Régimen de Fomento Nacional para el Uso de Fuentes Renovables creado por la Ley 26.190, para lo cual, en líneas generales, y con el objetivo de lograr alcanzar una contribución de energía renovable en la matriz de consumo nacional del 8% al 31 de diciembre de 2017 y del 20% al 31 de diciembre de 2025 incorporó los siguientes puntos: (i) amplió la definición de energías renovables; (ii) eliminó el límite de 10 años para el régimen de beneficios fiscales; (iii) fijó incentivos fiscales no excluyentes como: devolución anticipada de IVA, amortización acelerada de impuesto a las ganancias, exclusión de la base de los bienes afectados por las actividades promovidas del impuesto a la ganancia mínima presunta, exención de derechos de importación, compensación de quebrantos con ganancias (de los actuales 5 años pasa a 10 años), exención del impuesto a la distribución de dividendos siendo el beneficiario persona física (sólo en caso de reinversión del mismo), y certificados fiscales por el 20% del valor de los componentes nacionales; (iv) creó el Fondo Fiduciario para Desarrollo de Energías Renovables que, entre otras cosas, otorgará préstamos y garantías a los proyectos de inversión y (v) dispuso que todos los usuarios de energía eléctrica tendrán que contribuir cumpliendo con los objetivos de consumo de energías renovables establecidos por la ley, para lo cual se estableció un cronograma gradual y obligaciones especiales para los Grandes Usuarios de más de 300kW. Finalmente, la ley ratificó que la generación eólica debe ser tratada como generación hidráulica de pasada; por lo tanto, ésta despachará en virtud de la disponibilidad de viento real con la que contase.

Adicionalmente, en el mes de mayo de 2016 el Ministerio de Energía y Minería emitió las Resoluciones 71/2016 y 72/2016 mediante las cuales dio inicio la primera ronda del Proceso de Convocatoria Abierta para la contratación en el MEM de energía eléctrica de fuentes renovables de generación (“Programa RenovAr”) para dar cumplimiento a las Leyes 26190 y 27191. Con fecha 5 de septiembre de 2016 Hychico, conjuntamente con Plenium Energy S.A. (sociedad vinculada), presentó una oferta en el marco de dicho programa, la cual, finalmente, no fue adjudicada.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli

Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 2 – MARCO REGULATORIO DE LOS SECTORES PETROLERO, ELÉCTRICO, GAS Y GLP (Cont.)

Decreto 531/2016 – Reglamentación de la “Ley de Renovables”

El día 31 de marzo de 2016 se publicó en el Boletín Oficial el Decreto 531/2016 que aprobó la reglamentación de la Ley 26.190, modificada por el Capítulo I de la Ley 27.191 y del Capítulo II de la Ley 27.191 referente a la Segunda Etapa del Régimen de Fomento Nacional para el Uso de Fuentes Renovables de Energía destinada a la Producción de Energía Eléctrica. Asimismo aprobó la reglamentación de los Capítulos de la Ley 27.191 correspondientes al Fondo Fiduciario para el Desarrollo de Energía Renovables (III), la Contribución de los Usuarios de Energía Eléctrica al Cumplimiento de los Objetivos del Régimen de Fomento (IV), los Incrementos Fiscales (V), el régimen de importaciones (VI), el acceso y utilización de fuentes renovables de energía (VII), energía eléctrica proveniente de recursos renovables intermitentes (VIII) y las cláusulas complementarias (IX) que establecen que la autoridad de aplicación deberá difundir ampliamente las ofertas de generación eléctrica a partir de fuentes renovables de energía y que invita a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a las Provincias a adherir a la ley y a dictar sus propias normas destinadas a promover la producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables de energía.

Resolución SE E-275/2017

El 17 de agosto de 2017 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución E-275/2017 del Ministerio de Energía y Minería, la cual convocó a los interesados a ofertar en el proceso de convocatoria abierta nacional e internacional para la contratación en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) de energía eléctrica de fuentes renovables de generación – el Programa RENOVAR (Ronda 2)-, con el fin de celebrar contratos del mercado a término (denominados contratos de abastecimiento de energía eléctrica renovable), con CAMMESA, en representación de los Distribuidores y Grandes Usuarios del Mercado Eléctrico Mayorista – hasta su reasignación en cabeza de los agentes distribuidores y/o Grandes Usuarios del MEM, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones del Programa. Hychico participó de la convocatoria con el proyecto Parque Eólico Diadema II

Resolución E-281/2017 – Mercado a término de Energía Renovable “MATER”

El 22 de agosto de 2017 se publicó la Resolución E 281/2017 que estableció el Régimen del Mercado a Término de Energía Eléctrica de Fuente Renovable en el marco de lo establecido por la Ley 27.191 y el Decreto reglamentario 531/2016. Este Régimen tiene por objeto establecer las condiciones de cumplimiento de acuerdo con lo fijado en el artículo 9º de la Ley 27.191 por parte de los Grandes Usuarios del Mercado Eléctrico Mayorista y las Grandes Demandas que sean Clientes de los Agentes Distribuidores del MEM, o de los Prestadores del Servicio Público de Distribución en tanto sus demandas de potencia sean iguales o mayores a trescientos kilovatios (300KV) medios demandados, a través de la contratación individual en el Mercado a Término de energía eléctrica proveniente de fuentes renovables o por autogeneración de fuentes renovables, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 27.191 y el artículo 9 del Anexo II del Decreto 531. Específicamente se estableció que la obligación para los sujetos individualizados en el mencionado artículo de la Ley podría cumplirse por cualquiera de las siguientes formas: a) por contratación individual de energía eléctrica proveniente de fuentes renovables, b) por autogeneración o por cogeneración de fuentes renovables o c) por participación en el mecanismo de compras conjuntas desarrollado por CAMMESA. El art. 9, en su inciso 2, apartado (i) del Anexo II, del decreto reglamentario prevé que los contratos de abastecimiento de energía eléctrica proveniente de fuentes renovables celebrados en el marco de la Ley 27.191, por los sujetos comprendidos en su artículo 9, serán libremente negociados entre las partes, teniendo en cuenta las características de los proyectos de inversión y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la ley y en el decreto reglamentario, los deberes de información y requisitos de administración establecidos en los Procedimientos de CAMMESA y en la normativa complementaria que dicte la autoridad de aplicación.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli

Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 2 – MARCO REGULATORIO DE LOS SECTORES PETROLERO, ELÉCTRICO, GAS Y GLP (Cont.)

Resolución N° 230/2019, Resolución N° 551/2021 y Resolución N° 1260/2021. Readequación de proyectos renovables y cambios en el mantenimiento de la prioridad de despacho.

Con fecha 30 de abril de 2019 se dictó la Resolución SE N° 230/2019, a través de la cual se modificó el Anexo I de la Resolución N° 281/2017 estableciendo como temas relevantes las nuevas condiciones para el mantenimiento de la prioridad de despacho otorgada, formas de demostrar el avance de la construcción del proyecto y plazo de mantenimiento de la caución contratada por la potencia por la cual se le asignó prioridad al proyecto.

Esta Resolución fue modificada por la Resolución N° 551/2021 que actualizó las condiciones para el mantenimiento de la prioridad de despacho otorgada, las formas de demostrar el avance de la construcción del proyecto y los valores establecidos para establecer la prioridad de despacho hasta obtener la habilitación comercial. Se puede prorrogar la prioridad de despacho por un plazo de 180 días demostrando el avance de un 60% del proyecto, abonando la suma de US\$ 1.500 por megavatio de manera trimestral (en caso de modificación del sitio del proyecto), US\$ 1.500 por megavatio por cada treinta días de prórroga solicitados o por 360 días adicionales, abonando la suma de US\$ 4.500 por megavatio por cada treinta días de prórroga solicitados.

Asimismo, la Resolución N° 551/2021 instruye al OED a invitar a los proyectos que cuenten con prioridad de despacho asignada – y que aún no lograron la habilitación comercial - a optar por readaptarse o abandonar el régimen.

En línea con la Resolución N° 551/2021, la Resolución N° 1260/2021 publicada el 29 de diciembre 2021 estableció que los proyectos adjudicados con prioridad de despacho asignada bajo cualquier esquema normativo (Rondas 1, 1.5, 2 y 3 del Programa RenovAr, o que fueron habilitados a solicitar su incorporación al Régimen de Fomento Nacional de las Energías Renovables, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 202/2016), y que no hubieran alcanzado la Fecha de Habilitación Comercial, podrán optar por solicitar la rescisión de su Contrato de Abastecimiento o bien su reconducción.

Resolución N° 14/2022. Cambios en el MATER

Con fecha 20 de enero 2022 se publicó la Resolución SE N° 14/2022 que introduce cambios en el MATER respecto a cómo se designa la Prioridad de Despacho. La misma se asignará a quien declare el Factor de Mayoración más alto.

Resolución N° 330/2022. Manifestación de interés para desarrollo de infraestructura

Con fecha 9 de mayo 2022, se publicó la Resolución SE N° 330/2022 por la cual se convoca a presentar Manifestaciones de Interés (MDI) para desarrollar proyectos de infraestructura que contribuyan a incorporar energía proveniente de fuentes renovables y/o instalaciones de almacenamiento de energía en el MEM.

Resolución N° 370/2022. Habilitación de contratos entre Generadores MATER y Distribuidores.

Con fecha 13 de mayo de 2022 se dictó la Resolución N° 370/2022, a través de la cual se habilitaron los contratos entre Generadores y Distribuidores en el Mercado a Término de Energía Renovables (MATER).

La resolución permite a los Agentes Distribuidores del MEM y/o Prestadores del Servicio Público de Distribución suscribir Contratos de Abastecimiento de energía eléctrica de fuentes renovables con Generadores o Autogeneradores del MEM para abastecer a sus clientes declarados como Grandes Demandas con consumos mayores o iguales a 300 KW (GUDIs).

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli

Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 2 – MARCO REGULATORIO DE LOS SECTORES PETROLERO, ELÉCTRICO, GAS Y GLP (Cont.)

Resolución N° 360/23. Modificaciones en el MATER (Resolución SE N° 281/17 – Resolución SE N° 230/19 - Disposición N° 1/18).

El 10 de mayo de 2023 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución SE N° 360/2023 , que modifica ciertos aspectos del régimen del Mercado a Término de Energía Eléctrica de Fuente Renovable (“MATER”), regulado por la Resolución N° 281/2017 y sus modificatorias.

Las modificaciones relevantes introducidas por la Resolución son las siguientes:

1-Contratos GENREN

Se habilita a los generadores con contratos de abastecimiento celebrados bajo el Decreto N° 562/2009 (Programa GENREN) a comercializar su producción de energía en el MATER a partir del mes calendario siguiente a la fecha de finalización de la vigencia de sus referidos Contratos. La comercialización estará habilitada a partir de que el generador solicite a CAMMESA el ingreso al MATER, dando cumplimiento a los requisitos previstos en la Resolución N° 281 y comience a abonar, durante dos años, un cargo trimestral por ingreso al MATER de US\$/MW 500 de potencia habilitada comercialmente, manteniendo en todos los casos la prioridad de despacho.

2-Nuevas Alternativas de Asignación de Prioridad de Despacho

i. Se incorpora la posibilidad de solicitar “Prioridad de Despacho Asociada a Proyectos Conjuntos de Demanda Incremental con Nueva Generación Renovable” (nuevo art. 6 bis, Anexo I, Resolución N° 281).

Se permite la asignación de prioridad de despacho a nuevos proyectos de generación renovable que tengan un acuerdo con futuras grandes demandas incrementales de potencia. Se considerará como “Proyectos Asociados de Demanda Incremental con Nueva Generación Renovable” a aquéllos cuya demanda incremental de potencia sea mayor o igual a 10 MW.

La prioridad está destinada a grandes demandas futuras que busquen asegurar su consumo previsto de energía eléctrica total o parcialmente mediante generación renovable y que, por su influencia prevista en la red de transporte, produzcan un incremento en las capacidades asignables de prioridad de despacho por sobre las capacidades existentes al momento de la solicitud.

CAMMESA realizará las asignaciones de Prioridad de Despacho Asociada únicamente por la capacidad incremental de transporte asociada al ingreso de los mencionados proyectos conjuntos, siempre que no comprometa la capacidad de transporte asignada a otros proyectos y/o centrales de generación existentes o de ingreso previsto.

ii. Se incorpora la figura de la “Prioridad de Despacho por Ampliaciones Asociadas a Proyectos MATER” (nuevo art. 6 ter, Anexo I, Resolución N° 281).

La finalidad es que los generadores construyan y costeen ampliaciones de transporte para comercializar su energía bajo el MATER. De este modo, la prioridad de despacho sobre la capacidad de transporte incremental podrá ser reservada a los proyectos de generación renovable que lleven adelante las obras de ampliación a su propio costo.

iii. Se instruye a CAMMESA a implementar, para los corredores donde no existe disponibilidad para asignar prioridad de despacho en forma plena y para todas las horas del año, un mecanismo de “Asignación de Prioridad de Despacho tipo Referencial A”.

El mecanismo permitirá a los generadores obtener la Prioridad de Despacho tipo Referencial A, en la cual prevean, para sus evaluaciones, limitaciones circunstanciales que les permitan inyectar energía con una probabilidad esperada del 92% sobre su energía anual característica en las condiciones previstas de operación de los distintos nodos y corredores del SADI, hasta tanto se ejecuten las obras de transporte que permitan evitar las limitaciones.

Las condiciones de asignación y mantenimiento de Prioridad de Despacho tipo Referencial A se regirán siguiendo los mismos mecanismos utilizados para la asignación y mantenimiento de Prioridad de Despacho vigentes.

Aquellos Generadores que, previo a la primera convocatoria de Prioridad de Despacho tipo Referencial A, tengan habilitada comercialmente una potencia por encima de su Prioridad de Despacho asignada, podrán adherir a este régimen para su inclusión en la asignación de prioridad por hasta esa diferencia (art. 9).

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli

Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 2 – MARCO REGULATORIO DE LOS SECTORES PETROLERO, ELÉCTRICO, GAS Y GLP (Cont.)

3-Incumplimiento de requisitos para mantener la prioridad

En caso de incumplimiento del plazo comprometido de ingreso o de los pagos para el mantenimiento de la prioridad de despacho los titulares de proyectos que hubieran solicitado el otorgamiento de prórrogas no podrán reiterar la solicitud de prioridad de despacho por los cuatro trimestres siguientes.

Además, los proyectos que no hubieran obtenido la habilitación comercial por la totalidad de la potencia asignada, una vez vencido el plazo comprometido más las eventuales prórrogas, perderán automáticamente la prioridad de despacho para la potencia que resulta de la diferencia entre (i) la potencia asignada con prioridad y (ii) la potencia habilitada comercialmente, sin derecho a reclamo alguno por los pagos realizados (nuevo art. 9 bis, Anexo I, Resolución 281).

4-Prórrogas para obtener la habilitación comercial

CAMMESA, bajo ciertas condiciones (nuevo artículo 11, Anexo I, Resolución 281), podrá prorrogar el plazo máximo de 24 meses, o bien, el plazo de habilitación comercial declarado en caso de que la prioridad de despacho haya sido asignada por desempate con el mecanismo previo a la Resolución N° 14/2022, por hasta un máximo de 720 días corridos, estableciendo los montos a abonar a efectos de garantizar la Prioridad de Despacho.

5-Destino de lo recaudado

Lo recaudado por CAMMESA en concepto de pagos realizados por generadores correspondientes a las reservas de prioridad de despacho, prórrogas, relocalizaciones y adhesiones al MATER, se destinará a una Cuenta de Apartamiento para la Expansión del Sistema de Transporte asociado a las energías renovables, administrado por CAMMESA a través del Fideicomiso Obras de Transporte para Abastecimiento Eléctrico (FOTAE) (nuevo art. 13, Resolución N° 230/2019).

6-Habilitación parcial de proyectos con prioridad de despacho

Quienes hayan obtenido prioridad de despacho y realicen habilitaciones comerciales parciales respecto del total de la potencia asignada con prioridad, abonarán el cargo por Reserva de la Prioridad de Despacho exclusivamente por la potencia que no haya obtenido la habilitación comercial al inicio del período correspondiente a la obligación de pago. Para ello, la potencia acumulada habilitada comercialmente deberá ser al menos del 50% de la potencia asignada con prioridad de despacho. (nuevo art. 20, Disposición 1/2018 de la ex Subsecretaría de Energías Renovables)

7-Instrucciones adicionales

i. Se instruye a CAMMESA a que publique anualmente un listado con el estado de situación de los generadores de energía eléctrica producida a partir de fuentes renovables respecto de su prioridad de despacho.

ii. Se instruye a CAMMESA a realizar todas las tareas necesarias para alcanzar los objetivos planteados en la Resolución.

iii. Se faculta a la Subsecretaría de Energía Eléctrica a dictar las normas complementarias o aclaratorias que se requieran para la instrumentación de la Resolución.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli

Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 2 – MARCO REGULATORIO DE LOS SECTORES PETROLERO, ELÉCTRICO, GAS Y GLP (Cont.)

c) Sector gas natural

Ley Nacional de Hidrocarburos N° 17.319 – Ley 26.741 “Soberanía Hidrocarburífera Nacional” y Decreto N° 1277/12

Ver punto a) Sector petrolero

Resolución 46-E / 2017 – Programa de Estímulo a las Inversiones en Desarrollos de Producción de Gas Natural proveniente de Reservorios No Convencionales

Con fecha 2 de marzo de 2017, el Ministerio de Energía y Minería emitió la Res 46-E/2017, mediante la cual crea el “Programa de Estímulo a las Inversiones en Desarrollos de Producción de Gas Natural proveniente de Reservorios No Convencionales” (el “Programa”), destinado a incentivar las inversiones para la producción de gas natural proveniente de reservorios no convencionales en la Cuenca Neuquina.

Resolución 419-E / 2017 – Programa de Estímulo a las Inversiones en Desarrollos de Producción de Gas Natural proveniente de Reservorios No Convencionales

Con fecha 1 de noviembre de 2017 se dictó la Res 419-E / 2017 que modifica la Res 46-E / 2017, estableciendo un nuevo Anexo I que modifica las bases y condiciones del Programa. El Programa tuvo vigencia desde la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución 46-E/2017 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Con fecha 31 de enero de 2018, la Sociedad presentó ante la Subsecretaría de Exploración y Producción dependiente del Ministerio de Energía y Minería una solicitud de adhesión para la Concesión Agua del Cajón al Programa antes mencionado y con fecha 6 de junio de 2018 la SE notificó a Capex que la Concesión Agua del Cajón se incluyó en el Programa. El plan de inversión comprometido se encuentra cumplido con una inversión total de millones de US\$ 127,5.

Adicionalmente, la Secretaría de Energía aplicó en el mes de diciembre de 2018, con efecto retroactivo al mes de enero de 2018, un nuevo criterio respecto del volumen a reconocer para el pago de las compensaciones derivadas del Plan de Estímulo, siendo el mismo el mínimo entre el volumen real no convencional producido y la curva original presentada oportunamente.

La Sociedad ha presentado las declaraciones juradas por la producción de gas natural proveniente de reservorios no convencionales del área Agua del Cajón correspondientes a los períodos enero 2018 – diciembre 2021 y las pólizas de caución, a fin de solicitar el pago del programa de estímulo. El Ministerio de Energía autorizó el total de las compensaciones económicas definitivas solicitadas por el período enero 2018 – diciembre 2021 por un monto aproximado de \$ 3.585,6 millones (expresado en moneda histórica). La Sociedad ha registrado en el rubro Ingresos por venta el total del incentivo que cumple con las condiciones establecidas en la Resolución 419 E/2017, cuyo importe ascendió a \$ 1.768,7 millones al 30 de abril de 2022 (ver Notas 3.17 y 7). A la fecha de emisión de los presentes estados financieros, la Sociedad ha cobrado la totalidad de las compensaciones mencionadas.

Resolución 12/2019 SEN

El 27 de diciembre de 2019, el Ministerio de Desarrollo Productivo dictó la Resolución N° 12/2019 por la cual derogó, con efectos a partir del 30 de diciembre de 2019, la Resolución SGE N° 70/2018, restableciendo el esquema de centralización de la provisión de combustibles para la generación en CAMMESA.

Nota Secretaría de Energía NO-2020-05333189-APN-SE#MDP- Mecanismos para la provisión de Gas Natural para su utilización en el Mercado Eléctrico Mayorista en las subastas

El 24 de enero de 2020 la Secretaría de Energía emitió la nota NO-2020-05333189-APN-SE#MDP, la cual instruye a CAMMESA a incluir en las Condiciones Generales y Particulares de los Concursos, cláusulas que impliquen la obligación de entrega de los volúmenes adjudicados y nominados por CAMMESA.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli

Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 2 – MARCO REGULATORIO DE LOS SECTORES PETROLERO, ELÉCTRICO, GAS Y GLP (Cont.)

Sin perjuicio de aún mantenerse los Concursos de CAMMESA, desde el año 2021 la mayoría del gas provisto a CAMMESA proviene del Plan Gas.

Decreto 892/2020 – Plan de Promoción de la producción de Gas Natural Argentino – Esquema de Oferta y Demanda 2020-2024 – Resolución N° 317/2020 de la Secretaría de Energía Concurso Público Nacional. Convocatoria – Resolución N° 391/2020 de la Secretaría de Energía – Adjudicación del Concurso Público.

Con fecha 13 de noviembre de 2020 se publicó el Decreto 892/2020 que aprobó el Plan de Promoción de la producción del gas natural argentino – Esquema de oferta y demanda 2020-2024 (el “Plan Gas 2020-2024”), basado en un sistema competitivo en el punto de ingreso al sistema de transporte, e instruyó a la Secretaría de Energía la instrumentación de dicho plan.

El Plan Gas 2020-2024 se asienta en la participación voluntaria por parte de las empresas productoras de gas, así como también de CAMMESA y de empresas prestadoras de servicio público de distribución y subdistribución de gas que hagan adquisiciones en forma directa de las empresas productoras.

El Plan establece las siguientes pautas, criterios y condiciones principales:

- a. Volumen: base total de 70 MM m³/día para los 365 días de cada año calendario de duración del esquema. La apertura del volumen por cuenca es la siguiente: Cuenca Austral 20 MM m³/día, Cuenca Neuquina 47,2 MM m³/día y Cuenca Noroeste 2,8 MM m³/día.
- b. Plazo: 4 años iniciando en enero de 2021. Para los proyectos costa afuera el plazo será de hasta 8 años.
- c. Exportaciones: las empresas productoras adjudicadas pueden contar con condiciones preferenciales de exportación por hasta un volumen total de 11 MM m³/día, a ser comprometidos exclusivamente durante el período no invernal.
- d. Procedimiento de oferta y demanda: los contratos particulares son negociados mediante un mecanismo de subasta, licitación y/o procedimiento similar que garantice los más altos estándares de concurrencia, igualdad, competencia y transparencia.
- e. Los productores deben comprometerse a lograr una curva de producción por cuenca que garantice el sostenimiento y/o aumento de los niveles actuales.
- f. Valor agregado nacional y planes de inversión: las empresas productoras intervinientes cumplirán con el principio de utilización plena y sucesiva, local, regional y nacional tanto en materia de empleo, provisión de bienes y servicios.
- g. En caso de incumplimiento por parte de los productores, en función del tipo de incumplimiento, estos percibirán un precio menor, serán pasibles de penalidades y hasta podrán ser excluidos del Plan Gas 2020-2024.
- h. Los productores oferentes podrán renunciar –total o parcialmente- o no a los volúmenes comprometidos bajo las Resoluciones Nros. 46 /2017, 419 /2017 y 447/2017.

Por su parte, la Secretaría de Energía instrumentó el Plan Gas 2020-2024 mediante Resolución N° 317/2020 publicada en el Boletín Oficial de la Nación el 24 de noviembre de 2020.

El día 15 de diciembre de 2020 se dictó la Resolución de la Secretaría de Energía N° 391/2020 que adjudicó los volúmenes de gas natural en función del Concurso Público Nacional, aprobándose los precios del gas natural en el punto de Ingreso al Sistema de Transporte ofrecidos y correspondientes a los volúmenes adjudicados.

La Sociedad se presentó al Concurso Público Nacional mencionado y obtuvo la aprobación de un volumen para el período base de 0,81 MM m³/día, con un precio por el volumen total ofertado de US\$ 2,40/MMBTU. La Sociedad celebró el contrato correspondiente con CAMMESA conforme lo previsto en la Resolución SEN N° 317/2020. Cabe destacar que la Sociedad no renunció a los beneficios que tenía otorgados por la Resolución N° 46/2017.

El 30 de diciembre 2020 se publicó la Res N° 447/2020 por la cual se aprueban las asignaciones de volúmenes de gas natural adjudicados por el Art 2° de la Res N° 391/2020, por productor, licenciataria de distribución y/o subdistribución y cuenca de origen.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli

Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 2 – MARCO REGULATORIO DE LOS SECTORES PETROLERO, ELÉCTRICO, GAS Y GLP (Cont.)

Resolución 360/2021. Nuevo régimen de exportaciones de gas natural

La Secretaría de Energía, a través de la Resolución N° 360/2021 publicada en el Boletín Oficial el 27 de abril de 2021, estableció que las exportaciones de gas natural a las que refiere el art. 3 de la Ley N° 24.076 estarán sujetas a los términos y condiciones establecidos en el Procedimiento de Autorización de Exportaciones de Gas Natural (el "Procedimiento de Exportación") derogando para ello la Res SE N° 417/2019 y la Disposición N°284/2019 de la entonces Subsecretaría de Hidrocarburos y Combustibles.

La Resolución fue adoptada en el marco del Plan Gas 2020-2024, previsto en el Anexo del Decreto N° 892/2020, que establece en su art. 4 inciso c) que podrán ofrecerse a las empresas productoras participantes condiciones preferenciales de exportación en condición firme en la medida en que no se afecte la seguridad del abastecimiento del mercado interno. En caso de ser otorgada la autorización, las exportaciones analizadas adquieren carácter de "firme" y ya no podrán ser interrumpidas por la Secretaría de Energía.

Resoluciones 984/2021 y 1091/2021. Ronda 3 del Plan Gas 2020-2024

El 21 de octubre de 2021 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución N° 984/2021 de la Secretaría de Energía, que convocó a la Ronda 3 del concurso público nacional para el Plan de Promoción de la Producción del Gas Natural Argentino – Esquema de Oferta y Demanda 2020-2024 ("Plan Gas 2020-2024 Ronda 3") cuyo objetivo fue el de completar 70 MMm3/d.

Las ofertas bajo la Ronda 3 fueron presentadas el 2 de noviembre de 2021 y, mediante la Resolución N° 1091/2021 de la Secretaría de Energía (publicada en el Boletín Oficial el 12 de noviembre de 2021), se adjudicaron los volúmenes adicionales a ser inyectados desde la cuenca Neuquina y se aprobaron los precios allí previstos. En total se adjudicaron 3 MMm3/d para los meses de mayo 2022 a diciembre 2024. El concurso se declaró desierto respecto de las cuencas Noroeste y Austral. La Sociedad no presentó oferta alguna.

Resolución 67/2022. Gasoducto Néstor Kirchner

El 7 de febrero de 2022 se publicó la Resolución N° 67/2022 por la cual se declara de interés público nacional la construcción del Gasoducto Néstor Kirchner como proyecto estratégico para el desarrollo del gas natural con punto de partida en las proximidades de Tratayén, provincia del Neuquén, hasta las proximidades de San Jerónimo, Provincia de Santa Fe.

La primera etapa que une Tratayén con Saliqueló (al Oeste de la provincia de Buenos Aires), se encuentra finalizada su construcción y en proceso de habilitación por tramos, siendo su inauguración oficial el 9 de julio de este año, mientras que la segunda etapa que va desde Saliqueló a San Jerónimo (provincia de Santa Fe), fue licitada en el mes de abril de 2023; se espera que hacia fines de 2023 se encuentre adjudicada y se inicie la construcción.

Resolución N° 235/2022 y Res N° 403/2022. Audiencia pública y actualización de los precios del gas natural

A través de la Resolución SE N°235/2022 publicada en el Boletín Oficial el 18 de abril de 2022, se convocó a Audiencia Pública para el tratamiento de la implementación de la segmentación en el otorgamiento de los subsidios al precio de la energía por parte del Estado Nacional a los usuarios del servicio de gas natural y del servicio de energía eléctrica, para el bienio 2022-2023.

El 28 de mayo de 2022 el Ministerio de Economía de la Nación, mediante la Secretaría de Energía, publicó en el Boletín Oficial la Resolución N° 403/2022 con los nuevos cuadros tarifarios correspondientes a la adecuación de los precios de gas natural en el Punto de Ingreso al Sistema de Transporte (PIST) aplicables a partir del 1° de junio de 2022.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli



Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 2 – MARCO REGULATORIO DE LOS SECTORES PETROLERO, ELÉCTRICO, GAS Y GLP (Cont.)

Resolución N° 6/2023

A través de la Resolución SE N° 6/2023 publicada en el Boletín Oficial el 10 de enero de 2023 se estableció la adecuación de los precios de gas natural en el Punto de Ingreso al Sistema de Transporte (PIST) de los contratos o acuerdos de abastecimiento vigentes celebrados en el marco del “PLAN DE REASEGURO Y POTENCIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN FEDERAL DE HIDROCARBUROS, EL AUTOABASTECIMIENTO INTERNO, LAS EXPORTACIONES, LA SUSTITUCIÓN DE IMPORTACIONES Y LA EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PARA TODAS LAS CUENCAS HIDROCARBURÍFERAS DEL PAÍS 2023-2028” (Plan Gas.Ar), en los términos del Decreto N° 892/20, modificado por el Decreto N° 730/22, y las Resoluciones N° 391/20, 447/20, 129/21, 169/21, 984/21, 1091/21, 770/22 y 860/22, todas de la SECRETARÍA DE ENERGÍA, que será de aplicación para los consumos de gas realizados a partir del 1° de marzo de 2023 y 1° de mayo de 2023.

DNU 227/2022. Régimen de Acceso a Divisas para la Producción Incremental de Hidrocarburos

El 27 de mayo de 2022 el Poder Ejecutivo Nacional publicó en el Boletín Oficial el Decreto N° 277/2022, por el cual se establecieron los términos y condiciones del nuevo Régimen de Acceso a Divisas para la Producción Incremental de Hidrocarburos para impulsar inversiones en el sector.

DNU 484/2022. Reglamenta el Régimen de Acceso a Divisas para la Producción Incremental de Hidrocarburos.

El 16 de agosto de 2022 se emitió el Decreto N° 484/2022 que reglamentó el Decreto N° 277/2022.

Esta norma indica que serán considerados beneficiarios del Régimen de Acceso para la Producción Incremental de Petróleo y del Régimen de Acceso a Divisas para la Producción Incremental de Gas Natural, los sujetos inscriptos en el Registro de Empresas Petroleras – Sección Productoras – regulado por la Disposición N° 337/2019 de la ex – Subsecretaría de Hidrocarburos y Combustibles.

Los beneficiarios podrán presentarse para solicitar los beneficios de manera directa o en conjunto con terceros asociados que acrediten un vínculo contractual con el beneficiario de al menos US\$ 50.000.000. Los terceros asociados participarán del beneficio indicado en el porcentaje de la producción incremental denunciado por el beneficiario y aprobado por la Autoridad de Aplicación, en cada oportunidad que se solicite el reconocimiento del beneficio.

Se puede solicitar el reconocimiento de los beneficios a partir del tercer trimestre de 2022 mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaría de Energía que validará su cumplimiento.

Se tomará como línea de base de producción la producción de petróleo crudo correspondiente al período enero – diciembre 2021, ambos inclusive, de las áreas de titularidad del beneficiario. A los efectos del cálculo de la producción incremental se tomará a la producción de petróleo crudo de la beneficiaria correspondiente a los últimos doce meses, incluyendo el trimestre de que se trate.

Para el cálculo de la inyección incremental del Régimen de Acceso a las Divisas para la Producción Incremental de Gas Natural en cada trimestre se tomará la inyección diaria promedio de gas natural del beneficiario correspondiente a los últimos doce meses, incluyendo al trimestre del que se trate. A los efectos del cálculo de la línea de base y de la inyección incremental serán computados los volúmenes inyectados al sistema y off system por el propio beneficiario sin incluir aquellos volúmenes inyectados por terceros a cuenta del beneficiario.

Con la solicitud de los beneficios incluidos en esta norma, los beneficiarios deben incluir sus Planes de Desarrollo de Proveedores Regionales y Nacionales indicados en el art. 23 del Decreto N° 277/2022. Los beneficiarios deberán incrementar sus compras y contrataciones a proveedores nacionales y regionales a diciembre de 2024 en un 30% para los rubros de perforación y terminación y en un 40% para producción y mantenimiento y obras e instalaciones de superficie sobre el porcentaje de composición del gasto del año 2021.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli

Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 2 – MARCO REGULATORIO DE LOS SECTORES PETROLERO, ELÉCTRICO, GAS Y GLP (Cont.)

Reglamentación del BCRA - Comunicación A 7626

El Banco Central emitió el 28 de octubre de 2022 la Comunicación A 7626 que establece que el cliente que cuente con una Certificación para los regímenes de acceso a divisas para la producción incremental de petróleo y/o gas natural (Decreto N° 277/22) podrá acceder al mercado de cambios por hasta el monto de la certificación para realizar:

1. Pagos de capital de deudas comerciales por la importación de bienes sin la necesidad de contar con la conformidad previa establecida en los puntos 10.11 y 10.14 de la Comunicación A 7532 o el plazo previsto en el punto 1.1 de la Comunicación A 7622, según corresponda.
2. Pagos de capital de deudas comerciales por la importación de servicios sin la necesidad de contar con la conformidad previa del punto 3.2 para operaciones con una contraparte vinculada y/o en el punto 3.1 de la Comunicación A 7532.
3. Pagos de utilidades y dividendos a accionistas no residentes en la medida que se verifiquen los requisitos establecidos por el BCRA.
4. Pagos de capital de endeudamientos financieros en el exterior cuyo acreedor sea una contraparte vinculada al deudor sin conformidad previa del BCRA.
5. Pagos de capital de deudas financieras en moneda extranjera por encima del monto resultante de los parámetros establecidos por el BCRA.
6. Repatriaciones de inversiones directas de no residentes en empresas que no sean controlantes de entidades financieras locales en el marco de los dispuesto por el BCRA.

Los beneficiarios deberán nominar a una única entidad financiera local para que sea responsable de emitir las certificaciones por los regímenes de acceso a las divisas para la producción incremental de petróleo y/o gas natural (Decreto N° 277/22) y remitirlas a las entidades por las cuales el cliente desee acceder al mercado de cambios.

La entidad nominada deberá tomar registro de los montos de los beneficios reconocidos por la Secretaría de Energía en el marco del Decreto N°v277/2022 a favor del cliente, indicando el período al que corresponde el beneficio y el monto total del beneficio en dólares obtenido para el período.

Resolución Secretaría de Energía N° 13/2023

La Secretaría de Energía reglamentó el 16 de enero de 2023 a través de la presente Resolución las condiciones generales para el acceso al Régimen de Acceso a Divisas para la Producción Incremental de Petróleo (RADPIP), para el Régimen de Acceso de Divisas para la Producción Incremental de Gas Natural (RADPIGN) y las condiciones generales para el Régimen de Promoción del Empleo, del Trabajo y del Desarrollo de Empleadores Regionales y Nacionales de la Industria Hidrocarburífera (RPEPNIH).

Decreto 730/2022 – Plan de Reaseguro y Potenciación de la Producción Federal de Hidrocarburos, el Autoabastecimiento Interno, las Exportaciones, la Sustitución de Importaciones y la Expansión del Sistema de Transporte para todas las Cuencas Hidrocarburíferas del País 2023-2028. – Resolución N° 770/2022 de la Secretaría de Energía Concurso Público Nacional. Convocatoria

Con fecha 4 de noviembre de 2022 se publicó en el Boletín Oficial el Decreto 730/2022 que aprobó el Plan de Reaseguro y Potenciación de la Producción Federal de Hidrocarburos, el Autoabastecimiento Interno, las Exportaciones, la Sustitución de Importaciones y la Expansión del Sistema de Transporte para todas las Cuencas Hidrocarburíferas del País 2023-2028. (el "Plan Gas 2023-2028"), basado en un sistema de oferta de precios en el punto de ingreso al sistema de transporte, e instruyó a la Secretaría de Energía la instrumentación de dicho plan. El 14 de noviembre de 2022 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución 770/2022 de la Secretaría de Energía, mediante la cual se reglamentó el Plan Gas 2023-2028.

El Plan Gas 2023-2028 se asienta en la participación voluntaria por parte de las empresas productoras de gas, CAMMESA y empresas prestadoras de servicio público de distribución y subdistribución de gas que hagan adquisiciones en forma directa de las empresas productoras.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli

Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 2 – MARCO REGULATORIO DE LOS SECTORES PETROLERO, ELÉCTRICO, GAS Y GLP (Cont.)

El Plan Gas 2023-2028 implementa la Ronda 4 y la Ronda 5.

A través de la Ronda 4, y particularmente la Ronda 4.1, los adjudicatarios del Plan de Promoción de la Producción del Gas Natural Argentino – Esquema de Oferta y Demanda 2020 – 2024 de la Cuenca Neuquina podrán solicitar la extensión, para el período enero de 2025 – diciembre de 2028, ambos inclusive, de los Compromisos de Entrega referidos a:

- i) los Volúmenes Base de la Ronda 1 y
- ii) los volúmenes adjudicados en el marco de la Ronda 3.

No forman parte de esta extensión los Volúmenes del Período Estacional de Invierno Adicional adjudicados en el marco de la Ronda 1.

Asimismo, en el marco de la Ronda 4 se regula también la Ronda 4.2, mediante la cual se convoca a la presentación de ofertas para la adjudicación de los siguientes volúmenes de gas natural en cuenca Neuquina:

- a) “Gas Plano Julio”: hasta 11.000.000 m3 por día para el período comprendido entre el 1° de julio de 2023 y el 31 de diciembre de 2028, ambos inclusive;
- b) “Gas Plano Enero”: hasta 3.000.000 m3 por día para el período comprendido entre el 1° de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2028, ambos inclusive;
- c) “Gas de Pico 2024”: hasta 7.000.000 m3 por día para los períodos comprendidos entre el 1° de mayo y el 30 de septiembre, ambos inclusive, de los años 2024 a 2028, ambos inclusive.
- d) “Gas de Pico 2025”: hasta 7.000.000 m3 por día para los períodos comprendidos entre el 1° de mayo y el 30 de septiembre, ambos inclusive, de los años 2025 a 2028, ambos inclusive.

Respecto de la Ronda 5, mediante la misma se convoca a:

- a) Ronda 5.1: los adjudicatarios del Plan de Promoción de la Producción del Gas Natural Argentino – Esquema de Oferta y Demanda 2020 – 2024 de las Provincias del Chubut y Santa Cruz podrán solicitar la extensión, para el período enero de 2025 – diciembre de 2028, ambos inclusive, de los compromisos asumidos en la Ronda 1.
- b) Ronda 5.2: se convoca a productores a presentar proyectos de Gas Incremental en las cuencas Austral y Noroeste, en el marco de un Plan de Actividad Incremental.

Además, se deben considerar las siguientes condiciones:

- a) Precios: para extender la participación en el plan, los productores deben presentar ofertas con precios iguales o inferiores a la primera etapa del plan gas (2020-2024).
- b) Exportaciones: si se cubre el monto total anual de 70MM m3/año, las empresas productoras adjudicadas pueden contar con condiciones preferenciales de exportación, a ser comprometidos en base estacional y conforme la situación particular del sistema de transporte y del mercado de gas.
- c) Contratos: la extensión implica la adecuación de la totalidad de los Compromisos de Entrega y de los contratos del adjudicatario con las Licenciatarias de Distribución y/o Subdistribuidoras y/o ENARSA y/o CAMMESA emergentes de los actos de adjudicación respectivos, con fecha de primera entrega 1° de enero de 2025 y fecha de finalización 31 de diciembre de 2028;
- d) Los productores deben continuar comprometiéndose a lograr una curva de producción por cuenca que garantice el sostenimiento y/o aumento de los niveles actuales y/o reducir los declinos o comprometerse a realizar un determinado proyecto de inversión y comercializar su producción asociada;
- e) En caso de incumplimiento por parte de los productores, en función del tipo de incumplimiento, estos percibirán un precio menor, serán pasibles de penalidades y hasta podrán ser excluidos del Plan Gas 2023-2028.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli



Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 2 – MARCO REGULATORIO DE LOS SECTORES PETROLERO, ELÉCTRICO, GAS Y GLP (Cont.)

La fecha de presentación de ofertas para participar en el Plan Gas 2023-2028 fue 14 de diciembre de 2022, salvo para la Ronda 5.2 que operó el 30 de abril de 2023.

La Sociedad ha decidido no extender su participación en la segunda etapa del Plan Gas 2023-2028.

d) Sector GLP

Ley 26.020 y Resolución SEN 168/05

El marco regulatorio de la industria y comercialización del GLP ha sido aprobado por el Congreso de la Nación mediante la Ley 26.020. Dicho marco regulatorio tiene por objetivo esencial asegurar el suministro regular, confiable y económico de GLP a sectores sociales residenciales de escasos recursos que no cuenten con servicio de gas natural por redes. Asimismo, se ha fijado una política general en la materia, estableciendo objetivos precisos para la regulación de la industria y comercialización de GLP, todos ellos tendientes a mejorar la competitividad del mercado y ampliar el desarrollo de la industria del GLP, incentivando la eficiencia del sector y garantizando la seguridad en la totalidad de las etapas de la actividad, con una adecuada protección de los derechos de los usuarios, sobre todo en la fijación de los precios.

La Ley 26.020 alcanza a la totalidad de la cadena productiva del GLP, es decir a las actividades de producción, fraccionamiento, transporte, almacenaje, distribución, servicios de puerto y comercialización de GLP en todo el territorio de la Argentina.

Respecto de la regulación propia de la actividad de producción, cabe destacar que el artículo 11 de la Ley 26.020 ha consagrado la libertad de la actividad de producción, es decir, que la producción de GLP bajo cualquiera de sus formas o alternativas técnicas es libre: se podrá disponer la apertura de nuevas plantas o la ampliación de las existentes sin otro requisito que el cumplimiento de la Ley 26.020, su reglamentación y las normas técnicas pertinentes.

Asimismo, la Ley 26.020 autoriza la libre importación de GLP sin otro requisito que el cumplimiento de dicha ley y sus normas reglamentarias y complementarias, y sin necesidad de autorización previa. Por lo contrario, la exportación de GLP solamente será libre una vez garantizado el volumen de abastecimiento interno, debiendo en cada caso mediar autorización del PEN.

Por medio de la Res SEN 168/05 se establece que quienes deseen realizar operaciones de exportación deben registrarse ante la dirección de gas licuado de petróleo, dependiente de la Subsecretaría de Combustibles, para su aprobación, y los interesados en exportar GLP deberán demostrar que la demanda de toda la cadena comercial está debidamente satisfecha mediante el mecanismo establecido en dicha resolución.

La Autoridad de Aplicación de la Ley 26.020 es la SEN, quien debe ejecutar y velar por el cumplimiento de los objetivos de la regulación de la industria y comercialización del GLP establecidos por dicha ley, dictando las normas que resulten necesarias a tal efecto.

Resolución N° SEN 1070/2008 y 1071/2008

La SEN, a través de las Resoluciones SEN 1070/08 y 1071/08, ratificó (i) un Acuerdo Complementario al Acuerdo con Productores de Gas celebrado con ciertos productores de gas, y (ii) un Acuerdo de Estabilidad del precio del GLP, celebrado con ciertos fraccionadores, productores de GLP, y otros actores del mercado, ninguno de los cuales fue suscripto por la Sociedad (ver Nota 33.2 a.1)). Posteriormente se firmaron adendas a dichos acuerdos, las cuales fueron ratificadas por resoluciones de la SEN.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023

COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli

Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 2 – MARCO REGULATORIO DE LOS SECTORES PETROLERO, ELÉCTRICO, GAS Y GLP (Cont.)

Resolución ENARGAS 1982, 1988 y 1991/11

A fines del mes de noviembre de 2011 el ENARGAS dictó las Resoluciones 1982, 1988 y 1991/11 en virtud de las cuales, entre otras cuestiones: (i) se ajustaron los valores unitarios del cargo creado por el Decreto PEN 2067/08 aumentándolos aproximadamente un 1000% y (ii) se dispuso aplicar dicho cargo en forma completa a determinados usuarios no residenciales de gas natural de acuerdo con la actividad principal o secundaria que éstos realicen, lo cual incluye a las plantas de tratamiento de gas natural ubicadas fuera de la medición regulada, tal el caso de la planta Agua del Cajón, propiedad de Servicios Buproneu S.A., en la cual la Sociedad procesa su gas natural.

La Sociedad considera que dicho cargo tarifario resulta inconstitucional ya que el mismo tiene una clara naturaleza tributaria y no había sido creado por una Ley del Congreso Nacional. En virtud de ello, la Sociedad ha interpuesto acciones legales y obtenido una medida cautelar según se explica en la Nota 33.2 a.2).

Resolución SEN N° 77/2012

En marzo 2012 se publicó la Resolución SEN 77/12, en virtud de la cual, entre otras cuestiones, se proroga el acuerdo de estabilidad del precio de GLP (butano), se dispone que las empresas productoras no firmantes deberán cumplir los parámetros de abastecimiento que determine la SEN y vender GLP (butano) a las empresas fraccionadoras a precios y con compensaciones iguales a las establecidas para las productoras firmantes del mencionado acuerdo y que las empresas que incumplan dichos parámetros y disposiciones quedarán (i) inhabilitadas para exportar, (ii) no podrán efectuar operaciones de compra y venta de GLP en el mercado interno con ninguno de los sujetos activos de la industria y (iii) serán pasibles de multas por falta de entrega del producto en los términos determinados por la Autoridad de Aplicación o por ventas que superen los precios establecidos en el mencionado acuerdo o en dicha resolución. La Sociedad ha iniciado acciones administrativas y judiciales contra las disposiciones de esta resolución (ver Nota 34.2 a.3)) y, a raíz de ello, ha obtenido una medida cautelar que suspende los efectos de esta norma y de las inhabilitaciones dispuestas contra la Sociedad por la SEN en base a esta norma. Con posterioridad la SEN dictó las Resoluciones 429/13 y 532/14 que aprobaron las sucesivas prórrogas al acuerdo de estabilidad de precio de GLP y, en líneas generales, reiteraron las disposiciones de la Resolución SEN 77/12. La Sociedad, en su condición de empresa no firmante del acuerdo de precio de GLP, eventualmente iniciará acciones administrativas y judiciales contra las normas referidas en caso de resultar necesario.

Decreto 470/2015 y la Resolución SEN 49/2015

En marzo 2015, se publicó el Decreto 470/2015 y la Resolución SEN 49/2015, a través de los cuales se discontinúa el Programa “Garrafa para Todos”, vigente desde el año 2009 y se crea en su reemplazo el Programa “Hogares con Garrafas (HOGAR)” por medio del cual se modifica el esquema de aportes de volumen de Propano y Butano, régimen de subsidios y de precios máximos vigentes. La Sociedad ha impugnado la aplicación de dichos programas.

Los precios máximos de referencia a facturar por los productores dentro del Programa “Hogares con Garrafas (HOGAR)”, se actualizan regularmente. Los precios máximos de referencia establecidos por la Resolución SE 326/2023, vigentes a partir del abril de 2023 quedaron establecidos en \$/tn 38.704 tanto para el butano como para el propano. Posteriormente, en mayo 2023, la Resolución SE 391/2023 determinó los siguientes precios de referencia tanto para el butano como para el propano:

A partir de la fecha	
8 de mayo de 2023	\$40.252
1 de junio de 2023	\$41.862
1 de julio de 2023	\$43.537
1 de agosto de 2023	\$45.278

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Dr. Norberto Luis Feoli



Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 2 – MARCO REGULATORIO DE LOS SECTORES PETROLERO, ELÉCTRICO, GAS Y GLP (Cont.)

Acuerdos de Abastecimiento de Gas Propano Indiluido

Desde el año 2002 se han firmado con los productores de gas Propano, “Acuerdos de Abastecimiento de Gas Propano Indiluido” para Redes, que tienen por objeto asegurar la estabilidad en las condiciones de abastecimiento del Gas Propano para las Redes de distribución, que actualmente funcionan en la República Argentina.

Los mismos contemplaron, hasta diciembre de 2015, la percepción directa de parte del receptor del volumen del acuerdo la suma de \$ 300/tn (expresado en moneda histórica). La diferencia entre este valor y el precio denominado “Export Parity Local” publicado por la SEN se cobra a través de un certificado de crédito fiscal y/o efectivo de parte de la autoridad de aplicación.

Las entregas realizadas entre el 1 de mayo de 2015 y el 31 de diciembre de 2015 no fueron cobradas por medio de certificado fiscal, sino por medio de la emisión de instrumentos de deuda pública (BONAR 2020 US\$). La Sociedad debió adherirse como Empresa Beneficiaria de dicho programa, creado por medio del Decreto 704/2016, publicado en el Boletín Oficial el 20 de mayo de 2016.

Los precios percibidos por las empresas se actualizaron en octubre de 2016 (Resolución 212/2016), marzo de 2017 (Resolución 74-E/2017) y en noviembre de 2017 (Resolución 474-E/2017) determinándose para entonces precios de \$/tn 1.941 para usuarios residenciales (expresado en moneda histórica).

A partir de marzo de 2018, según lo establecido en el “Décimo Sexto Acuerdo de Prórroga del Acuerdo “ (con vencimiento el 31 de diciembre de 2019), se fijó un nuevo mecanismo de ajuste de precios semestral, fijándose un “Porcentaje de Adecuación” igual al 35% entre abril y septiembre de 2018, 49 % entre octubre de 2018 y marzo de 2019, y 70% entre abril y diciembre de 2019. Dichos porcentajes se aplicarán al precio G–P - Paridad de Exportación correspondiente al mes anterior a la fecha de inicio de cada período de adecuación de precios. Sin perjuicio de ello, la Sociedad realizó entregas de propano conforme las condiciones de la decimosexta prórroga del Acuerdo, indicando también que esa dependencia se encuentra abocada a las tareas tendientes a extender la vigencia del Acuerdo al menos hasta el 30 de junio de 2020.

En el mes de agosto de 2020 se firmó la Décimo Séptima Prórroga del Acuerdo (con vencimiento el 31 de diciembre de 2020). A través de este acuerdo las Empresas Productoras se comprometen a abastecer a las Distribuidoras y Subdistribuidoras de Gas Propano Indiluido por Redes, a unos precios salida de planta (“Precio Acordado”) iguales a: i) para el primer semestre de 2020, los precios que resulten de aplicar el esquema establecido bajo el Artículo 2° de la Décimo Sexta Prórroga para el último período allí establecido; y ii) para el segundo semestre de 2020, dentro de la zona abarcada por el beneficio establecido por el Artículo 75 de la Ley N° 25.565 (Provincias de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Santa Cruz, Chubut, Neuquén, Río Negro, La Pampa, en el Partido de Patagones de la Provincia de Buenos Aires y en el Departamento Malargüe de la Provincia de MENDOZA), a un precio salida de planta para usuarios R de \$/TM 4.984 y para usuarios SGP de \$/TM 9.968, y para usuarios R y SGP del “Resto País” a un precio establecido en \$/TM 8.937.

Las Empresas Productoras recibirán una compensación económica por los menores ingresos derivados del cumplimiento de las condiciones de abastecimiento. Para el cálculo de dichos menores ingresos se considerará la diferencia entre: i) los ingresos netos obtenidos por la venta de gas propano a las Distribuidoras y/o Subdistribuidoras de Gas Propano Indiluido por Redes a los Precios Acordados; y ii) los ingresos netos que se hubieran obtenido por dichas ventas de haberse realizado al precio “GLP-Paridad de Exportación”.

Posteriormente se firmaron las prórrogas Décimo Octava (con vencimiento 31/12/2021) y la Décimo Novena al Acuerdo de Prórroga del Acuerdo de Abastecimiento de Gas Propano para Redes de Distribución de Gas Propano Indiluido (con vencimiento 31/12/2022) manteniendo las condiciones indicadas en el Décimo Séptimo Acuerdo de Prórroga.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli

Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 2 – MARCO REGULATORIO DE LOS SECTORES PETROLERO, ELÉCTRICO, GAS Y GLP (Cont.)

Mercado externo

Con fechas 3 y 27 de septiembre de 2018, el PEN emitió los Decretos N° 793/2018 y N° 865/2018, respectivamente, los cuales entre el 4 de septiembre de 2018 y el 31 de diciembre de 2020 fijaron un derecho de exportación del 12% sobre el monto exportado de propano, butano y gasolina natural. Dicha retención poseía un tope de \$4 por cada dólar de base imponible o del precio oficial FOB. Posteriormente, con motivo de la sanción de la Ley N° 27.541, se dispuso un tope del 8% para la alícuota aplicable a los hidrocarburos a partir del 23 de diciembre de 2019. Sin embargo, la Aduana liquidó los derechos de exportación de hidrocarburos a una alícuota del 12% hasta el mes de mayo de 2020. La Sociedad ha interpuesto las impugnaciones correspondientes y solicitado la repetición del derecho de exportación abonado en exceso. Actualmente la Aduana liquida los derechos de exportación al 8% en función de lo dispuesto por el Decreto N° 488/2020 y posteriores modificaciones.

NOTA-3 - BASES DE PRESENTACIÓN Y POLÍTICAS CONTABLES

3.1 – Bases de presentación

Los presentes estados financieros consolidados han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas como normas contables profesionales argentinas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores (CNV) a su normativa, tal y como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés). Todas las NIIF efectivas a la fecha de preparación de los presentes estados financieros fueron aplicadas.

Los presentes estados financieros consolidados contienen todas las exposiciones significativas requeridas por las NIIF. También fueron incluidas algunas cuestiones adicionales requeridas por la CNV.

En la presentación del estado de situación financiera se distingue entre activos y pasivos, corrientes y no corrientes. Los activos y pasivos corrientes son aquellos que se espera recuperar o cancelar dentro de los doce meses siguientes al cierre del ejercicio sobre el que se informa. Adicionalmente, la Sociedad informa los flujos de efectivo de las actividades operativas usando el método indirecto. El ejercicio económico comienza el 1 de mayo y finaliza el 30 de abril de cada año.

Los presentes estados financieros están expresados en miles de pesos sin centavos, excepto que se indique en forma expresa alguna situación diferente. Los mismos han sido preparados en moneda homogénea al cierre del ejercicio, modificado por la medición de ciertos activos y pasivos financieros y no financieros a valor razonable.

La información incluida en los estados financieros es expresada en la moneda funcional y de presentación de la Sociedad, la cual es la moneda del entorno económico principal en el que opera la entidad. La moneda funcional es el peso argentino, la cual es coincidente con la moneda de presentación de los estados financieros.

La preparación de estos estados financieros de acuerdo con las NIIF requiere que se realicen estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y de los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de emisión de los presentes estados financieros, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio. Las áreas que involucran un mayor grado de juicio o complejidad o las áreas en las que los supuestos y estimaciones son significativos para los estados financieros se describen en la Nota 5.

Los presentes estados financieros han sido aprobados para su emisión por el Directorio de la Sociedad con fecha 3 de julio de 2023.

Reexpresión de estados financieros

Los estados financieros han sido expresados en términos de la unidad de medida corriente al 30 de abril de 2023 de acuerdo con NIC 29 “Información financiera en economías hiperinflacionarias” aplicando la metodología definida en Nota 3.3.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli



Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 3 - BASES DE PRESENTACIÓN Y POLÍTICAS CONTABLES (Cont.)

Información comparativa

Los saldos al 30 de abril de 2022 que se exponen en los presentes estados financieros consolidados a efectos comparativos surgen de los estados financieros a dicha fecha expresados en términos de la unidad de medida corriente al 30 de abril de 2023 de acuerdo con NIC 29 "Información financiera en economías hiperinflacionarias" aplicando la metodología definida en Nota 3.3. En caso de corresponder, ciertas reclasificaciones han sido efectuadas sobre las cifras correspondientes a los estados financieros presentados en forma comparativa a efectos de mantener la consistencia en la exposición con las cifras del presente ejercicio.

Depósito de documentación contable y societaria

Con fecha 14 de agosto de 2014, la CNV emitió la Resolución General N° 629 mediante la cual impone modificaciones a sus normas en materia de guarda y conservación de libros societarios, libros contables y documentación comercial.

En tal sentido, se informa que la Sociedad y sus subsidiarias poseen la guarda de papeles de trabajo e información no sensible por los períodos no prescriptos, así como sus libros societarios (conforme fuera informado a la CNV por nota el 3 de septiembre de 2019), en su sede administrativa sita en Carlos F. Melo 630, Localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires.

Asimismo, se encuentra a disposición en el domicilio legal, el detalle de la documentación y de los libros societarios dados en guarda.

3.2 - Normas contables

3.2.1 - Normas nuevas y modificadas adoptadas por la Sociedad

El Grupo ha aplicado las siguientes modificaciones a las normas por primera vez a partir del 1 de mayo de 2022.

- NIC 16 - Propiedades, planta y equipos (modificada en mayo de 2020)
- NIC 37 - Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes (modificada en mayo de 2020)

La aplicación de las normas y/o modificaciones detalladas no generó ningún impacto en los resultados de las operaciones o la situación financiera de la Sociedad.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli

Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 3 - BASES DE PRESENTACIÓN Y POLÍTICAS CONTABLES (Cont.)

3.2.2 - Nuevas normas, modificaciones e interpretaciones publicadas que todavía no han entrado en vigencia y no han sido adoptadas anticipadamente

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros han sido emitidas las modificaciones a las normas que no han sido adoptadas debido a que su aplicación no es exigida al cierre del ejercicio iniciado el 1 de mayo de 2022:

- NIIF 17 - Contratos de seguros

Emitida en mayo 2017 y modificada en junio de 2020 y diciembre de 2021. Reemplaza a la NIIF 4 introducida como norma provisional en 2004 con la dispensa de llevar a cabo la contabilidad de los contratos de seguros utilizando las normas de contabilidad nacionales, resultando en múltiples enfoques de aplicación. La NIIF 17 establece los principios para el reconocimiento, medición, presentación e información a revelar relacionada con contratos de seguros y es aplicable a los ejercicios anuales que se inicien a partir del 1 de enero de 2023, permitiendo la adopción anticipada para entidades que aplican NIIF 9 y NIIF 15. La Sociedad se encuentra analizando el impacto de la aplicación de la NIIF 17; no obstante, estima que la aplicación de la misma no impactará en los resultados de las operaciones o en la situación financiera de la Sociedad.

- NIC 1 - Presentación de estados financieros

Modificada en enero y julio de 2020 y febrero 2021. Incorpora modificaciones relativas a la clasificación de pasivos como corrientes o no corrientes y a la información a revelar sobre políticas contables. Las modificaciones son aplicables a los ejercicios anuales que se inicien a partir del 1 de enero de 2023, permitiendo la adopción anticipada, no obstante, se estima que la aplicación de la misma no impactará significativamente en los resultados de las operaciones o en la situación financiera de la Sociedad.

- NIC 8 - Políticas Contables

Modificada en febrero de 2021. Clarifica el tratamiento de las estimaciones requeridas en la aplicación de las políticas contables. Las modificaciones son aplicables a los ejercicios anuales que se inicien a partir del 1 de enero de 2023, permitiendo la adopción anticipada. La Sociedad estima que la aplicación de las mismas no impactará en los resultados de las operaciones o en la situación financiera.

- NIC 12 - Impuesto a las Ganancias

Modificada en mayo de 2021. Incorpora modificaciones respecto del reconocimiento del impuesto diferido relacionado con activos y pasivos que surgen de una transacción única, dando lugar a diferencias temporarias imponibles y deducibles de igual importe. Las modificaciones son aplicables a los ejercicios anuales que se inicien a partir del 1 de enero de 2023, permitiendo la adopción anticipada. La Sociedad estima que la aplicación de las mismas no impactará en los resultados de las operaciones o en la situación financiera.

- NIIF 16 - Arrendamientos

Modificada en septiembre de 2022. Incorpora modificaciones relativas a transacciones de venta con arrendamiento posterior. Las modificaciones son aplicables a los ejercicios anuales iniciados a partir del 1 de enero de 2024, permitiendo la adopción anticipada. La aplicación de las mismas no impactará en los resultados de las operaciones o en la situación financiera de la Sociedad.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli

Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 3 - BASES DE PRESENTACIÓN Y POLÍTICAS CONTABLES (Cont.)

3.3. – Consideración de los efectos de la inflación

La Norma Internacional de Contabilidad N° 29 “Información financiera en economías hiperinflacionarias” (“NIC 29”) requiere que los estados financieros de una entidad, cuya moneda funcional sea la de una economía de alta inflación, se expresen en términos de la unidad de medida corriente a la fecha de cierre del ejercicio o período sobre el que se informa, independientemente de si están basados en el método del costo histórico o en el método del costo corriente. Para ello, en términos generales, se debe computar en las partidas no monetarias la inflación producida desde la fecha de adquisición o desde la fecha de revaluación según corresponda. Dichos requerimientos también comprenden a la información comparativa de los estados financieros.

A los efectos de concluir sobre si una economía es categorizada como de alta inflación en los términos de la NIC 29, la norma detalla una serie de factores a considerar, entre los que se incluye una tasa acumulada de inflación en tres años que se aproxime o exceda el 100%. Es por esta razón que, de acuerdo con la NIC 29, la economía argentina debe ser considerada como de alta inflación a partir del 1° de julio de 2018.

A su vez, la Ley N° 27.468 (B.O. 04/12/2018) modificó el artículo 10° de la Ley N° 23.928 y sus modificatorias, estableciendo que la derogación de todas las normas legales o reglamentarias que establecen o autorizan la indexación por precios, actualización monetaria, variación de costos o cualquier otra forma de repotenciación de las deudas, impuestos, precios o tarifas de los bienes, obras o servicios, no comprende a los estados financieros, respecto de los cuales continuará siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 62 in fine de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (T.O. 1984) y sus modificatorias. Asimismo, el mencionado cuerpo legal dispuso la derogación del Decreto N° 1269/2002 del 16 de julio de 2002 y sus modificatorios y delegó en el Poder Ejecutivo Nacional (PEN), a través de sus organismos de contralor, establecer la fecha a partir de la cual surtirán efecto las disposiciones citadas en relación con los estados financieros que les sean presentados. Por lo tanto, mediante su Resolución General 777/2018 (B.O. 28/12/2018), la CNV dispuso que las entidades emisoras sujetas a su fiscalización deberán aplicar a los estados financieros anuales, por períodos intermedios y especiales, que cierren a partir del 31 de diciembre de 2018 inclusive, el método de reexpresión de estados financieros en moneda homogénea conforme lo establecido por la NIC 29.

De acuerdo con la NIC 29, los estados financieros de una entidad que informa en la moneda de una economía de alta inflación deben reportarse en términos de la unidad de medida vigente a la fecha de los estados financieros. Todos los montos del estado de situación financiera que no se indican en términos de la unidad de medida actual a la fecha de los estados financieros deben actualizarse aplicando un índice de precios general. Todos los componentes del estado de resultados deben indicarse en términos de la unidad de medida actualizada a la fecha de los estados financieros, aplicando el cambio en el índice general de precios que se haya producido desde la fecha en que los ingresos y gastos fueron reconocidos originalmente en los estados financieros.

El ajuste por inflación en los saldos iniciales se calculó considerando los índices establecidos por la FACPCE con base en los índices de precios publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

Los principales procedimientos para el ajuste por inflación mencionado anteriormente son los siguientes:

- Los activos y pasivos monetarios que se contabilizan a moneda de cierre del balance no son reexpresados porque ya están expresados en términos de la unidad monetaria actual a la fecha de los estados financieros.
- Activos y pasivos no monetarios que se contabilizan a costo a la fecha del balance, y los componentes del patrimonio, se reexpresan aplicando los coeficientes de ajuste correspondientes.
- Los ingresos y gastos (incluyendo los intereses y diferencias de cambio) del estado de resultados, se reexpresan desde la fecha de su registración contable, salvo aquellas partidas del resultado que reflejan o incluyen en su determinación el consumo de activos medidos en moneda de poder adquisitivo de una fecha anterior a la registración del consumo, las que se reexpresan tomando como base la fecha de origen del activo con el que está relacionada la partida (por ejemplo, depreciación y otros consumos de activos valuados a costo histórico).
- El efecto de la inflación en la posición monetaria neta de la Sociedad se incluye en el estado de resultados, en “Otros resultados financieros RECPAM”.
- Las cifras comparativas se han ajustado por inflación siguiendo el mismo procedimiento explicado en los puntos precedentes.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli

Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 3 - BASES DE PRESENTACIÓN Y POLÍTICAS CONTABLES (Cont.)

En la aplicación inicial del ajuste por inflación, las cuentas del patrimonio fueron reexpresadas de la siguiente manera:

- El capital social y la prima de emisión fueron reexpresados desde la fecha de suscripción o desde la fecha del último ajuste por inflación contable, lo que hubiera sucedido después. El monto resultante fue incorporado en las cuentas "Ajuste de capital" y "Ajuste prima de emisión", respectivamente.
- Los otros resultados integrales fueron reexpresados desde cada fecha de imputación contable.
- La reserva por revaluación de activos se encuentra expresadas en términos reales.

El ajuste por inflación se calculó considerando los índices establecidos por la FACPCE con base en los índices de precios publicados por el INDEC. Al 30 de abril de 2023, el índice de precios ascendió a 1.497,2147, con una inflación interanual del 108,8%.

3.4. – Principios de consolidación y contabilidad de participación en sociedades y acuerdos conjuntos

3.4.1 - Consolidación

Los estados financieros consolidados incluyen los estados financieros de la Sociedad y de las entidades controladas por ésta. Las subsidiarias son todas las entidades sobre las cuales la Sociedad tiene el poder y el derecho de decidir las políticas operativas y financieras, a fin de obtener retornos variables de sus actividades, y con capacidad de afectar dichos retornos. Las subsidiarias son íntegramente consolidadas desde la fecha en la cual el control es transferido a la Sociedad y son desconsolidadas desde la fecha en que este control cesa.

Los principales ajustes de consolidación son los siguientes:

- Eliminación de saldos de cuentas de activos y pasivos recíprocos entre la sociedad controlante y las controladas, de manera tal que los estados financieros expongan únicamente los saldos que se mantienen con terceros;
- Eliminación de operaciones entre la sociedad controlante y las controladas, de manera tal que los estados financieros expongan únicamente aquellas operaciones concertadas con terceros;
- Eliminación de las participaciones en el patrimonio y en los resultados integrales de cada ejercicio de las sociedades controladas en su conjunto.

Las políticas contables de las subsidiarias se han modificado en los casos en que ha sido necesario para asegurar la uniformidad con las políticas adoptadas por la Sociedad.

Las subsidiarias de la Sociedad al 30 de abril de 2023 y 2022 son las que se detallan a continuación. El Capital Social de las mismas está conformado por acciones ordinarias. Todas las subsidiarias poseen ejercicio anual al 30 de abril de cada año.

Nombre de la entidad	País	% de tenencia directa e indirecta de acciones y votos	% de tenencia del interés no controlante	Actividad principal
Servicios Buproneu S.A. (SEB)	Argentina	95%	5%	Prestación de servicios relacionados con el procesamiento y la separación de gases
Hychico S.A. (Hychico)	Argentina	85,2046%	14,7954%	Generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables
E G WIND S.A. (E G WIND)	Argentina	99,26%	0,74%	Generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli

Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 3 - BASES DE PRESENTACIÓN Y POLÍTICAS CONTABLES (Cont.)

a) SEB

Es una subsidiaria directa en la cual la Sociedad posee una participación del 95% del capital y de los votos al 30 de abril de 2023 y 2022. El principal activo de SEB es una planta separadora de gases, ubicada en Plottier, provincia del Neuquén. Con dicha planta SEB provee a la Sociedad el servicio de procesamiento de gas, a través de un contrato firmado por ambas sociedades en noviembre de 1999 y modificado posteriormente en varias ocasiones.

b) Hychico

Es una subsidiaria directa en la cual la Sociedad posee una participación del 48,6770% del capital y de los votos al 30 de abril de 2023 y 2022 y adicionalmente posee el 36,5276% de manera indirecta al 30 de abril de 2023 y 2022. Hychico se dedica al desarrollo de proyectos energéticos sobre la base de energías renovables y actualmente se encuentra operando en Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, (i) el Parque Eólico Diadema cuya potencia total instalada es de 6,3 GW y (ii) la Planta de producción de hidrógeno y oxígeno a través del proceso de electrólisis, utilizando el hidrógeno como combustible para la generación de energía eléctrica (ver Nota 39).

c) E G WIND

Es una subsidiaria directa en la cual la Sociedad posee una participación del 95% del capital y de los votos al 30 de abril de 2023 y 2022 y adicionalmente posee el 4,26% de manera indirecta a la misma fecha. E G WIND se dedica a la generación de energía eléctrica a partir de fuentes renovables y se encuentra operando desde septiembre de 2019 el Parque Eólico Diadema II (ver Nota 40)

3.4.2 Combinaciones de negocios

Las adquisiciones de negocios se contabilizan mediante la aplicación del método de adquisición. La contraprestación de la adquisición es medida a su valor razonable, calculando a la fecha de adquisición la suma del valor razonable de los activos transferidos, los pasivos incurridos o asumidos y los instrumentos de patrimonio emitidos por la Sociedad y entregados a cambio del control del negocio adquirido. Los costos relacionados con la adquisición son imputados a resultados al momento de ser incurridos. Los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos en la combinación de negocios son reconocidos a su valor razonable a la fecha de adquisición (ver Nota 41).

Si como resultado de la evaluación, el monto de la contraprestación de la adquisición excede el monto neto de los activos identificables adquiridos y el pasivo asumido a la fecha de la adquisición, más el monto de la participación no controlante en la adquirida y más el valor razonable que mantenía la Sociedad en su poder (si hubiera) de la participación en el patrimonio de la sociedad adquirida, se registra un valor llave.

Si, por lo contrario, como resultado de la evaluación, el monto neto de los activos identificables adquiridos y el pasivo asumido excede la suma de la contraprestación de la adquisición, más el monto de la participación no controlante en la adquirida y más el valor razonable que mantenía la Sociedad en su poder (si hubiera) de la participación en el patrimonio de la sociedad adquirida, dicho exceso es contabilizado inmediatamente en resultados como una ganancia por la compra del negocio. La participación no controlante en la sociedad adquirida se valúa a su valor razonable a la fecha de adquisición o al valor proporcional sobre los activos netos adquiridos.

El Grupo cuenta con hasta 12 meses a partir de la fecha de adquisición para finalizar la contabilización de las combinaciones de negocios. En el caso en que la contabilización de la combinación de negocios no esté completa al cierre del ejercicio, la Sociedad revelará este hecho e informará los montos provisionales.

3.4.3 Participaciones en acuerdos conjuntos

Un acuerdo conjunto es la que se da entre dos o más partes cuando las mismas tienen control conjunto: éste es el reparto del control contractualmente decidido en un acuerdo, que existe sólo cuando las decisiones sobre las actividades relevantes requieren el consentimiento unánime de las partes que comparten el control.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli

Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 3 - BASES DE PRESENTACIÓN Y POLÍTICAS CONTABLES (Cont.)

Bajo NIIF 11, las inversiones en acuerdos conjuntos deben clasificarse entre operaciones conjuntas y negocios conjuntos, dependiendo de los derechos contractuales y obligaciones asumidas. El Grupo ha analizado la naturaleza de sus operaciones conjuntas y ha determinado que las mismas califican como tales. En consecuencia, el Grupo reconoce en sus estados financieros los derechos sobre activos, las obligaciones sobre pasivos, ingresos de actividades ordinarias y gastos relativos a su participación en las operaciones conjuntas en las diferentes operaciones conjuntas de exploración y producción de hidrocarburos.

Las inversiones en negocios conjuntos se registran inicialmente al costo y posteriormente se valúan de acuerdo con el método de la participación. La participación de la Sociedad en los activos, pasivos y resultados de las operaciones conjuntas en las que participa se consolida siguiendo el método de la consolidación proporcional por poseer el Grupo control conjunto de la actividad de dichas operaciones.

En Nota 42 se expone la situación financiera resumida de las operaciones conjuntas.

Recuperabilidad de las participaciones

En la valuación de las participaciones en operaciones conjuntas, cada una considerada una unidad generadora de efectivo (UGE), se analiza a cada fecha de cierre si existe evidencia objetiva de que no sea recuperable. Si éste fuera el caso, la Sociedad determina el monto de la desvalorización como la diferencia entre el valor libro de la inversión y el valor presente estimado de los flujos de fondos futuros proyectados. Al 30 de abril de 2023 y 2022, el valor libro de la participación en las operaciones conjuntas no excede el valor presente del flujo de fondos proyectados.

3.5 - Conversión de moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional utilizando el tipo de cambio aplicable a la fecha de la transacción (o valuación, si se trata de transacciones que deben ser remedidas).

Las ganancias y pérdidas de cambio resultantes de la cancelación de dichas operaciones o de la medición al cierre del ejercicio de los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se reconocen en el estado de resultados integrales, excepto por coberturas de flujo de efectivo o de inversión neta que califiquen para su exposición como otros resultados integrales.

Las diferencias de cambio generadas se presentan en la línea "Ingresos financieros" (si fueron generadas por rubros del activo) y "Costos financieros" (si fueron generadas por rubros del pasivo) del estado de resultados integrales.

Los tipos de cambio utilizados son: tipo comprador divisa para activos monetarios, tipo vendedor divisa para pasivos monetarios, cada uno de ellos vigentes al cierre del ejercicio según Banco Nación, y tipo de cambio puntual para las transacciones en moneda extranjera.

3.6 - Propiedad, planta y equipo

1. Activos de exploración de petróleo y gas:

El Grupo aplica la NIIF 6 "Exploración y evaluación de recursos minerales" para contabilizar sus actividades de exploración y evaluación ("E&E") de petróleo y gas.

En función de ello y de acuerdo con lo permitido por la NIIF 6, el Grupo capitaliza los gastos de E&E tales como estudios topográficos, geológicos, geofísicos y sísmicos, costos de perforación de pozos exploratorios y evaluación de reservas de petróleo y gas, como activos de exploración y evaluación como una categoría especial dentro del rubro Propiedad, planta y equipo, hasta que se demuestre la viabilidad técnica y comercial para la extracción de recursos minerales.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli

Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 3 - BASES DE PRESENTACIÓN Y POLÍTICAS CONTABLES (Cont.)

Esto implica que los costos de exploración, medidos en moneda homogénea (ajustados por inflación de acuerdo con las pautas establecidas en Nota 3.3.), son capitalizados temporariamente hasta que se efectúa la evaluación y determinación de la existencia de reservas comprobadas suficientes que justifiquen su desarrollo comercial y por ende, su integración como pozos productivos, asumiendo que los desembolsos requeridos son efectuados y la Sociedad está realizando un progreso suficiente en la evaluación de reservas y la viabilidad económica y operativa del proyecto.

Ocasionalmente, al momento de finalizar la perforación de un pozo exploratorio se puede determinar la existencia de reservas que aún no pueden ser clasificadas como reservas comprobadas. En esas situaciones, el costo del pozo exploratorio se mantiene activado si el mismo ha descubierto un volumen de reservas que justifique el desarrollo del mismo como pozo productivo y si la Sociedad está logrando un progreso sustancial en la evaluación de las reservas y de la viabilidad económica y operativa del proyecto. Si alguna de estas condiciones no se cumple, el costo del mismo es imputado a resultados.

Adicionalmente a lo mencionado, la actividad exploratoria implica en muchos casos la perforación de múltiples pozos, a través de varios años, con el objetivo de evaluar completamente los proyectos. Esto último tiene como consecuencia, entre otras causas, la posibilidad de que existan pozos exploratorios que se mantienen en evaluación por períodos prolongados, a la espera de la conclusión de los pozos y actividades exploratorias adicionales necesarias para poder evaluar y cuantificar las reservas relacionadas con cada proyecto.

Si las actividades de exploración y evaluación no determinan reservas comprobadas que justifiquen su desarrollo comercial, los montos activados relacionados son cargados a resultados. Consecuentemente, los costos de pozos exploratorios y los costos relacionados de los estudios mencionados en el segundo párrafo de esta nota son imputados a resultados.

A cada fecha de cierre, la Sociedad evalúa cambios en los hechos y circunstancias y determina si hay indicios de que el valor contable de los activos vinculados a actividades de exploración y evaluación pueden exceder su valor recuperable. Los principales indicios de deterioro, pero no limitados a estos, son:

- Los derechos de explorar un área han expirado o expirarán en el futuro cercano sin ser renovados.
- Gastos futuros de exploración y evaluación no han sido planeados o presupuestados.
- Se ha decidido discontinuar la exploración y evaluación de un área debido a la ausencia de reservas comerciales.
- Existe suficiente información indicando que el valor de libro no va a ser completamente recuperable.

Cuando un indicador de deterioro es identificado, una estimación formal del valor recuperable del activo es preparado. Del análisis efectuado por la dirección de la Sociedad, no se han identificado indicadores de deterioro en el valor contable de estos activos.

Los activos de exploración y evaluación para los que se han identificado reservas comprobadas son testeados por desvalorización como se detalla a continuación y clasificados como "Activos de explotación de petróleo y gas".

Cuando existen eventos o circunstancias que indiquen una potencial desvalorización, se efectúa una prueba de desvalorización al nivel de flujo de fondos identificables. Los eventos y circunstancias incluyen: evaluación de datos sísmicos, requerimientos de abandonar áreas sin renovación de derechos de exploración, resultados no exitosos de perforaciones, incumplimiento de compromisos de exploración, falta de inversiones planificadas y condiciones de mercado políticas y económicas desfavorables. Se reconoce una desvalorización por el monto que excede el valor contable comparado con su valor de recupero, el cual es el mayor entre el valor de uso y el valor razonable menos su costo de venta.

II. Activos de explotación de petróleo y gas:

Los costos de explotación, medidos en moneda homogénea, son aquéllos incurridos para obtener acceso a las reservas comprobadas y para proveer instalaciones para la extracción, recolección y almacenamiento de petróleo y gas. En este concepto se incluyen los pagos por los derechos de concesiones.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli

Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 3 - BASES DE PRESENTACIÓN Y POLÍTICAS CONTABLES (Cont.)

Los costos de explotación incurridos para la perforación de pozos de desarrollo (exitosos y secos) y en la construcción o instalación de equipos e instalaciones para la producción se activan y se clasifican como "Obras en curso O&G" hasta que se finalicen. Una vez que comienzan a producir, son reclasificados a activos de explotación O&G dentro de "Pozos de petróleo y gas" y "Bienes asociados a la producción de petróleo y gas", según corresponda y comienzan a depreciarse. Los costos relacionados con la producción de petróleo y gas son cargados a resultados.

Los costos por reparaciones que incrementan el total de reservas comercialmente recuperables se activan al valor residual de los pozos relacionados y son depreciados utilizando el método de unidades de producción.

Los costos de mantenimiento que sólo restablecen la producción a su nivel original se imputan en resultados en el ejercicio en el que se incurre en ellos.

Los activos clasificados como "Activos de explotación de O&G" son revisados por desvalorización cuando existen eventos o circunstancias que indiquen que el valor contable puede no ser recuperable. Se reconoce una desvalorización por el monto que excede el valor contable comparado con su valor recuperable (valor de uso). A los efectos del testeado de desvalorización, los activos se agrupan al nivel mínimo por los cuales existen flujos de efectivo identificables (UGEs).

Los costos por los futuros abandonos y desmantelamientos de campos (medioambientales, de seguridad, etc.) se capitalizan por su valor actual cuando se registra inicialmente el activo en los estados financieros, y se registran dentro del rubro "Pozos de petróleo y gas". Esta capitalización se realiza con contrapartida en la provisión correspondiente (ver nota 3.15).

III. Otros activos tangibles:

III.1. Rodados, muebles y útiles y otros

Los rodados, muebles y útiles y bienes de administración se valúan a su costo histórico reexpresado, neto de depreciaciones acumuladas y pérdidas por desvalorización, de corresponder. El costo histórico reexpresado incluye los importes directamente atribuibles a la adquisición de dichos bienes.

Los otros activos tangibles se corrigen por desvalorización cuando hayan surgido hechos o circunstancias que indiquen que su valor contable puede no ser recuperado. Las pérdidas por desvalorización se reconocen por el exceso del valor contable sobre su valor recuperable, el cual es el mayor entre el valor de uso y el valor razonable menos su costo de venta. A los efectos de la prueba de desvalorización, los activos se agrupan al nivel mínimo por los cuales existen flujos de efectivo identificables (UGEs). Los otros activos tangibles que han sufrido desvalorización en períodos anteriores se revisan para determinar su posible reversión al cierre de cada ejercicio.

III. 2. Revaluación de la CT ADC, Edificios y Terrenos, Planta de GLP, PED I y II

A partir del 31 de julio de 2014, la Sociedad modificó su política contable de valuación del rubro Propiedad, planta y equipo para los activos CT ADC, Edificios y Terrenos, la Planta de GLP (propiedad de SEB), el PED I (propiedad de Hychico) y el PED II (propiedad de EG WIND), la cual fue aplicada a todos los elementos que pertenecen a la misma clase de activos, ya que considera que este modelo refleja de manera más fiable el valor de estos activos. Asimismo, ha determinado que cada uno de estos grupos de activos constituye una categoría de activo según la NIIF 13, considerando la naturaleza, características y riesgos inherentes.

El modelo de revaluación mide el activo por su valor razonable menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor, si existieran.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli



Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 3 - BASES DE PRESENTACIÓN Y POLÍTICAS CONTABLES (Cont.)

Para la aplicación de dicho modelo la Sociedad utiliza los servicios de expertos independientes. La participación de los mismos fue aprobada por el Directorio en base a atributos como el conocimiento del mercado, la reputación y la independencia. Asimismo, el Directorio es quien decide, luego de discusiones con los expertos, los métodos de valoración y, en caso de corresponder, los datos de entrada que se utilizarán en cada caso.

Para la determinación del valor razonable de los Edificios y Terrenos, al tratarse de bienes para los cuales existe un mercado activo en condiciones similares, se ha utilizado el valor tasado de venta en dicho mercado mediante un agente inmobiliario de la zona. Dicho método de valuación se clasifica según la NIIF 13 como jerarquía del valor razonable Nivel 2 (ver Nota 4.5).

Para la determinación del valor razonable de la CT ADC, la Planta de GLP, el PED I y PED II se ha utilizado el método de costo de reposición depreciado, determinando los componentes que forman las plantas y obteniendo los valores a nuevo de proveedores reconocidos en la industria y de publicaciones especializadas, adicionando los costos de fletes, seguros, montaje y otros gastos generales, y computando el factor de estado y el de obsolescencia funcional.

Al 30 de abril de 2023 la Sociedad y expertos independientes efectuaron una actualización de los valores razonables de los Edificios y Terrenos, la CT ADC, la Planta de GLP, el PED I y PED II. Las diferencias que han surgido respecto de la revaluación practicada al 30 de abril de 2022 fueron registradas en los presentes estados financieros.

En el caso de la CT ADC, a los valores determinados en base al método de costo de reposición depreciado fue necesario aplicar un coeficiente de depreciación por obsolescencia económica del 0,1990 y 0,4074 al 30 de abril de 2023 y 2022, respectivamente, basado en que han existido factores externos, como ser el incremento de costos directos e indirectos y una disminución de los precios de venta, que causaron una pérdida de valor de los activos.

En el caso del PED I, a los valores determinados en base al método de costo de reposición depreciado, también fue necesario aplicar un coeficiente de depreciación por obsolescencia económica del 0,1943 al 30 de abril de 2023, basado en que han existido factores externos que causaron una pérdida de valor de los activos.

En el caso del PED II, a los valores determinados en base al método de costo de reposición depreciado, también fue necesario aplicar un coeficiente de depreciación por obsolescencia económica del 0,2102 y 0,2049 al 30 de abril de 2023 y 2022, basado en que han existido factores externos que causaron una pérdida de valor de los activos.

Los valores determinados en base al método de costo de reposición consideraron el estado actual de los bienes, no implicando los coeficientes de deterioro mencionado una desvalorización del valor contable del bien.

Dicho método de valuación ha sido clasificado según la NIIF 13 como jerarquía del valor razonable Nivel 3 (ver Nota 4.5).

Los principales factores que podrían afectar, en períodos futuros, los valores de los activos revaluados son: i) la vida útil estimada, ii) el deterioro por obsolescencia funcional y iii) una fluctuación en los costos de los componentes. Capex estima que cualquier análisis de sensibilidad que considere modificaciones relevantes en los factores mencionados podría conducir a cambios significativos.

El Directorio determina las políticas y procedimientos a seguir para las mediciones recurrentes del valor razonable de los activos revaluados. Asimismo, a cada fecha de cierre del ejercicio sobre el que se informa, analiza las variaciones significativas en los valores razonables de los activos medidos en base al modelo de revaluación, o de la existencia de cambios y, por lo tanto, la necesidad de registrar una nueva revaluación. Aplicar el modelo de revaluación a los activos mencionados implica que las revaluaciones se efectúen con la frecuencia suficiente, al menos una vez al año, para asegurarse de que el valor razonable del activo revaluado no difiera significativamente de su importe en libros.

El Directorio aprobó las revaluaciones efectuadas a las distintas clases de activos. La última revaluación efectuada fue con fecha 30 de abril de 2023.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli

Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 3 - BASES DE PRESENTACIÓN Y POLÍTICAS CONTABLES (Cont.)

Al 30 de abril de 2023 Capex ha efectuado la comparación entre los valores recuperables de sus activos revaluados con sus valores contables, medidos en base al modelo de revaluación, concluyendo que estos últimos no superan su valor recuperable (ver Nota 5).

Los incrementos por revaluaciones se reconocen en el Estado de resultados integrales en el rubro “Otros resultados integrales” y se acumulan en la “Reserva por revaluación de activos” del Estado de cambios en el patrimonio, salvo en la medida en que dicho incremento revierta una disminución de revaluación del mismo activo reconocida previamente en los resultados, en cuyo caso el incremento se reconoce en los resultados. Una disminución por revaluación se reconoce en los resultados, salvo en la medida en que dicha disminución compense un incremento de revaluación del mismo activo reconocido previamente en la “Reserva por revaluación de activos”. Al momento de la venta del activo revaluado, cualquier reserva por revaluación de activos relacionada con ese activo se transfiere a los Resultados no asignados (ver Nota 26.b). Ver en Nota 27.c) los conceptos establecidos por la CNV para la reserva por revaluación de activos.

Las depreciaciones de los activos revaluados se reconocen en el resultado del ejercicio. Al cierre del ejercicio se registra una desafectación de la Reserva por revaluación de activos a los Resultados no asignados, por la diferencia entre la depreciación basada en el importe en libros revaluado del activo y la depreciación basada en el costo original del mismo.

Al 30 de abril de 2023, técnicos de Capex junto con expertos independientes efectuaron una revisión de la vida útil asignada a los bienes revaluados sin encontrar variaciones significativas a las determinadas al 30 de abril de 2022, a excepción de la Planta de PED II que extendió su vida útil en 3 años.

IV. Otras políticas contables aplicables a Propiedad, planta y equipo:

Las pérdidas y ganancias por la venta de activos se calculan comparando los ingresos obtenidos con el valor residual contable y se reconocen en resultados dentro de “Otros ingresos / (egresos) operativos netos”.

Los costos por endeudamiento ya sean genéricos o específicos atribuibles a la adquisición, construcción o producción de activos que necesariamente requieren tiempo sustancial para estar en condiciones de ser utilizados o vendidos se adicionan al costo de dichos activos hasta el momento en que estén sustancialmente listos para ser utilizados o vendidos.

Los materiales comienzan a amortizarse cuando son incorporados a los activos tangibles de acuerdo con sus vidas útiles.

V. Depreciaciones

Los métodos de depreciación durante la vida útil estimada de los activos son:

- i) Las áreas adquiridas y otros estudios de explotación se deprecian en función de la producción acumulada y de las reservas totales, expresadas en unidades equivalentes de metros cúbicos de petróleo, con el límite del vencimiento de la concesión desde la fecha de su otorgamiento (ver Nota 1). Los cambios en las estimaciones de reservas son prospectivos, excepto que sucedan en el mismo ejercicio donde se tienen en cuenta en el cálculo de las depreciaciones con carácter retroactivo al inicio del ejercicio.
- ii) Los pozos y bienes destinados a la extracción de petróleo y gas se deprecian en función de la producción acumulada y de las reservas comprobadas desarrolladas relacionadas con los mismos, expresadas en unidades equivalentes de metros cúbicos de petróleo, con el límite del vencimiento de la concesión desde la fecha de su otorgamiento (ver Nota 1). Los cambios en las estimaciones de reservas son prospectivos, excepto que sucedan en el mismo ejercicio donde se tienen en cuenta en el cálculo de las depreciaciones con carácter retroactivo al inicio del ejercicio.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli

Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 3 - BASES DE PRESENTACIÓN Y POLÍTICAS CONTABLES (Cont.)

- iii) El gasoducto de abastecimiento se deprecia aplicando alícuotas lineales en función de su vida útil estimada en 20 años.
- iv) La CT ADC se deprecia en función de los GW generados y los GW remanentes a producir en función de la vida útil estimada de cada unidad de generación.
- v) Para los bienes cuya capacidad de servicio no se relaciona en forma directa con la producción se aplican alícuotas lineales estimadas en función de las características de cada bien.

Los métodos de depreciación descriptos para cada tipo de activo se utilizan para alocar la diferencia entre el costo y el valor residual durante las vidas útiles estimadas.

A continuación, se indican las vidas útiles estimadas para los principales activos:

- Administración central y administración planta

Edificios: 50 años.

Bienes de administración: 5 años.

- Bienes destinados a la producción de petróleo y gas

Áreas adquiridas y otros estudios: reservas totales.

Pozos de petróleo y gas: reservas comprobadas desarrolladas.

Bienes asociados a la producción: reservas comprobadas desarrolladas.

Rodados: 5 años.

Gasoducto de abastecimiento: 20 años.

- CT ADC

CT ADC ciclo abierto: GWh remanentes a producir a partir del 1 de mayo de 2022.

CT ADC ciclo combinado: GWh remanentes a producir a partir del 1 de mayo de 2022.

Gasoducto: 20 años.

General: GWh remanentes a producir a partir del 1 de mayo de 2022.

- Planta de GLP: 6 años y 3 meses a partir del 1 de mayo de 2022.

- Planta de hidrógeno y oxígeno: 20 años.

- Parque Eólico Diadema I: 9 años y 9 meses años a partir del 1 de mayo de 2022.

- Parque Eólico Diadema II: 20 años a partir del 1 de mayo de 2022.

Anualmente se revisan las tasas de depreciación y se compara si la vida útil actual restante difiere de la estimada previamente. El efecto de estos cambios es registrado como un resultado del ejercicio en el que se determinen.

Al 30 de abril de 2023 y 2022, el valor residual contable de Propiedad, planta y equipo no excede el valor presente del flujo de fondos futuros proyectado.

VI) Deterioro del valor de la Propiedad, planta y equipo

Al 30 de abril de 2023 y 2022, el valor residual contable de Propiedad, planta y equipo no excede el valor presente del flujo de fondos futuros proyectado. Cabe destacar que al 30 de abril de 2022 la Sociedad tenía registrada una desvalorización de \$ 16.895.540 en la UGE Agua del Cajón del segmento petróleo y gas, la cual fue recuperada al 30 de abril de 2023, debido al incremento de las reservas en el área, dadas las producciones registradas en la perforación de pozos no convencionales y a los resultados obtenidos en áreas linderas pertenecientes a la misma formación (ver Notas 11 y 15). En Nota 5 (v) se describe la metodología de la determinación del valor recuperable.

Sobre la base de las estimaciones de flujos de fondos futuros realizados por Hychico, basadas en los elementos de juicio disponibles, se ha recuperado la desvalorización de los activos relacionados con la planta de hidrógeno y oxígeno en \$ 101.833 tanto al 30 de abril de 2023 como al 30 de abril de 2022, respectivamente.

Véase nuestro informe de fecha

3 de julio de 2023

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha

3 de julio de 2023

COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli

Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 3 - BASES DE PRESENTACIÓN Y POLÍTICAS CONTABLES (Cont.)

Adicionalmente, y en relación con el PED II propiedad de E G WIND y siguiendo la metodología que se describe para la determinación del valor recuperable en Nota 5 (v), se han realizado al 30 de abril de 2023 y 2022, una desvalorización de \$ 52.976 y 2.332.873 respectivamente. Al 30 de abril de 2023 y 2022, el efecto agregado de los mencionados recuperos / (cargos) por \$ 16.944.397 y \$(2.332.873) para cada uno de los ejercicios, fueron imputadas al rubro "Otros ingresos / (egresos) operativos" (ver Notas 11 y 15)

3.7 - Instrumentos financieros

Las compras y ventas habituales de activos financieros se reconocen en la fecha de transacción, es decir, la fecha en la que la Sociedad se compromete a adquirir o vender el activo. Los activos financieros se dan de baja en el estado financiero cuando los derechos a recibir flujos de efectivo de los activos financieros han vencido o se han transferido y la Sociedad ha traspasado sustancialmente todos los riesgos y ventajas derivados de su titularidad.

La Sociedad clasifica sus instrumentos financieros en las siguientes categorías:

- Activos financieros a costo amortizado.
- Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados.
- Activos financieros a valor razonable con cambios en otros resultados integrales.
- Pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados.
- Pasivos financieros a costo amortizado.

La clasificación de los activos financieros depende del modelo de negocio de la Sociedad para gestionar sus instrumentos financieros, y las características contractuales de los flujos de efectivo de dichos instrumentos.

Los activos y pasivos financieros se compensan sólo en la medida en que exista un derecho exigible legal.

Los activos financieros se valúan a costo amortizado si se cumplen las dos condiciones siguientes:

- i) se mantienen dentro del modelo de negocio con el objetivo de obtener los flujos de efectivo contractuales, y
- ii) las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de capital e intereses sobre el importe del capital pendiente.

Las ganancias o pérdidas procedentes de activos financieros medidos a costo amortizado y que no son parte de una relación de cobertura, se reconocen en resultados cuando el activo financiero se da de baja o es desvalorizado a través del proceso de amortización, utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

Si alguna de las condiciones detalladas anteriormente no se cumple, los activos financieros son medidos a valor razonable con cambios en resultados o en otros resultados integrales.

Los activos financieros valuados a valor razonable con cambios en resultados se reconocen inicialmente por su valor razonable, y los costos de la transacción se cargan a resultados. Las ganancias o pérdidas procedentes de cambios en el valor razonable de activos valuados a valor razonable, y que no son parte de una relación de cobertura, se reconocen en resultados, en el rubro "Resultados Financieros", en el ejercicio en que se originan.

Los activos financieros se miden a su valor razonable con cambios en otros resultados integrales cuando:

- i) El modelo de negocio tiene como objetivo tanto la obtención de los flujos de efectivo contractuales, así como la venta de dichos activos financieros, y
- ii) Según las condiciones del contrato, se recibirán flujos de efectivo en fechas específicas que constituyen exclusivamente pagos del capital más intereses.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli

Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 3 - BASES DE PRESENTACIÓN Y POLÍTICAS CONTABLES (Cont.)

Los activos financieros valuados a valor razonable con cambios en otros resultados integrales se reconocen inicialmente al valor razonable más los costos de transacción directamente atribuibles a la compra. Con posterioridad al reconocimiento inicial, los activos financieros clasificados en esta categoría se valúan a valor razonable, reconociendo la pérdida o ganancia en otros resultados integrales, con excepción de las pérdidas y ganancias por intereses, tipo de cambio y las pérdidas crediticias esperadas, que se reconocen en resultados. Los importes reconocidos en otros resultados integrales se reconocen en resultados en el momento en el que tiene lugar la baja de los activos financieros.

Respecto de los pasivos financieros, la Sociedad ha determinado que todos los pasivos financieros se midan a costo amortizado usando el método de interés efectivo; las modificaciones en la valuación se reconocen en el estado de resultados integrales.

3.7.1 - Desvalorización de activos financieros

El Grupo evalúa la pérdida crediticia esperada asociada con sus instrumentos financieros contabilizados a costo amortizado e instrumentos financieros a valor razonable con cambios en Otros Resultados Integrales, de corresponder.

El Grupo aplica el enfoque simplificado permitido por NIIF 9 para medir las pérdidas crediticias esperadas sobre los créditos por ventas y otros créditos con características de riesgo similar. Para determinar las pérdidas crediticias esperadas, el Grupo utiliza información prospectiva, así como datos históricos. Periódicamente, el Grupo evalúa los cambios en el riesgo de crédito considerando las dificultades financieras significativas de los deudores, la probabilidad de que el deudor declare la quiebra o el concurso preventivo y el incumplimiento o mora en el pago relevantes, así como cambios significativos en indicadores de mercado externo y en el entorno económico y regulatorio. Para calcular las pérdidas crediticias esperadas el Grupo agrupa los créditos por ventas en función de indicadores de riesgo crediticio comunes y les asigna una tasa de incobrabilidad esperada en función de un coeficiente de incobrabilidad histórico ajustado a las condiciones económicas futuras esperadas.

La pérdida resultante, determinada como la diferencia entre el valor contable del activo y el valor actual de los flujos estimados de efectivo, se reconoce en resultados. Si en un período subsecuente el monto de desvalorización disminuye y el mismo puede relacionarse con un evento ocurrido con posterioridad a la medición, se recupera dicha desvalorización. Al 30 de abril de 2023 y 2022, no se registraron resultados por este concepto.

Compensación de instrumentos financieros

Los activos y pasivos financieros se compensan y el valor neto se informa en el estado de situación financiera cuando existe un derecho exigible legalmente de compensar los valores reconocidos y existe una intención de pagar en forma neta, o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente (ver nota 29).

3.8 - Repuestos y materiales e Inventarios

- Repuestos y materiales

Los repuestos y materiales mantenidos para ser usados en los yacimientos y en la planta de generación de energía eléctrica se valúan a su costo de adquisición medidos en moneda homogénea menos la provisión por obsolescencia. El costo se determina por el método del precio promedio ponderado ("PPP").

La apertura de los repuestos y materiales se divide en tres: los corrientes, los no corrientes que son aquellos que tienen una rotación mayor a un año (los corrientes y los no corrientes no se deprecian), y aquellos que podrían afectar la operación, que se deprecian y se encuentran contabilizados junto con la CT ADC, en el rubro Propiedad, planta y equipo (Nota 3.6.III).

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli



Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 3 - BASES DE PRESENTACIÓN Y POLÍTICAS CONTABLES (Cont.)

- Inventarios (Existencias)

Las existencias de petróleo, propano, butano y gasolina se valúan a su costo de producción con límite en su valor recuperable. El costo se determina por el método del precio promedio ponderado reexpresado en moneda homogénea ("PPP"). El valor neto de realización es el precio de venta estimado en el curso normal del negocio, menos los costos variables de venta aplicables.

El Grupo realiza una evaluación del valor neto realizable de los repuestos y materiales e inventarios al final del ejercicio, registrando con cargo a resultados la oportuna corrección de valor cuando las mismas se encuentran sobrevaloradas. Cuando las circunstancias que previamente causaron la corrección de valor dejaran de existir, o cuando existiera clara evidencia de incremento en el valor neto realizable debido a un cambio en las circunstancias económicas, se procede a revertir el importe de la misma.

3.9 - Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar comerciales y las otras cuentas por cobrar se reconocen inicialmente por su valor razonable y posteriormente por su costo amortizado de acuerdo con el método de la tasa efectiva de interés, menos la provisión por pérdidas por desvalorización del valor.

El interés implícito se desagrega y reconoce como ingreso financiero a medida que se van devengando los intereses.

El importe de la provisión es la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor actual de los flujos futuros de efectivo estimados, descontados al tipo de interés efectivo. El valor de libros del activo se reduce por medio de la cuenta de provisión y el monto de la pérdida se reconoce con cargo al estado de resultados integrales.

Se presentan dentro del activo corriente si su cobro es exigible en un plazo menor o igual a un año.

3.10 - Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen el efectivo en caja, los depósitos a la vista en entidades de crédito, otras inversiones a corto plazo de gran liquidez, bajo riesgo y con un vencimiento original de tres meses o menos, y los descubiertos bancarios. En el estado de situación financiera, los descubiertos bancarios se clasifican como deuda financiera en el pasivo corriente.

3.11 – Cuentas del patrimonio

La contabilización de los movimientos del mencionado rubro se efectúa de acuerdo con las decisiones de asambleas, normas legales o reglamentarias.

Aporte de los propietarios

- Capital social

El capital social representa el capital emitido (acciones en circulación), el cual está formado por los aportes efectuados por los accionistas. Está representado por acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$ 1 por acción.

- Prima de emisión

Comprende el sobreprecio pagado por las acciones emitidas con relación a su valor nominal.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli

Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 3 - BASES DE PRESENTACIÓN Y POLÍTICAS CONTABLES (Cont.)

- Ajuste de capital y Ajuste prima de emisión

La diferencia entre el capital social y prima de emisión expresados en moneda homogénea y el capital social y prima de emisión nominal histórico han sido expuestas en las cuentas "Ajuste de capital" y "Ajuste prima de emisión", respectivamente, integrantes del patrimonio.

NOTA 3 - BASES DE PRESENTACIÓN Y POLÍTICAS CONTABLES (Cont.)

Ganancias reservadas

- Reserva legal

De acuerdo con las disposiciones de la Ley 19.550 de sociedades comerciales, el 5% de la utilidad neta que surja del estado de resultados integrales del ejercicio más / menos los ajustes a ejercicios anteriores, las transferencias de otros resultados integrales a resultados no asignados y las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores, deberá destinarse a la reserva legal, hasta que la misma alcance el 20% del capital social y ajuste del capital.

- Reserva facultativa

La reserva facultativa representa los resultados acumulados destinados para la distribución de futuros dividendos y/o inversiones y/o cancelación de deuda y/o absorción de pérdidas.

Resultados acumulados

- Reserva por revaluación de activos

La reserva por revaluación de activos resulta de la diferencia entre el valor de costo reexpresado amortizado de ciertos activos del rubro Propiedad, planta y equipo y el valor razonable de los mismos (ver Nota 26).

- Resultados no asignados

Los resultados no asignados comprenden las ganancias o pérdidas acumuladas sin asignación específica, que siendo positivas pueden ser distribuibles mediante la decisión de la asamblea de accionistas, en tanto no estén sujetas a restricciones legales. Estos resultados comprenden el resultado de ejercicios anteriores que no fueron distribuidos, los importes transferidos de otros resultados integrales y los ajustes de ejercicios anteriores por aplicación de las normas contables.

En caso de que existan resultados no asignados negativos a ser absorbidos al cierre del ejercicio a considerar por la Asamblea de Accionistas, deberá respetarse el siguiente orden de afectación de saldos:

1. Ganancias reservadas
 - a. Reservas facultativas
 - b. Reserva legal
2. Ajuste prima de emisión
3. Primas de emisión
4. Ajuste de capital
5. Capital social

- Distribución de dividendos

La distribución de dividendos a los accionistas de la Sociedad es reconocida como un pasivo en los estados financieros al momento en el cual los dividendos son aprobados por la asamblea de accionistas.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli



Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 3 - BASES DE PRESENTACIÓN Y POLÍTICAS CONTABLES (Cont.)

Con fecha 23 de junio de 2022 el Directorio de la Sociedad, aprobó la distribución de dividendos anticipados correspondiente a ganancias realizadas y líquidas del período intermedio cerrado al 31 de enero de 2022, por un total de \$ 3.512.027.675 (valor en \$) (reexpresado en miles de \$ 6.630.612), equivalente a \$ 19,533 (valor en \$) por cada acción clase "A" de VN \$ 1 en circulación. Esta distribución fue ratificada por la AGOyE de accionistas con fecha 24 de agosto de 2022. El pago se hizo efectivo el 5 de julio de 2022, quedando sin cancelar la suma de \$ 22.220,42 (valor en \$), correspondientes a 1.119 acciones que según informó Caja de Valores S.A. carecen de titular. A la fecha de pago del dividendo anticipado la Sociedad no se encontraba imposibilitada de distribuir dividendos conforme los compromisos establecidos en los términos y condiciones de la Obligaciones Negociables Clase 2.

3.12 - Cuentas por pagar comerciales, remuneraciones y cargas sociales y otras deudas

Las cuentas por pagar representan las obligaciones de pago por bienes y servicios adquiridos a proveedores en el curso normal de los negocios. Las remuneraciones y cargas sociales representan las obligaciones relacionadas con el personal de la Sociedad. Las otras deudas representan las obligaciones en concepto de regalías de petróleo y gas.

Se reconocen inicialmente a su valor razonable y se miden posteriormente a su costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

Se presentan dentro del pasivo corriente si su pago es exigible en un plazo menor o igual a un año.

3.13 - Deudas financieras

Las deudas financieras se reconocen inicialmente a su valor razonable, neto de los costos directamente atribuibles a su obtención. Posteriormente, se valúan a su costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

Se presentan dentro del pasivo corriente si su pago es exigible en un plazo menor o igual a un año.

3.14 - Impuesto a las ganancias e impuesto diferido

El cargo por impuestos del ejercicio comprende los impuestos corrientes y diferidos. Los impuestos se reconocen en el resultado, excepto en la medida en que éstos se refieran a partidas reconocidas en otros resultados integrales o directamente en el patrimonio. En este caso, el impuesto a las ganancias también se reconoce en otros resultados integrales o directamente en patrimonio.

El impuesto a las ganancias corriente se calcula en base a las leyes aprobadas o próximas a aprobarse a la fecha de los estados financieros. La gerencia evalúa periódicamente las posiciones tomadas en las declaraciones de impuestos respecto de las situaciones en las que la regulación fiscal aplicable está sujeta a interpretación, y, en caso necesario, establece provisiones en función de las cantidades que se espera pagar a las autoridades fiscales (ver Nota 5.iv).

El impuesto diferido se reconoce, de acuerdo con el método diferido, por las diferencias temporarias que surgen entre las bases fiscales de los activos y pasivos y sus importes en libros en los estados financieros. Sin embargo, el impuesto diferido no se contabiliza si surge del reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción, distinta de una combinación de negocios, que, en el momento de la transacción, no afecta ni al resultado contable ni a la ganancia o pérdida fiscal.

Los activos por impuestos diferidos se reconocen sólo en la medida en que sea probable que la Sociedad disponga de beneficios fiscales futuros contra los que se puedan compensar las diferencias temporarias.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se compensan si, y sólo si existe un derecho legalmente reconocido de compensar los importes reconocidos y cuando los activos y pasivos por impuestos diferidos se derivan del impuesto sobre las ganancias correspondientes a la misma autoridad fiscal, que recaen sobre la misma entidad fiscal o diferentes entidades fiscales, que pretenden liquidar los activos y pasivos fiscales corrientes por su importe neto.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli



Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 3 - BASES DE PRESENTACIÓN Y POLÍTICAS CONTABLES (Cont.)

3.15 - Provisiones y otros cargos

Las provisiones se reconocen cuando:

- El Grupo tiene una obligación presente, legal o implícita, como resultado de un hecho pasado,
- Es probable que una salida de recursos sea necesaria para cancelar tal obligación, y
- Puede hacerse una estimación confiable del importe de la obligación.

Las provisiones se miden al valor actual de los desembolsos que se espera sean necesarios para liquidar la obligación teniendo en cuenta la mejor información disponible en la fecha de preparación de los estados financieros y son reestimadas en cada cierre. La tasa de descuento utilizada para determinar el valor actual refleja las evaluaciones actuales del mercado, en la fecha de medición, del valor temporal del dinero, así como el riesgo específico relacionado con el pasivo en particular.

La provisión para juicios se constituyó en base al análisis de las probables indemnizaciones que el Grupo estima deberá soportar, de acuerdo con la opinión de sus asesores legales internos y externos.

Para el cálculo de la provisión por abandono de pozos, la Sociedad consideró el plan de abandono de los mismos hasta el final de la concesión o el consumo total de las reservas esperado, el que ocurra primero y los valuó al costo estimado de abandono, descontado a la tasa que refleje los riesgos específicos del pasivo y el valor tiempo del dinero (TNA 6,875%).

El grupo con base en el análisis de sus especialistas determina para cada yacimiento el momento del fin de la concesión que será determinante a la hora de realizar la erogación de flujos por la remediación.

Este momento influye en el valor actual del pasivo contabilizado. Asimismo, determina a cada cierre de ejercicio, el monto de la remediación considerando la tecnología y la disponibilidad de recursos existentes a dicha fecha.

Todas las variaciones en este pasivo son prospectivas.

3.16 Arrendamientos

En los arrendamientos en los que la Sociedad es arrendataria (Nota 18), se reconoce un activo por derecho de uso y un pasivo por arrendamiento en la fecha en que el activo arrendado está disponible para su uso por parte de la Sociedad.

El pasivo por arrendamiento al inicio corresponde al valor presente de los pagos remanentes bajo los contratos de arrendamiento clasificados como arrendamientos operativos bajo la norma anterior (NIC 17) y que no se hayan efectuado en esa fecha, incluyendo en caso de corresponder:

- Pagos fijos, menos cualquier incentivo de arrendamiento por cobrar.
- Pagos por arrendamiento variables que dependen de un índice o tasa.
- Importes que la Sociedad espera pagar como garantías de valor residual.
- Precio de ejercicio de una opción de compra (si la Sociedad está razonablemente segura de ejercer esa opción), y
- Pagos por penalizaciones derivadas de la terminación del arrendamiento.

Los pagos por arrendamiento se descuentan utilizando la tasa de endeudamiento incremental de la Sociedad. La tasa en dólares utilizada fue del 6,875% anual.

El pasivo por arrendamientos se incluye en la línea "Deudas por arrendamiento" dentro del rubro "Cuentas por Pagar Comerciales". Cada pago por arrendamiento se asigna entre el capital y el costo financiero. El costo financiero se imputa al resultado durante el plazo del arrendamiento a fin de producir una tasa de interés periódica constante sobre el saldo restante del pasivo para cada período.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli

Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 3 - BASES DE PRESENTACIÓN Y POLÍTICAS CONTABLES (Cont.)

Los activos por derecho de uso se miden al costo que comprende:

- Importe de la medición inicial del pasivo por arrendamiento.
- Cualquier pago de arrendamiento realizado antes o a partir de la fecha de inicio, menos cualquier incentivo de arrendamiento recibido.
- Cualquier costo directo inicial, y
- Una estimación de los costos a incurrir para desmantelar o restaurar el activo subyacente, conforme los términos y condiciones del arrendamiento.

Los activos por derecho de uso se deprecian en forma lineal durante la vida útil del activo o durante el plazo del arrendamiento, si es menor.

El Grupo reconoce los pagos por arrendamientos asociados con arrendamientos a corto plazo (con un plazo de hasta 12 meses) y arrendamientos en los que el activo subyacente es de bajo valor (equipos informáticos y artículos de oficina), como un gasto (en resultados) de forma lineal a lo largo del plazo del arrendamiento.

3.17 - Reconocimiento de ingresos

Los ingresos por ventas son medidos al valor razonable de la contraprestación recibida o a recibir, y representan los montos a cobrar por venta de bienes y/o servicios.

Los ingresos provenientes de la actividad de generación de energía eléctrica se reconocen a partir de la energía y potencia efectivamente entregadas al mercado spot.

Los ingresos provenientes de las ventas de petróleo, gas natural, propano, butano y oxígeno se reconocen con la transferencia del dominio, de acuerdo con los términos de los contratos relacionados, lo cual se sustancia cuando el cliente toma la propiedad del producto, asumiendo riesgos y beneficios.

Los ingresos provenientes de prestación de servicios se reconocen una vez que la prestación se haya efectuado.

Los ingresos mencionados se reconocen al cumplirse todas y cada una de las siguientes condiciones:

- La entidad transfirió al comprador los riesgos y ventajas de tipo significativo;
- El importe de los ingresos se midió confiablemente;
- Es probable que la entidad reciba los beneficios económicos asociados a la transacción;
- Los costos incurridos o a incurrir, en relación con la transacción, fueron medidos confiablemente.

Los ingresos provenientes de transacciones entre empresas del grupo y entre los segmentos de negocio generan costos y resultados.

Los ingresos por intereses se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo. Los mismos se registran sobre una base temporaria, con referencia al capital pendiente y a la tasa efectiva aplicable. Estos ingresos son reconocidos siempre que sea probable que la entidad reciba los beneficios económicos asociados con la transacción y pudiendo el importe de la transacción ser medido de manera fiable.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli



Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 3 - BASES DE PRESENTACIÓN Y POLÍTICAS CONTABLES (Cont.)

- NIC 20 – Contabilización de las subvenciones del Gobierno e información a revelar sobre ayudas gubernamentales

Los incentivos a la producción de gas natural proveniente de reservorios no convencionales, dictadas por el Ministerio de Energía y Minería mediante la Resolución N° 419-E/2017 y el Plan de Promoción de Gas Natural Argentino mediante el Decreto N° 892/2020 (ver Nota 2.c), se encuadran dentro del alcance de la NIC 20 “Contabilización de las subvenciones del Gobierno e información a revelar sobre ayudas gubernamentales” debido a que consisten en compensaciones económicas relacionadas con los ingresos, para las empresas comprometidas a realizar inversiones en desarrollos de producción de gas natural proveniente de reservorios no convencionales. Dicho incentivo ha sido incluido en el rubro “Ingresos por Venta” del Estado de Resultados Integrales al 30 de abril de 2022 (ver Nota 7).

El mencionado incentivo es reconocido en el resultado del ejercicio sobre una base sistemática a lo largo del periodo donde las condiciones necesarias para su reconocimiento se encuentren materializadas. El reconocimiento de dicho ingreso es efectuado a valor razonable cuando exista una seguridad razonable de que se recibirá el incentivo y se cumplan las condiciones establecidas.

3.18 - Información por segmentos

El Directorio ha determinado los segmentos operativos basándose en los informes que revisa y que utiliza para la toma de decisiones estratégicas (ver Nota 6).

La información por segmentos se presenta de manera consistente con los informes internos. El Directorio de Capex junto con las principales gerencias son los responsables de asignar los recursos y evaluar el rendimiento de los segmentos operativos.

3.19 - Saldos de créditos y deudas con partes relacionadas

Los créditos y deudas con la sociedad controlante, y con otras partes relacionadas generados por diversas transacciones han sido valuados de acuerdo con las condiciones pactadas entre las partes involucradas (ver Nota 35).

Se han incluido como partes relacionadas a las personas y sociedades comprendidas en el Decreto 677/01 y reglamentaciones de la CNV.

NOTA 4 - ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS

4.1. Riesgo de mercado

El riesgo de mercado es la pérdida potencial ante movimientos adversos en las variables de mercado. El Grupo está expuesto a diversos tipos de riesgos de mercado: de tipo de cambio, de tipo de interés y de precio.

Para cada uno de los riesgos de mercado descritos a continuación se incluye un análisis de sensibilidad de los principales riesgos inherentes a los instrumentos financieros, mostrando cómo podría verse afectado el resultado y el patrimonio de acuerdo con lo requerido por la NIIF 7 Instrumentos financieros: información a revelar.

El análisis de sensibilidad utiliza variaciones de los factores de riesgo representativos de su comportamiento histórico. Las estimaciones realizadas son representativas tanto de variaciones favorables como desfavorables. El impacto en resultados y/o patrimonio se estima en función de los instrumentos financieros poseídos por la Sociedad al cierre de cada ejercicio.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli



Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 4 - ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS (Cont.)

4.1.a. Riesgo de tipo de cambio

El riesgo de tipo de cambio surge cuando las transacciones comerciales futuras o los activos o pasivos reconocidos están denominados en una moneda que no es la moneda funcional de la entidad.

Los resultados y el patrimonio de la Sociedad están expuestos a las variaciones en los tipos de cambio de las monedas en las que opera.

El Grupo posee al 30 de abril de 2023 aproximadamente el 77,7% de sus pasivos (comerciales y financieros) en moneda extranjera (dentro de este porcentaje se incluye las ON Clase 3 y 4 emitidas en pesos atados a la evolución del tipo de cambio (dólar link)) y el 37,8 % de sus activos (efectivo y equivalentes de efectivo y cuentas por cobrar comerciales) en moneda extranjera, con lo cual la divisa que genera la mayor exposición es el dólar estadounidense.

Al 30 de abril de 2023 y 2022, el Grupo no posee instrumentos financieros derivados a modo de cobertura contra las fluctuaciones del tipo de cambio. Sin embargo, es importante considerar que los ingresos del Grupo en su mayoría se encuentran dolarizados. Respecto del precio de los hidrocarburos (petróleo y gas) los mismos están denominados en dólares estadounidenses, los que representaron aproximadamente un 80,6 % y 73,4 % de los ingresos del Grupo durante los ejercicios económicos finalizados 30 de abril de 2023 y 2022, respectivamente. En el caso de la energía eléctrica generada por la CT ADC, con la sanción de la Res N° 31/2020 y sus modificaciones (la Res N° 440/2021, la Res N° 238/2022 y la Res N° 826/2022) los precios de la energía se fijan en pesos. Los ingresos por energía eléctrica representaron aproximadamente un 13,9 % y 18,9% de los ingresos del Grupo durante los ejercicios económicos finalizados 30 de abril de 2023 y 2022, respectivamente. Cabe destacar que mediante la Res 59/2023, vigente desde el 1 de marzo de 2023 y a la cual la Sociedad adhirió, la Potencia Comprometida contempla un pago adicional en dólares y la Energía Generada se comienza a remunerar en dólares por MWh; considerando una disponibilidad y generación similar a la del ejercicio finalizado el 30 de abril de 2023, entre el 40% y el 50% de los ingresos por energía estarán remunerados en dólares.

En cuanto a los ingresos relacionados con la generación de energía eólica, los mismos representaron un 2,01% y 2,48% de los ingresos totales de la Sociedad al 30 de abril de 2023 y 2022. Respecto del precio, la tarifa está fijada en dólares estadounidenses, la misma es abonada por CAMMESA al tipo de cambio del momento del pago.

Respecto del propano y butano los ingresos representaron aproximadamente un 3,4 % y 5,3%, de los ingresos totales de la Sociedad al 30 de abril de 2023 y 2022, respectivamente. Respecto del precio del propano y butano, su valor está establecido en pesos, pero relacionado con una paridad de exportación en dólares estadounidenses por la venta en el mercado local. Por otro lado, respecto del precio en el mercado externo, el mismo se encuentra fijado en dólares. Las ventas en el mercado externo representan el 42,3 % y 44,2 % al 30 de abril de 2023 y 2022, respectivamente.

	al 30/04/2023	al 30/04/2022
Posición neta Pasiva en US\$	(272.363)	(170.830)
Dólar estadounidense – tipo de cambio	222,28 (comprador) y 222,68 (vendedor)	115,11 (comprador) y 115,31 (vendedor)
Posición neta Pasiva en \$	(60.658.345)	(41.180.102)

La sensibilidad del resultado integral y del patrimonio al 30 de abril de 2023 y 2022, como consecuencia de un posible aumento o disminución del 10% del tipo de cambio sobre los activos y pasivos denominados en moneda extranjera hubiera supuesto una disminución o aumento en el resultado integral y en el patrimonio de \$ 3.942.792 y \$ 2.676.707, respectivamente.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli

Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 4 - ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS (Cont.)

4.1.b. Riesgo de tipo de interés

Las variaciones en los tipos de interés pueden afectar al ingreso o gasto por intereses de los activos y pasivos financieros referenciados a un tipo de interés variable. El endeudamiento a tasas variables expone al Grupo al riesgo de tasa de interés sobre sus flujos de efectivo, debido a la posible volatilidad que las mismas pueden llegar a evidenciar. El endeudamiento a tasas fijas expone al Grupo al riesgo de tasa de interés sobre el valor razonable de sus pasivos, dado que, dependiendo de la volatilidad de las tasas de interés a un determinado momento, pueden llegar a generarse desarbitrajes que hagan que las tasas fijas pudieran llegar a ser más altas que las tasas variables a ese momento.

Este riesgo se encuentra mitigado, ya que el Grupo posee al 30 de abril de 2023 y 2022, 61,0 % y 72,9 %, respectivamente, de sus pasivos comerciales y financieros a tasa fija (ON Clase 2 a una tasa nominal anual del 6,875% con vencimiento en mayo de 2024) y 2,7 % y 1,1%, respectivamente en adelantos en cuenta corriente a una tasa nominal anual del 75% y 36,5%. Asimismo, al 30 de abril de 2023, el 10,2 % de los pasivos comerciales y financieros no devengan interés (ON Clase 3 y 4).

La siguiente tabla presenta la apertura de los préstamos del Grupo por tasa de interés y por moneda en la que están denominados:

Apertura préstamos s/ tasa	30.04.2023	30.04.2022
Tasa fija		
Dólares estadounidenses	53.186.227	58.120.570
Subtotal préstamos a tasa fija	53.186.227	58.120.570
Tasa variable (*)		
Pesos argentinos	1.750.045	903.910
Subtotal préstamos a tasa variable	1.750.045	903.910
No devenga interés		
Dólares link	8.903.200	-
Subtotal préstamos que no devengan interés	8.903.200	-
Total préstamos	63.839.472	59.024.480
Tasa de interés adelanto en CC	75%	36,5%
Incremento 10%	83%	40%
Efecto en resultado total	131.253	32.993
menos efecto del imp. diferido	(45.939)	(11.547)
Efecto total	85.315	21.445

(*) se considera tasa variable debido a que en el momento de renovar los adelantos en cuenta corriente se fijan nuevas tasas.

La sensibilidad del resultado integral y del patrimonio al 30 de abril de 2023 y 2022, como consecuencia de un posible aumento o disminución del 10% en las tasas de interés variable hubiera supuesto una disminución o aumento en el resultado integral y en el patrimonio de \$ 85.315 y \$ 21.445, respectivamente.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli



Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 4 - ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS (Cont.)

4.1.c. Riesgo de precio

Los precios internacionales del petróleo y del gas han dependido históricamente de una diversidad de factores, entre otros, oferta y demanda internacional, acontecimientos políticos y económicos en las regiones productoras de petróleo y gas, la competencia por parte de otras fuentes de energía, las reglamentaciones gubernamentales, conflictos bélicos.

Por otra parte, a lo largo de los años en Argentina las diferentes políticas regulatorias, económicas y gubernamentales determinaron que los precios locales deben lograr la expansión de la actividad de explotación y ampliación de reservas de hidrocarburos. Dentro de este marco, el precio del petróleo local se fija en negociaciones entre refinadores y productores dentro de la dinámica del mercado interno y de exportación, que tiene como marco la transferencia de estos valores al precio final de los combustibles líquidos. Asimismo, los precios de venta en el mercado local se ven afectados ante variaciones significativas en los precios internacionales de los hidrocarburos y el precio que paga el consumidor en el mercado interno.

Con respecto al precio del gas, también sigue una política gubernamental, fijando distintos valores máximos para cada uno de los segmentos de mercado, priorizando el desarrollo de la industria y las posibilidades de pago de cada segmento, incluso generando diversos planes de estímulo a la producción (ver Nota 2 c).

Por su parte, el precio de GLP se basa en una publicación mensual de la SEN que establece los precios en pesos en función de la paridad de exportación. No obstante, si bien tratan de eliminarse paulatinamente, existen programas de subsidios al consumo que podrían afectar a algunos productores.

Respecto de la generación de energía eléctrica, la remuneración que reciben los generadores no está relacionada con la demanda de la misma. La remuneración es fijada por la Autoridad de Aplicación que depende del Gobierno Nacional, la cual se encuentra fijada en pesos desde febrero de 2020, y con actualizaciones periódicas que intentan recuperar la pérdida de valor por la inflación. Para más información sobre precios, ver Nota 2 b.

Al 30 de abril de 2023 y 2022, la Sociedad no posee productos derivados o coberturas sobre los precios de hidrocarburos.

Al 30 de abril de 2023 y 2022, un aumento o disminución del 10% en los precios de la energía eléctrica y los hidrocarburos hubiera supuesto un aumento o disminución en el resultado integral y en el patrimonio de \$ 4.861.259 y \$ 4.402.664, respectivamente (ver Nota 7).

4.2 Riesgo de crédito

El riesgo de crédito se define como la posibilidad de que un tercero no cumpla con sus obligaciones contractuales, originando con ello pérdidas en el Grupo. El riesgo de crédito en la Sociedad se mide y controla por cliente o tercero individual. Dadas las características de la industria de la sociedad, la gerencia estima que este riesgo no es relevante en el desarrollo del negocio.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli

Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 4 - ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS (Cont.)

4.3 Riesgo de liquidez

La Gerencia de Administración y Finanzas supervisa las proyecciones de los negocios actuales y futuros con el objetivo de:

- (i) Estructurar sus pasivos financieros de forma tal que en el corto y mediano plazo el vencimiento de los mismos no interfiera en el flujo corriente de los negocios, dadas las condiciones de cada momento en los mercados de crédito a los que tiene acceso, y
- (ii) Mantener sus posiciones activas en instrumentos con adecuada liquidez y riesgo acotado.

Dentro de esa estrategia, el Grupo durante el presente ejercicio emitió en febrero de 2023 Obligaciones Negociables Clase 3 a un plazo de 3 años con vencimiento de su capital en una cuota en febrero 2026 y Clase 4 a un plazo de 4 años con vencimiento de su capital en una cuota en febrero 2027. Adicionalmente, respecto de los covenants que rigen las Obligaciones Negociables Clase 2, los mismos son de incurrancia y no de mantenimiento; esto significa que los acreedores no pueden solicitar el prepago si la Sociedad no alcanzara uno o algunos de los covenants financieros, sino que la misma tiene que cumplir con ciertas restricciones financieras pre-establecidas (ver Nota 29).

Por otro lado, el Grupo estructura su cartera de inversiones en función de los vencimientos de estos pasivos, las necesidades financieras para hacer frente a las inversiones requeridas y las necesidades de capital de trabajo, invirtiendo los excedentes de efectivo en instrumentos de bajo riesgo y adecuada calidad crediticia.

En el contexto actual, el Grupo ha revisado sus flujos financieros adecuándose a la coyuntura y condición actual de mercado.

El cuadro a continuación analiza las erogaciones por los pasivos comerciales y deudas financieras agrupados sobre la base de los plazos pendientes contractuales y sin descontar, contados a la fecha de los estados financieros, hasta la fecha de su vencimiento y considerando los tipos de cambio vigentes al 30 de abril de 2023 y 2022.

Al 30 de abril de 2023	Sin plazo	Menos 3 meses	Entre 3 meses y un año	Entre 1 y 2 años	Entre 2 y 5 años	Más de 5 años
Deudas financieras	-	3.462.330	1.828.277	55.014.504	8.907.200	-
Cuentas por pagar comerciales	995.761	5.921.845	133.979	62.350	175.917	388.948

Al 30 de abril de 2022	Sin plazo	Menos 3 meses	Entre 3 meses y un año	Entre 1 y 2 años	Entre 2 y 5 años	Más de 5 años
Deudas financieras	-	2.798.034	2.169.746	3.954.204	59.492.785	-
Cuentas por pagar comerciales	1.076.817	16.318.467	258.867	231.576	201.675	493.452

4.4 Riesgo de capital

Los objetivos del Grupo al administrar el capital es salvaguardar la capacidad del mismo para continuar con la gestión de sus operaciones.

El Grupo monitorea su estructura de capital sobre la base de la relación existente entre el capital de la deuda financiera neta y la estructura de financiación propia, midiendo la relación entre ambos. Asimismo, considera en este análisis la generación de resultados de su negocio para hacer frente a los vencimientos provenientes de financiación de terceros.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli

Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 4 - ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS (Cont.)

4.5 Estimación del valor razonable

El Grupo clasifica las mediciones a valor razonable de los instrumentos financieros y activos utilizando una jerarquía de valor razonable, la cual refleja la relevancia de las variables utilizadas para llevar a cabo dichas mediciones. La jerarquía de valor razonable tiene los siguientes niveles:

- Nivel 1: precios de cotización (no ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.
- Nivel 2: datos distintos a precios de cotización incluidos en el nivel 1 que sean observables para el activo o pasivo, ya sea directamente (es decir, precios) o indirectamente (es decir, que se deriven de precios).
- Nivel 3: datos sobre el activo o el pasivo que no están basados en datos observables en el mercado (es decir, información no observable).

El siguiente cuadro presenta los activos del Grupo medidos a valor razonable al 30 de abril de 2023 y 2022.

	30.04.2023				30.04.2022			
	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados								
Fondos comunes de inversión	1.631.804	-	-	1.631.804	1.168.472	-	-	1.168.472
Activos a valor razonable con cambios en otros resultados integrales								
Propiedad Planta y equipo	-	2.917.808	38.534.888	41.452.696	-	3.712.150	35.631.064	39.343.214

El valor de los instrumentos financieros negociados en mercados activos se basa en los precios de cotización de los mercados a la fecha del estado de situación financiera. Un mercado se entiende como activo si los precios de cotización están regularmente disponibles a través de una bolsa, intermediario financiero, institución sectorial, u organismo regulador, y esos precios reflejan transacciones actuales y regulares de mercado entre partes que actúan en condiciones de independencia mutua. El precio de cotización de mercado usado para los activos financieros mantenidos por el Grupo es el precio de oferta actual. Estos instrumentos se incluyen en el nivel 1 (Nota 24).

El valor razonable de los activos que no se negocian en mercados activos se determina usando técnicas de valuación. Estas técnicas de valuación maximizan el uso de información observable del mercado en los casos en que esté disponible y confía lo menos posible en estimaciones específicas del Grupo. Si todas las variables significativas para establecer el valor razonable de un activo son observables, el activo se incluye en el nivel 2 (ver Notas 3.6 III) y 15).

Si una o más variables utilizadas para establecer el valor razonable no son observables en el mercado, el activo se incluye en el nivel 3 (ver Notas 3.6 III) y 15).

No existieron transferencias entre el nivel 1, 2 y 3 en los ejercicios finalizados el 30 de abril de 2023 y 2022.

NOTA 5 - ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES

Las estimaciones y juicios se evalúan continuamente y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluidas las expectativas de hechos futuros que se consideran razonables en las circunstancias.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli

Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 5 - ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES (Cont.)

Estimaciones y juicios contables importantes

El Grupo hace estimaciones y formula hipótesis en relación con el futuro. Las estimaciones contables resultantes, por definición, raramente igualarán a los correspondientes resultados reales. A continuación, se explican las estimaciones y juicios que tienen un riesgo significativo de dar lugar a un ajuste material en los importes en libros de los activos y pasivos dentro del ejercicio financiero siguiente. Los principios contables y las áreas que requieren una mayor cantidad de juicios y estimaciones en la preparación de los estados financieros son:

- (i) reservas de petróleo y gas,
- (ii) provisión por abandono de pozos,
- (iii) provisiones por litigios y otras contingencias,
- (iv) impuesto a las ganancias e impuesto diferido,
- (v) test de desvalorización del valor de Propiedad, planta y equipo,
- (vi) valor razonable de los activos revaluados, y
- (vii) valor razonable de las Adquisiciones de negocios.

(i) Reservas de petróleo y gas

Por reservas de petróleo y gas se entiende a los volúmenes de petróleo y gas (expresado en m³ equivalentes de petróleo) que originan o están asociados a algún ingreso económico, en las áreas donde la compañía opera y sobre las cuales se posee derechos para su exploración y explotación.

La estimación de las reservas de petróleo y gas son una parte integral del proceso de toma de decisiones del Grupo. El volumen de las reservas de crudo y gas se tiene en cuenta para el cálculo de la depreciación utilizando los ratios de unidad de producción, así como para la evaluación de la recuperabilidad de las inversiones en activos de Exploración y Explotación (ver Nota 3.6).

Las estimaciones de reservas fueron certificadas por el auditor internacional DeGolyer and MacNaughton de acuerdo con el Petroleum Resources Management System (PRMS) aprobado en marzo 2007 y revisado en junio 2018 por la Society of Petroleum Engineers, el World Petroleum Council, la American Association of Petroleum Geologists, la Society of Petroleum Evaluation Engineers, la Society of Exploration Geophysicists, la Society of Petrophysicists and Well Log Analysts, y la European Association of Geoscientists & Engineers. Dichas estimaciones fueron realizadas teniendo como horizonte el vencimiento de las concesiones, a efectos de determinar el término de su recuperabilidad.

Estas estimaciones de reservas son ajustadas toda vez que cambios en los aspectos considerados para la evaluación de las mismas así lo justifiquen o, al menos, una vez al año. Dichas estimaciones de reservas han sido auditadas por auditores independientes.

Existen numerosos factores que generan incertidumbre con respecto a la estimación de las reservas comprobadas de perfiles de producción futura, costos de desarrollo y precios, incluyendo diversos factores que escapan al control del productor. El procedimiento de cálculo de las reservas es un proceso subjetivo de estimación de petróleo crudo y gas natural a ser recuperado del subsuelo, que involucra cierto grado de incertidumbre. La estimación de reservas se prepara en función de la calidad de la información de geología e ingeniería disponible a esa fecha y de su interpretación.

Ver detalle de reservas en la Nota 38.

(ii) Provisión por abandono de pozos

Las obligaciones relacionadas con el abandono de pozos en las áreas de hidrocarburos una vez finalizadas las operaciones implican que la Gerencia realice estimaciones respecto de la cantidad de pozos, de los costos de abandono a largo plazo y del tiempo restante hasta el abandono.

La tecnología, los costos y las consideraciones de política, ambiente y seguridad cambian continuamente, lo que puede resultar en diferencias entre los costos futuros reales y las estimaciones.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli

Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 5 – ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES (Cont.)

Las estimaciones de las obligaciones relacionadas con el abandono de pozos son ajustadas al menos una vez al año o en la medida que cambios en los aspectos considerados para la evaluación de las mismas así lo justifiquen.

(iii) Provisiones por litigios y otras contingencias

Se realizan provisiones para ciertas contingencias civiles, impositivas, comerciales y laborales que ocasionalmente se generan en el curso ordinario de los negocios. Con el propósito de determinar el nivel apropiado de provisiones relacionadas con estas contingencias, basados en el consejo de nuestros asesores legales internos y externos, la Gerencia de la Sociedad determina la probabilidad de cualquier sentencia o resolución adversa relacionada con estas cuestiones, así como el rango de pérdidas probables que pudieran resultar de las potenciales resoluciones. De corresponder, se hace una determinación del monto de provisiones requeridas para estas contingencias, luego de un análisis en detalle de cada caso en particular (ver Nota 33).

(iv) Impuesto a las ganancias e impuesto diferido

Cada sociedad del Grupo registra el impuesto a las ganancias empleando el método del pasivo por impuesto diferido. En consecuencia, se reconocen activos y pasivos impositivos diferidos para reflejar las consecuencias impositivas futuras atribuibles a las diferencias entre los montos registrados en los estados financieros de los activos y pasivos existentes y sus respectivas bases imponibles. Los activos y pasivos impositivos diferidos se valúan por aplicación de las alícuotas impositivas sancionadas al cierre del ejercicio que se espera sean de aplicación a la ganancia imponible durante los ejercicios en los cuales se espera registrar o liquidar esas diferencias temporarias. El efecto que pueda tener sobre los activos y pasivos impositivos diferidos cualquier modificación en las alícuotas del impuesto se reconoce en el estado de resultados integrales por el ejercicio que incluya la fecha de sanción de la modificación de la alícuota (ver Nota 13)

Los activos por impuestos diferidos se reconocen sólo en la medida en que sea probable que la Sociedad disponga de beneficios fiscales futuros contra los que se puedan compensar las diferencias temporarias. Los activos por quebrantos impositivos se mantienen activados en la medida que sean recuperables antes del plazo de prescripción.

(v) Test de desvalorización del valor de Propiedad, planta y equipo

El Grupo evalúa periódicamente la recuperabilidad de la Propiedad, planta y equipo, que incluyen los activos de exploración y explotación, en función de lo mencionado en Nota 3.6. El valor en libros de los elementos de Propiedad, planta y equipo es considerado desvalorizado por el Grupo, cuando el valor de uso, calculado mediante la estimación de los flujos de efectivo esperados de dichos activos, descontados e identificables por separado, o su valor neto de realización, es inferior a su valor en libros. Este análisis se efectúa al nivel más bajo por los cuales existen flujos de efectivo identificables (UGEs).

La Sociedad ha identificado las siguientes UGEs:

- Activos de exploración y explotación de hidrocarburos:
 - Agua del Cajón
 - Loma Negra, La Yesera y Puesto Zúñiga (áreas de Río Negro)
 - Pampa del Castillo
 - Bella Vista Oeste
 - Parva Negra Oeste (activos de exploración)

- Otros activos tangibles:
 - CT ADC
 - Planta GLP
 - PED I
 - PED II
 - Planta de Hidrógeno y Oxígeno

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli

Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 5 - ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES (Cont.)

Al evaluar si existe algún indicio de que una unidad generadora de efectivo (UGE) podría verse afectada, se analizan fuentes internas y externas, considerando circunstancias y hechos específicos, que por lo general incluyen la tasa de descuento utilizada en las proyecciones de flujos de fondos de cada una de las UGEs y la condición del negocio en términos de factores económicos y de mercado, tales como el precio de los hidrocarburos, tarifas de energía, inflación, tipo de cambio, costos, datos sísmicos, requerimientos de abandono de áreas sin renovación de derechos de exploración, demás egresos de fondos, el marco regulatorio de la industria en la que opera la Sociedad y la cotización de las acciones de la Sociedad en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la cual, actualmente, debido a la poca liquidez de dichos valores no constituye un parámetro representativo para esta evaluación).

Una pérdida por desvalorización previamente reconocida se revierte cuando existe un cambio posterior en las estimaciones utilizadas para computar el valor recuperable del bien. En ese caso, el nuevo valor no puede superar el valor que hubiera tenido a la nueva fecha de medición si no se hubiese reconocido la desvalorización. Tanto el cargo de desvalorización como su reversión son reconocidos como resultados.

La determinación de los valores de uso requiere la utilización de estimaciones y se basa en las proyecciones de flujos de efectivo confeccionados a partir de presupuestos económicos y financieros aprobados por la Dirección. Los flujos de efectivo que superan los períodos presupuestados son extrapolados usando tasas de crecimiento estimadas, las cuales no exceden a la tasa de crecimiento promedio de largo plazo de cada uno de los negocios involucrados.

Al momento de la estimación de los flujos de efectivo futuros, se requiere juicio crítico por parte de la Gerencia. Los flujos de efectivo reales y los valores pueden variar significativamente de los flujos de efectivo futuros previstos y los valores relacionados obtenidos mediante técnicas de descuento. A efectos de contemplar el riesgo de estimación contenido en dichos cálculos, la Sociedad considera distintos escenarios de probabilidad de ocurrencia ponderados.

La estimación de los valores netos de realización, en caso de ser necesario su cálculo, es realizada a través de valuaciones preparadas por tasadores independientes.

Metodología para la estimación del valor recuperable:

Criterio general de la Sociedad: la metodología utilizada en la estimación del importe recuperable de los activos del rubro "Propiedad, planta y equipo" consiste principalmente en el cálculo del valor de uso, a partir de los flujos de fondos esperados futuros derivados de la explotación de tales activos, descontados con una tasa que refleja el costo medio ponderado del capital empleado, conforme a lo establecido en las normas contables.

Al evaluar el valor de uso, se utilizan proyecciones de flujos de fondos basados en las mejores estimaciones disponibles de ingresos y egresos para hacer usos de las reservas de las UGEs empleando previsiones sectoriales, resultados pasados y expectativas de evolución del negocio y de desarrollo del mercado. Entre los aspectos más sensibles que se incluyen en las proyecciones utilizadas en todas las UGEs, se destacan los precios de energía e hidrocarburos, la regulación vigente, producciones, estimación de costos y las reservas de petróleo y gas.

La valoración de los activos de explotación utiliza proyecciones de flujos de efectivo que abarcan la vida económicamente productiva de los yacimientos de petróleo y gas, estando limitados por la finalización de las concesiones, permisos, acuerdos o contratos de explotación. Los flujos de efectivo estimados están basados, entre otras cuestiones, en niveles de producción, precios de "commodities", costos de producción, demanda y oferta de los mercados, condiciones contractuales y otros factores y también se tienen en cuenta las estimaciones de inversiones futuras necesarias relacionadas con las reservas de petróleo y gas no desarrolladas. La Sociedad estima que cualquier análisis de sensibilidad que considere modificaciones relevantes en los factores mencionados podría conducir a cambios significativos.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli

Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 5 - ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES (Cont.)

Los flujos de efectivo de los distintos negocios se estiman, entre otras cuestiones, a partir de la evolución prevista de ventas, márgenes de contribución unitarios y costos fijos, acordes con las expectativas consideradas en los planes estratégicos específicos de cada negocio con el límite de las concesiones. No obstante, no se tienen en consideración aquellas entradas y salidas de efectivo correspondientes a reestructuraciones futuras o mejoras en el desempeño o ampliaciones del activo.

Para la estimación de los ingresos futuros al 30 de abril de 2023 del negocio de petróleo y gas, la Sociedad se basó en la construcción de un flujo de ingresos utilizando dos escenarios alternativos ponderados en base a probabilidades de ocurrencia de diferentes expectativas.

En el caso del gas, en el primer escenario se tomó en el período de vigencia del Plan Gas 2020-2024 la cantidad y precio de gas ofertado por Capex y adjudicado en el marco del plan; para las cantidades adicionales a las ofertadas por la Sociedad se consideró el precio promedio de referencia para períodos de verano e invierno. Para el largo plazo, a partir de la finalización del Plan Gas 2020-2024, se utilizaron proyecciones internacionales del precio del gas, respetando la relación histórica del precio local con el precio internacional y que permitan obtener un abastecimiento interno suficiente.

Para el segundo escenario se utilizaron las mismas premisas que en el primer escenario respecto de la cantidad y precio de gas ofertado por Capex y adjudicado en el marco del Plan Gas 2020-2024, sensibilizando el precio en un 10% para las cantidades adicionales a las ofertadas en el Plan. Respecto del largo plazo, a partir de la finalización del Plan Gas 2020-2024 se sensibilizaron los precios de gas en un 8 % promedio para los próximos 14 años.

Para el petróleo en ambos escenarios se consideraron consensos de mercado y curvas de futuros. En el primer escenario se alcanza un precio de US\$ 82 / bbl para el Brent de largo plazo, mientras que en el segundo escenario se alcanza el 88% de ese valor.

En ambos escenarios se utilizó una tasa nominal anual de descuento en dólares del 13,76% durante el período de evaluación.

En base a la ponderación del 70% para el primer escenario y del 30% para el segundo escenario al 30 de abril de 2023, los activos de explotación relacionados con petróleo y gas, y habiendo revertido la desvalorización registrada en la UGE Agua del Cajón a dicha fecha, no superan el flujo de fondos esperado futuro derivado de la explotación de dichos activos.

Sobre la base de las estimaciones de flujos de fondos futuros realizados por Hychico, basadas en los elementos de juicio disponibles, se han desvalorizado los activos relacionados con la planta de hidrógeno y oxígeno en \$ 720.127 y \$ 821.960, al 30 de abril de 2023 y 2022, respectivamente.

Sobre la base de las estimaciones de flujos de fondos futuros realizados por E G WIND, basadas en los elementos de juicio disponibles, se han desvalorizado los activos relacionados con la planta de PED II en \$ 2.487.682 y \$ 2.434.706, respectivamente, al 30 de abril de 2023 y 2022 (ver punto vi)

Para la estimación de los ingresos futuros del segmento de energía eléctrica al 30 de abril de 2023, la Sociedad se basó en la construcción de un flujo de ingresos utilizando también dos escenarios alternativos ponderados en base a probabilidades de ocurrencia de diferentes expectativas.

(vi) Valor razonable de los activos revaluados

Para el grupo de activos del rubro Propiedad, planta y equipo cuya política de valuación es el modelo de revaluación, CT ADC, Planta GLP (propiedad de SEB), PED I (propiedad de Hychico), PED II (propiedad de E G WIND) y los Edificios y Terrenos, la Sociedad realiza estimaciones respecto del valor razonable de los mismos.

La mecánica utilizada para la determinación del valor razonable estimada por un tercero independiente que realiza análisis por comparables de bienes similares y le aplica estimaciones de depreciaciones con el fin que el valor técnico refleje el valor actual de los bienes

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli



Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 5 - ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES (Cont.)

Para la estimación de los ingresos futuros del segmento de energía eléctrica al 30 de abril de 2023, la Sociedad se basó en la construcción de un flujo de ingresos utilizando también dos escenarios alternativos ponderados en base a probabilidades de ocurrencia de diferentes expectativas.

En el primer escenario se asume que el esquema de remuneración de la energía eléctrica prevista por la regulación se mantiene vigente, atendiendo las pautas de corto plazo, mientras que las pautas del segundo escenario impactan en la actividad de generación eléctrica en general a la baja en 10% y la remuneración se ve afectada en el tiempo respecto del primer escenario por una menor consideración en el ajuste tarifario en los dos primeros períodos.

En base a la ponderación del 70% para el primer escenario y del 30% para el segundo escenario al 30 de abril de 2023, para el caso de la CT ADC fue necesario la aplicación de un coeficiente de depreciación por obsolescencia económica a los valores determinados en base al método de costo de reposición depreciado, para adecuarlos a los flujos de fondos futuros descontados a una tasa nominal anual de descuento del 12,03% durante el período de evaluación (ver Nota 3.6.III).

Con respecto a la estimación de los ingresos futuros del segmento de energía renovable provenientes de los PED I y PED II al 30 de abril de 2023, la Sociedad se basó para la construcción de los flujos de fondos en los precios de venta que surgen de los contratos de abastecimiento firmados con CAMMESA, un promedio del factor de viento de los últimos años en la zona de referencia y una estimación de los costos de mantenimiento. Dichos flujos de fondos futuros fueron descontados a una tasa nominal anual de descuento en dólares del 11,61% durante el período de evaluación. En ambos casos, fue necesario la aplicación de coeficientes de depreciación por obsolescencia económica a los valores determinados en base al método de costo de reposición depreciado para adecuarlos a los flujos de fondos futuros descontados (ver Nota 3.6.iii).

En cuanto a la estimación de los ingresos futuros del negocio de procesamiento y separación de gases líquidos derivados del gas provenientes de la Planta de GLP al 30 de abril de 2023, la Sociedad se basó para la construcción de los flujos de fondos en los escenarios de precios del gas, según lo descrito en el segmento de petróleo y gas, para modelar el margen utilizado en la elaboración de los subproductos de la planta, tomando una ponderación del 70% y del 30% para cada uno. Dichos flujos de fondos futuros fueron descontados a una tasa nominal anual en dólares del 12,56% durante el período de evaluación. Los flujos de fondos futuros exceden el valor razonable calculado en base al método de costo de reposición depreciado.

(vii) Valor razonable de las adquisiciones de negocios

La aplicación del método de adquisición implica la medición a valor razonable de los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos en la combinación de negocios a la fecha de la adquisición.

Para la determinación de los valores razonables se utilizan los lineamientos mencionados en (i) Reservas de petróleo y gas y (v) Test de desvalorización del valor de Propiedad, planta y equipo.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli



Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 6 – INFORMACIÓN POR SEGMENTOS

El Directorio ha determinado los segmentos operativos basándose en los informes que revisa y que se utilizan para la toma de decisiones estratégicas.

La información por segmentos se presenta de manera consistente con los informes internos. El Directorio del Grupo junto con los gerentes de primera línea son los responsables de asignar los recursos y evaluar el rendimiento de los segmentos operativos.

La información de gestión que se utiliza en la toma de decisiones se elabora en forma mensual y contiene la siguiente apertura de segmentos del Grupo:

- 1) La exploración, producción y comercialización de petróleo y gas (“Petróleo y gas”),
- 2) La generación de energía térmica (“Energía ”),
- 3) El procesamiento y separación de gases líquidos derivados del gas (“GLP”).
- 4) Energías renovables:
 - La generación de energía eléctrica eólica (“Energía Eólica ”),
 - La generación de energía eléctrica con hidrógeno (“Energía HIDRÓGENO”) y
 - La producción y venta de oxígeno (“Oxígeno”).

Dentro de esta apertura por segmentos, los ingresos recibidos de CAMMESA al 30 de abril de 2023 en el segmento de Energía, los cuales ascienden a \$ 21.814,2 millones, se distribuyen en:

- 1) Ingresos de gas por \$ 9.162,8 millones: corresponde a los pagos recibidos de CAMMESA en concepto de Reconocimiento Combustibles Propios, cuya remuneración está fijada en dólares, asociada a la evolución del precio de gas para centrales de generación y a partir de enero de 2021 al precio fijado por el “Plan Gas 2020-2024” por el volumen adjudicado, y
- 2) Ingresos de energía térmica por \$ 12.651,4 millones: corresponde a la remuneración específica por generación.

Cabe destacar que, al 30 de abril de 2023, el resultado operativo del segmento de Petróleo y Gas se vio beneficiado por el recupero de la desvalorización de los activos de la UGE Agua del Cajón por \$ 16.895.540 (ver Nota 3.7. VI) y 5 (v)).

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli



Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 6 – INFORMACIÓN POR SEGMENTOS (Cont.)

A continuación, se expone la información por segmentos al 30 de abril de 2023 y 2022:

	30.04.2023						Total
	Petróleo y gas	Energía	GLP	Energías renovables			
				Energía Eólica	Energía HIDRÓGENO	Oxígeno	
Ingresos por ventas	64.680.065	21.814.210	2.388.339	1.822.816	85.664	38.099	90.829.193
Reclasificación entre segmentos	8.553.308	(9.162.805)	609.497	-	-	-	-
Ingresos por ventas por segmento	73.233.373	12.651.405	2.997.836	1.822.816	85.664	38.099	90.829.193
Participación por segmento sobre Ingresos por venta	80,63%	13,93%	3,30%	2,01%	0,09%	0,04%	100,00%
Costos de ventas	(38.711.093)	(6.137.963)	(846.206)	(970.641)	(142.790)	(77.998)	(46.886.691)
Resultado bruto	34.522.280	6.513.442	2.151.630	852.175	(57.126)	(39.899)	43.942.502
Participación por segmento sobre Resultado bruto	78,56%	14,82%	4,90%	1,94%	-0,13%	-0,09%	100,00%
Gastos de comercialización	(12.540.125)	(1.072.987)	(1.733.769)	(30.772)	(2.962)	(1.331)	(15.381.946)
Gastos de administración	(3.360.490)	(1.521.750)	(205.016)	(48.460)	(5.446)	(5.446)	(5.146.608)
Otros ingresos / (egresos) operativos netos	17.148.126	1.706	187	(30.464)	84.263	17.569	17.221.387
Resultado operativo	35.769.791	3.920.411	213.032	742.479	18.729	(29.107)	40.635.335
Ingresos financieros							11.362.072
Costos financieros							(53.270.477)
Otros resultados financieros							32.487.649
RECPAM							
Resultado antes de impuesto a las ganancias							31.214.579
Impuesto a las ganancias							(8.112.479)
Resultado neto del ejercicio							23.102.100
Conceptos que no se reclasificarán posteriormente a resultados							
Otros resultados integrales por revaluación de activos							3.145.678
Resultado integral del ejercicio							26.247.778
Depreciaciones							
En Costo de venta	(12.942.698)	(3.229.968)	(386.229)	(739.361)	(65.858)	(35.975)	(17.400.089)
En Gastos de administración	(283.306)	(95.549)	(10.461)	-	-	-	(389.316)
Total	(13.226.004)	(3.325.517)	(396.690)	(739.361)	(65.858)	(35.975)	(17.789.405)
Recupero/(Desvalorización)							
En Propiedad, planta y equipo	16.895.540	-	-	(52.976)	101.833	-	16.944.397
Total	16.895.540	-	-	(52.976)	101.833	-	16.944.397

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli

Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 6 – INFORMACIÓN POR SEGMENTOS (Cont.)

	30.04.2022						Total
	Petróleo y gas	Energía	GLP	Energías renovables			
				Energía Eólica	Energía HIDRÓGENO	Oxígeno	
Ingresos por ventas	51.398.911	25.819.145	3.725.391	2.063.418	95.122	36.379	83.138.366
Reclasificación entre segmentos	9.627.049	(10.151.201)	524.152	-	-	-	-
Ingresos por ventas por segmento	61.025.960	15.667.944	4.249.543	2.063.418	95.122	36.379	83.138.366
Participación por segmento sobre Ingresos por venta	73,41%	18,85%	5,11%	2,48%	0,11%	0,04%	100,00%
Costos de ventas	(32.519.734)	(6.097.735)	(791.059)	(1.093.728)	(191.229)	(133.572)	(40.827.057)
Resultado bruto	28.506.226	9.570.209	3.458.484	969.690	(96.107)	(97.193)	42.311.309
Participación por segmento sobre Resultado bruto	67,38%	22,62%	8,17%	2,29%	-0,23%	-0,23%	100,00%
Gastos de comercialización	(12.951.450)	(1.162.352)	(581.924)	(25.695)	(6.075)	(1.466)	(14.728.962)
Gastos de administración	(2.717.822)	(1.276.141)	(276.546)	(42.372)	(14.281)	(8.857)	(4.336.019)
Otros ingresos / (egresos) operativos netos	1.336.338	28.372	4.446	(2.433.793)	84.263	17.569	(962.805)
Resultado operativo	14.173.292	7.160.088	2.604.460	(1.532.170)	(32.200)	(89.947)	22.283.523
Ingresos financieros							9.984.880
Costos financieros							(25.472.658)
Otros resultados financieros							14.977.236
RECPAM							
Resultado antes de impuesto a las ganancias							21.772.981
Impuesto a las ganancias							(11.951.328)
Resultado neto del ejercicio							9.821.653
Conceptos que no se reclasificarán posteriormente a resultados							
Otros resultados integrales por revaluación de activos							(5.093.748)
Resultado integral del ejercicio							4.727.905
Depreciaciones							
En Costo de venta	(15.917.077)	(3.515.055)	(332.424)	(753.775)	(59.956)	(41.878)	(20.620.165)
En Gastos de administración	(239.424)	(120.272)	(17.354)	-	-	-	(377.050)
Total	(16.156.501)	(3.635.327)	(349.778)	(753.775)	(59.956)	(41.878)	(20.997.215)
Recupero/(Desvalorización)							
En Propiedad, planta y equipo	-	-	-	(2.434.706)	101.833	-	(2.332.873)
Total	-	-	-	(2.434.706)	101.833	-	(2.332.873)

La Sociedad realizó ventas a clientes del exterior en los ejercicios finalizados el 30 de abril de 2023 y 2022 (ver Nota 7).

El Grupo no es titular de activos que no sean instrumentos financieros fuera del país.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli



Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 7 – INGRESOS POR VENTAS

	30.04.2023	30.04.2022
Mercado local		
Petróleo	21.764.541	13.418.329
Programa estímulo de gas (Nota 2.c)	-	1.768.689
Gas	-	36.767
Energía eléctrica ADC ⁽¹⁾	21.814.210	25.819.145
GLP	1.356.161	1.938.783
Energía eléctrica eólica	1.822.816	2.063.418
Energía eléctrica generada con hidrógeno	85.664	95.122
Oxígeno	38.099	36.379
Servicios	198.972	163.018
Otros ⁽²⁾	37.446	249.809
	47.117.909	45.589.459
Mercado externo		
Petróleo	42.716.552	36.012.108
GLP	994.732	1.536.799
	43.711.284	37.548.907
Total	90.829.193	83.138.366

⁽¹⁾ Incluye los ingresos generados por el gas producido por el yacimiento ADC, consumido en la CT ADC y pagado por CAMMESA bajo el concepto Reconocimiento Combustibles Propios por \$ 9.162,8 y \$ 10.151,2 millones al 30 de abril de 2023 y 2022, respectivamente (ver Nota 6). A partir de enero de 2021 los pagos recibidos de CAMMESA en concepto de Reconocimiento Combustibles Propios incluyen las remuneraciones por el "Plan Gas 2020-2024"

⁽²⁾ Corresponde a ingresos provenientes de los programas Propano Sur al 30 de abril de 2023 y 2022 (ver Nota 2.d).

NOTA 8 – COSTO DE VENTAS

	30.04.2023	30.04.2022
Honorarios y otras retribuciones	232.466	316.947
Sueldos y cargas sociales	8.139.926	7.032.155
Consumo de materiales, repuestos y otros.	2.541.379	2.550.206
Operación, mantenimiento y reparaciones	8.270.818	7.236.814
Combustibles, lubricantes y fluidos	4.785.095	3.891.368
Transporte, fletes y estudios	1.171.626	1.047.624
Depreciación propiedad, planta y equipo	17.400.089	20.578.558
Depreciación derechos de uso	-	41.606
Gastos de oficina, movilidad y representación	278.675	340.523
Impuestos, tasas, contribuciones, alquileres y seguros	948.521	1.226.462
Gastos de transporte de gas	107.242	145.572
Adquisición de crudo	2.127.564	1.781.451
Adquisición energía a CAMMESA	7.276	16.765
Variación de existencias al cierre vs el inicio del ejercicio	876.014	(5.378.994)
Total	46.886.691	40.827.057

NOTA 9 – GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN

	30.04.2023	30.04.2022
Regalías de petróleo y gas	9.162.771	9.466.440
Gastos de almacén, transporte y despacho de petróleo y energía	1.209.617	1.105.401
Derechos de exportaciones	3.068.267	2.609.162
Impuesto sobre los ingresos brutos	1.941.291	1.547.959
Total	15.381.946	14.728.962

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli



Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 10 – GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

	<u>30.04.2023</u>	<u>30.04.2022</u>
Honorarios y otras retribuciones	344.910	327.049
Sueldos y cargas sociales	2.592.966	2.004.320
Operación, mantenimiento y reparaciones	490.753	405.318
Transporte, fletes y estudios	17.911	16.604
Depreciación propiedad, planta y equipo	92.104	79.838
Depreciación derechos de uso	297.212	297.212
Gastos de oficina, movilidad y representación	65.428	70.793
Impuestos, tasas, contribuciones, alquileres y seguros	70.881	46.549
Gastos bancarios	1.174.443	1.088.336
Total	<u>5.146.608</u>	<u>4.336.019</u>

NOTA 11 - OTROS INGRESOS / (EGRESOS) OPERATIVOS NETOS

	<u>30.04.2023</u>	<u>30.04.2022</u>
Recupero / (aumento) desvalorización de Propiedad, planta y equipo (Nota 3.6 VI y Nota 5.v)	16.944.397	(2.332.873)
Ingresos por servicios administrativos indirectos Consorcios / UT (neto)	118.888	154.441
Diversos	158.102	114.794
Cobro de reclamos judiciales	-	128.915
Adquisición de la participación de San Jorge Energy S.A. en la Concesión de Explotación "La Yesera" (Nota 41)	-	1.057.920
Ingreso por tareas ambientales en Pampa del Castillo	-	125.574
Costos directos asociados al COVID-19	-	(211.576)
Total	<u>17.221.387</u>	<u>(962.805)</u>

NOTA 12 - RESULTADOS FINANCIEROS

	<u>30.04.2023</u>	<u>30.04.2022</u>
<u>Ingresos financieros</u>		
Intereses	1.849.323	1.822.100
Otros resultados financieros	329.981	1.023.604
Devengamiento de intereses de créditos	(575.345)	(124.177)
Diferencia de cambio	9.758.113	7.263.353
	<u>11.362.072</u>	<u>9.984.880</u>
<u>Costos financieros</u>		
Intereses	(8.428.491)	(5.607.702)
Otros resultados financieros	(237.691)	(160.506)
Resultado neto por recompra Obligaciones Negociables (Nota 29)	-	155.684
Devengamiento de intereses de deudas	(279.521)	(125.148)
Diferencia de cambio	(44.324.774)	(19.734.986)
	<u>(53.270.477)</u>	<u>(25.472.658)</u>

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli

Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 13 – IMPUESTO A LAS GANANCIAS - PASIVO POR IMPUESTO DIFERIDO

El movimiento de los activos y pasivos por impuesto diferido, sin considerar la compensación de saldos es el siguiente:

	Saldo al 30 de abril de 2022	Cargo a resultados	Cargo a Otros Resultados Integrales	Saldo al 30 de abril de 2023
Quebrantos	13.825	488.846	-	502.671
Cuentas por pagar comerciales	280.412	(110.820)	-	169.592
Provisiones y otros	(1.833.317)	2.679.272	-	845.955
Pasivo por ajuste por inflación impositivo	(5.588.140)	(1.782.437)	-	(7.370.577)
Propiedad, Planta y Equipo	(6.990.394)	(7.314.595)	(1.966.788)	(16.271.777)
Otras cuentas por cobrar	(103.987)	86.324	-	(17.663)
Inversiones financieras a costo amortizado	(4.102)	7.854	-	3.752
Deudas financieras	(81.491)	5.475	-	(76.016)
Inventario y Repuestos y materiales	(52.967)	(5.868)	-	(58.835)
Total	(14.360.161)	(5.945.949)	(1.966.788)	(22.272.898)

Los \$ 22.272.898 se componen de activo impositivo diferido por \$ 1.244.470 y pasivo impositivo diferido por \$ 23.517.368.

Los quebrantos impositivos vigentes al 30 de abril de 2023 son los siguientes:

Año generación	Empresa	Monto	Tasa (*)	Monto computable	Año de Prescripción
Quebranto impositivo específico generado al 30 de abril de 2022	Capex	711	35%	249	2027
Quebranto impositivo específico generado al 30 de abril de 2023	Capex	166	35%	58	2028
Quebranto impositivo generado al 30 de abril de 2022	Hychico	13.097	30%	3.929	2027
Quebranto impositivo generado al 30 de abril de 2020	SEB	68.514	35%	23.981	2025
Quebranto impositivo generado al 30 de abril de 2020	EGW	1.336.996	35%	467.949	2030
Quebranto impositivo generado al 30 de abril de 2021	EGW	18.584	35%	6.505	2031
Total quebranto impositivo al 30 de abril de 2023		1.438.068		502.671	

(*) ver punto "Nuevas alícuotas aplicables"

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli

Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 13 – IMPUESTO A LAS GANANCIAS - PASIVO POR IMPUESTO DIFERIDO (Cont.)

La apertura del impuesto a las ganancias imputado a resultados es la siguiente:

	30.04.2023	30.04.2022
Impuesto determinado del ejercicio	(3.000.491)	(14.360.161)
Reversión pasivo fiscal – Ver Nota 14.b)	529.982	-
Otros	303.979	-
(Pérdida)/Ganancia por impuesto diferido	(5.945.949)	2.408.833
Total impuesto cargado a resultados	(8.112.479)	(11.951.328)

La conciliación entre el impuesto a las ganancias imputado a resultados y el que resulta de aplicar la tasa del impuesto aplicable sobre el resultado contable antes de impuestos, es la siguiente:

	30.04.2023	30.04.2022
Resultado antes del impuesto a las ganancias de los propietarios del Grupo	31.214.579	21.772.981
Tasa del impuesto vigente	35%	35%
Resultado del ejercicio a la tasa del impuesto	(10.925.103)	(7.620.543)
Diferencias permanentes a la tasa del impuesto		
- Devengamiento de intereses de créditos y deudas	(299.203)	(87.261)
- RECPAM	10.689.696	1.943.710
- Diferencia de cambio títulos del exterior	11.856	42.736
-Reversión Pasivo Fiscal	529.982	-
- Quebrantos activados	474.453	-
- Ajuste por inflación impositivo	(8.569.628)	(6.183.544)
- Diversos	(24.532)	(46.426)
Total impuesto cargado a resultados	(8.112.479)	(11.951.328)

Por medio de la Ley 27630, la Ley 27430, la Ley 27541 y la Ley 27701, se introdujeron varios cambios en el tratamiento del impuesto a las ganancias entre los cuales se encuentran:

Alícuota del Impuesto a las ganancias

El 16 de junio de 2021 se publicó en el Boletín Oficial la Ley 27630 que modificó la alícuota del impuesto a las ganancias, aplicable para los ejercicios que se inician a partir del 1 de enero de 2021 (para el Grupo aplicaba a partir del 1 de mayo de 2021) e indicó que los montos serán actualizados anualmente a partir del 1 de enero de 2022. Bajo este marco, se publicó la Resolución General (AFIP) 5168 que establece la escala actualizada para los ejercicios fiscales iniciados el 1 de enero de 2022, aplicable para la Sociedad a partir del 1 de mayo de 2022.

Para el cálculo del impuesto a las ganancias por el ejercicio finalizado el 30 de abril de 2023 se aplicaron las alícuotas escalonadas siguiendo el siguiente esquema:

Ganancia neta imponible acumulada		Pagarán	Más el	Sobre el excedente de
Más de	A			
\$ 0	\$ 7.604.948,57	\$ 0	25%	\$ 0
\$ 7.604.948,57	\$ 76.049.485,68	\$ 1.901.237,14	30%	\$ 7.604.948,57
\$ 76.049.485,68	En adelante	\$ 22.434.598,28	35%	\$ 76.049.485,68

La mencionada actualización anual es realizada considerando la variación anual del IPC correspondiente al mes de octubre del año anterior al del ajuste, respecto del mismo mes del año anterior. Los montos determinados resultarán de aplicación para los ejercicios fiscales que se inician con posterioridad a cada actualización.

Asimismo, se deja sin efecto la aplicación de la retención sobre la distribución de dividendos del 13%, quedando únicamente vigente la alícuota del 7% para todos los casos.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Dr. Norberto Luis Feoli

Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 13 – IMPUESTO A LAS GANANCIAS - PASIVO POR IMPUESTO DIFERIDO (Cont.)

Ajuste por inflación impositivo

A los fines de determinar la ganancia neta imponible, se deberá deducir o incorporar al resultado impositivo del ejercicio que se liquida, el ajuste por inflación determinado de acuerdo con los artículos 105 a 109 de la ley del impuesto a las ganancias. Esto será aplicable en el ejercicio fiscal en el cual se verifique un porcentaje de variación del Índice de Precios al Consumidor Nivel General (“IPC”) acumulado en los 36 meses anteriores al cierre del ejercicio que se liquida, superior al 100%. Estas disposiciones tienen vigencia para los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2018. Respecto del primero, segundo y tercer ejercicio a partir de su vigencia, será aplicable en caso de que la variación del índice, calculada desde el inicio y hasta el cierre de cada uno de esos ejercicios, supere el 55%, 30% y 15% para el primero, segundo y tercer año de aplicación, respectivamente. El ajuste por inflación correspondiente al ejercicio que se liquide incidirá como un ajuste positivo o negativo, según corresponda, y deberá imputarse un tercio en ese período fiscal y los dos tercios restantes, en partes iguales, en los dos ejercicios fiscales inmediatos siguientes.

Luego la Ley N° 27.541 dispuso que el ajuste por inflación positivo o negativo que se determine como consecuencia de la aplicación del ajuste dispuesto en el Título VI de la Ley del Impuesto a las Ganancias, correspondiente al primer y segundo ejercicio iniciado a partir del 1 de enero de 2019, deberá imputarse un sexto (1/6) en ese período fiscal y los cinco sextos (5/6) restantes, en partes iguales, en los cinco períodos fiscales inmediatos siguientes. Lo establecido en dicha disposición no obsta al cómputo de los tercios remanentes correspondientes a períodos anteriores, calculado conforme a la versión anterior del artículo 194 de la ley de Impuesto a las Ganancias. Para los ejercicios siguientes el ajuste por inflación se imputa en el ejercicio sin diferimiento.

La Ley 27701, mediante la cual se aprobó el Presupuesto Nacional del año 2023, incorporó como artículo 195 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 2019 y sus modificaciones, que los contribuyentes que por aplicación del título VI de la ley de impuesto a las ganancias, determinen un ajuste por inflación fiscal positivo en el primer y segundo ejercicio iniciado a partir del 1 de enero de 2022 inclusive (para la Sociedad aplica para los ejercicios que finalicen el 30 de abril de 2023 y 2024), podrán imputar un tercio en ese período fiscal y los dos tercios restantes, en partes iguales, en los dos períodos fiscales inmediatos siguientes.

El cómputo del ajuste por inflación positivo, en tercios, solo resultará procedente para los sujetos cuya inversión en la compra, construcción, fabricación, elaboración o importación definitiva de bienes de uso –excepto automóviles-, durante cada uno de los dos períodos fiscales inmediatos siguientes al del cómputo del primer tercio del período de que se trate, sea superior o igual a \$ 30.000 millones. El incumplimiento de este requisito determinará el decaimiento del beneficio.

Para la determinación del impuesto a las ganancias al 30 de abril de 2023 la Sociedad ha aplicado la deducción en tercios del ajuste por inflación fiscal positivo, ya que estima que las inversiones a realizar en los próximos dos ejercicios serán superiores o igual al monto indicado en el párrafo anterior.

La variación del IPC para los ejercicios finalizados el 30 de abril de 2023 y 2022 fue del 108,8 % y 58,0 %, respectivamente, por lo cual la Sociedad para determinar la ganancia imponible correspondiente a dichos ejercicios, incluyó dichos ajustes.

Impuesto a los dividendos

Impuesto sobre los dividendos o utilidades distribuidas, entre otros, por sociedades argentinas o establecimientos permanentes a: personas humanas, sucesiones indivisas o beneficiarios del exterior, con las siguientes consideraciones: (i) los dividendos derivados de las utilidades generadas durante los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1 de enero 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2019 están sujetos a una retención del 7%; y (ii) los dividendos originados por las ganancias obtenidas por ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2020 en adelante estarán sujetos a una retención del 13%.

En virtud de la suspensión de la alícuota del Impuesto a las Ganancias prevista en la Ley N° 27.541, se deja sin efecto la retención del 13%, quedando vigente solamente la retención del 7%.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli

Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 13 – IMPUESTO A LAS GANANCIAS - PASIVO POR IMPUESTO DIFERIDO (Cont.)

Los dividendos originados por ganancias obtenidas hasta el ejercicio anterior al iniciado a partir del 1 de enero de 2018 seguirán sujetos, para todos los beneficiarios de los mismos, a la retención del 35% sobre el monto que exceda las ganancias acumuladas distribuibles libres de impuestos (período de transición del impuesto de igualación).

Revalúo impositivo opcional

La Ley 27430 estableció en el Título X, Capítulo I que, a opción de las sociedades, se podía realizar un revalúo impositivo de los bienes situados en el país y que se encontraran afectados a la generación de ganancias gravadas al 31 de diciembre de 2017, aplicando un factor de revalúo al costo de adquisición o construcción, en función de la fecha efectiva de cada inversión, y continuar luego con la actualización de los bienes revaluados sobre la base de las variaciones porcentuales del IPC que suministre el Instituto Nacional de Estadística y Censos conforme a las tablas que a esos efectos elabore la AFIP. En el caso de optar por el revalúo impositivo, se debía tributar un impuesto especial, el cual resultaría de aplicar al monto del revalúo las alícuotas que correspondan según el tipo de bien que se trate (8% para los bienes inmuebles que no posean el carácter de bienes de cambio, del 15% para los bienes inmuebles que posean el carácter de bienes de cambio, y del 10 % para bienes muebles y el resto de los bienes). El revalúo impositivo debía aplicarse a todos los bienes que integren la misma categoría. La ganancia generada por el importe del revalúo estaría exenta del impuesto a las ganancias y no computaría a los efectos de la retención del primer artículo agregado a continuación del artículo 69 (Impuesto de Igualación) y el impuesto especial sobre el importe del revalúo no sería deducible del impuesto a las ganancias. Asimismo, el importe del revalúo neto de las amortizaciones acumuladas no formaría parte de la base imponible de los bienes para el cálculo del impuesto a la ganancia mínima presunta.

El 31 de mayo de 2019 Capex e Hychico ejercieron la opción de realizar el revalúo fiscal de sus bienes abonando el impuesto especial correspondiente y, por ende, desde ese momento el computo del impuesto considera estas circunstancias.

Actualización de adquisiciones e inversiones efectuadas en los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1° de enero de 2018

Para las adquisiciones o inversiones efectuadas en los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1 de enero de 2018, procederán las siguientes actualizaciones, practicadas sobre la base de las variaciones porcentuales del IPC que suministre el Instituto Nacional de Estadística y Censos conforme a las tablas que a esos efectos elabore la AFIP:

- 1) En la enajenación de bienes muebles amortizables, inmuebles que no tengan el carácter de bienes de cambio, bienes intangibles, acciones, cuotas o participaciones sociales (incluidas las cuotas partes de fondos comunes de inversión), el costo computable en la determinación de la ganancia bruta se actualizará por el índice mencionado, desde la fecha de adquisición o inversión hasta la fecha de enajenación, y se disminuirá, en su caso, por las amortizaciones que hubiera correspondido aplicar, calculadas sobre el valor actualizado.
- 2) Las amortizaciones deducibles correspondientes a edificios y demás construcciones sobre inmuebles afectados a actividades o inversiones, distintos de bienes de cambio, y las correspondientes a otros bienes empleados para producir ganancias gravadas, se calcularán aplicando a las cuotas de amortización ordinaria el índice de actualización mencionado, referido a la fecha de adquisición o construcción que indique la tabla elaborada por la AFIP.

El 27 de diciembre de 2018 se publicó en el Boletín Oficial el Dec. 1170/18 que incorpora las adecuaciones a la reglamentación aprobada por el Decreto Reglamentario de la Ley de Impuesto a las Ganancias Nro. 1344/98 y sus modificatorios, así como también ajusta su texto de conformidad con los cambios efectuados por el Código Civil y Comercial de la Nación y demás normas como las leyes N° 27.260, 27.346 y 27.430.

Pago a cuenta extraordinario

La AFIP estableció a través de la RG 5248/2022 un pago a cuenta extraordinario del impuesto a las ganancias cancelables en 3 cuotas mensuales, para las sociedades que cumplan con alguno de los siguientes requisitos:

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli

Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 13 – IMPUESTO A LAS GANANCIAS - PASIVO POR IMPUESTO DIFERIDO (Cont.)

- i) El monto del impuesto determinado de la declaración jurada correspondiente al período fiscal 2021 (cierre fiscal entre agosto y diciembre 2021) o 2022 (cierre fiscal entre enero y julio 2022), según corresponda, sea igual o superior a \$ 100.000.000.
- ii) El monto del resultado impositivo que surja de la declaración jurada, sin aplicar la deducción de los quebrantos impositivos de ejercicios anteriores, sea igual o superior a \$ 300.000.000.

El pago a cuenta será del 25% de la base de cálculo utilizada para el pago de los anticipos si se cumple el punto i) o del 15% del resultado impositivo, sin tener en cuenta los quebrantos de ejercicios anteriores si se cumple el punto ii).

El citado pago a cuenta no podrá ser cancelado a través del mecanismo de compensación y además, no deberá ser tenido en cuenta cuando se efectúe una solicitud de reducción de anticipos.

El pago a cuenta extraordinario determinado y abonado por Capex (a valores históricos) ascendió a \$ 452.989.

EGW, SEB e Hychico no realizaron pago a cuenta extraordinario del impuesto a las ganancias debido a que no cumplían con los requisitos mencionados.

Impuesto a las ganancias por el ejercicio finalizado al 30 de abril de 2022

Capex oportunamente presentó ante las autoridades fiscales la determinación del impuesto corriente por el ejercicio finalizado al 30 de abril de 2022, utilizando el mecanismo del ajuste por inflación sistemático e integral actualizando los quebrantos de los periodos fiscales abril-2020 y abril-2021, siguiendo la metodología prevista en el artículo 25 de la ley de impuesto a las ganancias (t.o. en 2019). Dicha decisión, a su criterio y el de los asesores legales e impositivos, estuvo fundamentada entre otros aspectos en que: i) el mecanismo cumple con la regulación vigente, en particular con lo determinado en la reforma fiscal del año 2018, y ii) la no aplicación de tal metodología configura un supuesto de confiscatoriedad tal como se explica en el párrafo siguiente. Al momento de presentación de la declaración jurada al 30 de abril de 2022 que determinó el impuesto a las ganancias se incluyó una "multinota" explicando la forma de cálculo utilizada y las razones que asistieron para su uso.

El supuesto mencionado respecto de la confiscatoriedad implica que la alícuota efectiva represente un porcentaje que excede los límites razonables de la imposición, situación violatoria del art. 17 de la Constitución Nacional (conforme doctrina del fallo "Candy S.A. c/AFIP y otros/ Acción de amparo", sentencia del 3 de julio de 2009, Fallos 332:1571, y precedentes posteriores). La doctrina legal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación resultaría plenamente aplicable para estos casos, toda vez que la existencia de normas que no permiten la aplicación del ajuste integral y sistemático por inflación impediría, al igual que lo ocurrido en el caso "Candy", reconocer la totalidad del efecto inflacionario en su balance impositivo, ocasionando que la compañía tribute sobre rendimientos ficticios.

No obstante lo detallado y dado los antecedentes existentes a la fecha de emisión de los estados financieros al 30 de abril de 2022, el Directorio de Capex determinó y contabilizó la provisión por el cargo por el impuesto a las ganancias sin considerar los mecanismos de ajuste mencionados, atendiendo a que el Fisco podría impugnar la futura presentación y dicha impugnación podría ser convalidada por tribunales superiores por no existir a dicha fecha una jurisprudencia uniforme que convalidara fehacientemente la posición que tomaría Capex.

Sin embargo, a la fecha de emisión de los presentes estados financieros, existen nuevos antecedentes jurisprudenciales en línea con la posición de Capex y el fallo "Candy" reseñado más arriba. Así, el 25 de octubre de 2022 la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en el caso "Telefónica de Argentina S.A. y otro c/ EN – AFIP – DGI s/ Dirección General Impositiva" ratificó el dictamen de la Procuración General de la Nación emitido en el "Recurso de Queja N°1, Telefónica de Argentina S.A. y Otro c/ EN-AFIP DGI s/ Dirección General Impositiva" sosteniendo la inadmisibilidad de un tributo que, en su aplicación, resulte confiscatorio para el contribuyente.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli



Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 13 – IMPUESTO A LAS GANANCIAS - PASIVO POR IMPUESTO DIFERIDO (Cont.)

Considerando lo expuesto, el Directorio de Capex en conjunto con sus asesores legales y fiscales reevaluaron durante el presente ejercicio la decisión contable tomada al cierre del ejercicio anterior, a la luz de los nuevos elementos de juicio, y concluyeron que toda la evidencia existente y, en particular, la última sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, mencionada en el párrafo anterior, configuran una posición de favorabilidad mayor que una posición de rechazo en instancias superiores frente a una eventual controversia con el fisco. Por todo lo detallado la Sociedad ha decidido, siguiendo los lineamientos establecidos por las NIIF, alinear el tratamiento contable al criterio fiscal oportunamente presentado, reversando la provisión del impuesto mencionado registrada al 30 de abril de 2022 por \$ 1.617,9 millones (ganancia) adecuando la depreciación contable e impositiva en relación con el revalúo fiscal de Propiedad, planta y equipo.

En el caso de E G WIND y siguiendo el criterio mencionado, en conjunto con sus asesores legales y fiscales reevaluaron durante el presente ejercicio la decisión contable tomada al cierre del ejercicio anterior, a la luz de los nuevos elementos de juicio, y concluyeron que toda la evidencia existente y, en particular, la última sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, mencionada en el párrafo precedente, configuran una posición de favorabilidad mayor que una posición de rechazo en instancias superiores frente a una eventual controversia con el fisco. Por todo lo detallado han decidido, siguiendo los lineamientos establecidos por las NIIF, revertir la provisión del impuesto mencionado registrado al 30 de abril de 2022 por \$ 35,7 millones (ganancia) y registrar los quebrantos fiscales generados en los ejercicios 2020 y 2021, que a la fecha se encuentran sin utilizar, aplicando el ajuste por inflación según la metodología prevista en el art.25 de la ley de impuesto a las ganancias (t.o. en 2019) por \$ 474.454.

NOTA 14 - RESULTADO POR ACCIÓN

El resultado básico por acción se calcula dividiendo el resultado atribuible a los tenedores de acciones de la Sociedad entre el número medio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el ejercicio, excluidas las acciones propias adquiridas por la Sociedad (Nota 25).

El resultado diluido por acción es igual al resultado básico por acción debido a que la Sociedad no posee acciones ordinarias potenciales dilusivas.

	<u>30.04.2023</u>	<u>30.04.2022</u>
Resultado neto atribuible a los accionistas de la Sociedad	23.115.494	9.851.483
Nº medio ponderado de acciones ordinarias en circulación	179.802	179.802
Resultado neto por acción básico y diluido	128,5606	54,7906
	<u>30.04.2023</u>	<u>30.04.2022</u>
Resultado integral atribuible a los accionistas de la Sociedad	26.300.195	4.791.922
Nº medio ponderado de acciones ordinarias en circulación	179.802	179.802
Resultado integral por acción básico y diluido	146,2729	26,6511

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli

Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 15 - PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Concepto	Valores de origen					
	Al inicio del ejercicio	Altas	Obras en curso finalizadas	Bajas	Revalúo técnico	Al cierre del ejercicio
Activos de exploración O&G ⁽¹⁾	7.926.292	2.782.610	-	-	-	10.708.902
Activos de explotación O&G						
Agua del Cajón	137.264.664	466.463	4.634.929	-	-	142.366.056
Desvalorizaciones ADC	-	-	-	-	-	-
Bella Vista Oeste	8.796.126	201.191	2.778.618	-	-	11.775.935
Loma Negra y La Yesera	14.321.440	182.401	3.265.566	-	-	17.769.407
Pampa del Castillo	44.765.828	4.527.076	16.896.089	-	-	66.188.993
Puesto Zúñiga	23.227	2.211	5.009.761	-	-	5.035.199
Obras en Curso O&G						
Agua del Cajón	1.121.025	5.933.799	(4.634.929)	-	-	2.419.895
Bella Vista Oeste	206.896	3.542.309	(2.778.618)	-	-	970.587
Loma Negra y La Yesera	1.454.649	3.983.909	(3.265.566)	-	-	2.172.992
Pampa del Castillo	4.270.548	15.927.188	(16.896.089)	-	-	3.301.647
Puesto Zúñiga	3.889.394	2.937.799	(5.009.761)	-	-	1.817.432
CT ADC	108.430.932	1.382.661	-	-	6.490.466	116.304.059
Energía Eólica	73.653	20.736	-	-	-	94.389
Terrenos, edificios y otros	5.690.735	30.433	-	-	(794.152)	4.927.016
Planta de GLP – Agua del Cajón	13.131.821	23.079	-	-	(151.545)	13.003.355
Parque Eólico Diadema (PED I)	4.366.905	-	-	-	(330.925)	4.035.980
Repuestos y materiales	129.170	-	-	-	-	129.170
Parque Eólico Diadema (PED II)	10.647.452	-	-	-	(101.378)	10.546.074
Planta de Hidrógeno y Oxígeno	1.882.788	-	-	-	-	1.882.788
Desvalorización Planta de Hidrógeno y Oxígeno	-	-	-	-	-	-
Total al 30 de abril de 2023	368.393.545	41.943.865	-	-	5.112.466	415.449.876
Total al 30 de abril de 2022	339.842.689	36.004.812	-	(6.098)	(7.447.858)	368.393.545

Concepto	Depreciaciones					Neto resultante al 30.04.2023	Neto resultante al 30.04.2022
	Al inicio del ejercicio	Del ejercicio	Bajas	Desvalorizaciones / (recupero) (Nota 11)	Acumuladas al cierre del ejercicio		
Activos de exploración O&G ⁽¹⁾	-	-	-	-	-	10.708.902	7.926.292
Activos de explotación O&G							
Agua del Cajón	84.357.000	5.530.901	-	-	89.887.901	52.478.155	52.907.664
Desvalorización ADC	16.895.540	-	-	(16.895.540)	-	-	(16.895.540)
Bella Vista Oeste	1.247.509	874.332	-	-	2.121.841	9.654.094	7.548.617
Loma Negra y La Yesera	5.567.853	1.911.276	-	-	7.479.129	10.290.278	8.753.587
Pampa del Castillo	16.536.643	3.796.330	-	-	20.332.973	45.856.020	28.229.185
Puesto Zúñiga	-	796.147	-	-	796.147	4.239.052	23.227
Obras en Curso O&G							
Agua del Cajón	-	-	-	-	-	2.419.895	1.121.025
Bella Vista Oeste	-	-	-	-	-	970.587	206.896
Loma Negra y La Yesera	-	-	-	-	-	2.172.992	1.454.649
Pampa del Castillo	-	-	-	-	-	3.301.647	4.270.548
Puesto Zúñiga	-	-	-	-	-	1.817.432	3.889.394
CT ADC	83.584.653	3.229.968	-	-	86.814.621	29.489.438	24.846.279
Energía Eólica	-	-	-	-	-	94.389	73.653
Terrenos, edificios y otros	1.184.842	125.817	-	-	1.310.659	3.616.357	4.505.893
Planta de GLP	11.081.234	386.229	-	-	11.467.463	1.535.892	2.050.587
Parque Eólico Diadema (PED I)	2.462.405	206.160	-	-	2.668.565	1.367.415	1.904.500
Repuestos y materiales	-	-	-	-	-	129.170	129.170
Parque Eólico Diadema (PED II)	3.817.755	533.200	-	52.976	4.403.931	6.142.143	6.829.697
Planta de Hidrógeno y Oxígeno	1.060.828	101.833	-	-	1.162.661	720.127	821.960
Desvalorización Planta de Hidrógeno y Oxígeno	821.960	-	-	(101.833)	720.127	(720.127)	(821.960)
Total al 30 de abril de 2023	228.618.222	17.492.193	-	(16.944.397)	229.166.018	186.283.858	
Total al 30 de abril de 2022	205.627.937	20.658.396	(984)	2.332.873	228.618.222	-	139.775.323

(1) Corresponde a inversiones en exploración en el área de Parva Negra Oeste.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli

Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 15 - PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (Cont.)

Del cargo por depreciaciones al 30 de abril de 2023 y 2022 \$ 17.400.089 y \$ 20.578.558, respectivamente, se imputaron a Costo de venta y \$ 92.104 y \$ 79.838, respectivamente, a Gastos de administración.

A continuación, se detalla el revalúo por grupo de bienes discriminando valores a costo reexpresado y valores revaluados:

	Neto resultante al 30.04.2022	Altas del ejercicio - neto	Desvalorización / (recupero)	Depreciación del ejercicio a valor de costo	Valor residual a valor de costo al 30.04.2023
CT ADC ⁽¹⁾	21.307.164	1.382.662	-	(2.887.951)	19.801.875
Edificio y terreno Neuquén ⁽¹⁾	1.865.647	-	-	-	1.865.647
Planta de GLP ⁽¹⁾	1.170.737	23.079	-	(239.587)	954.229
PED I ⁽¹⁾	1.354.417	-	-	(148.257)	1.206.160
PED II ⁽¹⁾	6.722.112	-	(52.976)	(526.993)	6.142.143
Bienes no sujetos a revaluación	100.432.109	40.538.124	16.997.373	(13.136.444)	144.831.162
Total	132.852.186	41.943.865	16.944.397	(16.939.232)	174.801.216

	Revalúo al 30.04.2022	Aumento / (disminución) del ejercicio - revalúo	Depreciación del ejercicio - revalúo	Valor residual de revalúo al 30.04.2023	Neto resultante al 30.04.2023
CT ADC ⁽¹⁾	3.539.115	6.490.466	(342.018)	9.687.563	29.489.438
Edificio y terreno Neuquén ⁽¹⁾	1.846.504	(794.152)	(191)	1.052.161	2.917.808
Planta de GLP ⁽¹⁾	879.850	(151.545)	(146.642)	581.663	1.535.892
PED I ⁽¹⁾	550.084	(330.925)	(57.904)	161.255	1.367.415
PED II ⁽¹⁾	107.584	(101.378)	(6.206)	-	6.142.143
Bienes no sujetos a revaluación	-	-	-	-	144.831.162
Total	6.923.137	5.112.466	(552.961)	11.482.642	186.283.858

⁽¹⁾ ver Nota 4.5

Al 30 de abril de 2023 la Sociedad ha efectuado la comparación entre los valores recuperables de sus activos fijos con sus valores contables, concluyendo que estos últimos no superan su valor recuperable (ver Nota 3.6).

NOTA 16 – ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS POR CATEGORÍA

	30.04.2023	30.04.2022
ACTIVOS		
Activos financieros a costo amortizado		
Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar	12.524.820	7.087.613
Inversiones financieras a costo amortizado	567.053	20.963.798
Caja y bancos	610.155	1.356.725
Total	13.702.028	29.408.136
Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados		
Inversiones financieras a valor razonable	1.631.804	1.168.472
Total	1.631.804	1.168.472
PASIVOS		
Pasivos financieros a costo amortizado	87.077.764	78.760.594
Total	87.077.764	78.760.594

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli

Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 17 - CALIDAD CREDITICIA DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS

La calidad crediticia de los activos financieros que todavía no han vencido y que tampoco han sido desvalorizados se puede evaluar en función de la calificación crediticia ("rating") otorgada por las calificadoras de riesgo para el caso del efectivo y equivalente de efectivo y las inversiones financieras. En el caso de las cuentas a cobrar comerciales la clasificación es en función de índices históricos.

La calidad crediticia del Efectivo y equivalente de efectivo e Inversiones financieras es la siguiente:

	<u>30.04.2023</u>	<u>30.04.2022</u>
<i>Calidad crediticia "Mínima Aa-bf.ar" (Moody's o sus equivalentes)</i>		
Efectivo y equivalentes de efectivo	610.155	2.666.212
<i>Calidad crediticia "Mínima Investment Grade"</i>		
Efectivo y equivalentes de efectivo	1.631.804	1.195.316
Inversiones a costo amortizado	567.053	19.627.467
Total	<u>2.809.012</u>	<u>23.488.995</u>

La calidad crediticia de las Cuentas por cobrar comerciales es la siguiente:

	<u>30.04.2023</u>	<u>30.04.2022</u>
De plazo vencido		
De 0 a 3 meses	3.869.152	9.563
De 6 a 9 meses	189.976	-
De plazo a vencer		
De 0 a 3 meses	8.284.539	6.671.943
Total	<u>12.343.667</u>	<u>6.681.506</u>

Adicionalmente, en lo que respecta a los créditos con CAMMESA, ver Nota 4.2.

La calidad crediticia de las Otras cuentas por cobrar es la siguiente:

	<u>30.04.2023</u>	<u>30.04.2022</u>
Sin plazo	316.250	851.367
De plazo a vencer		
De 0 a 3 meses	3.740.645	2.724.372
De 3 a 6 meses	140.947	186.409
De 6 a 9 meses	147.432	163.655
De 9 a 12 meses	139.967	163.763
Más de 1 año	839.670	943.834
Total	<u>5.324.911</u>	<u>5.033.400</u>

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli



Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 18 – ACTIVOS POR DERECHO DE USO Y DEUDAS POR ARRENDAMIENTO

El grupo adoptó la NIIF 16 para la valuación de los arrendamientos. Por tal motivo se generaron Activos por derecho de uso y Deudas por arrendamiento cuya evolución se detalla a continuación:

(i) Medición del activo por arrendamiento

La evolución de los activos por derecho de uso de la Sociedad en el ejercicio finalizado al 30 de abril de 2023 es la siguiente:

	Edificios	Total
Saldo al 30 de abril de 2022	465.632	465.632
Depreciación del ejercicio	(297.212)	(297.212)
Saldo al 30 de abril de 2023	168.420	168.420

La depreciación de los ejercicios al 30 de abril de 2023 y 2022 de Edificios por \$ 297.212 en cada ejercicio, respectivamente, está incluida en Gastos de Administración y la de Maquinarias y equipos por \$ 41.606 dentro de Costo de producción al 30 de abril de 2022.

(ii) Medición de los pasivos por arrendamiento

Al 30 de abril de 2023 el valor de la deuda por arrendamiento asciende a \$ 171.093 y se encuentra expuesta en el rubro “Cuentas por Pagar Comerciales (Nota 28), expuesto en el pasivo corriente. Dichos pasivos se encuentran descontados y la evolución de los mismos es la siguiente:

	30.04.2023	30.04.2022
Saldo al inicio por aplicación de NIIF 16	445.643	958.730
Pagos realizados	(276.844)	(375.229)
Actualización financiera	46.377	27.746
Diferencias de cambio, netas	(44.083)	(165.604)
Saldo al cierre	171.093	445.643

Según el plazo estimado de pago y el flujo de efectivo contractual, los pasivos por arrendamiento de la Sociedad se agrupan de la siguiente manera:

	30.04.2023	30.04.2022
6 meses o menos	146.651	137.365
6-12 meses	24.442	137.362
Más de 1 años	-	170.916
Total	171.093	445.643

NOTA 19 - REPUESTOS Y MATERIALES

	30.04.2023	30.04.2022
No corriente		
Repuestos y materiales de consumo	7.817.043	6.756.161
Total	7.817.043	6.756.161
Corriente		
Repuestos y materiales de consumo	2.228.572	1.791.115
Total	2.228.572	1.791.115

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli



Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 20 – INVENTARIOS

	30.04.2023	30.04.2022
Petróleo	1.551.064	6.852.234
Propano y butano	22.725	19.641
Total	1.573.789	6.871.875

NOTA 21 - OTRAS CUENTAS POR COBRAR

	30.04.2023	30.04.2022
No corriente		
En moneda nacional		
Otros créditos fiscales	58.719	-
En moneda extranjera (Nota 37)		
Créditos a recuperar UT	756.241	943.834
Anticipos varios	24.710	-
Total	839.670	943.834
Corriente		
En moneda nacional		
Anticipos varios	215.060	330.657
Impuesto a los ingresos brutos	172.111	119.372
Impuesto a las ganancias (Retenciones)	49.660	73.743
Impuesto al valor agregado	2.994.648	2.260.835
Otros créditos impositivos	53.960	18.751
Seguros a devengar	137.677	235.893
Gastos a devengar	55.730	44.016
Créditos con partes relacionadas (Nota 35.b)	22.939	10.922
Acuerdo de abastecimiento de gas propano para redes a cobrar	120.856	194.278
Asistencia económica financiera a cobrar	20.801	17.669
Fondo fiduciario de gas a recuperar	60.295	58.394
Programa estímulo gas no convencional	-	211.833
Créditos a recuperar	-	86.320
Diversos	110.342	68.196
En moneda extranjera (Nota 37)		
Anticipos varios	13.105	115.009
Créditos con partes relacionadas (Nota 35.b)	-	1.433
Créditos a recuperar UT	407.534	208.575
Diversos	50.523	33.670
Total	4.485.241	4.089.566

El valor razonable de otras cuentas por cobrar no difiere significativamente del valor en libros.

Según el plazo estimado de cobro, los mismos se agrupan como sigue:

	30.04.2023	30.04.2022
Sin plazo (expuesto en el activo corriente)	316.250	851.367
De plazo a vencer		
De 0 a 3 meses	3.740.645	2.724.372
De 3 a 6 meses	140.947	186.409
De 6 a 9 meses	147.432	163.655
De 9 a 12 meses	139.967	163.763
Más de 1 año	839.670	943.834
Total	5.324.911	5.033.400

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli



Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 22 – CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES

	30.04.2023	30.04.2022
Corriente		
En moneda nacional		
Por venta de petróleo y otros	118.573	192.265
Por venta de energía y otros	4.682.599	3.816.186
Créditos con partes relacionadas (Nota 35.b)	2.552.144	209.653
En moneda extranjera (Nota 37)		
Por venta de petróleo y otros	4.724.925	2.281.665
Por venta de energía y otros	244.869	143.349
Créditos con partes relacionadas (Nota 35.b)	20.557	38.388
Total	12.343.667	6.681.506

Al 30 de abril de 2023 y 2022, el monto de cuentas por cobrar comerciales por \$ 12.343.667 y \$ 6.681.506, respectivamente, cumplen en su integridad con sus términos contractuales y su valor razonable no difiere significativamente del valor de libros.

El análisis de antigüedad de saldos de las Cuentas por cobrar es el siguiente:

	30.04.2023	30.04.2022
De plazo vencido		
De 0 a 3 meses	3.869.152	9.563
De 6 a 9 meses	189.976	-
De plazo a vencer		
De 0 a 3 meses	8.284.539	6.671.943
Total	12.343.667	6.681.506

Al 30 de abril de 2023 y 2022 no existe provisión por pérdidas esperadas para cuentas por cobrar comerciales.

NOTA 23 – INVERSIONES FINANCIERAS A COSTO AMORTIZADO

	30.04.2023	30.04.2022
No corriente		
En moneda extranjera (Nota 37)		
Plazos fijos	-	6.759.668
Total	-	6.759.668
Corriente		
En moneda extranjera (Nota 37)		
Plazos fijos	557.156	12.867.799
Total	557.156	12.867.799

Según el plazo estimado de cobro, los mismos se agrupan como sigue:

	30.04.2023	30.04.2022
De plazo a vencer		
De 0 a 3 meses	-	3.206.129
De 9 a 12 meses	557.156	9.661.670
Más de 1 año	-	6.759.668
Total	557.156	19.627.467

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli



Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 24 - EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

	30.04.2023	30.04.2022
Corriente		
En moneda nacional		
Caja	793	294
Bancos	377.589	981.742
Inversión financiera -Fondos comunes de inversión	1.630.338	340.370
Inversión financiera a costo amortizado (Plazo Fijo)	-	969.115
En moneda extranjera (Nota 37)		
Caja	1.900	2.016
Bancos	229.873	372.673
Inversión financiera a costo amortizado (Cuenta remunerada)	9.897	367.216
Inversión financiera-Fondos comunes de inversión	1.466	828.102
Total	2.251.856	3.861.528

A efectos del estado de flujos de efectivo se incluyen como fondo, el efectivo y equivalentes de efectivo:

	30.04.2023	30.04.2022
Caja y bancos	610.155	1.356.725
Inversiones financieras -Fondos comunes de inversión (Nota 4.5)	1.631.804	1.168.472
Inversiones financieras a costo amortizado	9.897	1.336.331
Adelantos en cuenta corriente	(1.750.045)	(903.910)
Total	501.811	2.957.618

El importe en libros de las inversiones financieras a costo amortizado se aproxima a su valor razonable.

NOTA 25 - CAPITAL SOCIAL Y PRIMA DE EMISIÓN

	Cantidad de acciones	Valor nominal por acción	Capital social	Ajuste de capital	Prima de emisión	Ajuste prima de emisión
		\$	\$	\$	\$	\$
Saldos al 30 de abril de 2022	179.802.282	1	179.802	20.046.418	79.686	8.884.329
Saldos al 30 de abril de 2023	179.802.282	1	179.802	20.046.418	79.686	8.884.329

El Capital Social de \$ 179.802 (expresado en moneda histórica) está representado por 179.802.282 acciones ordinarias clase "A" escriturales, de V/N \$ 1 cada una, con derecho a 1 voto por acción, las cuales están autorizadas a realizar oferta pública.

El Ajuste de Capital y el Ajuste de prima de emisión no son distribuibles en efectivo ni en bienes, pero se permite su capitalización mediante la emisión de acciones liberadas. Asimismo, estas partidas son aplicables para cubrir pérdidas acumuladas, de acuerdo con el orden de absorción que se indica en Nota 3.11.

Todas las acciones emitidas han sido suscriptas, integradas e inscriptas.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli



Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 26 - RESERVAS

a) Evolución de reservas

	Reserva legal	Reserva facultativa ⁽¹⁾	Reserva por revaluación de activos (ver punto b)
Saldos al 30 de abril de 2021	1.984.936	43.221.442	10.082.742
AG OyE del 25 de agosto de 2021	-	(1.395.847)	-
Resultado integral del ejercicio	-	-	(5.059.561)
Desafectación de Reserva por revaluación de activos	-	-	(644.864)
Saldos al 30 de abril de 2022	1.984.936	41.825.595	4.378.317
AG OyE del 24 de agosto de 2022	524.815	3.340.918	-
Dividendos de fecha 27 de septiembre de 2022 aprobados por Directorio ³	-	(10.721.168)	-
Resultado integral del ejercicio	-	-	3.184.701
Desafectación de Reserva por revaluación de activos	-	-	(349.054)
Saldos al 30 de abril de 2023	2.509.751	34.445.345	7.213.964

⁽¹⁾ Para la distribución de dividendos y/o, inversiones y/o cancelación de deuda y/o absorción de pérdidas.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli

Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 26 – RESERVAS (Cont.)

b) Composición y evolución de la reserva por revaluación de activos

La evolución y composición de la Reserva por revaluación de activos es la siguiente::

	CT ADC	Planta GLP	PED I	PED II	Edificio y Terreno Neuquén	Total	Atribuible a la Sociedad	Atribuible a la Participación minoritaria
Saldos al 30 de abril de 2021	6.017.762	681.251	641.981	-	2.872.308	10.213.302	10.082.742	130.560
(Disminución) / incremento por revaluación	(5.558.106)	107.312	(219.443)	107.585	(1.885.206)	(7.447.858)	(7.421.555)	(26.303)
Impuesto diferido	1.945.337	(37.557)	76.805	(37.655)	659.822	2.606.752	2.597.543	9.209
Resultado por cambio de la alícuota del impuesto a las ganancias	368.836	(90.131)	(85.056)	-	(446.291)	(252.642)	(235.549)	(17.093)
Total Otros resultados integrales	(3.243.933)	(20.376)	(227.694)	69.930	(1.671.675)	(5.093.748)	(5.059.561)	(34.187)
Desafectación por depreciación del ejercicio ⁽¹⁾	(800.133)	(128.757)	(80.999)	-	(622)	(1.010.511)	(992.098)	(18.413)
Desafectación por impuesto diferido ⁽¹⁾	280.044	45.064	28.351	-	219	353.678	347.234	6.444
Subtotal desafectación de Reserva por revaluación de activos⁽¹⁾	(520.089)	(83.693)	(52.648)	-	(403)	(656.833)	(644.864)	(11.969)
Saldos al 30 de abril de 2022	2.253.740	577.182	361.639	69.930	1.200.230	4.462.721	4.378.317	84.404
Incremento / (disminución) por revaluación	6.490.466	(151.545)	(330.925)	(101.378)	(794.152)	5.112.466	5.169.754	(57.288)
Impuesto diferido	(2.447.303)	53.032	114.046	35.482	277.955	(1.966.788)	(1.985.053)	18.265
Total Otros resultados integrales	4.043.163	(98.513)	(216.879)	(65.896)	(516.197)	3.145.678	3.184.701	(39.023)
Desafectación por depreciación del ejercicio ⁽¹⁾	(342.018)	(146.642)	(57.904)	(6.207)	(191)	(552.962)	(537.015)	(15.947)
Desafectación por impuesto diferido ⁽¹⁾	119.712	51.319	20.266	2.173	67	193.537	187.961	5.576
Subtotal desafectación de reserva por revaluación de activos⁽¹⁾	(222.306)	(95.323)	(37.638)	(4.034)	(124)	(359.425)	(349.054)	(10.371)
Saldos al 30 de abril de 2023	6.074.597	383.346	107.122	-	683.909	7.248.974	7.213.964	35.010

⁽¹⁾ Se imputa a resultados acumulados

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli



Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 27 - RESULTADOS NO ASIGNADOS

	<u>30.04.2023</u>	<u>30.04.2022</u>
Saldo al 30 de abril de 2021		(1.395.847)
AGOyE del 25 de agosto de 2021		1.395.847
Resultado integral del ejercicio		9.851.483
Desafectación de Reserva por revaluación de activos (Nota 26)		644.864
Saldo al 30 de abril de 2022	10.496.347	10.496.347
Dividendos aprobados con fecha 23 de junio de 2022 y ratificados por la AGOyE del 24 de agosto de 2022	(6.630.612)	
AGOyE del 24 de agosto de 2022	(3.865.733)	
Resultado integral del ejercicio	23.115.494	
Desafectación de Reserva por revaluación de activos (Nota 26)	349.054	
Saldo al 30 de abril de 2023	23.464.550	

Restricciones a la distribución de ganancias

- a) De acuerdo con la Ley de Sociedades Comerciales, el Estatuto Social y la Resolución N° 368/01 de la Comisión Nacional de Valores, debe transferirse a la Reserva Legal el 5% de la ganancia del ejercicio, una vez absorbidos los resultados acumulados negativos, más (menos) los ajustes de resultados de ejercicios anteriores, la desafectación de la reserva por revaluación de activos, hasta que la misma alcance el 20% del capital social y ajuste de capital, reconstituyendo previamente, de corresponder, la reserva legal de ejercicios anteriores.
- b) De acuerdo con la Clase 2 del Programa Global para la emisión de Obligaciones Negociables (Nota 29 a)), la Sociedad y sus subsidiarias SEB y E G WIND podrán declarar o pagar:
- Dividendos o distribuciones en acciones con derecho a voto;
 - Dividendos o distribuciones cobrados por la Sociedad y/o sus Subsidiarias Restringidas (SEB y E G WIND);
 - Dividendos pagados en forma proporcional a la Sociedad y sus Subsidiarias Restringidas (SEB y E G WIND), por una parte, y a los tenedores minoritarios de una Subsidiaria Restringida, por otra.

En la medida en que al momento del pago e inmediatamente después de dar efecto al mismo no se hubiera producido y subsistiera un incumplimiento o un supuesto de incumplimiento.

- c) De acuerdo con lo establecido por el Texto Ordenado de la CNV, al cierre de cada ejercicio el saldo positivo de la "Reserva por revaluación de activos" no podrá ser distribuido, capitalizado ni destinado a absorber pérdidas acumuladas, pero deberá ser computado como parte de los resultados acumulados a los fines de efectuar las comparaciones para determinar la situación de la Sociedad frente a los artículos 31, 32 y 206 de la Ley de Sociedades N° 19.550.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli



Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 28 - CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES

	30.04.2023	30.04.2022
No corriente		
En moneda nacional		
Provisión por abandono de pozos	8.295.931	3.050.138
En moneda extranjera (Nota 37)		
Deudas por arrendamiento (Nota 18)	-	170.916
Provisiones varias	321.405	347.596
Total	8.617.336	3.568.650
Corriente		
En moneda nacional		
Proveedores	14.446.766	10.253.003
Deudas con partes relacionadas (Nota 35.b)	1.420	4.835
Provisiones varias	3.388.873	1.696.992
En moneda extranjera (Nota 37)		
Proveedores	3.231.007	4.640.949
Deudas por arrendamiento (Nota 18)	171.093	274.727
Provisiones varias	185.593	758.966
Total	21.424.752	17.629.472

El importe en libros de las cuentas por pagar comerciales se aproxima a su valor razonable.

Según el plazo estimado de pago, los mismos se agrupan como sigue:

	30.04.2023	30.04.2022
Sin plazo (expuesto en el pasivo corriente)	995.761	1.355.790
De plazo vencido		
De 0 a 3 meses	62.043	51.348
De 3 a 6 meses	118.531	20.558
De 6 a 9 meses	3.517	-
De 9 a 12 meses	739	10.571
De 1 a 2 años	2.331	-
De plazo a vencer		
De 0 a 3 meses	20.092.268	15.943.504
De 3 a 6 meses	49.854	82.567
De 6 a 9 meses	49.854	82.567
De 9 a 12 meses	49.854	82.567
De 1 a 2 años	27.991	224.820
Más de 2 años	8.589.345	3.343.830
Total	30.042.088	21.198.122

NOTA 29 - DEUDAS FINANCIERAS

	30.04.2023	30.04.2022
No corriente		
En moneda nacional		
Comisiones y gastos a devengar - Obligaciones Negociables	(111.228)	(122.525)
En moneda extranjera (Nota 37)		
Obligaciones Negociables	62.089.227	57.515.682
Total	61.977.999	57.393.157

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli



Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 29 - DEUDAS FINANCIERAS (Cont.)

	<u>30.04.2023</u>	<u>30.04.2022</u>
Corriente		
En moneda nacional		
Adelantos en cuenta corriente	1.750.045	903.910
Comisiones y gastos a devengar - Obligaciones Negociables	(74.504)	(119.122)
En moneda extranjera (Nota 37)		
Préstamos bancarios	-	604.888
Obligaciones Negociables	1.678.067	1.829.775
Total	<u>3.353.608</u>	<u>3.219.451</u>

La evolución de los préstamos es la siguiente:

	<u>30.04.2023</u>	<u>30.04.2022</u>
Saldo al inicio	60.612.608	82.962.865
RECPAM	(43.193.568)	(31.143.291)
Adelantos en cuenta corriente	846.135	903.910
Emisión ON Clase 3 y 4	9.041.455	-
Devengamientos:		
Interés devengado	4.654.252	6.076.896
Comisiones y gastos devengados	174.180	154.333
Diferencia de cambio generada por deudas en moneda extranjera	38.669.366	14.314.407
Pagos:		
Intereses	(4.587.364)	(6.433.411)
Capital	(885.457)	(1.805.851)
Recompra de Obligaciones Negociables	-	(4.417.250)
Saldo al cierre	<u>65.331.607</u>	<u>60.612.608</u>

Según el plazo estimado de pago los mismos se agrupan de la siguiente manera:

	<u>30.04.2023</u>	<u>30.04.2022</u>
6 meses o menos	3.209.646	3.100.885
6-12 meses	143.962	118.566
De 1 a 2 años	53.186.227	-
Más de 2 años	8.791.772	57.393.157
Total	<u>65.331.607</u>	<u>60.612.608</u>

Los importes en libros de los recursos ajenos de la Sociedad están denominados en las siguientes monedas:

	<u>30.04.2023</u>	<u>30.04.2022</u>
Dólar Estadounidense	54.864.294	59.950.345
Dólar link	8.903.000	-
Pesos	1.564.313	662.263
Total	<u>65.331.607</u>	<u>60.612.608</u>

Las deudas en dólares relacionadas con las ON Clase 2 devengan un interés promedio anual del 6,875% al 30 de abril de 2023 y 2022, respectivamente. Las ON Clase 3 y 4 no devengan interés. Los adelantos en cuenta corriente que se encuentran vigentes al cierre del ejercicio devengaron un interés promedio anual del 75 % y 36,5 % al 30 de abril de 2023 y 2022, respectivamente, en tanto que los préstamos en pesos devengaron una tasa LIBOR corregida más 4,5 % nominal anual, al 30 de abril de 2022.

Durante el ejercicio finalizado al 30 de abril de 2022 la Sociedad ha efectuado recompras de sus Obligaciones Negociables Clase 2 por un total de US\$ 16.180.000 acumulando al 30 de abril de 2022 US\$ 61.154.000. El resultado de dichas recompras se expone en Nota 12. En el mes de octubre de 2022 la Sociedad procedió a la cancelación del total de las Obligaciones Negociables Clase 2 que poseía en cartera por US\$ 61.154.000; en consecuencia, el monto en circulación es de US\$ 238.846.000.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Dr. Norberto Luis Feoli



Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 29 - DEUDAS FINANCIERAS (Cont.)

Al de 30 de abril de 2023 y 2022 el capital adeudado en concepto de Obligaciones Negociables Clase 2 asciende a US\$ 238.846.000 y US\$ 300.000.000, respectivamente. El monto de obligaciones Clase 2 recompradas por la Sociedad al 30 de abril de 2022 se encontraban en cartera.

Al de 30 de abril de 2023 el capital adeudado en concepto de Obligaciones Negociables Clase 3 y 4 asciende a US\$ 22.433.559 y US\$ 17.566.441, respectivamente.

El valor razonable de las Obligaciones Negociables Clase 2 al 30 de abril de 2023 y 2022 asciende a \$ 50.117 y \$ 55.086 millones, respectivamente, valuados según método de valuación nivel 1. El valor razonable de las obligaciones negociables Clases 3 y 4 al 30 de abril de 2023 asciende a \$ 5.160 millones y \$ 3.989 millones, respectivamente, valuados según método de valuación nivel 1.

El importe en libros del resto de las deudas financieras corrientes y no corrientes se aproxima a su valor razonable.

a) Obligaciones Negociables Senior Notes Clase 2

Con fecha 15 de marzo de 2017 la Asamblea General Ordinaria y con fecha 20 de marzo de 2017 el Directorio de la Sociedad aprobaron los términos y condiciones del Programa Global de Obligaciones Negociables, la solicitud de autorización de oferta pública y cotización por hasta un valor nominal en circulación en cualquier momento que no podrá exceder US\$ 600.000.000 o su equivalente.

El 10 de mayo de 2017 la Sociedad emitió la Clase 2 de Obligaciones Negociables por un monto de US\$ 300 millones bajo el Programa Global de Obligaciones Negociables.

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros las Obligaciones Negociables Clase 2 tienen una calificación internacional de "B-/RR3" y "CCC-" por parte de Fitch y Standard & Poor's, respectivamente y una calificación local de "AA-" y "raCCC+", por parte de Fitch y Standard & Poor's, respectivamente.

Las principales características son:

Monto de la Emisión: US\$ 300.000.000.

Fecha de Emisión: 15 de mayo de 2017.

Fecha de Vencimiento: 15 de mayo de 2024.

Precio de Emisión: 100%

Tasa de interés: 6,875% nominal anual.

Fechas de Pago de Intereses: devenga intereses compensatorios pagaderos por períodos de seis meses, a partir de la fecha de la firma y hasta el repago total. Las fechas de pago serán el 15 de mayo y 15 de noviembre de cada año hasta la fecha de vencimiento, comenzando el 15 de noviembre de 2017.

Amortización: el capital se amortizará en una única cuota el 15 de mayo de 2024.

Valor recomprado: US\$ 61.154.000

Valor adeudado: US\$ 238.846.000

El Prospecto y Suplemento de Precio que regulan la emisión y otros aspectos relacionados con las Obligaciones Negociables incluyen una serie de "covenants" y exigencias que debe cumplir la Sociedad y ciertas subsidiarias restringidas mientras las obligaciones estén en curso. A la fecha de emisión de los presentes estados financieros el Directorio de la Sociedad ha verificado cada una de estas exigencias y no ha identificado incumplimientos.

Para mayor información ver el Prospecto y el Suplemento de Precio de la emisión de la Clase 2 correspondientes al Programa Global de Obligaciones Negociables por US\$ 600.000.000 de la Sociedad.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli

Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 29 - DEUDAS FINANCIERAS (Cont.)

El saldo al 30 de abril de 2023 asciende a \$ 54.864.294, de las cuales \$ 1.678.067 son corrientes. Adicionalmente, se han deducido del pasivo las Comisiones y gastos pagados con relación a las obligaciones negociables, las cuales se devengarán en el plazo de la deuda. El saldo de dichas Comisiones al 30 de abril de 2023 asciende a \$ 120.954, de las cuales \$ 54.366 son corrientes.

A la fecha de emisión de los estados financieros al 30 de abril de 2023, la Sociedad y sus Sociedades Restringidas cumplen con todos los compromisos asumidos.

b) Obligaciones Negociables Senior Notes Clase 3 y 4

Con fecha 27 de febrero de 2023 y en el marco del Programa Global de Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) por un valor nominal en circulación de hasta US\$ 600.000.000 o su equivalente en otras monedas, Capex emitió:

b.1) Obligaciones negociables Clase 3 en dólar link a tasa fija a ser suscriptas e integradas en pesos al tipo de cambio inicial y pagaderas en pesos al tipo de cambio aplicable

Monto de la Emisión: US\$ 22.433.559.

Fecha de Emisión: 27 de febrero de 2023.

Fecha de Vencimiento: 27 de febrero de 2026.

Precio de Emisión: 100%

Tasa de interés: 0 %.

Tipo de cambio inicial: \$ 193,6522 por cada dólar

Amortización: el capital se amortizará en una única cuota al vencimiento en pesos al tipo de cambio aplicable.

Destino de los fondos: (i) inversiones en activos físicos situados en el país; y/o (ii) refinanciación de pasivos existentes de la Emisora; y/o (iii) financiamiento del giro comercial de su negocio.

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros tienen una calificación local de “AA –”, por parte de Fix.

El saldo al 30 de abril de 2023 asciende a \$ 4.993.149 siendo en su totalidad no corrientes. Adicionalmente, se han deducido del pasivo las Comisiones y gastos pagados con relación a las obligaciones negociables, las cuales se devengarán en el plazo de la deuda. El saldo de dichas Comisiones al 30 de abril de 2023 asciende a \$ 35.100, de las cuales \$ 12.390 son corrientes.

b.2) Obligaciones negociables Clase 4 en dólar link a tasa fija a ser suscriptas e integradas en pesos al tipo de cambio inicial y pagaderas en pesos al tipo de cambio aplicable

Monto de la Emisión: US\$ 17.566.441.

Fecha de Emisión: 27 de febrero de 2023.

Fecha de Vencimiento: 27 de febrero de 2027.

Precio de Emisión: 100%

Tasa de interés: 0 %.

Tipo de cambio inicial: \$ 193,6522 por cada dólar

Amortización: el capital se amortizará en una única cuota al vencimiento en pesos al tipo de cambio aplicable.

Destino de los fondos: (i) inversiones en activos físicos situados en el país; y/o (ii) refinanciación de pasivos existentes de la Emisora; y/o (iii) financiamiento del giro comercial de su negocio.

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros tienen una calificación local de “AA –”, por parte de Fix.

El saldo al 30 de abril de 2023 asciende a \$ 3.909.851 siendo en su totalidad no corrientes. Adicionalmente, se han deducido del pasivo las comisiones y gastos pagados con relación a las obligaciones negociables, las cuales se devengarán en el plazo de la deuda. El saldo de dichas comisiones al 30 de abril de 2023 asciende a \$ 29.678, de las cuales \$ 7.748 son corrientes.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli

Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 29 - DEUDAS FINANCIERAS (Cont.)

El 3 de julio de 2023 el Directorio aprobó actualizar la información económica, contable y financiera de la Sociedad, así como toda otra información relevante contenida en el Prospecto del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) por un valor nominal de hasta US\$ 600.000.000 al cierre del ejercicio anual correspondiente al 30 de abril de 2023 y su presentación ante la CNV, Bolsas y Mercados Argentinos S.A., el Mercado Abierto Electrónico S.A. y cualquier otro organismo que fuese menester.

c) Santander Río S.A.

Con fecha 3 de septiembre de 2021, E G WIND celebró un préstamo con el Banco Santander Río S.A. Las características del préstamo son las siguientes:

Monto: US\$ 2.500.000.

Interés: devengaba intereses a una tasa fija nominal anual en dólares del 2,95%. Los intereses se abonaban trimestralmente a partir del primer desembolso.

Vencimiento: 2 de septiembre de 2022.

Amortización: en dos cuotas con vencimiento de la primera cuota el 3 de junio de 2022 por US\$ 1.000.000 y el saldo restante en una cuota el 2 de septiembre de 2022.

Garantías: no posee.

Destino de los fondos: Los fondos se destinaron a capital de trabajo. Dicho préstamo fue cancelado al vencimiento.

d) Corporación Interamericana de Inversiones - U\$S 14.000.000

En marzo de 2012 Hychico firmó un contrato de préstamo con la Corporación Interamericana de Inversiones, el cual fue aplicado a la refinanciación a largo plazo de los pasivos contraídos para la construcción y operación del PED I. A continuación se detallan sus características:

Monto: se dividió en un Préstamo A de hasta US\$ 8.000.000 y un Préstamo B de hasta US\$ 6.000.000.

Fecha de desembolso: 24 de abril de 2012.

Plazo de vencimiento: 10 años a partir de la fecha del desembolso.

Amortización de capital: amortizó en 20 cuotas semestrales, consecutivas e iguales con vencimiento a contar a partir de la fecha del desembolso.

Intereses: devengó un interés (calculado sobre la base de seis meses) pagadero semestralmente a partir del desembolso a una tasa anual equivalente a la suma de LIBOR más una tasa del 8,75 %.

Garantías: el préstamo estaba garantizado por lo siguiente:

- (i) Prenda en primer grado de preferencia sobre los equipos y todos los activos del PED;
- (ii) El aval por parte de Capex en su carácter de fiador, liso y llano principal pagador de todas las obligaciones asumidas por la Sociedad en el contrato de préstamo, en los pagarés y en los demás documentos principales⁽¹⁾;
- (iii) Cesión condicional de los derechos incluidos en el Contrato de Compraventa de Energía;
- (iv) Cesión condicional de los derechos resultantes de los permisos y contratos principales, incluyendo contratos de servidumbre, de conexión y de cualquier otro documento y contrato relacionado con el PED I;
- (v) Cesión de garantía de los derechos emergentes del contrato de comodato suscripto con CAPSA sobre el terreno donde se ubica el PED I; y
- (vi) Prenda en primer grado de preferencia del 100% de las acciones de la Sociedad.

⁽¹⁾ Capex se obligó, hasta la amortización total del préstamo, a mantener la propiedad y el control, en forma directa o indirecta a través de su subsidiaria SEB, de la mayoría del capital social con derecho a voto.

Como contraprestación por el otorgamiento de las garantías descritas, la Sociedad abonó a Capex un porcentaje anual calculado sobre el monto pendiente del préstamo y a SEB e Interenergy un monto fijo anual, a partir de la fecha de firma del mencionado contrato y durante la vigencia del mismo.

El préstamo generó la obligación por parte Hychico y de Capex, su Garante, del cumplimiento de ciertas obligaciones estipuladas en el contrato, las cuales han sido cumplidas, no generando eventos de "default" al 30 de abril de 2022.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli



Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 29 - DEUDAS FINANCIERAS (Cont.)

Hychico canceló totalmente el préstamo mencionado. Se encuentran en trámite la liberación de las garantías correspondientes.

e) Resumen al 30 de abril de 2023

Préstamo	Corriente	No corriente	Total
Obligaciones Negociables Senior Notes Clase 2 (punto a)	1.678.067	53.186.227	54.864.294
Obligaciones Negociables Senior Notes Clase 3 (punto b.1)	-	4.993.149	4.993.149
Obligaciones Negociables Senior Notes Clase 4 (punto b.2)	-	3.909.851	3.909.851
Comisiones y gastos a devengar - obligaciones negociables (punto a)	(54.366)	(66.588)	(120.954)
Comisiones y gastos a devengar - obligaciones negociables (punto b.1)	(12.390)	(22.710)	(35.100)
Comisiones y gastos a devengar - obligaciones negociables (punto b.2)	(7.748)	(21.930)	(29.678)
Adelantos en cuenta corriente	1.750.045	-	1.750.045
Total	3.353.608	61.977.999	65.331.607

NOTA 30 – REMUNERACIONES Y CARGAS SOCIALES

	30.04.2023	30.04.2022
Corriente		
En moneda nacional		
Remuneraciones y deudas sociales	555.306	484.541
Provisiones varias	1.401.414	1.316.773
Total	1.956.720	1.801.314

NOTA 31 - CARGAS FISCALES

	30.04.2023	30.04.2022
Corriente		
En moneda nacional		
Impuesto a las ganancias a pagar (neto) (ver Nota 13)	398.741	3.208.357
Retenciones y percepciones impositivas	261.236	219.533
Provisión por impuesto a los Ingresos Brutos	144.170	97.849
Total	804.147	3.525.739

NOTA 32 - OTRAS DEUDAS

	30.04.2023	30.04.2022
Corriente		
En moneda nacional		
Regalías de petróleo y gas	719.458	820.079
Dividendos a pagar	22	-
Total	719.480	820.079

NOTA 33 - PROVISIONES Y OTROS CARGOS

1. Provisiones

	30.04.2023	30.04.2022
No corriente		
En moneda nacional		
Para juicios y multas	12.899	32.549
Total	12.899	32.549

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli



Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 33 - PROVISIONES Y OTROS CARGOS (Cont.)

La provisión para juicios y multas se constituyó en base al análisis de las posibles indemnizaciones que el Grupo estima deberá soportar, de acuerdo con la opinión de sus asesores legales. Su evolución es la que se detalla a continuación:

Saldo al 30 de abril de 2021	51.437
Efecto RECPAM	(18.888)
Saldo al 30 de abril de 2022	32.549
Incremento	2.686
Efecto RECPAM	(22.336)
Saldo al 30 de abril de 2023	12.899

2. Contingencias

a) Medida cautelar y recursos administrativos

a.1) Resolución 821/10 de la SEN

Con fecha 24 de octubre de 2010, la Sociedad, mediante Res SEN 821/10 (la "Resolución"), fue pasible de una serie de sanciones por parte de la SEN, por supuestos incumplimientos al abastecimiento de ciertos volúmenes de gas licuado de petróleo ("GLP"), en virtud del acuerdo de estabilidad del precio de GLP (el "Acuerdo") suscripto entre la SEN y ciertos fraccionadores y productores de GLP, entre los cuales no se encontraba la Sociedad.

Las sanciones aplicadas consistieron en:

- Una multa de \$ 3.117 (expresada en moneda histórica),
- La entrega forzosa por parte de la Sociedad de 2.351 toneladas de GLP a otros productores y/o fraccionadores, cuyo valor de mercado ascendía a \$ 3.853 (expresado en moneda histórica) aproximadamente, e
- Inhabilitación para exportar mientras no se cumplía con la resolución.

La Sociedad solicitó en sede administrativa la suspensión de los efectos de la resolución e interpuso un recurso de reconsideración que fue resuelto negativamente y motivó la presentación de un recurso jerárquico. Adicionalmente, la Sociedad interpuso una medida cautelar autónoma ante la Justicia Federal para evitar la aplicación de la misma hasta tanto se resolviera el recurso administrativo interpuesto. La medida cautelar fue concedida y notificada a la SEN el 25 de noviembre de 2010, y se encuentra vigente ya que el recurso jerárquico no ha sido resuelto a la fecha.

La Gerencia de la Sociedad, en concordancia con la opinión de los asesores legales internos y externos, considera que cuenta con sólidos argumentos para considerar estos reclamos improcedentes, por lo cual los estados financieros al 30 de abril de 2023 no contemplan cargo alguno a resultados relacionado con estos conceptos. Los asesores legales de la Sociedad consideran que la Ley 26.854 de Medidas Cautelares ("LMC") en las causas en las que el Estado Nacional es parte o interviene, no tendría impacto significativo en la medida cautelar obtenida.

a.2) Resoluciones ENARGAS por cargo por Gas Importado

La Sociedad considera que el cargo tarifario previsto por las Resoluciones 1982, 1988 y 1991 mencionado en la Nota 2 d) resulta inconstitucional ya que el mismo tiene una clara naturaleza tributaria y no ha sido creado por una Ley del Congreso Nacional. La naturaleza tributaria del cargo en cuestión se configura por las siguientes razones: (i) el mismo no está destinado a ampliar o mejorar el servicio público de distribución o transporte de gas sino a un fondo fiduciario creado y administrado por el estado nacional para atender las importaciones de gas natural, (ii) las plantas de tratamiento de gas fuera de medición regulada, tal el caso de la Sociedad, no utilizan servicios públicos de transporte o distribución de gas sino que reciben dicho fluido en forma directa de los productores, (iii) el cargo ha sido excluido de la base imponible de otros impuestos (a excepción del IVA), (iv) sin perjuicio de su denominación, el cargo es un requerimiento del Estado en ejercicio de su poder de imperio para que los particulares le entreguen prestaciones en dinero con el objeto de solventar gastos destinados a cubrir sus fines, en este caso la importación de gas para abastecer al mercado interno.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli

Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 33 - PROVISIONES Y OTROS CARGOS (Cont.)

En base a los fundamentos expuestos, y dado que el impacto económico de dicho cargo es significativo para la unidad de negocio GLP, con fecha 29 de diciembre de 2011 la Sociedad interpuso ante el Juzgado Federal de Neuquén una acción declarativa de inconstitucionalidad contra las normas referidas en el párrafo anterior y abonó bajo protesto el cargo del mes de diciembre de 2011, el cual ascendió a \$ 3.499 más IVA (expresado en moneda histórica).

Posteriormente, con fecha 5 de marzo de 2012, la Sociedad solicitó ante el mismo Juzgado Federal donde tramita la acción de inconstitucionalidad, una medida cautelar para que se suspendieran los efectos de las normas referidas. Como consecuencia de ello, el 14 de marzo de 2012, el Juzgado Federal interviniente concedió a la Sociedad una medida cautelar que suspende el efecto de las normas citadas y la consecuente obligación de pago del cargo derivado de las mismas previa constitución de un seguro de caución por \$ 25.400 (expresado en moneda histórica) en carácter de contra cautela. El 30 de marzo de 2012 la Sociedad notificó la medida cautelar a la SEN y al ENARGAS. Cabe destacar que otras empresas productoras de GLP también solicitaron y obtuvieron medidas cautelares similares.

Con fecha 2 de agosto de 2012, la Sociedad fue notificada de una resolución del Juzgado Federal de Neuquén en virtud de la cual dicho juzgado se declara competente para entender en la cuestión, pero considera que no se encuentra habilitada la instancia judicial para formular el reclamo y, por ello, levanta la medida cautelar decretada. La resolución mencionada fue apelada con fecha 10 de agosto de 2012, por lo que la medida cautelar mantendrá sus efectos hasta que la misma quede firme. La Sociedad considera que tiene sólidos fundamentos para revertir la resolución apelada. A su vez, en agosto de 2012, la Sociedad también interpuso un recurso administrativo impropio contra el Decreto 2067/08 y las resoluciones dictadas en su consecuencia.

El 5 de noviembre de 2012 se publicó en el Boletín Oficial la Ley 26.784 que, entre otras cuestiones, modificó la Ley 26.095 de obras de infraestructura energética, estableciendo que las importaciones de gas son objetivo prioritario del estado nacional y que el cargo y fondo fiduciario creados por el Decreto 2067/08 y los actos dictados en su consecuencia se registrarán por lo establecido en dicha ley.

En agosto de 2013 la Cámara Federal de General Roca hizo lugar al recurso de apelación interpuesto por la Sociedad en agosto de 2012, y revocó parcialmente la sentencia de primera instancia, declarando habilitada la instancia judicial para que Capex formulara su reclamo, imponiendo costas en el orden causado y manteniendo la vigencia de la medida cautelar decretada.

Este fallo de Segunda Instancia despejó el estado de incertidumbre de la Sociedad con respecto a la viabilidad de su reclamo original.

A su vez, los asesores legales de la Sociedad completaron su análisis de la Ley 26.784, concluyendo que dicha norma no sana la inconstitucionalidad del Decreto 2067/08 y las resoluciones del ENARGAS dictadas en su consecuencia, principalmente porque la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) en el precedente "Franco", estableció que la Constitución Nacional impide al Poder Ejecutivo ejercer funciones legislativas sin base legal previa y suficiente y que "...sólo en el excepcionalísimo supuesto de los decretos de necesidad y urgencia la ratificación ulterior podría tener la virtualidad convalidatoria que, impropiamente se pretende extender al caso....". Es decir que, según la jurisprudencia citada, nunca el Congreso Nacional podría sanear una norma inconstitucional emitida por el PEN excediendo claramente sus facultades reglamentarias. Por ello, al no existir dudas de que el Decreto 2067/08 no es un Decreto de Necesidad y Urgencia, la ratificación del mismo por Ley del Congreso no es suficiente para sanear su inconstitucionalidad.

Por lo dicho con respecto a la Ley 26.784 y habiéndose pronunciado la Cámara de Apelaciones a favor de la habilitación de instancia y el mantenimiento de la medida cautelar, con fecha 29 de octubre de 2013 la Sociedad presentó una ampliación de su demanda original en el Juzgado Federal de Neuquén solicitando que, adicionalmente a su requerimiento original, se declarara también la inconstitucionalidad del artículo 54 de dicha ley. El Juez interviniente tuvo por ampliada la demanda y dispuso el traslado de la acción interpuesta al Estado Nacional y al ENARGAS.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli

Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 33 - PROVISIONES Y OTROS CARGOS (Cont.)

El 22 de mayo de 2014, la Sociedad realizó una presentación espontánea solicitando que se rechazara una solicitud del ENARGAS fundada en la Ley 26.854 de Medidas Cautelares contra el Estado Nacional y en la Ley 26.784, contra la cual la Sociedad argumentó, entre otras cosas, que: (a) la medida cautelar obtenida por la Sociedad fue obtenida y dictada con anterioridad a la LMC y ésta no tiene efecto retroactivo, (b) las disposiciones de la Ley de Medidas Cautelares contra el Estado Nacional resultan inconstitucionales según ha sido declarado en numerosos fallos jurisprudenciales y (c) la Ley de Presupuesto 2013 no ratifica el Decreto 2067/08 ni las normas del ENARGAS derivadas del mismo, y tampoco sanea la inconstitucionalidad de estas normas ya que no cumple con los requisitos exigidos por el principio de legalidad tributaria de raigambre constitucional.

El 5 de noviembre de 2014 la Sociedad se notificó de la decisión del Juzgado Federal de Neuquén que hizo lugar al pedido de levantamiento de la medida cautelar efectuado por ENARGAS, por considerar que la verosimilitud del derecho originalmente considerada al dictar la medida cautelar habría desaparecido con el dictado de la Ley 26.784. En la misma fecha, la Sociedad interpuso recurso de apelación contra dicha decisión, el cual fue concedido con efecto suspensivo el día 6 de noviembre de 2014.

Con fecha 16 de septiembre de 2015 la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca admitió el recurso interpuesto por la Sociedad y revocó el pedido de levantamiento de la medida cautelar formulado por ENARGAS. Dicho ente interpuso un recurso extraordinario que fue rechazado con fecha 10 de febrero de 2016.

Por otra parte, además del mantenimiento de la medida cautelar, el 27 de octubre de 2015 la Corte Suprema de Justicia de la Nación dictó el fallo “Compañía Mega S.A c/EN” en virtud del cual, en un caso similar al de la Sociedad en el que el gas consumido por la actora no ingresa al sistema de transporte y no puede ser confundido con el gas importado, se estableció que el cargo creado por el Decreto N° 2067/08 resulta inconstitucional. Los asesores legales de la Sociedad consideran que este fallo es un precedente de importancia para avalar la posición de la Sociedad.

Por otra parte, la Resolución 28/16 del 28/3/16 del Ministerio dejó sin efecto los actos del ex Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios vinculados a la determinación de los cargos tarifarios en el marco del Decreto 2067/08.

El 2 de febrero de 2022 el Juzgado Federal de Neuquén le notificó a Capex la sentencia de primera instancia haciendo lugar a su planteo, declarando la inconstitucionalidad del Decreto 2067/2008, de las Resoluciones N° 1982/2011, 1988/2011 e 1991/2011 del ENARGAS bajo fundamentos similares a los ya establecidos en el fallo de la compañía Mega. Principalmente la sentencia se encuentra fundada en la irracionalidad de la norma.

A la fecha el ENARGAS y el Estado Nacional han apelado la sentencia, pero el primero lo realizó fuera de término y fue rechazada. Se le aceptó al Estado Nacional la apelación y el expediente respectivo será tratado por la Cámara de General Roca.

La Gerencia de la Sociedad, basada en la opinión de sus asesores legales internos y externos y en la sentencia favorable, continúa considerando que tiene sólidos fundamentos para obtener la declaración de inconstitucionalidad del cargo creado por el Decreto 2067/08, las Resoluciones de ENARGAS dictadas en consecuencia y el artículo 54 de la Ley 26.784 y para rechazar su exigibilidad, como así también para mantener la medida cautelar, por lo cual no resulta necesario provisionar suma alguna por este concepto.

a.3) Resolución SEN 77/12

La Sociedad considera que la Res SEN 77/12, mencionada en la Nota 2.d), entre otras cuestiones, viola las disposiciones de la Ley 26020 de GLP que establecen que el único límite de precio para las ventas de GLP al mercado interno es la paridad de exportación artículo 7 inciso b) y establece que la actividad de producción de GLP será libre (artículo 11). Con fecha 29 de marzo de 2012, la Sociedad recibió la Nota SEN 1584/12 en la cual, en virtud de las disposiciones de la resolución, establecía que la Sociedad debía proveer 12.418 toneladas de butano a determinados fraccionadores a los precios establecidos en dicha resolución, los cuales eran sensiblemente inferiores a los precios a los que CAPEX vendía su producción y que respetaban el límite de “paridad de exportación” establecido por la Ley de GLP.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli

Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 33 - PROVISIONES Y OTROS CARGOS (Cont.)

Como consecuencia de dicha nota, con fecha 4 de abril de 2012 la Sociedad presentó un recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio contra la resolución citada y la Nota SEN 1584/12 y luego solicitó una medida cautelar autónoma en el Juzgado Federal de Neuquén para que se suspendieran los efectos de ambas.

En abril de 2012 la Sociedad recibió la Nota SEN 2247/12 mediante la cual la SEN la inhabilita para (i) exportar GLP y (ii) efectuar operaciones de compraventa de GLP en el mercado interno con todos los sujetos activos de la industria, ello por haber incumplido con el abastecimiento dispuesto por la Nota SEN 1584/12 mencionada anteriormente. La Sociedad presentó un recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio contra la Nota SEN 2247/12 e informó sobre la misma al Juzgado Federal de Neuquén al cual solicitó que la medida cautelar presentada se ampliara con respecto a las inhabilitaciones dispuestas por dicha nota.

El 25 de abril de 2012, el Juzgado Federal de Neuquén dictó a favor de la Sociedad la medida cautelar requerida, ordenando que se suspendieran los efectos de la resolución y de las Notas SEN 1584/12 y 2247/12 respecto de la Sociedad y quienes operan con ella. Como consecuencia de lo mencionado, la Sociedad continúa con su operatoria normal de producción y venta de GLP.

Como se ha explicado, la resolución viola: (i) las disposiciones de la Ley 26020 de GLP que establecen que el único límite de precio para las ventas de GLP al mercado interno es la paridad de exportación (artículo 7 inciso b)) y establece que la actividad de producción de GLP será libre (artículo 11); (ii) la garantía de debido proceso administrativo y defensa previstos en el artículo 18 de la Carta Magna, ya que impone una sanción sin otorgar instancia de defensa a la Sociedad; (iii) el principio de legalidad previsto por los artículos 18 y 19 de dicha norma, ya que las sanciones no han sido creadas por el Congreso; y (iv) el derecho de la Sociedad a ejercer toda industria lícita garantizada por el artículo 14 de la Constitución Nacional.

Los asesores legales internos y externos de la Sociedad consideran que la Ley 26854 sobre medidas cautelares en las causas en las que el Estado Nacional es parte o interviene, no tendría impacto significativo en la medida cautelar obtenida.

En virtud de lo expuesto, la Gerencia de la Sociedad, en concordancia con la opinión de los asesores legales internos y externos, considera que cuenta con sólidos argumentos para considerar estos reclamos improcedentes, por lo cual los estados financieros al 30 de abril de 2023 no contemplan cargo alguno a resultados relacionado con estos conceptos.

b) Diferencias en la liquidación de las contribuciones patronales

(i) En agosto de 2010 la AFIP notificó a la Sociedad (OI 311.479) una determinación de deuda por \$ 6.334 en concepto de diferencias en la liquidación de las contribuciones patronales al régimen nacional de seguridad social. Dicha suma está conformada por un capital \$ 2.863 (expresado en moneda histórica) e intereses devengados por \$ 3.471 (expresado en moneda histórica) por los períodos comprendidos entre agosto de 2001 y marzo de 2008.

La AFIP considera que la Sociedad debería haber realizado aportes patronales utilizando una alícuota del 21%, aplicable a los empleadores cuya actividad principal sea la locación y prestación servicios, en lugar de la alícuota del 17% aplicable a las industrias, entre otros. El fisco sostiene que las normas aplicables consideran a la actividad de generación de energía como una prestación de servicios y no como industria.

La Sociedad impugnó la determinación de deuda basándose en las Leyes de energía eléctrica (Leyes 15.336 y 24.065), y otras normas y precedentes judiciales, que definen a la actividad de generación de energía como una actividad industrial.

En junio de 2011, la Sociedad fue notificada de la Res 668/11 de la AFIP mediante la cual no se hace lugar a la impugnación presentada.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli

Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 33 - PROVISIONES Y OTROS CARGOS (Cont.)

La Sociedad interpuso una apelación judicial ante la Cámara Federal de la Seguridad Social para lo cual se requirió el previo depósito de la deuda determinada, el cual, en base a distintos precedentes judiciales, se sustituyó con una póliza de seguro de caución por \$ 7.186 (expresado en moneda histórica).

El 17 de marzo de 2015 la Sala I de la Cámara Nacional de la Seguridad Social dispuso dejar sin efecto la resolución de la AFIP que condenaba a la Sociedad a abonar las diferencias en las contribuciones patronales de la seguridad social, por considerar arbitraria la desestimación por parte de la AFIP de las pruebas presentadas por la Sociedad y atentar contra el legítimo derecho de defensa, disponiendo se dicte una nueva resolución previa producción de las pruebas ofrecidas por la Sociedad. Durante el mes de febrero de 2018 la AFIP dispuso la apertura a prueba de la primera determinación de deuda.

Producidas las pruebas, por Resolución Administrativas N° 323/18 DV TJGE (DI RSGE) de fecha 31 de agosto de 2018 el organismo recaudador decidió volver a desestimar la impugnación realizada por la Sociedad contra la determinación de deuda, tal como lo había hecho varios años antes. Contra esa decisión, la Sociedad interpuso el 2 de octubre de 2018 la Solicitud de Revisión que autoriza la normativa vigente, la que se encuentra pendiente de sustanciación.

Cabe destacar que en el año 2014 la Secretaría de Energía de la Nación había expresado por escrito que la actividad de generación eléctrica debe considerarse como una actividad industrial, lo cual ha sido ratificado por la Subsecretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio de Energía y Minería en una nota dirigida a la Dirección General de los Recursos de la Seguridad Social de la AFIP, en respuesta a la opinión recabada por la AFIP en relación con la presentación efectuada ante el Fisco por la Asociación de Generadores de Energía Eléctrica de la República Argentina (AGEERA), dando razones por las cuales se considera a la actividad de generación de energía eléctrica como una actividad de carácter industrial a los fines de su encuadramiento en el artículo 2° del Decreto N° 814/01. Asimismo, en el mes de diciembre de 2017 la Sala II de la Cámara Federal de la Seguridad Social en autos "Endesa Costanera S.A. c/ Administración Federal de Ingresos Públicos s/impugnación de deuda", ha definido que la actividad de generación de energía eléctrica reviste el carácter de actividad "industrial", y por ende resulta ser merecedora de la alícuota del 17% de las contribuciones de Seguridad Social prevista en el inciso b) del art. 2° del Decreto N° 814/2001.

(ii) Con fecha 4 de julio de 2011, la AFIP notificó a la Sociedad (OI 594.592) una nueva determinación de deuda por diferencias de aportes patronales por el período abril 2008 a abril 2009 por un monto total de \$ 1.717 (expresado en moneda histórica, capital de \$ 1.002 más intereses por \$ 715 por supuestas diferencias en contribuciones patronales al régimen nacional de la seguridad social. Los argumentos del fisco son los reseñados en el punto anterior. Dicha determinación de deuda fue impugnada en sede administrativa mediante presentaciones de fecha 25 de julio de 2011 y 8 de agosto de 2011. Luego de varios años de presentada la impugnación, la AFIP dispuso la apertura a prueba de las actuaciones. Producidas las pruebas, por Resolución Administrativa 324/18 DV TJGE (DI RSGE) de fecha 31 de agosto de 2018 el organismo recaudador desestimo la impugnación efectuada por la Empresa contra la determinación de deuda. Contra esa decisión la Empresa interpuso el 2 de octubre de 2018 la Solicitud de Revisión que autoriza la normativa vigente, la que se encuentra pendiente de sustanciación.

(iii) Asimismo, en julio de 2011 la AFIP también notificó a la Sociedad la aplicación de multas por un monto total de \$ 491 (expresado en moneda histórica) por considerar que en determinados meses comprendidos entre agosto de 2001 y abril de 2005 la Sociedad incurrió en la infracción previsional de "Falsa declaración o adulteración de datos referentes a los beneficiarios"

La AFIP rechazó las impugnaciones administrativas interpuestas contra la multa aplicada, por lo cual la Sociedad también interpuso una apelación judicial ante la Cámara Federal de la Seguridad Social y presentó una póliza de caución por el monto de la multa.

El 9 de junio de 2022 la Sala III de la Seguridad Social dictó sentencia dejando sin efecto la multa prevista. Frente a dicha resolución el Estado Nacional presentó un recurso extraordinario, el cual fue respondido por la Sociedad el 22 de septiembre de 2022.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli

Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 33 - PROVISIONES Y OTROS CARGOS (Cont.)

(iv) El 12 de marzo de 2019 la Sociedad recibió un requerimiento de la AFIP (OI 1.714.858) para (i) rectificar las DDJJ de aportes y contribuciones del período mayo de 2009 a abril de 2018 por incorrecto encuadramiento de las contribuciones de la seguridad social en el Decreto N° 814/01 art. 2 inc. B, o (ii) presentar las pruebas que hagan a su legítima defensa por los períodos involucrados. La Sociedad presentó la respuesta al requerimiento con fecha 26 de marzo de 2019 rechazando el requerimiento bajo los mismos fundamentos ya oportunamente presentados ante la AFIP.

En marzo de 2022, la AFIP realizó un nuevo requerimiento de rectificación de las declaraciones juradas (OI 2001730) por supuestas diferencias en contribuciones patronales al régimen nacional de la seguridad social, en este caso por los períodos mensuales comprendidos entre mayo 2009 y diciembre 2019.

El 13 de junio de 2022 la Sociedad fue notificada, en el marco de las actuaciones O.I 2001730, de una determinación de deuda bajo el mismo concepto de reclamo de contribuciones patronales por el período mayo 2010 a diciembre de 2019 con un reclamo por \$ 74.669 más \$ 155.982 de intereses (total \$ 230.651) más una multa por \$ 24.393. La sociedad presentó la impugnación administrativa a la nueva determinación de deuda el 5 de julio de 2022.

La Gerencia de la Sociedad, en concordancia con la opinión de los asesores legales internos y externos, considera que cuenta con sólidos fundamentos para revertir la posición de la AFIP, por lo cual los estados financieros al 30 de abril de 2023 no contemplan cargo alguno a resultados relacionado con estos conceptos.

NOTA 34 – COMPROMISOS

- En Nota 1 se detalla el compromiso de inversión de Capex con las provincias de: i) Neuquén en relación con el contrato para la exploración, desarrollo y producción del área Parva Negra Oeste, ii) Río Negro en relación con el permiso de exploración sobre el área Puesto Zúñiga y con las Concesiones de explotación hidrocarburíferas de las áreas de Loma Negra y de La Yesera y iii) Chubut en relación con la Concesión de explotación hidrocarburífera del área Pampa del Castillo – La Guitarra.
- En Nota 2.b se menciona el compromiso de disponibilidad con CAMMESA en el marco de la Adhesión a la Res. 59/23.
- En Nota 2.c se mencionan los compromisos asumidos con el Plan de Promoción de producción de Gas Natural Argentino.
- En relación con el suministro de GLP, la Sociedad cuenta con distintos compromisos asumidos para el ejercicio 2022/2023. Con relación al butano comercial los compromisos ascienden al 75%, aproximadamente, de la producción en el mercado local. En lo que respecta al gas propano comercial sus compromisos locales alcanzan aproximadamente el 19% de su producción. Al igual que lo viene haciendo, se prevé exportar propano durante todo el ejercicio en función del otorgamiento de los correspondientes permisos de exportación.
- En Nota 29.a) se describen los principales compromisos originados por la emisión de la ON Senior Notes Clase 2.
- En relación con la venta de energía eólica de Hychico, de acuerdo con el contrato firmado con CAMMESA, el Generador se compromete a entregar hasta un máximo de 361.755 MWh y el comprador a pagar dicha energía en los términos establecidos en el acuerdo, durante un plazo de 15 años (lo que ocurra primero) (ver Nota 39).
- En relación con el contrato suscripto entre E G WIND S.A. y CAMMESA, el Generador se compromete a abastecer por 20 años (desde la habilitación comercial) la Energía contratada por el comprador para cada año de producción, mientras que este último se compromete a adquirir o pagar la energía generada (ver Nota 40).

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli

Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 34 – COMPROMISOS (Cont.)

- En relación al cómputo del ajuste por inflación positivo, y para que no decaiga el beneficio de su cómputo en tercios, se asumió el compromiso de invertir un valor igual o superior a \$ 30.000 millones, en la compra, construcción, fabricación, elaboración o importación definitiva de bienes de uso –excepto automóviles- (ver Nota 13).

NOTA 35 - PARTES RELACIONADAS Y PERSONAL CLAVE DE LA DIRECCIÓN DE LA SOCIEDAD

La Sociedad está controlada por Compañías Asociadas Petroleras Sociedad Anónima (C.A.P.S.A.) que posee el 74,8% de las acciones de la Sociedad. Asimismo, Wild S.A. es la última sociedad controlante del grupo con un 98,01% directa e indirectamente de las acciones de C.A.P.S.A.. El porcentaje restante de las acciones está en poder de accionistas que adquirieron su participación en el Mercado de Valores.

Las transacciones realizadas entre partes relacionadas se efectuaron como si fueran partes independientes y son las siguientes:

a) Transacciones realizadas con partes relacionadas

a.i.) Con la sociedad controlante

Las operaciones con la sociedad controlante C.A.P.S.A. fueron:

	30.04.2023	30.04.2022
Venta de energía eléctrica	137.318	61.687
Gastos correspondientes a C.A.P.S.A.	81.921	73.873
Gastos correspondientes a Capex S.A.	(2.573)	(3.982)
Dividendos pagados	(12.978.880)	-

a.ii) Con las sociedades controladas directa o indirectamente por la controlante

Las operaciones con Interenergy Argentina S.A. fueron:

	30.04.2023	30.04.2022
Alquileres de oficinas y cocheras	(14.508)	(37.262)
Gastos correspondientes a Capex S.A.	(423)	(1.046)

Las operaciones con Interenergy Inversiones S.A. fueron:

	30.04.2023	30.04.2022
Dividendos pagados	(104.129)	-

a.iii) Con las sociedades controlantes de la controlante

Las operaciones con Plenium Energy S.A. fueron:

	30.04.2023	30.04.2022
Gastos correspondientes a Plenium Energy S.A.	-	29

Las operaciones con Wild S.A. fueron:

	30.04.2023	30.04.2022
Gastos correspondientes a Wild S.A.	-	29
Dividendos pagados	(59.239)	-

a.iv) Con las sociedades controladas por las sociedades controlantes de la controlante:

Las operaciones con Interflow S.A. fueron:

	30.04.2023	30.04.2022
Gastos correspondientes a Interflow S.A.	131	274

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli

Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 35 - PARTES RELACIONADAS Y PERSONAL CLAVE DE LA DIRECCIÓN DE LA SOCIEDAD (Cont.)

a.v) Con las sociedades vinculadas

Las operaciones con Alparamis S.A. fueron:

	30.04.2023	30.04.2022
Alquileres de oficinas y cocheras	(277.764)	(321.030)

a.vi) Con accionistas personas físicas:

	30.04.2023	30.04.2022
Dividendos pagados	(2.041.168)	-

a.vii) Con los consorcios

Las operaciones con Loma Negra fueron:

	30.04.2023	30.04.2022
Servicios dirección, operación	924.071	780.634
Gastos prorrateables	110.937	134.798
Cargos por servicios administrativos indirectos	129.002	120.948
Reintegro de gastos	52.723	58.994
Aportes realizados	(3.993.584)	(3.734.331)
Distribuciones a los socios	821.343	638.376

Las operaciones con Lote IV La Yesera fueron:

	30.04.2023	30.04.2022
Servicios dirección, operación	224.337	145.758
Gastos prorrateables	47.845	35.719
Cargos por servicios administrativos indirectos	64.296	31.346
Reintegro de gastos	406	207
Aportes realizados	(2.751.173)	(1.835.572)
Distribuciones a los socios	487.960	313.370

a.viii) Con la UT

Las operaciones con el área Puesto Zúñiga fueron:

	30.04.2023	30.04.2022
Servicios dirección, operación	275.775	-
Gastos prorrateables	-	-
Cargos por servicios administrativos indirectos	97.946	-
Reintegro de gastos	2.076.729	-
Aportes realizados	(2.621.186)	-
Distribuciones a los socios	1.105.567	-

Las operaciones con Pampa del Castillo fueron:

	30.04.2023	30.04.2022
Servicios dirección, operación	1.639.125	1.735.536
Cargos por servicios administrativos indirectos	774.333	705.765
Reintegro de gastos	15.131	350.206
Aportes realizados	(32.448.864)	(30.981.665)
Distribuciones a los socios	6.621.182	5.936.611

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023

COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli

Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 35 - PARTES RELACIONADAS Y PERSONAL CLAVE DE LA DIRECCIÓN DE LA SOCIEDAD (Cont.)

b) Saldos al cierre con partes relacionadas

	30.04.2023		
	Otras cuentas por cobrar corrientes	Cuentas por cobrar comerciales corrientes	Cuentas por pagar comerciales corrientes
En moneda nacional			
Con la sociedad controlante:			
- Compañías Asociadas Petroleras S.A.	2.612	10.292	1.419
Con las sociedades controladas directa o indirectamente por la controlante:			
- Interenergy Argentina S.A.	-	-	1
- Wild S.A.	12	-	-
Consortios / UT:			
- Área Río Negro Norte	21.716	156.747	-
- Lote IV La Yesera	-	85.498	-
- Pampa del Castillo	307	318.172	-
- Puesto Zúñiga	-	1.981.435	-
Con las sociedades controladas por las sociedades controlantes de la controlante			
Interflow S.A.	(1.708)	-	-
Total en moneda nacional	22.939	2.552.144	1.420
En moneda extranjera			
Con la sociedad controlante:			
- Compañías Asociadas Petroleras S.A.	-	7.553	-
Consortios / UT:			
- Área Río Negro Norte	-	9	-
- Pampa del Castillo	-	12.995	-
Total en moneda extranjera	-	20.557	-

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli

Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 35 - PARTES RELACIONADAS Y PERSONAL CLAVE DE LA DIRECCIÓN DE LA SOCIEDAD (Cont.)

	30.04.2022		
	Otras cuentas por cobrar corrientes	Cuentas por cobrar comerciales corrientes	Cuentas por pagar comerciales corrientes
En moneda nacional			
Con la sociedad controlante:			
- Compañías Asociadas Petroleras S.A.	7.700	2.007	178
Con las sociedades controladas directa o indirectamente por la controlante:			
- Interenergy Argentina S.A.	3.034	-	4.250
Consortios / UT:			
- Área Río Negro Norte	23	168.798	378
- Lote IV La Yesera	-	26.161	-
- Pampa del Castillo	-	12.687	29
Con las sociedades controladas por las sociedades controlantes de la controlante:			
- Interflow S.A.	165	-	-
Total en moneda nacional	10.922	209.653	4.835
En moneda extranjera			
Con la sociedad controlante:			
- Compañías Asociadas Petroleras S.A.	65	9.928	-
Consortios / UT:			
- Área Río Negro Norte	1.316	14.207	-
- Lote IV La Yesera	-	8.959	-
- Pampa del Castillo	52	5.294	-
Total en moneda extranjera	1.433	38.388	-

c) Remuneración del personal clave de la dirección

Las retribuciones devengadas a los miembros de la alta dirección en concepto de servicios laborales prestados (salarios y otras prestaciones) en los ejercicios finalizados el 30 de abril de 2023 y 2022, ascienden a \$ 1.505.190 y \$ 981.843, respectivamente.

Adicionalmente, al 30 de abril de 2023 y 2022 se devengaron \$ 65.000 y \$ 64.739 en concepto de honorarios a los directores titulares.

NOTA 36 - GARANTÍAS Y BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

Con fecha 29 de marzo de 2012, Hychico firmó un contrato de préstamo con Corporación Interamericana de Inversiones por US\$ 14.000.000. Como garantía de dicho préstamo, la Sociedad otorgó un aval en su carácter de fiador, liso y llano y principal pagador de todas las obligaciones asumidas por Hychico en el contrato de préstamo, en los pagarés y en los demás documentos principales. Adicionalmente, la Sociedad y SEB otorgaron en garantía una prenda con registro en primer grado de preferencia sobre el 100% de las acciones de Hychico vigentes a cada momento. A la fecha de los presentes estados financieros Hychico canceló totalmente este préstamo encontrándose en trámite la liberación de las garantías correspondientes (ver Nota 29.d).

Como contraprestación por el otorgamiento de la garantía descrita, la Sociedad recibió de Hychico un canon anual calculado sobre el saldo de deuda del préstamo.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Dr. Norberto Luis Feoli

Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 37 – ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDAS DISTINTAS DEL PESO

La presente información es presentada a los efectos de dar cumplimiento con las disposiciones establecidas por la CNV

Los tipos de cambio utilizados corresponden a los vigentes al 30 de abril de 2023 según el BNA.

Rubros	30.04.2023				30.04.2022
	Clase	Monto en miles de US\$	Cambio vigente \$	Monto en \$	Monto en \$ reexpresado
ACTIVO					
ACTIVO NO CORRIENTE					
Inversiones financieras a costo amortizado					
Plazos fijos	US\$	-	-	-	6.759.668
Otras cuentas por cobrar					
Anticipos varios	US\$	111	222,28	24.710	
Otros créditos					
créditos a recuperar UT	US\$	3.402	222,28	756.241	943.834
Total del activo no corriente				780.951	7.703.502
ACTIVO CORRIENTE					
Otras cuentas por cobrar					
Anticipos varios	US\$	59	222,28	13.105	115.009
Créditos con partes relacionadas	US\$	-	-	-	1.433
Créditos a recuperar	US\$	1.833	222,28	407.534	208.575
Diversos ME	US\$	227	222,28	50.523	33.670
Cuentas por cobrar comerciales					
Créditos con partes relacionadas	US\$	92	222,28	20.557	38.388
Por venta de petróleo y otros	US\$	21.257	222,28	4.724.925	2.281.665
Por venta de energía y otros	US\$	1.102	222,28	244.869	143.349
Inversiones financieras a costo amortizado					
Plazos fijos	US\$	2.507	222,28	557.156	12.867.799
Efectivo y equivalentes de efectivo					
Caja	US\$	6	222,28	1.435	1.128
Caja	€	2	244.797	465	888
Bancos	US\$	1.034	222,28	229.873	372.673
Inversiones financieras a costo amortizado	US\$	45	222,28	9.897	367.216
Inversiones financieras a valor razonable		6	222,28	1.466	828.102
Total del activo corriente				6.261.805	17.259.895
Total del activo				7.042.756	24.963.397

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli

Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 37 – ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDAS DISTINTAS DEL PESO (Cont.)

Rubros	30.04.2023				30.04.2022
	Clase	Monto en miles de US\$	Cambio vigente \$	Monto en \$	Monto en \$
PASIVO					
PASIVO NO CORRIENTE					
Cuentas por pagar comerciales					
Provisiones varias	US\$	1.443	222,68	321.405	347.596
Deudas por arrendamiento	US\$	-	-	-	170.916
Deudas financieras					
Obligaciones Negociables Clase 2	US\$	238.846	222,68	53.186.227	57.515.682
Obligaciones Negociables Clase 3	US\$(¹)	22.434	222,575	4.993.149	-
Obligaciones Negociables Clase 4	US\$(¹)	17.566	222,575	3.909.851	-
Total del pasivo no corriente				62.410.632	58.034.194
PASIVO CORRIENTE					
Cuentas por pagar comerciales					
Proveedores	US\$	14.510	222,68	3.231.007	4.640.949
Provisiones varias	US\$	833	222,68	185.593	758.966
Deudas por arrendamiento	US\$	768	222,68	171.093	274.727
Deudas financieras					
Deudas bancarias	US\$	-	-	-	604.888
Obligaciones Negociables	US\$	7.536	222,68	1.678.067	1.829.775
Total del pasivo corriente				5.265.760	8.109.305
Total del pasivo				67.676.392	66.143.499

(¹) Si bien corresponde a obligaciones negociables a ser canceladas en pesos argentinos, considerando que la cláusula de actualización es el tipo de cambio al momento del pago, la Sociedad asimilo esta deuda a una deuda en moneda extranjera – dólar link (ver nota 29.b).

NOTA 38 - RESERVAS DE GAS Y PETRÓLEO (NO CUBIERTO POR EL INFORME DE AUDITORÍA EMITIDO POR LOS AUDITORES INDEPENDIENTES)

Provincia del Neuquén

- Agua del Cajón

DeGolyer and MacNaughton, auditores internacionales independientes, realizaron una auditoría de reservas del área Agua del Cajón al 30 de abril de 2023 teniendo como horizonte de vencimiento de la concesión en enero de 2052, con los siguientes valores:

Productos		Reservas					Recursos
		Comprobadas			Probables	Posibles	
		Desarrolladas	No desarrolladas	Total			
Gas	Mm ³ (¹)	2.552	855	3.407	620	718	2.695
Petróleo	Mbbl	1.591	12.404	13.995	30.581	34.298	167.755
	Mm ³	253	1.972	2.225	4.862	5.453	26.671

(¹) expresado en 9.300 Kcal por m³.

La Sociedad posee el 100 % de dichas reservas.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Dr. Norberto Luis Feoli

Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 38 - RESERVAS DE GAS Y PETRÓLEO (NO CUBIERTO POR EL INFORME DE AUDITORÍA EMITIDO POR LOS AUDITORES INDEPENDIENTES) (Cont.)

Provincia del Chubut

- Bella Vista Oeste

DeGolyer and MacNaughton, auditores internacionales independientes, realizaron una auditoría de reservas del área Agua del Cajón al 30 de abril de 2023 teniendo como horizonte de vencimiento de la concesión en febrero de 2045, con los siguientes valores:

Productos		Reservas					Recursos
		Comprobadas			Probables	Posibles	
		Desarrolladas	No desarrolladas	Total			
Petróleo	Mbbl	5.120	1.749	6.869	1.214	547	-
	Mm ³	814	278	1.092	193	87	-

La Sociedad posee el 100 % de dichas reservas.

- Pampa del Castillo

DeGolyer and MacNaughton, auditores internacionales independientes, realizaron una auditoría de reservas del área Agua del Cajón al 30 de abril de 2023 teniendo como horizonte de vencimiento de la concesión en octubre de 2046, con los siguientes valores:

Productos		Reservas					Recursos
		Comprobadas			Probables	Posibles	
		Desarrolladas	No desarrolladas	Total			
Petróleo	Mbbl	18.429	10.510	28.939	2.063	2.786	-
	Mm ³	2.930	1.671	4.601	328	443	-

⁽¹⁾ expresado en 9.300 Kcal por m³

La Sociedad posee el 95 % de participación en la concesión que posee dichas reservas.

Provincia de Río Negro

- Loma Negra

DeGolyer and MacNaughton, auditores internacionales independientes, realizaron una auditoría de reservas del área Agua del Cajón al 30 de abril de 2023 teniendo como horizonte de vencimiento de la concesión en febrero de 2034 (ver 1.1), con los siguientes valores:

Productos		Reservas					Recursos
		Comprobadas			Probables	Posibles	
		Desarrolladas	No desarrolladas	Total			
Gas	MMm ³ ⁽¹⁾	1.136	793	1.929	10	194	-
Petróleo	Mbbl	1.691	1.428	3.119	560	415	-
	Mm ³	269	227	496	89	66	-

¹⁾ expresado en 9.300 Kcal por m³.

La Sociedad posee el 37,5 % de dichas reservas.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Dr. Norberto Luis Feoli

Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 38 - RESERVAS DE GAS Y PETRÓLEO (NO CUBIERTO POR EL INFORME DE AUDITORÍA EMITIDO POR LOS AUDITORES INDEPENDIENTES) (Cont.)

- La Yesera

DeGolyer and MacNaughton, auditores internacionales independientes, realizaron una auditoría de reservas del área Agua del Cajón al 30 de abril de 2023 teniendo como horizonte de vencimiento de la concesión en agosto de 2037 (ver 1.1), con los siguientes valores:

Productos		Reservas					Recursos
		Comprobadas			Probables	Posibles	
		Desarrolladas	No desarrolladas	Total			
Gas	MMm ³ ⁽¹⁾	172	90	262	45	11	-
Petróleo	Mbbl	1.227	1.132	2.359	554	157	-
	Mm ³	195	180	375	88	25	-

⁽¹⁾ expresado en 9.300 Kcal por m³.

La Sociedad posee el 37,5 % de dichas reservas y durante el ejercicio 2022/23 perforó el pozo LY-1002 del cual YPF decidió no participar, por lo tanto, Capex posee el 72,5 % de las reservas de dicho pozo. La participación de la Sociedad en las reservas totales se incrementará al 72,5% partir de agosto de 2027 (ver Nota 1.1)

- Puesto Zúñiga

DeGolyer and MacNaughton, auditores internacionales independientes, realizaron una auditoría de reservas del área Agua del Cajón al 30 de abril de 2023 teniendo como horizonte de vencimiento de la concesión en marzo de 2047, con los siguientes valores:

Productos		Reservas					Recursos
		Comprobadas			Probables	Posibles	
		Desarrolladas	No desarrolladas	Total			
Gas	MMm ³ ⁽¹⁾	533	722	1.255	766	1.344	-
Petróleo	Mbbl	679	616	1.295	604	1.044	-
	Mm ³	108	98	206	96	166	-

⁽¹⁾ expresado en 9.300 Kcal por m³

La Sociedad posee el 90 % de dichas reservas.

Las reservas comprobadas desarrolladas al 30 de abril de 2023, calculadas en función de las reservas auditadas y teniendo en cuenta la participación de la Sociedad en cada una de las áreas, ascienden a:

		Agua del Cajón	Bella Vista Oeste	Loma Negra (37,5%)	La Yesera (37,5% o 72,5%)	Pampa del Castillo (95%)	Puesto Zúñiga (90%)	Total
Gas	MMm ³ ⁽¹⁾	2.552	-	426	105	-	480	3.563
Petróleo	Mbbl	1.591	5.120	634	730	17.507	611	26.193
	Mm ³	253	814	101	116	2.783	97	4.164

⁽¹⁾ expresado en 9.300 Kcal por m³

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli



Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 39 - NEGOCIO DE HYCHICO – FINANCIACIÓN – PRINCIPALES CONTRATOS

a) Negocio de Hychico

Hychico S.A. se constituyó el 28 de septiembre de 2006, siendo su actividad principal la generación de energía eléctrica y la producción de hidrógeno y oxígeno.

Hychico decidió iniciar el desarrollo de dos proyectos que involucran, por una parte, la construcción de un parque eólico y, por la otra, la construcción de una planta para la producción de hidrógeno y oxígeno, por medio del proceso de electrólisis.

Parque Eólico Diadema

El proyecto eólico ha sido iniciado en la Patagonia argentina debido a la abundancia del recurso eólico en particular y de otros recursos, como amplia superficie disponible con baja densidad demográfica, mano de obra calificada e infraestructura vial, que permitirán en el mediano plazo el inicio de proyectos de gran envergadura, que involucren la generación de energías libres de emisiones de gases de efecto invernadero.

Hychico inició en diciembre del 2006 la medición de vientos con tres torres emplazadas aproximadamente a 20 km (kilómetros) de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, y una torre en la localidad de Colonia Presidente Luis Sáenz Peña, Provincia de Santa Cruz. Las torres de medición tienen 50 metros de altura, con mástiles fabricados en Argentina y aprobados por la Comisión Nacional de Comunicaciones. La instalación de las mismas ha sido aprobada por auditores internacionales y los anemómetros cuentan con certificados de calibración emitidos por laboratorios reconocidos internacionalmente.

El Parque Eólico Diadema (PED) está compuesto por 7 aerogeneradores ENERCON E-44 con una potencia nominal de 0,9 MW (megavatio) cada uno, totalizando una potencia instalada de 6,3 MW y están localizados en la zona donde se realizaron las mediciones citadas en el párrafo precedente. Cada aerogenerador está conectado a través de cables subterráneos y líneas aéreas a la Estación Transformadora Diadema, a través de una línea de transmisión de 33 KV (kilovoltios) con una longitud de 5,7 km. La inversión total en el mismo fue de aproximadamente US\$ 17 millones.

Hychico fue autorizada como agente generador del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) para su PED, mediante Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación (SE) N° 424/10. En diciembre de 2011 comenzó la operación comercial del PED. La energía generada está siendo vendida al MEM, de acuerdo con las regulaciones vigentes.

En marzo de 2012, en cumplimiento de lo instruido en la nota de la SE N° 1205/12, se firmó el contrato de abastecimiento al MEM a partir de fuentes renovables por un plazo de 15 años, en el marco de la Resolución SE N° 108/11.

Planta de Hidrógeno y Oxígeno

En diciembre de 2008 se inauguró la planta para la producción de hidrógeno y oxígeno, por medio del proceso de electrólisis, la cual posee una capacidad de producción anual de 850.000 Nm³ (normal metros cúbicos) de hidrógeno y 425.000 Nm³ de oxígeno.

La planta de hidrógeno y oxígeno posee dos electrolizadores de 325 KW cada uno, con una capacidad de producción de hidrógeno de 60 Nm³/h (normal metro cúbico por hora) y de oxígeno de 30 Nm³/h, un compresor de oxígeno, un equipo motogenerador de energía eléctrica de 1,4 MW, los sistemas de almacenamiento de hidrógeno y oxígeno y los sistemas auxiliares. El hidrógeno se emplea como combustible para la generación de energía eléctrica, mediante la mezcla del hidrógeno con gas; el oxígeno se destina al mercado de gases industriales de la región.

En función del acuerdo de servicio de fásón a largo plazo firmado con Compañías Asociadas Petroleras Sociedad Anónima (CAPSA) en mayo de 2009, a partir del 1 de marzo de 2009 comenzó su etapa preoperativa, generándose energía eléctrica de manera no constante. En cuanto al oxígeno, en noviembre de 2008 la Sociedad firmó un contrato con Air Liquide Argentina S.A. para el suministro de oxígeno, el cual comenzó a despachar a partir de junio de 2009.

La planta de hidrógeno y oxígeno inició su actividad operativa en mayo de 2010 y por lo tanto comenzó con la depreciación de los activos de Propiedad, planta y equipo relacionados con el proyecto.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli

Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 39 - NEGOCIO DE HYCHICO – FINANCIACIÓN – PRINCIPALES CONTRATOS (Cont.)

b) Aerogeneradores

Contrato de Operación, Mantenimiento y Asistencia Técnica

En junio de 2008 se firmó, con la firma Wobben Windpower Industria y Comercio Ltda. (Wobben), proveedora de los siete aerogeneradores instalados en el Parque Eólico, un contrato por el cual esta última se hizo cargo desde la puesta en marcha de la operación, mantenimiento y asistencia técnica de los aerogeneradores por un período de seis años con dos opciones de prórroga de dos años cada una. El mismo incluía una cláusula en la cual, ante la indisponibilidad operacional de los aerogeneradores, Wobben debía compensar a Hychico por tal pérdida. En diciembre de 2011 comenzó a operar este contrato. En noviembre de 2013 se firmó una enmienda a dicho contrato, el cual fue cedido a la filial argentina Wobben Windpower Argentina S.R.L. con una garantía corporativa provista por la casa matriz con sede en Alemania.

El 21 de abril de 2022 se firmó con Enercon Argentina S.R.L. un nuevo contrato por cuatro años hasta el 21 de abril de 2026, con opción de prórroga a cuatro años adicionales divididos en dos períodos de dos años cada uno.

c) Contrato de abastecimiento de oxígeno

En noviembre de 2008 Hychico formalizó un Contrato de Abastecimiento de Oxígeno con Air Liquide Argentina S.A. (ALASA), con una duración de 4 años a partir del 1 de junio de 2009 (fecha de la firma del acta de inicio de operación comercial de la planta), el cual dispone que ALASA será responsable del diseño, supervisión del montaje y la construcción, puesta en marcha, operación y mantenimiento del sistema de despacho de oxígeno e Hychico estará a cargo de la construcción del mismo, de acuerdo con el diseño, instrucciones y supervisión de ALASA.

Desde entonces se han formalizado extensiones al acuerdo comercial y operativo.

En el contrato vigente se fijan tres precios diferenciales para el oxígeno en función de la metodología de envasado que utiliza ALASA: i) oxígeno de envasado industrial, ii) oxígeno envasado tipo LASAL, y iii) oxígeno envasado en la modalidad de alta pureza; asimismo se prevé un volumen de oxígeno a suministrar en forma mensual, con una cláusula de "Take or Pay" (Tome o Pague) a cargo de ALASA.

Con fecha 23 de diciembre de 2022 las partes acordaron prorrogar la vigencia del plazo del contrato por un período adicional de un año, contado a partir del 1 de octubre de 2022 y con vencimiento el 30 de septiembre de 2023, prorrogable de común acuerdo con al menos seis meses de anticipación a la fecha de vencimiento antes mencionada.

d) Contrato de abastecimiento del mercado mayorista eléctrico a partir de fuentes renovables

La energía generada en el PED I, desde su puesta en marcha en diciembre de 2011 hasta marzo 2012, ha sido vendida al MEM, de acuerdo con las regulaciones vigentes, a precio spot.

En marzo del 2012 la SE instruyó mediante Nota 1205/12 la firma del Contrato de Abastecimiento al MEM a partir de Fuentes Renovables entre CAMMESA y Hychico, en el marco de la Resolución SE N° 108/11, para la comercialización de la energía generada por el PED.

La potencia contratada es de 6,3 MW y CAMMESA se compromete a adquirir hasta un máximo de 361.755 MWh, durante la vigencia del contrato. Los excedentes de energía en cada hora por encima de la potencia contratada serán comercializados en el mercado SPOT o a través de contratos con agentes del MEM y no serán contabilizados a los efectos del cálculo de la energía contratada.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli

Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 39 - NEGOCIO DE HYCHICO – FINANCIACIÓN – PRINCIPALES CONTRATOS (Cont.)

El precio de la energía suministrada se fija en U\$\$/MWh 115,896, constante durante la vigencia del contrato y se remunera la energía efectivamente entregada a la red hasta un valor máximo igual a la cantidad de energía máxima establecida para la hora, al precio mencionado. La potencia no se remunera. Se reintegra una fracción de los costos fijos por la operación de las máquinas comprometidas en el MEM, los cuales son determinados en base a la información publicada en el Documento de Transacción Económica (DTE) del mes correspondiente, que emite CAMMESA.

e) Acuerdo de servicio de fasón a largo plazo con CAPSA

En mayo de 2009 se firmó el Acuerdo de Servicio de Fasón a Largo Plazo entre Hychico y CAPSA por medio del cual ésta entrega a Hychico, sin costo, hasta un máximo de 7.000 m³/d (metros cúbicos diarios) de gas natural a 9.300 kcal/Nm³ (kilo caloría por normal metro cúbico), que, junto con un porcentaje menor de hidrógeno agregado por Hychico, es utilizado como insumo en la planta de generación de energía eléctrica a razón de 1 MW/h (megavatio por hora) por cada 270 m³ de gas natural; la energía eléctrica así generada es entregada a CAPSA en el punto de conexión eléctrica establecido en el contrato.

El plazo de vigencia es de dieciocho (18) años a contar desde la fecha de inicio del suministro. La actividad operativa se inició en mayo de 2009 (ver punto a).

El precio del servicio de fasón asciende a US\$/Mwh 40 y se estableció un procedimiento de ajuste mensual, pudiendo renegociarse el mismo al vencimiento de cada año calendario.

A partir de noviembre de 2014 se estableció un precio variable en función de una fórmula de ajuste mensual, renegociándose el mismo al vencimiento de cada año calendario.

NOTA 40 – PARQUE EÓLICO DIADEMA II

El 17 de agosto de 2017 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución E-275/2017 del Ministerio de Energía y Minería, la cual convocó a los interesados a ofertar en el proceso de convocatoria abierta nacional e internacional para la contratación en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) de energía eléctrica de fuentes renovables de generación – el Programa RENOVAR (Ronda 2)-, con el fin de celebrar contratos del mercado a término (denominados contratos de abastecimiento de energía eléctrica renovable), con CAMMESA, en representación de los Distribuidores y Grandes Usuarios del Mercado Eléctrico Mayorista – hasta su reasignación en cabeza de los agentes distribuidores y/o Grandes Usuarios del MEM, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones del Programa. Capex participó de la convocatoria con el proyecto Parque Eólico Diadema II.

El 19 de octubre de 2017 Capex presentó el proyecto Parque Eólico Diadema II en el Programa RenovAr Ronda 2.0; el mismo sería llevado a cabo por E G WIND S.A. en su carácter de sociedad de propósito específico. Si bien la oferta fue aprobada técnicamente a través de la Resolución E-450/2017, el 1° de diciembre de 2017 el Ministerio de Energía informó a través de la Resolución E-473/2017 que el Proyecto no había resultado adjudicado y se invitó al ofertante a ofertar nuevamente bajo determinadas condiciones prefijadas:

- El precio por megavatio hora para los contratos a celebrar por quienes aceptaran la invitación sería de US\$ 40,27MWh (el Proyecto del Parque Eólico Diadema II se había ofertado con un precio de US\$ 42 MWh);
- En los casos de proyectos respecto de los cuales existía una restricción en el sistema de transporte eléctrico, el oferente debía aceptar, a su exclusivo costo, la ejecución de las obras que resultaren necesarias para resolver la restricción que le informara CAMMESA. El Parque Eólico Diadema II no requiere ampliación de capacidad adicional a la que será ejecutada por el Estado Nacional.
- El Parque Eólico Diadema II quedó primero en el orden de preadjudicación elaborado por CAMMESA de acuerdo con la regulación vigente.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli



Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 40 – PARQUE EÓLICO DIADEMA II (Cont.)

Capex participó en la nueva convocatoria y el Proyecto resultó adjudicado el 19 de diciembre de 2017 mediante la Res 488/2017 del Ministerio de Energía y Minería. Con fecha 4 de junio de 2018 E G WIND suscribió con CAMMESA el contrato de construcción, puesta en marcha y abastecimiento de energía a partir de fuentes renovables por una potencia máxima de 27,6 MW y un período de abastecimiento de 20 años a un precio de US\$ 40,27 MWh, a contar desde la fecha de la habilitación comercial e incluía la obligación de E G WIND de construir el Parque Eólico Diadema II. Con motivo de dicha adjudicación, E G WIND obtuvo beneficios fiscales nacionales, previstos en el programa RenovAr Ronda 2 en el marco de la Ley 26.190 y 27.191, a saber: a) se extiende a 10 años el período para la compensación de los quebrantos del impuesto a las ganancias, b) devolución anticipada del impuesto al valor agregado que podrá ser solicitado luego de transcurrido un período fiscal a partir de las inversiones realizadas en el citado proyecto hasta la conclusión del mismo y c) amortización acelerada en el impuesto a las ganancias, el cual podrá ser solicitado a partir del período fiscal de habilitación del bien, y los beneficios fiscales provinciales de la provincia del Chubut en el marco del Régimen de Promoción de Fuentes de Energías Renovables, Ley XVII – N°95 y Decreto 1114/11, a saber: a) Impuesto de sellos: eximición del pago para las etapas de estudio y desarrollo y de construcción y b) Impuesto a los ingresos brutos: eximición del 100 % generado por el desarrollo de las actividades durante los primeros 5 años a contar desde el inicio de la operación comercial, y del 50% a partir del sexto año hasta el décimo año inclusive.

El Parque Eólico Diadema II se encuentra ubicado en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, y está compuesto por 9 aerogeneradores ENERCON E-82 E4 con una potencia nominal de 3,07 MW (megavatio) cada uno, totalizando una potencia instalada de 27,6 MW. La inversión total fue de aproximadamente US\$ MM 35,7.

El parque obtuvo su habilitación comercial por parte de CAMMESA el día 18 de septiembre de 2019, cumpliendo con los plazos estipulados en la licitación. Hasta tanto no se realicen las obras de ampliación a cargo del Estado Nacional, existirán restricciones en la capacidad de transporte de la región, las cuales serán mayores en la medida que se sumen nuevos parques eólicos en la zona. Como mecanismo de compensación a dichas restricciones, el contrato establece también una cláusula de “Take or pay”.

NOTA 41 –ADQUISICIÓN DE NEGOCIOS Y CONCESIONES

Adquisición de la participación de San Jorge Energy S.A. en la Concesión de Explotación “La Yesera”

Con fecha 8 de febrero de 2021, la Sociedad acordó con San Jorge Energy S.A. los términos y condiciones para la adquisición de la participación del 18,75% que dicha sociedad poseía en la Concesión de Explotación “La Yesera”, ubicada en la provincia de Río Negro.

La efectiva adquisición del porcentaje de participación en la Concesión y de todos los derechos y obligaciones derivados de la misma, se encontraba sujeta al cumplimiento de determinadas condiciones, entre ellas, que en el plazo de 90 días contados (o el mayor acordado por las partes) desde la firma del acuerdo de cesión, la provincia de Río Negro aprobara la cesión del porcentaje de participación indicado.

El plazo para el cumplimiento de la condición suspensiva fue extendido por las partes por un período adicional de 90 días contados desde el 10 de mayo de 2021. Con fecha 14 de junio de 2021 la provincia de Río Negro aprobó la cesión. El decreto de aprobación estipulaba un plazo de 30 días para efectivizar la operación. Habiéndose cumplido todas las condiciones precedentes, el 30 de junio de 2021 Capex y San Jorge Energy S.A. firmaron la escritura de cesión.

El monto abonado por la participación fue de US\$ 1,5 millones más impuestos, el cual fue abonado con fecha 30 de junio de 2021 (equivalente a \$ 144.310 expresado en moneda histórica). Con dicha adquisición Capex posee el 37,5% de participación en la Concesión de Explotación La Yesera.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli



Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 41 –ADQUISICIÓN DE NEGOCIOS Y CONCESIONES (Cont.)

A continuación, se detalla la conformación del valor de la transacción:

	Monto en miles de US\$	Montos en \$ equivalentes a la fecha de la transacción
Precio pagado a San Jorge S.A.	1.652	172.032
Precio de compra total	1.652	172.032

El siguiente cuadro resume la contraprestación, los valores razonables de los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos a la fecha de la adquisición, los cuales fueron incorporados en los estados financieros de Capex a partir de la toma del control en el ejercicio cerrado al 30 de abril de 2022:

	Total (expresado en moneda histórica) \$
Efectivo y equivalente de efectivo	2.683
Créditos por venta	62
Otros créditos	2.161
Inventarios	232
Repuestos y materiales	22.201
Propiedad Planta y equipos	486.757
Cuentas por pagar comerciales	(16.707)
Cargas fiscales	(1.125)
Total activos netos identificables	496.264
Resultado transacción (Ganancia)	(351.954)
Precio neto antes de impuestos	144.310
Impuestos	13.816
Precio de compra total	158.126

Los costos relativos a la transacción, que incluyeron principalmente honorarios profesionales e impuesto a los sellos, ascendieron a \$ 1.299 (expresado en moneda histórica) y se expusieron en el rubro Gastos de administración. El resultado de la transacción expresado en moneda de cierre es de \$ 1.057.920, la cual generó un pasivo impositivo diferido de aproximadamente \$ 370.272.

Los valores razonables correspondientes a los activos del negocio adquirido surgen de evaluaciones efectuadas por la Dirección, y fueron finales en los estados financieros de la Sociedad al 30 de abril de 2022. De acuerdo con el método de adquisición, el precio de compra fue alocado a los activos adquiridos basados en los valores razonables a la fecha de adquisición. Los valores razonables fueron determinados principalmente en función de los valores de reposición y considerando la vida útil restante de los activos a la fecha de adquisición. El valor razonable se estimó considerando los valores presentes a la fecha de adquisición de los flujos de fondos esperados en función de las reservas de las áreas adquiridas. Si la transacción se hubiera efectivizado el 1 de mayo de 2022, no hubiera sido significativa el efecto en Patrimonio neto y en resultados.

El efecto de realizar la combinación de negocio generó una ganancia de \$506.584 (reexpresado \$ 1.057.920), registrado en el rubro "Otros ingresos / (egresos) operativos netos" del Estado de Resultados Integrales al 30 de abril de 2022, como consecuencia del exceso del valor razonable de los activos y pasivos adquiridos y la consideración determinada total. La Dirección de la Sociedad considera que obtuvo activos con reservas a un precio conveniente, debido a la decisión del vendedor San Jorge Energy S.A. de realizar la operación.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli



Notas a los Estados Financieros Consolidados

NOTA 42 – PARTICIPACIÓN EN OPERACIONES CONJUNTAS – RESUMEN DE LA SITUACION FINANCIERA

Los activos y pasivos y el costo de producción, antes del porcentaje de participación, al 30 de abril de 2023 y 2022 de las operaciones conjuntas en los que participa la Sociedad se detallan a continuación:

Consortios Participación	Loma Negra 37,50%		La Yesera 37,50% o 72,5% (2)		Pampa del Castillo 95%		Puesto Zúñiga 90%	
	30.04.2023	30.04.2022	30.04.2023	30.04.2022	30.04.2023	30.04.2022	30.04.2023	30.04.2022
Activo no corriente (1)	73.562.560	57.571.425	8.192.450	4.939.899	62.483.870	40.545.982	4.938.923	-
Activo corriente	2.277.339	1.583.517	337.450	697.041	2.113.559	2.675.644	945.620	-
Total activo	75.839.899	59.154.942	8.529.900	5.636.940	64.597.429	43.221.626	5.884.543	-
Pasivo corriente	5.239.649	3.423.912	462.917	614.177	13.238.915	8.180.842	3.920.229	-
Total pasivo	5.239.649	3.423.912	462.917	614.177	13.238.915	8.180.842	3.920.229	-
Costos de producción (1)	(3.644.601)	(3.977.130)	(1.376.888)	(765.777)	(16.259.790)	(13.011.151)	(1.008.501)	-

(1) No incluyen cargos por deterioro de propiedades, planta y equipo ya que los mismos, en caso de existir, son estimados y registrados por los socios participantes de la UT y los Consortios.

(2) Ver Nota 1

NOTA 43 – CAPITAL DE TRABAJO NEGATIVO

Al 30 de abril de 2023, el Grupo presenta un capital de trabajo negativo de aproximadamente \$ 4.818 millones, generado principalmente por los compromisos financieros y comerciales en los próximos doce meses, que debido a las características particulares de la industria del petróleo y gas (no permite computar como activo corriente el volumen esperado de producción de reservas probadas desarrolladas), no han sido compensados por los activos corrientes.

Adicionalmente, el Grupo basa su estrategia financiera en mantener sus pasivos financieros en estructuras con vencimientos acordes con la generación de caja de sus negocios.

La gerencia, en base a su conocimiento del negocio, las proyecciones futuras y la evolución real de los volúmenes de producción y cobros posteriores, estima que el déficit de capital de trabajo será cubierto en el transcurso de los próximos meses.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISION FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli



RESEÑA INFORMATIVA
REFERIDA A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
DE CAPEX S.A. AL 30 DE ABRIL DE 2023

(cifras expresadas en miles de pesos)

a) Consideraciones acerca de los resultados integrales y la situación financiera consolidada al 30 de abril de 2023 (información no cubierta por el informe de auditoría emitido por los auditores independientes)

Estados de resultados integrales consolidados

	30/04/23	30/04/22	Variación	
Ingresos por venta	90.829.193	83.138.366	7.690.827	9,3%
Costo de venta	(46.886.691)	(40.827.057)	(6.059.634)	-14,8%
Resultado bruto	43.942.502	42.311.309	1.631.193	3,9%
Gastos de comercialización	(15.381.946)	(14.728.962)	(652.984)	-4,4%
Gastos de administración	(5.146.608)	(4.336.019)	(810.589)	-18,7%
Otros ingresos / (egresos) operativos netos	17.221.387	(962.805)	18.184.192	1.888,7%
Resultado operativo	40.635.335	22.283.523	18.351.812	82,4%
Ingresos financieros	11.362.072	9.984.880	1.377.192	13,8%
Costos financieros	(53.270.477)	(25.472.658)	(27.797.819)	-109,1%
Otros resultados financieros RECPAM	32.487.649	14.977.236	17.510.413	116,9%
Resultados financieros, neto	(9.420.756)	(510.542)	(8.910.214)	-1.745,2%
Resultado antes de impuesto a las ganancias	31.214.579	21.772.981	9.441.598	43,4%
Impuesto a las ganancias	(8.112.479)	(11.951.328)	3.838.849	32,1%
Resultado neto del ejercicio	23.102.100	9.821.653	13.280.447	135,2%
Sin imputación futura a resultados				
Otros resultados integrales	3.145.678	(5.093.748)	8.239.426	161,8%
Resultado integral del ejercicio	26.247.778	4.727.905	21.519.873	455,2%

A los efectos de analizar las variaciones, deberá tenerse en cuenta que los saldos al 30 de abril de 2022 que se exponen a continuación surgen de reexpresar los importes de los saldos a dicha fecha en moneda homogénea del 30 de abril de 2023, siguiendo los lineamientos detallados en la Nota 3 de los estados financieros consolidados al 30 de abril de 2023.

La evolución comparativa de los resultados al 30 de abril de 2023 con respecto al 30 de abril de 2022 fue la siguiente:

- El Resultado Bruto ascendió a \$ 43.942.502 (ganancia), representando un 48,4% de los ingresos por venta, en comparación con los \$ 42.311.309 (ganancia) o 50,9% de los ingresos por venta al 30 de abril de 2022. El resultado bruto aumentó un 3,9%.
- El Resultado Operativo ascendió a \$ 40.635.335 (ganancia) en comparación con \$ 22.283.523 (ganancia) del ejercicio anterior. El segmento petróleo y gas arrojó un aumento de su resultado operativo al 30 de abril de 2023 comparado con el del ejercicio anterior debido fundamentalmente al recupero de la desvalorización del rubro Propiedad, planta y equipo de los activos asociados con la explotación de Agua del Cajón y al incremento en la cantidad de petróleo vendido en el mercado local e internacional, compensado parcialmente por una disminución en los precios en pesos del petróleo y gas remunerado. El segmento de energía eléctrica reflejó una disminución en el resultado al 30 de abril de 2023, como consecuencia de un menor precio, dado que los incrementos establecidos no han sido suficientes para compensar la inflación

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISIÓN FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli

- registrada entre los ejercicios. Adicionalmente se registró una leve disminución en la energía generada respecto del ejercicio anterior.
- El Resultado neto del ejercicio ascendió a \$ 23.102.100 (ganancia) en comparación con los \$ 9.821.653 (ganancia) del ejercicio anterior. El resultado neto al 30 de abril de 2022 se vio afectado por el cambio de alícuota del impuesto a las ganancias aplicable tanto sobre el resultado fiscal del ejercicio como de los activos y pasivos diferidos y por el cómputo en una sola cuota del ajuste por inflación fiscal Art. 95. Asimismo, el resultado neto al 30 de abril de 2023 se vio afectado por el mayor incremento de la cotización de la moneda extranjera entre períodos, reflejándose en un incremento de la diferencia de cambio (pérdida) generado por los pasivos en moneda extranjera (Obligaciones Negociables).
- Los Otros Resultados Integrales sin imputación futura a resultados, los cuales impactan en la Reserva por revaluación de activos y estando expresada en valores reales, totalizaron \$ 3.145.678 (ganancia) en comparación con \$ 5.093.748 (pérdida) del ejercicio anterior, como consecuencia de la aplicación de la revaluación, neta del ajuste por inflación y el efecto impositivo de aquellos bienes del rubro Propiedad, planta y equipo sobre los cuales se aplica la política de valores razonables.
- El resultado integral al 30 de abril de 2023 ascendió a \$ 26.247.778 (ganancia) en comparación con \$ 4.727.905 (ganancia) del ejercicio finalizado el 30 de abril de 2022.

Ingresos por venta

Producto	30/04/23	30/04/22	Variación	
Energía				
Energía CT ADC ⁽¹⁾	21.814.210	25.819.145	(4.004.935)	-15,5%
Energía eólica	1.822.816	2.063.418	(240.602)	-11,7%
Servicio de fasón de energía eléctrica	85.664	95.122	(9.458)	-9,9%
Gas	-	36.767	(36.767)	-100,0%
Gas Programa estímulo	-	1.768.689	(1.768.689)	-100,0%
Petróleo	64.481.093	49.430.437	15.050.656	30,4%
Propano	1.874.209	2.837.269	(963.060)	-33,9%
Butano	514.130	888.122	(373.992)	-42,1%
Oxígeno	38.099	36.379	1.720	4,7%
Servicios	198.972	163.018	35.954	22,1%
Total	90.829.193	83.138.366	7.690.827	9,3%

⁽¹⁾ Al 30 de abril de 2023 y 2022 se incluyen los ingresos generados por el gas propio, consumido en la CT ADC y pagado por CAMMESA bajo el concepto Reconocimiento Combustibles Propios. Incluye las remuneraciones por el "Plan Gas 2020-2024".

Los ingresos por venta al 30 de abril de 2023 aumentaron un 9,3% con respecto al ejercicio anterior. El comportamiento de cada uno de los productos fue el siguiente:

a) Energía:

Los ingresos por venta generados por las operaciones de la CT ADC medidos en pesos disminuyeron en \$ 4.004.935, representando una disminución del 15,5%, pasando de \$ 25.819.145 al 30 de abril de 2022 a \$ 21.814.210 al 30 de abril de 2023. Estos ingresos por venta están asociados a la remuneración por la generación de energía y a la remuneración reconocida por CAMMESA por el gas propio consumido en la CT ADC.

Los ingresos por venta asociados a la remuneración por la generación de energía disminuyeron principalmente por el menor precio de venta promedio registrado sobre los GW vendidos. Cabe destacar que con fecha 19 de mayo de 2021, la Secretaría de Energía, mediante la Res N° 440/2021, eliminó la actualización de los valores remunerativos con el IPC y el IPIM previstos por la Res N° 31/2020 y estableció un incremento de los valores remunerados por la potencia y energía de un 29% aproximadamente para la energía entregada desde febrero 2021. Adicionalmente, durante el mes

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISIÓN FISCALIZADORA

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Dr. Norberto Luis Feoli



de abril 2022, mediante la Resolución N° 238/2022, se incrementaron los valores de energía en un 30%, retroactivos a febrero de 2022 con un adicional del 10% a partir de junio de 2022 y a través de la Resolución N° 826/2022 publicada en diciembre de 2022 se incrementaron los valores de energía en un 20% a partir de septiembre de 2022, con un adicional del 10% a partir de diciembre de 2022. Esta última resolución prevé un incremento del 25 % adicional a partir de la transacción de febrero de 2023 y un 28% adicional a partir de la transacción de agosto de 2023. Los incrementos establecidos no han sido suficientes para compensar la inflación registrada entre los períodos de un 108,8%. El precio promedio de venta fue \$ 2.807,4 MWh y 3.365,1 MWh al 30 de abril de 2023 y 2022, respectivamente. Los GW vendidos disminuyeron un 3,2 %.

Los ingresos por venta asociados a la remuneración reconocida por CAMMESA a Capex en concepto de gas propio consumido en la CT ADC disminuyeron un 9,7%, debido a la disminución del 20 % en el precio del gas remunerado en pesos, pasando de \$ 24.860,2 m3 al 30 de abril de 2022 a \$ 19.886,3 m3 al 30 de abril de 2023, compensado con un incremento del 12,8 % del volumen de gas transferido.

El ingreso por venta por la remuneración del gas se incluye en el segmento de Petróleo y Gas (Nota 6 a los Estados Financieros Consolidados).

Los ingresos por venta de energía eólica medidos en pesos disminuyeron en \$ 240.602, representando una disminución del 11,7%, pasando de \$ 2.063.418 por el ejercicio finalizado el 30 de abril de 2022 a \$ 1.822.816 por el ejercicio finalizado el 30 de abril de 2023. Esta disminución se debió a una caída en el precio de venta en pesos, compensado parcialmente con una mayor cantidad de GWh vendidos, los cuales pasaron de 116,4 GWh en el ejercicio finalizado el 30 de abril de 2022 a 124,1 GWh en el ejercicio finalizado el 30 de abril de 2023. En ambos ejercicios operaron restricciones significativas al despacho de ambos parques eólicos (principalmente el PED II) dado la entrada en operación en el mes de mayo de 2021 de un nuevo parque en la zona y la capacidad de transporte existente. El contrato de venta del PED II con CAMMESA prevé una cláusula de "Tomar o pagar" a partir de junio de 2021, lo cual mitiga parcialmente las restricciones mencionadas. El precio promedio de ventas fue de \$ 14.689,1 y \$ 17.727,0 por MWh al 30 de abril de 2023 y 2022, respectivamente; la variación de los precios promedio de ventas en pesos se debe fundamentalmente a la menor evolución de la cotización del dólar estadounidense respecto de la evolución de la inflación. Los precios por MWh acordados en los contratos con CAMMESA para el PED I y el PED II son de US\$ 115,896 y US\$ 40,27, respectivamente.

Es de esperar que el nivel de restricciones observado en los últimos meses continúe hasta la construcción de la Estación Transformadora Comodoro Rivadavia Oeste 500/132 kV junto con sus obras auxiliares, lo que permitirá ampliar la capacidad de transporte eléctrico existente en la zona, de modo que ambos parques puedan entregar la totalidad de la energía que estén en condiciones de generar. La mencionada obra forma parte del Plan Federal de Transporte Eléctrico; por el momento, no cuenta con fecha cierta de ejecución.

b) Servicio de fasón de energía eléctrica:

El servicio de fasón para la generación de energía eléctrica con gas natural e hidrógeno medidas en pesos disminuyeron en \$ 9.458, representando una baja del 9,9%, pasando de \$ 95.122 al 30 de abril de 2022 a \$ 85.664 al 30 de abril de 2023. Esta disminución se produce por una baja del precio de venta en pesos en un 8,2% por la menor evolución de la cotización del dólar estadounidense respecto de la evolución de la inflación, debido a que la tarifa se encuentra expresada en dólares. El volumen vendido no sufrió variaciones significativas.

c) Gas:

La producción de gas de las áreas en la cuenca neuquina aumentó un 9,1%, pasando de 471.593 miles de m³ al 30 de abril de 2022 a 514.461 miles de m³ al 30 de abril de 2023. Capex procura sostener el nivel de producción de gas mediante las inversiones efectuadas y el aporte de producciones de nuevas áreas, incentivadas principalmente por los programas estímulos. La producción de gas proveniente de la incorporación del área Puesto Zuñiga compensó la disminución de la producción de las áreas ADC y Loma Negra al 30 de abril de 2023.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISIÓN FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli



Capex utilizó la totalidad de su producción de gas para la generación de energía eléctrica en la CT ADC y la operación de la Planta de GLP. En el marco del Programa de estímulo a las inversiones en desarrollo de producción de gas proveniente de reservorios no convencionales, la Sociedad presentó las declaraciones juradas del área ADC correspondientes a los períodos enero 2018 – diciembre 2021 y las pólizas de caución. Por su parte, el Ministerio de Energía autorizó el total de las compensaciones económicas definitivas solicitadas habiéndose cobrado en su totalidad. Al 30 de abril de 2022 la Sociedad registró en el rubro “Ingresos por venta” el total del incentivo que cumple con las condiciones establecidas en la Resolución N° 419 E/2017 por \$ 1.768.689.

d) Petróleo:

	30/04/23	30/04/22	Variación	
Mercado local	21.764.541	13.418.329	8.346.212	62,2%
Mercado externo	42.716.552	36.012.108	6.704.444	18,6%
Total	64.481.093	49.430.437	15.050.656	30,4%

Los ingresos por venta de petróleo al 30 de abril de 2023 aumentaron en \$ 15.050.656 respecto del ejercicio anterior, representando un incremento del 30,4%. Este aumento corresponde al mayor volumen vendido (38,1%) compensado con una disminución del 5,5 % en el precio de venta en pesos.

Las ventas en el mercado local se incrementaron en \$ 8.346.212, ó 62,2%, por un incremento en el volumen vendido de un 60,4% pasando de 136.621 m³ al 30 de abril de 2022 a 219.148 m³ al 30 de abril de 2023. Los precios promedio en pesos en el mercado local entre ejercicios no sufrieron variaciones significativas.

Los ingresos en el mercado externo aumentaron en \$ 6.704.444, ó 18,6% debido a un aumento del 26,2% en el volumen vendido compensado con una disminución del precio en pesos. El precio internacional promedio entre ejercicios aumentó un 10,8%.

La producción de petróleo aumentó un 12,2%, pasando de 393.417 m³ al 30 de abril de 2022 a 441.402 m³ al 30 de abril de 2023, debido a la incorporación del petróleo proveniente del área Puesto Zúñiga y a los resultados obtenidos en las inversiones realizadas, fundamentalmente en el área Bella Vista Oeste.

e) Propano, butano y gasolina:

- Las ventas de propano disminuyeron en \$ 963.060 ó 33,9%, pasando de \$ 2.837.269 al 30 de abril de 2022 a \$ 1.874.209 al 30 de abril de 2023, producto de una disminución del 14,4% en el volumen vendido. Esta disminución es resultante de la menor calidad del gas procesado en la Planta de GLP.

Las ventas en el mercado local, medidas en pesos disminuyeron un 32,4%, debido a una disminución del 22,1% en el volumen vendido, pasando de 10.530 tn al 30 de abril de 2022 a 8.200 tn al 30 de abril de 2023. El precio de venta disminuyó un 13,2%. Dentro del volumen vendido, se encuentran las entregas realizadas para cumplir con el Acuerdo de Abastecimiento de Gas Propano para Redes de Distribución de Gas Propano Indiluido.

Por otro lado, las ventas en el mercado externo, medidas en pesos disminuyeron un 35,3% debido a una disminución del 32,5% en los precios de venta en pesos como consecuencia de los menores precios internacionales, pasando de \$promedio/tn 194.951,0 al 30 de abril de 2022 a \$promedio/tn 131.539,4 al 30 de abril de 2023.

- Las ventas de butano disminuyeron en \$ 373.992 ó 42,1%, pasando de \$ 888.122 al 30 de abril de 2022 a \$ 514.130 al 30 de abril de 2023. Dicha disminución se debió a una disminución del volumen vendido en un 15,7%, pasando de 11.845 tn al 30 de abril de 2022 a 9.982 tn al 30 de abril de 2023 como consecuencia de la menor calidad del gas procesado en la Planta de GLP y una disminución del 31,3% en el precio de venta.
- No se han registrado ventas de gasolina al 30 de abril de 2023 y 2022 debido a que la producción de 18.648 m³ y 21.856 m³, respectivamente, fueron vendidas con el petróleo por razones de mercado.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISIÓN FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli



f) Oxígeno:

Hychico vendió 63.300 Nm³ y 86.021 Nm³ de oxígeno por un total de \$ 38.099 y \$ 36.379 en los ejercicios finalizados el 30 de abril de 2023 y 2022, respectivamente. El leve aumento de las ventas en pesos es consecuencia de un mayor precio de venta compensado por el menor volumen vendido debido a la disminución de la demanda del producto.

g) Servicios:

Corresponde a la participación del 37,5% sobre los ingresos en los servicios prestados de tratamiento de crudo, agua y el alistamiento de gas por el Consorcio Loma Negra.

Costo de venta

	30/04/23	30/04/22	Variación	
Honorarios y otras retribuciones	232.466	316.947	(84.481)	-26,7%
Sueldos y cargas sociales	8.139.926	7.032.155	1.107.771	15,8%
Consumo de materiales, repuestos y otros	2.541.379	2.550.206	(8.827)	-0,3%
Operación, mantenimiento y reparaciones	8.270.818	7.236.814	1.034.004	14,3%
Combustibles, lubricantes y fluidos	4.785.095	3.891.368	893.727	23,0%
Transporte, fletes y estudios	1.171.626	1.047.624	124.002	11,8%
Depreciación propiedad, planta y equipo	17.400.089	20.578.558	(3.178.469)	-15,4%
Depreciación derechos de uso	-	41.606	(41.606)	-100,0%
Gastos de oficina, movilidad y representación	278.675	340.523	(61.848)	-18,2%
Impuestos, tasas, contribuciones, alquileres y seguros	948.521	1.226.462	(277.941)	-22,7%
Gastos de transporte de gas	107.242	145.572	(38.330)	-26,3%
Adquisición de crudo	2.127.564	1.781.451	346.113	19,4%
Adquisición de energía	7.276	16.765	(9.489)	-56,6%
Costo de producción de existencias	876.014	(5.378.994)	6.255.008	116,3%
Costo de venta	46.886.691	40.827.057	6.059.634	14,8%

El costo de venta al 30 de abril de 2023 ascendió a \$ 46.886.691 (51,6% sobre los ingresos), mientras que al 30 de abril de 2022 ascendió a \$ 40.827.057 (49,1% sobre los ingresos), representando un aumento del 14,8%.

El comportamiento de los principales rubros en el costo de venta fue:

- El costo de producción de existencias corresponde a los stocks de crudo producidos y no vendidos, los cuales están expuestos en el activo en el rubro "Inventarios". Los stocks de crudo disminuyeron un 68,6% entre ambos ejercicios. La producción de petróleo del ejercicio finalizado al 30 de abril de 2023 fue de 441.402 m³, mientras que el volumen vendido ascendió a 543.912 m³.
- un incremento de los sueldos y cargas sociales como consecuencia de la recomposición salarial otorgada por la Sociedad y el incremento en la nómina.
- un incremento de los costos asociados con operación, mantenimiento y reparaciones, debido a la mayor intervención de pozos de los yacimientos de Agua del Cajón y Bella Vista Oeste. Se incluye en este rubro los incrementos tarifarios de los contratistas.
- un aumento de los costos de combustibles, lubricantes y fluidos principalmente debido al incremento en el costo del gas necesario en los yacimientos localizados en la cuenca del Golfo San Jorge para la generación de energía consumida y para el uso en los calentadores
- una disminución en las depreciaciones del rubro Propiedad, planta y equipo por \$ 3.178.469 debido principalmente a las mayores reservas comprobadas del área Pampa del Castillo por un mayor horizonte de vida útil, compensado con las nuevas inversiones en el segmento de petróleo y gas respecto del ejercicio anterior, a la menor producción en el área Agua del Cajón y la menor generación de la CT ADC.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISIÓN FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli

Gastos de comercialización

	30/04/23	30/04/22	Variación	
Regalías	9.162.771	9.466.440	(303.669)	-3,2%
Gastos de almacenamiento, transporte y despacho de petróleo y energía	1.209.617	1.105.401	104.216	9,4%
Derechos de exportaciones	3.068.267	2.609.162	459.105	17,6%
Impuesto sobre los ingresos brutos	1.941.291	1.547.959	393.332	25,4%
Gastos de comercialización	15.381.946	14.728.962	652.984	4,4%

Los gastos de comercialización fueron de \$ 15.381.946 al 30 de abril de 2023 mientras que al 30 de abril de 2022 ascendieron a \$ 14.728.962, representando en ambos un 16,9% y 17,7% sobre los ingresos, respectivamente.

Las principales causas del incremento del 4,4% fueron:

- los mayores derechos de exportación abonados como consecuencia de las mayores exportaciones de petróleo, propano y butano, y
- El mayor impuesto sobre los ingresos brutos abonado debido a la mayor facturación.

Compensado parcialmente por las menores regalías de petróleo y gas, a pesar del incremento de la producción; su disminución se debe a un menor precio de venta en pesos entre los ejercicios y al menor porcentaje de regalías aplicado sobre la producción incremental en el área Pampa del Castillo, esto último debido a la obtención de una alícuota del 6 % sobre dicha producción proveniente de los pozos asociados al proyecto "Recuperación terciaria y mejora de eficiencia volumétrica de barrido Pampa del Castillo Sur" hasta el mes de abril de 2031 inclusive.

Gastos de administración

	30/04/23	30/04/22	Variación	
Honorarios y otras retribuciones	344.910	327.049	17.861	5,5%
Sueldos y cargas sociales	2.592.966	2.004.320	588.646	29,4%
Operación, mantenimiento y reparaciones	490.753	405.318	85.435	21,1%
Transporte, fletes y estudios	17.910	16.604	1.306	7,9%
Depreciación propiedad, planta y equipo	92.104	79.838	12.266	15,4%
Depreciación derechos de uso	297.212	297.212	-	0,0%
Gastos de oficina, movilidad y representación	65.428	70.793	(5.365)	-7,6%
Impuestos, tasas, contribuciones, alquileres y seguros	70.881	46.549	24.332	52,3%
Gastos bancarios	1.174.444	1.088.336	86.108	7,9%
Gastos de administración	5.146.608	4.336.019	810.589	18,7%

Los gastos de administración fueron de \$ 5.146.608 al 30 de abril de 2023, representando un 5,7% sobre los ingresos, mientras que al 30 de abril de 2022 fueron de \$ 4.336.019, representando un 5,2%. El aumento fue de \$ 810.589 y representa un 18,7%. Este incremento es consecuencia principalmente del aumento de los sueldos y cargas sociales por los incrementos salariales y gratificaciones otorgados por la Sociedad y el incremento en la nómina.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISIÓN FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli



Otros ingresos / (egresos) operativos netos

	30/04/23	30/04/22	Variación	
Recupero / (desvalorización) de Propiedad, planta y equipo	16.944.397	(2.332.873)	19.277.270	826,3%
Cobro de reclamos judiciales	-	128.915	(128.915)	-100,0%
Adquisición de la participación de San Jorge Energy S.A. en la Concesión de Explotación "La Yesera"	-	1.057.920	(1.057.920)	-100,0%
Ingreso por tareas ambientales en Pampa del Castillo	-	125.574	(125.574)	-100,0%
Costos directos asociados al COVID-19	-	(211.576)	211.576	100,0%
Ingresos por servicios administrativos indirectos Consorcios / UT (neto)	118.888	154.441	(35.553)	23,0%
Diversos	158.102	114.794	43.308	-37,7%
Otros ingresos / (egresos) operativos netos	17.221.387	(962.805)	18.184.192	1.888,7%

Los otros ingresos operativos netos al 30 de abril de 2023 fueron una ganancia de \$ 17.221.387, en tanto que al 30 de abril de 2022 arrojaron una pérdida de \$ 962.805.

Se incluye en este rubro al 30 de abril de 2023 el recupero de la desvalorización del rubro Propiedad, Planta y equipo de los activos asociados con la explotación de Agua del Cajón compensado parcialmente por una desvalorización del PED II (propiedad de E G WIND), y al 30 de abril de 2022: (i) la desvalorización del rubro Propiedad, planta y equipo correspondiente al reconocimiento de un menor valor de del PED II en el segmento de generación de energía eólica (ii) el resultado generado por la adquisición a San Jorge Energy S.A. del 18,75% de participación adicional en la concesión de explotación La Yesera, (iii) los ingresos indemnizatorios por la realización de tareas ambientales en Pampa del Castillo, y (iv) los costos directos asociados al COVID-19 que no han formado parte de la operación productiva, manteniendo, por ejemplo, los servicios acordados entre la Sociedad y aquellos proveedores que no han podido realizar los trabajos.

Resultados financieros

	30/04/23	30/04/22	Variación	
Ingresos financieros	11.362.072	9.984.880	1.377.192	13,8%
Costos financieros	(53.270.477)	(25.472.658)	(27.797.819)	-109,1%
Otros resultados financieros RECPAM	32.487.649	14.977.236	17.510.413	116,9%
Resultados financieros	(9.420.756)	(510.542)	(8.910.214)	-1.745,2%

a) Ingresos financieros

	30/04/23	30/04/22	Variación	
Diferencia de cambio	9.758.113	7.263.353	2.494.760	34,3%
Intereses	1.849.323	1.822.100	27.223	1,5%
Otros resultados financieros	329.981	1.023.604	(693.623)	-67,8%
Devengamiento de intereses de créditos	(575.345)	(124.177)	(451.168)	-363,3%
Ingresos financieros	11.362.072	9.984.880	1.377.192	13,8%

Los ingresos financieros al 30 de abril de 2023 arrojaron un saldo de \$ 11.362.072, mientras que al 30 de abril de 2022 fueron de \$ 9.984.880, representando un incremento del 13,8%. Las principales causas de este incremento de \$ 1.377.192 estuvieron relacionados con el rubro "diferencia de cambio", debido a la variación, a valores nominales, de la cotización del dólar estadounidense respecto del peso, el cual entre mayo 2022 y abril 2023 se incrementó en un 93,1% mientras que, entre mayo 2021 y abril 2022 tuvo un aumento del 23,2% compensado parcialmente por la menor evolución de la cotización del dólar estadounidense respecto de la evolución de la inflación entre ejercicios.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISIÓN FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli



El Grupo posee al 30 de abril de 2023 el 37,8% de sus activos financieros en dólares estadounidenses. Al 30 de abril de 2023 los intereses y los otros resultados financieros se generaron por las inversiones realizadas, fundamentalmente, en fondos comunes de inversión y plazos fijos, cuyo capital promedio expuesto en el ejercicio finalizado el 30 de abril de 2023 fue menor que el capital promedio expuesto del ejercicio anterior. Asimismo, se incluyen ingresos en concepto de intereses por mora como consecuencia del retraso de los pagos por parte de CAMMESA, los cuales aumentaron un 23% entre ejercicios.

b) Costos financieros

	30/04/23	30/04/22	Variación	
Diferencia de cambio	(44.324.774)	(19.734.986)	(24.589.788)	-124,6%
Intereses	(8.428.491)	(5.607.702)	(2.820.789)	-50,3%
Otros resultados financieros	(237.691)	(160.506)	(77.185)	-48,1%
Resultado por Recompra Obligaciones Negociables	-	155.684	(155.684)	-100,0%
Devengamiento de intereses de deudas	(279.521)	(125.148)	(154.373)	-123,4%
Costos financieros	(53.270.477)	(25.472.658)	(27.797.819)	-109,1%

Los costos financieros al 30 de abril de 2023 arrojaron un saldo de \$ 53.270.477, mientras que al 30 de abril de 2022 fueron por \$ 25.472.658, representando un incremento del 109,1%. Las principales causas de la variación de \$ 27.797.819 fueron:

- las mayores pérdidas por diferencia de cambio como consecuencia de la mayor variación, a valores nominales, de la cotización del dólar estadounidense respecto del peso, el cual entre mayo 2022 y abril 2023 se incrementó en un 93,1% mientras que, entre mayo 2021 y abril 2022 tuvo un aumento del 23,2%, compensado parcialmente por la menor evolución de la cotización del dólar estadounidense respecto de la evolución de la inflación entre los ejercicios. Adicionalmente, la deuda financiera aumentó como consecuencia de las nuevas ON emitidas por US\$ 40 millones. El Grupo posee el 77,7% de sus pasivos comerciales y financieros en dólares estadounidenses, con lo cual la variación de la cotización de dicha moneda genera un impacto significativo en los resultados económicos y en el patrimonio.

La deuda financiera a la cual hacemos referencia corresponde a las Obligaciones Negociables Clase 2 por US\$ 238.846.000, Clase 3, por US\$ 22.433.559, y Clase 4, por US\$ 17.566.441, con vencimiento mayo 2024, febrero 2026 y febrero 2027, respectivamente.

- los mayores intereses devengados correspondientes a las Obligaciones Negociables Clase 2 por la mayor variación a valores nominales, de la cotización del dólar estadounidense respecto del peso compensado con el menor capital adeudado como consecuencia de las recompras efectuadas y a la cancelación del préstamo con el CII por parte de Hychico. Al 30 de abril de 2023 se registraron intereses por adelantos en cuenta corriente.

Otros resultados financieros RECPAM

	30/04/23	30/04/22	Variación	
Otros resultados financieros RECPAM	32.487.649	14.977.236	17.510.413	116,9%

En este rubro se expone el resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda. La inflación interanual registrada en el ejercicio finalizado el 30 de abril de 2023 fue del 108,8%, mientras que en el ejercicio finalizado el 30 de abril de 2022 fue del 58,0%

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISIÓN FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli



Impuesto a las ganancias

	30/04/23	30/04/22	Variación	
Impuesto a las ganancias	(8.112.479)	(11.951.328)	3.838.849	32,1%

El cargo por impuesto a las ganancias al 30 de abril de 2023 fue de \$ 8.112.479 pérdida, mientras que al 30 de abril de 2022 fue de \$ 11.951.328 pérdida, representando una variación de \$ 3.838.849, como consecuencia de la variación del impuesto corriente y diferido determinado en ambos ejercicios. Al 30 de abril de 2023 el cargo se vio influenciado por el diferimiento en tres cuotas del ajuste por inflación fiscal Art 95, al reverso de la provisión relacionada con el ajuste por inflación de los quebrantos que había sido registrada al 30 de abril de 2022 por \$ 530 millones compensado por los mayores resultados sujetos a impuesto, mientras que al 30 de abril de 2022 el cargo se vio influenciado principalmente por el cambio de alícuota y el cómputo en una sola cuota del ajuste por inflación fiscal Art 95.

Otros resultados integrales

	30/04/23	30/04/22	Variación	
Otros resultados integrales sin imputación futura a resultados	3.145.678	(5.093.748)	8.239.426	161,8%

Los otros resultados integrales sin imputación futura a resultados surgen como consecuencia de que Capex aplica el modelo de revaluación para ciertos bienes del rubro Propiedad, planta y equipo.

Estados de situación financiera consolidados

	30/04/23	30/04/22	Variación	
Propiedad, planta y equipo	186.283.858	139.775.323	46.508.535	33,3%
Inversiones financieras a costo amortizado	557.156	19.627.467	(19.070.311)	-97,2%
Repuestos y materiales	10.045.615	8.547.277	1.498.338	17,5%
Activo neto por impuesto diferido	1.244.470	107.274	1.137.196	1.060,1%
Derecho de uso	168.420	465.631	(297.211)	-63,8%
Otras cuentas por cobrar	5.324.911	5.033.400	291.511	5,8%
Cuentas por cobrar comerciales	12.343.667	6.681.506	5.662.161	84,7%
Inventarios	1.573.789	6.871.875	(5.298.086)	-77,1%
Efectivo y equivalentes de efectivo	2.251.856	3.861.528	(1.609.672)	-41,7%
Total del activo	219.793.742	190.971.281	28.822.461	15,1%
Patrimonio atribuible a los propietarios	96.823.845	87.875.430	8.948.415	10,2%
Participación no controlada	585.588	638.005	(52.417)	-8,2%
Total del patrimonio	97.409.433	88.513.435	8.895.998	10,1%
Cuentas por pagar comerciales	30.042.088	21.198.122	8.843.966	41,7%
Deudas financieras	65.331.607	60.612.608	4.718.999	7,8%
Pasivo por impuesto diferido	23.517.368	14.467.435	9.049.933	62,6%
Cargas fiscales	804.147	3.525.739	(2.721.592)	-77,2%
Provisiones y otros cargos	12.899	32.549	(19.650)	-60,4%
Remuneraciones y cargas sociales	1.956.720	1.801.314	155.406	8,6%
Otras deudas	719.480	820.079	(100.599)	-12,3%
Total del pasivo	122.384.309	102.457.846	19.926.463	19,4%
Total del patrimonio y pasivo	219.793.742	190.971.281	28.822.461	15,1%

Al 30 de abril de 2023 el activo aumentó en \$ 28.822.461, lo que representa un aumento del 15,1% en comparación con el 30 de abril de 2022.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISIÓN FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli



Las causas principales de esta variación son:

- (i) Inversiones financieras a costo amortizado y efectivo y equivalentes de efectivo: disminución \$ 19.070.311 y \$ 1.609.672, respectivamente, debido fundamentalmente a la erogación por el pago de dividendos por \$ 17.351.780. Se evidenció además una disminución del valor en pesos de la cartera en moneda extranjera debido a la menor evolución de la cotización del dólar estadounidense respecto de la evolución de la inflación.
- (ii) Propiedad, planta y equipo: incremento por \$ 46.508.535, debido fundamentalmente al recupero de la desvalorización de los activos relacionados con la explotación de petróleo y gas asociados al área de Agua del Cajón por \$ 16.944,4 millones, como consecuencia del aumento de reservas en el área debido a las producciones registradas por la perforación de pozos no convencionales y a los resultados obtenidos en áreas linderas pertenecientes a la misma formación (Vaca Muerta), al incremento del valor de la CT ADC como consecuencia de la aplicación del criterio de revaluación y a las inversiones efectuadas en el segmento de petróleo y gas en las áreas hidrocarburíferas existentes, principalmente en las áreas Agua del Cajón, Pampa del Castillo y Puesto Zúñiga, todo ello neteado parcialmente por las depreciaciones del ejercicio.
- (iii) Cuentas por cobrar comerciales: incremento por \$ 5.662.161 debido al incremento en las ventas y a los saldos pendientes de cobro de CAMMESA.
- (iv) Inventarios: disminución de \$ 5.298.086 debido a los menores stocks de crudo al 30 de abril de 2023 respecto del ejercicio anterior por las mayores ventas registradas entre ejercicios.

Al 30 de abril de 2023 el pasivo aumentó en \$ 19.926.463, lo que representa un incremento del 19,4% en comparación con el 30 de abril de 2022.

Las causas principales de esta variación son:

- i) Deudas financieras: incremento por \$ 4.718.999, generado por el incremento de los adelantos en cuenta corriente obtenidos con bancos locales y la emisión de las Obligaciones Negociables Clase 3 y Clase 4, compensado por la cancelación del préstamo con la Corporación Interamericana de Inversiones por parte de Hychico y a la menor evolución de la cotización del dólar estadounidense respecto de la evolución de la inflación entre los ejercicios.
- ii) Pasivo por impuesto diferido: aumento de \$ 9.049.933 como consecuencia del diferimiento en cuotas de ajuste por inflación fiscal correspondientes al ejercicio finalizado a abril 2023 y la variación de las diferencias temporarias relacionadas con Propiedad, planta y equipo.
- iii) Cuentas por pagar comerciales: incremento de \$ 8.843.966 debido al incremento de los pasivos con proveedores debido a las inversiones en propiedad, planta y equipo y al incremento del pasivo relacionado con el abandono de pozos debido al mayor horizonte de vida útil en la concesión del área de Pampa del Castillo.
- iv) Cargas fiscales: disminución de \$ 2.721.592 principalmente por un menor impuesto a las ganancias a pagar al 30 de abril de 2023 respecto del ejercicio anterior como consecuencia del pago de los anticipos efectuados durante el ejercicio y al diferimiento del ajuste por inflación fiscal en cuotas, de acuerdo con la normativa vigente.

Reservas y recursos de petróleo y gas (información no cubierta por el informe de auditoría emitido por los auditores independientes sobre los estados financieros consolidados)

Provincia del Neuquén

- Agua del Cajón

DeGolyer and MacNaughton, auditores internacionales independientes, realizaron una auditoría de reservas del área Agua del Cajón al 30 de abril de 2023 teniendo como horizonte de vencimiento de la concesión en enero de 2052, con los siguientes valores:

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISIÓN FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli

Productos		Reservas					Recursos
		Comprobadas			Probables	Posibles	
		Desarrolladas	No desarrolladas	Total			
Gas	Mm ³ ₍₁₎	2.552	855	3.407	620	718	2.695
Petróleo	Mbbl	1.591	12.404	13.995	30.581	34.298	167.755
	Mm ³	253	1.972	2.225	4.862	5.453	26.671

(1) expresado en 9.300 Kcal por m³.
La Sociedad posee el 100 % de dichas reservas.

Provincia del Chubut

- Bella Vista Oeste

DeGolyer and MacNaughton, auditores internacionales independientes, realizaron una auditoría de reservas del área Agua del Cajón al 30 de abril de 2023 teniendo como horizonte de vencimiento de la concesión en febrero de 2045, con los siguientes valores:

Productos		Reservas					Recursos
		Comprobadas			Probables	Posibles	
		Desarrolladas	No desarrolladas	Total			
Petróleo	Mbbl	5.120	1.749	6.869	1.214	547	-
	Mm ³	814	278	1.092	193	87	-

La Sociedad posee el 100 % de dichas reservas.

- Pampa del Castillo

DeGolyer and MacNaughton, auditores internacionales independientes, realizaron una auditoría de reservas del área Agua del Cajón al 30 de abril de 2023 teniendo como horizonte de vencimiento de la concesión en octubre de 2046, con los siguientes valores:

Productos		Reservas					Recursos
		Comprobadas			Probables	Posibles	
		Desarrolladas	No desarrolladas	Total			
Petróleo	Mbbl	18.429	10.510	28.939	2.063	2.786	-
	Mm ³	2.930	1.671	4.601	328	443	-

(1) expresado en 9.300 Kcal por m³

La Sociedad posee el 95 % de participación en la concesión que posee dichas reservas.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISIÓN FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli



Provincia de Río Negro

- Loma Negra

DeGolyer and MacNaughton, auditores internacionales independientes, realizaron una auditoría de reservas del área Agua del Cajón al 30 de abril de 2023 teniendo como horizonte de vencimiento de la concesión en febrero de 2034, con los siguientes valores:

Productos		Reservas					Recursos
		Comprobadas			Probables	Posibles	
		Desarrolladas	No desarrollada	Total			
Gas	MMm ³ ⁽¹⁾	1.136	793	1.929	10	194	-
Petróleo	Mbbl	1.691	1.428	3.119	560	415	-
	Mm ³	269	227	496	89	66	-

¹⁾ expresado en 9.300 Kcal por m³.

La Sociedad posee el 37,5 % de dichas reservas.

- La Yesera

DeGolyer and MacNaughton, auditores internacionales independientes, realizaron una auditoría de reservas del área Agua del Cajón al 30 de abril de 2023 teniendo como horizonte de vencimiento de la concesión en agosto de 2037, con los siguientes valores:

Productos		Reservas					Recursos
		Comprobadas			Probables	Posibles	
		Desarrolladas	No desarrollada	Total			
Gas	MMm ³ ⁽¹⁾	172	90	262	45	11	-
Petróleo	Mbbl	1.227	1.132	2.359	554	157	-
	Mm ³	195	180	375	88	25	-

⁽¹⁾ expresado en 9.300 Kcal por m³.

La Sociedad posee el 37,5 % de dichas reservas y durante el ejercicio 2022/23 perforó el pozo LY-1002 del cual YPF decidió no participar, por lo tanto, Capex posee el 72,5 % de las reservas de dicho pozo. La participación de la Sociedad en las reservas se incrementará al 72,5% partir de agosto de 2027 (ver Nota 1.1)

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISIÓN FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli



- **Puesto Zúñiga**

DeGolyer and MacNaughton, auditores internacionales independientes, realizaron una auditoría de reservas del área Agua del Cajón al 30 de abril de 2023 teniendo como horizonte de vencimiento de la concesión en marzo de 2047, con los siguientes valores:

Productos		Reservas					Recursos
		Comprobadas			Probables	Posibles	
		Desarrolladas	No desarrolladas	Total			
Gas	MMm ³ ⁽¹⁾	533	722	1.255	766	1.344	-
Petróleo	Mbbbl	679	616	1.295	604	1.044	-
	Mm ³	108	98	206	96	166	-

¹⁾ expresado en 9.300 Kcal por m³

La Sociedad posee el 90 % de dichas reservas.

a) Estructura patrimonial

	30/04/2023	30/04/2022	30/04/2021	30/04/2020	30/04/2019
	(a)				
Activo corriente	23.440.281	36.163.389	40.615.117	39.214.528	81.806.441
Activo no corriente	196.353.461	154.807.892	162.076.776	201.350.640	169.741.827
Total activo	219.793.742	190.971.281	202.691.893	240.565.168	251.548.268
Pasivo corriente	28.258.707	26.996.055	23.974.206	26.963.986	29.825.530
Pasivo no corriente	94.125.602	75.461.791	94.932.152	124.379.607	123.863.415
Total pasivo	122.384.309	102.457.846	118.906.358	151.343.593	153.688.945
Patrimonio controlante	96.823.845	87.875.430	83.083.512	88.585.721	97.253.639
Patrimonio no controlante	585.588	638.005	702.023	635.854	605.684
Patrimonio total	97.409.433	88.513.435	83.785.535	89.221.575	97.859.323
Total Patrimonio y pasivo	219.793.742	190.971.281	202.691.893	240.565.168	251.548.268

^(a) Información consolidada con SEB, Hychico y EG WIND, según información financiera al 30 de abril de 2023, 2022, 2021, 2020 y 2019.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISIÓN FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli



b) Estructura de resultados

	30/04/2023	30/04/2022	30/04/2021	30/04/2020	30/04/2019
	(a)				
Resultado operativo	40.635.335	22.283.523	2.730.752	11.897.385	37.334.689
Ingresos financieros	11.362.072	9.984.880	19.647.311	28.836.646	40.547.472
Costos financieros	(53.270.477)	(25.472.658)	(41.317.399)	(54.466.391)	(79.736.741)
RECPAM	32.487.649	14.977.236	18.764.492	13.487.243	13.943.577
Resultado antes de impuesto a las ganancias	31.214.579	21.772.981	(174.844)	(245.117)	12.088.997
Impuesto a las ganancias	(8.112.479)	(11.951.328)	(1.856.904)	4.778.027	(2.292.630)
Resultado neto del ejercicio	23.102.100	9.821.653	(2.031.748)	4.532.910	9.796.367
Con imputación futura a resultados					
Otros resultados integrales	-	-	(407.573)	407.573	-
Sin imputación futura a resultados					
Otros resultados integrales	3.145.678	(5.093.748)	(2.996.717)	(13.578.234)	5.652.196
Resultado integral del ejercicio	26.247.778	4.727.905	(5.436.038)	(8.637.751)	15.448.563

(a) Información consolidada con SEB, Hychico y EG WIND, según información financiera al 30 de abril de 2023, 2022, 2021, 2020 y 2019.

c) Estructura del flujo de efectivo

	30/04/2023	30/04/2022	30/04/2021	30/04/2020	30/04/2019
	(a)				
Flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas	29.325.518	37.013.033	15.921.974	16.772.374	33.540.822
Flujo neto de efectivo (utilizado en) / generado por actividades de inversión	(18.766.431)	(27.969.455)	965.830	(59.533.906)	(22.947.864)
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de financiación	(14.059.956)	(14.186.442)	(27.261.303)	(1.039.242)	(7.351.130)
(Disminución) / aumento neto en el efectivo, equivalentes del efectivo y descubiertos bancarios	(3.500.869)	(5.142.864)	(10.373.499)	(43.800.774)	3.241.828

(a) Información consolidada con SEB, Hychico y EG WIND, según información financiera al 30 de abril de 2023, 2022, 2021, 2020 y 2019.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISIÓN FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli



e) Datos estadísticos

(información no cubierta por el informe de auditoría emitido por los auditores independientes sobre los estados financieros consolidados)

PETROLEO					
	30/04/2023	30/04/2022	30/04/2021	30/04/2020	30/04/2019
Información consolidada					
Producción en bbl	2.776.332	2.474.519	2.152.931	2.094.112	1.406.936
Producción en m ³ (1)	441.402	393.417	342.289	332.937	223.685
Ventas en el mercado local bbl	1.378.396	859.319	763.680	600.849	598.325
Ventas en el mercado extranjero bbl	2.042.705	1.618.224	1.547.912	1.322.665	979.516
Ventas en el mercado local m ³ (2)	219.148	136.621	121.415	95.527	95.126
Ventas en el mercado exterior m ³ (2)	324.764	257.277	246.098	210.287	155.731

GAS (Miles m³)					
	30/04/2023	30/04/2022	30/04/2021	30/04/2020	30/04/2019
Información consolidada					
Producción	514.461	471.593	466.692	569.284	581.587
Adquisición y redireccionamiento por CAMMESA –Res SEN 95/13	653.078	736.818	429.116	472.149	659.148
Ventas en el mercado local	-	677	2.238	49.251	-

ENERGIA AGUA DEL CAJON (Miles MWh)					
	30/04/2023	30/04/2022	30/04/2021	30/04/2020	30/04/2019
Información consolidada					
Producción	4.660	4.842	3.387	3.589	4.784
Ventas	4.506	4.656	3.142	3.477	4.652

ENERGIA RENOVABLE (Miles MWh)					
	30/04/2023	30/04/2022	30/04/2021	30/04/2020	30/04/2019
Información consolidada					
Producción	124,1	116,4	125,1	86,6	27,9
Ventas	124,1	116,4	126,6	86,6	27,9

ENERGIA PLANTA DIADEMA (Miles MWh)					
	30/04/2023	30/04/2022	30/04/2021	30/04/2020	30/04/2019
Información consolidada					
Producción	11,5	11,0	10,6	11,4	8,5
Ventas	9,5	9,7	8,8	10,4	7,5

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISIÓN FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli



PROPANO (tn)					
	30/04/2023	30/04/2022	30/04/2021	30/04/2020	30/04/2019
Información consolidada					
Producción	15.815	18.377	16.248	19.352	20.536
Ventas en el mercado local	8.200	10.530	8.387	12.859	20.615
Ventas en el mercado exterior	7.562	7.883	7.786	6.491	-

BUTANO (tn)					
	30/04/2023	30/04/2022	30/04/2021	30/04/2020	30/04/2019
Información consolidada					
Producción	9.898	11.920	10.619	12.766	13.616
Ventas en el mercado local	9.420	10.810	10.531	12.817	13.642
Ventas en el mercado exterior	562	1.035	-	-	-

GASOLINA (m³)					
	30/04/2023	30/04/2022	30/04/2021	30/04/2020	30/04/2019
Información consolidada					
Producción ⁽³⁾	18.648	21.856	20.240	24.849	27.333

OXIGENO (Nm³)					
	30/04/2023	30/04/2022	30/04/2021	30/04/2020	30/04/2019
Información consolidada					
Producción	32.274	26.145	27.329	21.597	29.421
Ventas en el mercado local ⁽⁴⁾	63.300	86.021	126.030	107.211	126.175

(1) La apertura de la producción en m³ de petróleo por área (al porcentaje de participación de la Sociedad) es la siguiente:

Areas	30/04/2023	30/04/2022	30/04/2021	30/04/2020	30/04/2019
Agua del Cajón	24.474	31.285	29.336	37.516	43.686
Loma Negra y La Yesera	48.950	35.683	29.340	30.938	22.605
Pampa del Castillo – La Guitarra	260.946	260.424	237.808	254.327	157.394
Bella Vista Oeste	84.565	66.025	45.805	10.156	-
Puesto Zúñiga	22.467	-	-	-	-
Total	441.402	393.417	342.289	332.937	223.685

(2) Las ventas de petróleo incluyen 18.155 m³, 21.998 m³, 20.072 m³, 24.882 m³ y 27.336 m³ de gasolina al 30 de abril de 2023, 2022, 2021, 2020 y 2019, respectivamente, vendidos como petróleo.

(3) La producción de gasolina al 30 de abril de 2023, 2022, 2021, 2020 y 2019, se ha vendido como petróleo.

(4) Las ventas de oxígeno al 30 de abril de 2023, 2022, 2021, 2020 y 2019 incluyen cláusula take or pay.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISIÓN FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli

f) Índices

	30/04/2023	30/04/2022	30/04/2021	30/04/2020	30/04/2019
			(a)		
Liquidez (1)	0,83	1,34	1,69	1,45	2,74
Solvencia (2)	0,80	0,86	0,70	0,59	0,64
Inmovilización del capital (3)	0,89	0,81	0,80	0,84	0,67
Rentabilidad (4)	0,28	0,05	-0,06	-0,09	0,17

(a) Información consolidada con SEB, Hychico y EG WIND, según información financiera al 30 de abril de 2023, 2022, 2021, 2020 y 2019.

(1)	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$
(2)	$\frac{\text{Patrimonio}}{\text{Pasivo Total}}$
(3)	$\frac{\text{Activo no corriente}}{\text{Total del Activo}}$
(4)	$\frac{\text{Resultado integral del ejercicio}}{\text{Patrimonio promedio}}$

g) Perspectivas (información no cubierta por el informe de auditoría emitido por los auditores independientes)

Hidrocarburos

Los lineamientos del plan de inversión para el próximo ejercicio son los siguientes:

- en el **área Agua del Cajón**, comenzar con el desarrollo comercial de la formación Vaca Muerta que contempla la perforación de cuatro pozos horizontales. Se continuará además con reparaciones e intervenciones de pozos convencionales.

- en el **área Loma Negra**, continuar con el desarrollo de los prospectos de petróleo y gas y se pondrá en marcha el Centro de Compresión en la Batería Loma de María de media a alta presión.

- en el **área La Yesera**, perforar otro pozo, focalizando en el desarrollo de reservas en objetivos profundos, principalmente de petróleo.

- en el **área Pampa del Castillo – La Guitarra**, llevar a cabo la perforación de pozos de avanzada y pozos productores de primaria/secundaria de desarrollo, continuar con la campaña de reparaciones de pozos productores de petróleo y la adecuación de instalaciones de recuperación secundaria en baterías y plantas. Adicionalmente, se avanzará con la implementación de proyectos de recuperación terciaria a través de la inyección de polímeros.

- en el **área Bella Vista Oeste – Bloque I**, llevar a cabo la perforación de pozos de avanzada y pozos productores de primaria/secundaria de desarrollo, así como llevar adelante la reparación de pozos productores de petróleo y la adecuación de pozos inyectoros.

-en el **área Puesto Zúñiga**, continuar con el desarrollo del área, ya en etapa de explotación, mediante la perforación de nuevos pozos.

-en el **área Parva Negra Oeste**, luego de la perforación del pozo horizontal y los ensayos prolongados, se evaluará el desarrollo del área.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023
COMISIÓN FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli



Como parte de la estrategia de crecimiento, el Grupo continuará evaluando potenciales adquisiciones de activos hidrocarbúricos que permitan incrementar los niveles de producción y reservas.

Energía eléctrica

Capex continuará evaluando las políticas definidas por el Gobierno Nacional, así como el cumplimiento de las resoluciones vigentes, y sobre esta base estructurará su estrategia de crecimiento y diversificación en el área energética con miras al mediano y largo plazo.

Renovables

Se continuará operando los Parques Eólicos Diadema I y II y la Planta de Hidrógeno y Oxígeno.

Como parte de la estrategia del Grupo, es intención contar con una plataforma de proyectos de generación de energía renovable local que permitan incrementar su capacidad instalada en este segmento de negocio. A tal fin, se han identificado diferentes locaciones viables para el desarrollo de proyectos de generación de energía eólica y solar en la Argentina, y a tal fin se han firmado contratos con superficiarios de dichas locaciones con el objetivo de desarrollar estos proyectos en un futuro próximo. Al momento, se cuenta con contratos para desarrollos eólicos en las provincias de Buenos Aires (Partido de Benito Juárez), del Neuquén (yacimientos Agua del Cajón) y en Chubut (yacimientos Pampa del Castillo). Este último contempla a su vez el desarrollo de un proyecto para la producción de hidrógeno verde.

En lo que respecta a parques solares, se continuó con la prospección de proyectos y terrenos que permitan robustecer la cartera de proyectos. Al momento, se firmó un acuerdo de adquisición de los derechos para desarrollar un proyecto de energía solar de 20 MW expandible a 130 MW en la provincia de San Luis.

En la medida en que se generen las condiciones propicias en la Argentina, se continuará evaluando la factibilidad técnico-económica de producción de hidrógeno a partir de electrólisis del agua en la Patagonia, con miras a su exportación a los mercados internacionales que actualmente muestran sus necesidades futuras.

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17
Carlos Brondo
Contador Público (UNCUYO)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 391 F° 078

Véase nuestro informe de fecha
3 de julio de 2023

COMISIÓN FISCALIZADORA

Dr. Norberto Luis Feoli
Síndico Titular
Contador Público (UBA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 50 – F° 212

Dr. Alejandro Götz
Presidente